



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE FEBRERO DE 2023

No. 1045

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

 Acuerdo por el que se publica el Calendario de Presupuesto de las Unidades responsables del Gasto de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023

5

Secretaría de Movilidad

♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos en Materia de Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales

21

◆ Declaratoria de Necesidad para la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la modalidad de Servicio Zonal "Culhuacanes"

23

◆ Declaratoria de necesidad para la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo del Corredor Concesionado "Xochimilco"

89

Secretaría de las Mujeres

◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico por el que podrá ser consultada la Convocatoria para otorgar el Reconocimiento a Buenas Prácticas de Igualdad 2023 a Prestadores de Servicios Turísticos en la Ciudad de México

122

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

 Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 01/2023 por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado "Actividades Deportivas para el Personal Policial y de la Rama Administrativa"

123

◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de Reclutamiento, Selección e Ingreso de Aspirantes a la Policía, en el perfil de investigador

124

◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de Reclutamiento, Selección e Ingreso de Aspirantes a la policía

128

♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de Reclutamiento, Selección e Ingreso de Aspirantes a la Policía Preventiva, con perfil de custodia penitenciaria

132

♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de Reclutamiento, Selección e Ingreso de Aspirantes a la Policía, con el perfil de analista táctico

136

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Recuperación Crediticia

♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Austeridad, Disciplina Presupuestaria y Racionalización de Recursos, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023

140

• Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2023

141

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicios de Salud

 Aviso por el que se da a conocer el Programa de Racionalidad y Austeridad del Gasto en Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México 2023

142

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

♦ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones realizadas con Recursos de Origen Federal (FORTAMUN)

146

Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones realizadas con Recursos de Origen Federal (FAIS)

148

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

• Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se abrogan los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y se aprueban los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

149

• Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se reforman los Lineamientos para la Realización de Verificaciones y Auditorías en Cumplimiento de los artículos 112, fracción IV y 116 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

150

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

•	se modifica el "Sistema de Datos Personales de los Usuarios del Centro de Documentación"	151
•	Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se modifica el Sistema de Datos Personales de Participantes en Concursos organizados por el Instituto	152
•	Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se modifican diversos Sistemas de Datos Personales de la Dirección de Administración y Finanzas	153
•	Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se modifica el "Sistema de Datos Personales de las Personas Capacitadas por el INFOCDMX"	154
•	Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se modifica el Sistema de Datos Personales relativo a los Expedientes Conformados por la Dirección de Asuntos Jurídicos con motivo de los Procesos Contenciosos en los que el Instituto forma parte	155
*	Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se modifica el Sistema de Datos Personales de los Expedientes relativos a Trámites en Materia de Propiedad Intelectual e Industrial que realiza la Dirección de Asuntos Jurídicos	156
•	Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se adicionan y modifican diversas disposiciones referentes al otorgamiento de licencias tanto en el Reglamento Interior del Instituto, así como en la Política Laboral del Instituto	157
*	Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se suprime el Sistema de Datos Personales del Registro de Beneficiarios de los Programas de Vinculación con la Sociedad Civil para el Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales	158
	CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
•	Secretaría de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional número SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2023 Convocatoria 002 Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia, sistemas ininterrumpible (UPS) y acondicionadores de línea 2023	159
•	Secretaría del Medio Ambiente Licitación Pública Nacional número LPN-DGAF-001-2023 Convocatoria 001 Adquisición de alimentos para los animales de los Zoológicos de la Ciudad de México	161
•	Secretaría del Medio Ambiente Licitación Pública Nacional número LPN-DGAF-002-2023 Convocatoria 002 Contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes para diversas instalaciones	163
•	Secretaría del Medio Ambiente Licitación Pública Nacional número LPN-DGAF-003-2023 Convocatoria 003 Contratación de la servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a parque vehicular	165
•	Secretaría del Medio Ambiente Licitación Pública Nacional número LPN-DGAF-004-2023 Convocatoria 004 Contratación del servicio integral del programa cosecha de lluvia	166
•	Aviso	167





PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO, Subsecretaria de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16 fracción II, 20 fracción IX y 27 fracciones XIV y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 24 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7 fracción II, inciso A), 20 fracciones XI y XVIII y 27 fracción IV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, 5, 6, 7, 9 y 10 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Calendario de Presupuesto representa una herramienta de planeación que permite la programación eficiente del gasto, así como la optimización y aprovechamiento de los recursos a lo largo del ejercicio, posibilitando la atención de las erogaciones previstas para cada uno de los meses, relativas a conceptos de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pago de pasivos o de deuda, y demás erogaciones presupuestarias.

Que la calendarización debe contemplar las necesidades de gasto en función de los compromisos vigentes y por contraer, para evitar recursos ociosos o subejercicio.

Que el 15 de diciembre de 2022 el Congreso de la Ciudad de México aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial local el día 27 de diciembre de 2022.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los sujetos obligados a cumplir las disposiciones en ella contenidas deberán observar en todo momento, la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

Que el artículo 7 fracción II de la propia Ley de Austeridad, señala que el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Organismos Autónomos elaborarán sus calendarios presupuestales y los comunicarán a la Secretaría de Administración y Finanzas, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México.

Que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 24 de la multicitada ley, durante el mes de enero de 2023, la Secretaría de Administración y Finanzas comunicó a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades sus respectivos calendarios de presupuesto; mandatando el mismo precepto legal, la publicación de los calendarios de presupuesto en la Gaceta Oficial local.

Que en virtud de lo expuesto, y con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el considerando que antecede, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

PRIMERO. La Secretaría de Administración y Finanzas publica como Anexo I del presente, el Calendario de Presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

SEGUNDO. El ejercicio del gasto público se debe sujetar al principio de anualidad, conforme a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades financieras de la hacienda pública y la ministración de recursos provenientes de la Federación, de acuerdo al calendario específico.

TERCERO. Las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto y las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados son responsables de su manejo y aplicación, del cumplimiento de los objetivos de los Programas presupuestarios, calendarios presupuestales autorizados y metas establecidas; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto, en materia financiera y contable; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables, siendo su responsabilidad la adecuada clasificación del gasto conforme a los capítulos, conceptos, partidas genéricas y partidas específicas del Clasificador por Objeto del Gasto vigente.

CUARTO. El ejercicio y registro del gasto, así como la adecuación de los calendarios presupuestarios debe observar lo previsto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos y demás normativa aplicable.

QUINTO. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías no podrán contraer compromisos o iniciar procesos de adjudicación sin contar con suficiencia presupuestal, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 53 de la Ley de Austeridad.

SEXTO. Las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías y las personas encargadas de la administración de los recursos son responsables de que las asignaciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto se encuentren calendarizadas conforme a los plazos requeridos para la ejecución de los programas, proyectos o acciones que se precisan para el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas presupuestarios; ajustándose invariablemente a los periodos en que se demandará efectivamente el recurso, evitando con ello caer en subejercicio por deficiencias en la calendarización.

SÉPTIMO. El Anexo I de la presente publicación incluye los calendarios presupuestales elaborados por el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Organismos Autónomos y comunicados a la Secretaría de Administración y Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2023.

(Firma)

LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO

DEPENDENCIAS	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Jefatura de Gobierno	228,762,677	28,559,569	17,127,499	17,358,704	16,758,296	19,580,797	16,559,859
Secretaría de Gobierno	728,970,406	73,523,829	51,409,391	59,225,556	51,636,267	57,558,603	47,172,847
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	269,432,685	36,959,613	21,577,871	20,885,744	20,918,551	24,856,780	19,843,734
Secretaría de Desarrollo Económico	428,559,871	28,357,144	12,512,592	12,657,256	40,910,841	44,729,923	39,939,944
Secretaría de Turismo	146,972,343	7,702,128	5,757,261	80,465,340	6,900,576	6,818,930	5,880,327
Secretaría del Medio Ambiente	1,348,296,786	128,892,469	94,945,063	103,619,336	105,828,067	124,492,033	104,088,746
Secretaría de Obras y Servicios	11,655,086,703	160,099,894	145,889,881	192,678,884	191,615,386	641,174,526	614,957,749
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	2,542,944,110	409,043,946	234,547,856	247,248,968	212,510,857	244,166,514	204,161,698
Secretaría de Administración y Finanzas	4,282,928,384	360,566,758	327,959,602	322,897,588	326,391,137	353,788,689	351,607,222
Secretaría de Movilidad	2,310,795,709	68,234,656	220,849,035	221,737,673	234,630,970	238,271,338	224,458,979
Secretaría de Seguridad Ciudadana	25,283,237,870	2,856,591,692	1,774,804,494	1,978,576,766	1,908,646,212	2,134,090,921	1,909,125,971
Secretaría de la Contraloría General	352,155,369	34,461,221	27,940,042	27,088,971	28,250,746	27,708,134	28,954,830
Tesorería	4,342,000,000	550,000,000	1,055,430,068	456,260,320	1,369,293,488	158,616,124	151,200,000
Deuda Pública	6,967,735,131	756,703,363	813,320,960	763,099,466	712,248,288	734,244,205	779,406,232
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	1,544,672,234	220,500,050	107,232,426	117,166,027	115,423,537	132,598,469	103,151,032
Secretaría de Salud	13,958,768,737	1,171,821,240	972,849,625	776,064,871	1,297,496,534	1,054,681,477	889,916,302
Secretaría de Cultura	1,015,257,097	73,584,832	47,353,043	95,362,233	99,004,072	93,731,497	67,581,791
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	774,701,990	56,623,313	94,213,425	90,634,660	84,807,485	88,759,851	84,632,723
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	135,292,564	14,485,613	10,001,875	10,134,749	11,713,230	11,129,986	10,775,776
Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	164,201,672	5,432,304	5,751,494	6,293,782	61,026,574	6,563,765	5,825,572
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	1,155,289,401	66,300,515	76,048,270	90,935,222	130,644,756	124,312,047	82,093,382
Secretaría de las Mujeres	293,509,817	22,113,480	21,967,146	21,414,616	23,592,944	24,048,607	25,811,607

DEPENDENCIAS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Jefatura de Gobierno	18,605,321	17,884,564	20,174,680	16,072,482	18,683,491	21,397,415
Secretaría de Gobierno	46,777,149	62,652,631	49,781,185	45,694,477	63,720,926	119,817,545
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	20,496,715	21,178,733	20,192,533	19,156,798	21,964,227	21,401,386
Secretaría de Desarrollo Económico	42,052,380	40,384,507	39,998,807	40,711,426	42,035,198	44,269,853
Secretaría de Turismo	4,848,477	5,907,882	4,712,728	5,019,469	4,975,809	7,983,416
Secretaría del Medio Ambiente	114,095,627	97,795,476	94,560,643	92,114,274	88,351,978	199,513,074
Secretaría de Obras y Servicios	630,672,676	612,010,620	632,084,218	2,346,827,536	2,332,707,883	3,154,367,450
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	213,070,434	215,317,251	198,891,850	144,940,793	110,800,948	108,242,995
Secretaría de Administración y Finanzas	448,094,248	371,755,540	357,096,102	418,560,129	306,038,410	338,172,959
Secretaría de Movilidad	159,682,172	154,139,812	153,601,672	217,967,560	165,552,409	251,669,433
Secretaría de Seguridad Ciudadana	1,946,940,318	1,930,892,996	1,901,793,991	2,745,609,214	1,809,575,994	2,386,589,301
Secretaría de la Contraloría General	28,595,128	27,343,505	25,253,123	27,359,590	25,842,040	43,358,039
Tesorería	150,200,000	150,200,000	100,200,000	100,200,000	50,200,000	50,200,000
Deuda Pública	704,997,123	748,113,517	906,511,069	16,363,636	16,363,636	16,363,636
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	114,509,323	105,299,318	107,763,877	96,326,592	113,691,177	211,010,406
Secretaría de Salud	1,036,281,217	1,147,780,434	1,130,294,852	1,301,398,343	1,072,360,757	2,107,823,085
Secretaría de Cultura	98,768,097	93,609,057	66,270,158	99,397,016	87,260,394	93,334,907
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	82,354,719	61,206,875	57,446,361	25,005,761	20,010,068	29,006,749
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	12,560,522	9,073,936	9,581,158	8,820,459	9,443,193	17,572,067
Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	24,578,761	5,930,139	5,743,077	23,596,523	4,965,685	8,493,996
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	100,029,873	112,123,124	94,275,929	91,832,958	102,676,126	84,017,199
Secretaría de las Mujeres	24,986,490	26,050,643	24,168,653	25,001,670	24,583,363	29,770,598

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano	1,651,545,164	26,348,967	127,306,773	132,560,178	139,153,719	139,685,152	154,671,353
Agencia Digital de Innovación Publica de la CDMX	257,770,629	33,423,930	20,528,646	20,680,399	19,751,309	20,796,474	19,616,647
Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México	22,843,582	1,546,390	3,702,965	2,271,894	1,966,753	2,228,614	1,971,753
Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos	11,143,171	1,251,414	996,523	947,137	866,287	945,651	854,721
Sistema de Aguas	13,031,221,044	1,801,949,565	747,240,236	753,714,963	1,261,125,170	853,091,401	763,255,289
Agencia de Atención Animal	33,428,287	2,615,532	2,050,041	2,286,525	3,250,386	2,316,138	3,345,954
Planta Productora de Mezclas Asfálticas	1,347,400,402	13,898,569	114,906,757	126,804,991	130,372,735	127,826,480	122,256,856
Universidad de la Policía	146,763,030	13,077,180	11,948,698	12,193,009	10,962,493	12,055,979	11,520,330
Fondo para las Acciones de Reconstrucción y para otras Previsiones	2,131,500,000	134,061,500	134,061,500	0	634,061,500	131,500,000	97,815,500
Agencia de Protección Sanitaria	30,381,957	2,255,639	2,616,801	2,979,397	2,559,638	2,687,361	2,569,538
Universidad de la Salud	188,763,593	22,769,993	15,597,494	17,351,714	16,885,418	18,647,036	14,628,927
Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos"	523,766,244	49,210,775	37,220,812	42,817,984	37,150,806	44,498,929	55,963,494

AUTORIDADES Y POLICÍAS	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Autoridad del Centro Histórico de la CDMX	72,889,209	6,118,470	6,330,566	7,733,015	6,838,834	7,061,256	5,944,304
Policía Auxiliar del Distrito Federal	12,107,490,713	1,509,663,479	796,663,592	993,570,148	879,169,115	888,131,115	874,339,521
Policía Bancaria e Industrial	6,453,208,829	600,130,481	477,381,838	525,443,012	511,674,646	521,066,280	525,537,915

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano	154,609,662	154,367,145	154,670,420	152,456,527	153,047,310	162,667,958
Agencia Digital de Innovación Publica de la CDMX	19,921,461	20,104,726	19,924,071	19,356,237	15,214,272	28,452,457
Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México	2,186,894	1,990,973	1,501,894	1,126,753	1,883,247	465,452
Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos	891,012	807,721	859,017	807,894	894,864	1,020,930
Sistema de Aguas	1,246,713,558	730,931,050	731,440,031	2,400,298,197	823,995,625	917,465,959
Agencia de Atención Animal	2,346,501	2,333,473	3,012,346	2,351,540	2,345,504	5,174,347
Planta Productora de Mezclas Asfálticas	120,471,572	122,261,659	115,811,673	113,875,718	111,311,366	127,602,026
Universidad de la Policía	13,674,263	11,100,063	13,600,914	11,798,160	8,404,079	16,427,862
Fondo para las Acciones de Reconstrucción y para otras Previsiones	500,000,000	0	0	500,000,000	0	0
Agencia de Protección Sanitaria	2,170,360	2,109,537	1,995,360	2,009,537	2,019,859	4,408,930
Universidad de la Salud	16,453,373	14,343,277	13,730,898	11,134,605	8,525,257	18,695,601
Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos"	41,284,376	36,295,168	41,388,668	33,832,363	39,281,506	64,821,363

AUTORIDADES Y POLICÍAS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Autoridad del Centro Histórico de la CDMX	6,074,360	4,941,704	4,862,296	4,771,854	4,602,335	7,610,215
Policía Auxiliar del Distrito Federal	1,093,144,531	903,285,250	784,606,976	691,085,250	696,071,533	1,997,760,203
Policía Bancaria e Industrial	566,425,299	528,175,002	498,714,201	479,296,907	438,669,344	780,693,904

ALCALDÍAS	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Alcaldía Álvaro Obregón	3,365,958,265	243,149,867	242,600,582	235,393,762	374,596,986	309,152,226	252,888,544
Alcaldía Azcapotzalco	2,094,512,720	166,715,010	135,623,606	131,938,925	148,043,472	201,499,427	168,043,632
Alcaldía Benito Juárez	2,372,567,424	215,088,475	188,446,296	202,205,754	195,023,200	183,821,503	219,684,473
Alcaldía Coyoacán	2,981,995,355	285,080,097	209,957,504	191,537,306	235,688,410	265,359,464	217,134,288
Alcaldía Cuajimalpa De Morelos	1,893,928,430	228,074,542	183,793,889	184,760,182	140,037,509	199,170,716	128,712,164
Alcaldía Cuauhtémoc	3,538,211,617	367,725,604	246,074,147	265,633,052	243,365,639	320,172,790	261,281,339
Alcaldía Gustavo A. Madero	5,025,192,185	519,668,653	346,604,771	334,164,326	379,083,175	422,541,668	365,507,572
Alcaldía Iztacalco	2,202,041,377	201,078,709	187,100,257	174,415,431	166,482,680	193,428,037	162,383,630
Alcaldía Iztapalapa	6,161,677,372	729,329,656	704,494,996	453,455,969	380,714,250	427,891,843	475,467,822
Alcaldía La Magdalena Contreras	1,852,918,611	129,672,438	81,418,520	119,700,168	105,540,828	130,578,209	162,286,482
Alcaldía Miguel Hidalgo	2,558,140,438	199,677,188	156,775,644	180,224,342	221,421,224	269,223,559	207,609,189
Alcaldía Milpa Alta	1,634,630,100	161,968,823	141,073,226	135,188,988	138,834,530	141,105,517	132,117,977
Alcaldía Tláhuac	1,917,210,370	215,290,351	151,255,666	135,563,153	146,374,604	160,792,761	138,535,830
Alcaldía Tlalpan	2,886,833,942	153,171,329	190,530,410	193,265,989	244,982,230	333,212,626	210,561,649
Alcaldía Venustiano Carranza	2,943,840,837	325,552,300	223,447,293	230,466,152	238,499,201	294,328,405	229,728,927
Alcaldía Xochimilco	2,229,033,281	198,476,175	156,412,673	178,020,830	165,684,681	217,213,220	170,833,626

PLANEACIÓN	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva	50,130,079	5,566,402	4,639,282	4,982,276	4,622,276	4,142,276	3,982,276

TRANSPORTE	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón	793,676	0	34,000	17,000	17,000	17,000	17,000
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	800,000,000	0	0	100,000	331,713,545	5,000,000	100,000
Metrobús	2,882,233,509	114,269,398	315,328,074	244,852,376	256,311,331	313,727,386	250,226,055
Sistema de Transporte Colectivo	18,847,741,477	1,104,335,104	1,282,985,972	2,132,634,113	2,483,019,494	1,632,313,435	1,357,837,606
Organismo Regulador de Transporte	238,026,508	16,785,274	19,752,937	17,219,410	20,582,951	16,781,006	21,225,161
Red de Transporte de Pasajeros (RTP)	2,322,279,973	248,288,794	182,638,657	201,976,712	177,694,029	202,671,134	183,137,806
Servicio de Transportes Eléctricos	1,566,025,688	137,868,891	147,721,214	142,408,641	129,981,800	148,396,507	145,403,324

ALCALDÍAS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Alcaldía Álvaro Obregón	294,108,075	298,527,038	257,981,465	282,996,918	264,583,952	309,978,850
Alcaldía Azcapotzalco	201,373,585	200,768,565	193,210,058	168,566,516	157,460,746	221,269,178
Alcaldía Benito Juárez	201,794,569	207,734,456	202,649,025	185,277,119	188,889,508	181,953,046
Alcaldía Coyoacán	271,993,796	240,116,530	258,728,004	254,212,760	343,214,218	208,972,978
Alcaldía Cuajimalpa De Morelos	158,386,650	161,955,711	165,107,009	134,159,195	123,179,911	86,590,952
Alcaldía Cuauhtémoc	295,205,886	280,630,447	279,647,741	258,746,304	280,815,085	438,913,583
Alcaldía Gustavo A. Madero	457,681,546	445,439,975	435,255,530	448,525,977	429,363,567	441,355,425
Alcaldía Iztacalco	206,435,582	209,712,034	187,477,407	159,198,469	169,854,818	184,474,323
Alcaldía Iztapalapa	464,188,894	433,907,883	491,799,891	511,156,499	462,150,135	627,119,534
Alcaldía La Magdalena Contreras	173,586,622	170,593,116	151,232,667	173,485,160	221,784,695	233,039,706
Alcaldía Miguel Hidalgo	243,204,636	214,955,777	200,472,781	212,248,757	216,811,648	235,515,693
Alcaldía Milpa Alta	142,675,110	134,411,784	135,178,610	128,011,319	132,136,728	111,927,488
Alcaldía Tláhuac	153,372,217	153,876,723	149,195,967	143,895,964	150,389,898	218,667,236
Alcaldía Tlalpan	309,879,347	257,061,565	243,976,709	252,336,604	232,410,798	265,444,686
Alcaldía Venustiano Carranza	272,385,418	253,677,262	221,606,217	215,546,117	211,963,258	226,640,287
Alcaldía Xochimilco	194,638,079	178,318,399	185,480,186	174,195,344	185,573,906	224,186,162

PLANEACIÓN	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva	4,824,513	3,966,276	3,931,405	3,862,276	3,011,207	2,599,614

TRANSPORTE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón	317,000	17,000	17,000	289,676	17,000	34,000
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	434,386,455	0	13,600,000	0	15,000,000	100,000
Metrobús	259,832,652	303,939,080	253,215,295	255,421,030	272,841,716	42,269,116
Sistema de Transporte Colectivo	1,383,348,687	1,435,200,322	1,405,188,718	1,292,777,785	1,410,301,068	1,927,799,173
Organismo Regulador de Transporte	16,771,059	22,482,006	19,888,507	23,307,404	18,309,215	24,921,578
Red de Transporte de Pasajeros (RTP)	198,027,092	190,367,068	211,205,227	178,661,272	160,313,653	187,298,529
Servicio de Transportes Eléctricos	148,803,487	130,443,326	122,287,434	89,311,380	75,203,726	148,195,958

VIVIENDA	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Instituto de Vivienda	3,718,666,281	42,884,052	369,030,807	314,456,597	354,936,291	349,296,756	352,583,181

EDUCACIÓN, SALUD Y ASISTENCIA	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa	24,859,502	2,246,168	1,813,294	1,785,700	2,105,700	1,893,200	1,793,200
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación	28,569,845	1,462,260	2,474,718	2,131,499	2,190,435	2,373,662	2,294,656
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	2,333,505,194	141,920,871	267,035,510	199,239,940	226,480,864	209,575,930	201,845,971
Instituto de las Personas con Discapacidad	17,986,615	1,649,855	1,597,951	1,658,679	1,260,620	1,556,128	1,391,713
Instituto de la Juventud	157,050,493	3,977,640	13,300,164	13,603,826	13,497,019	13,878,472	13,415,535
Procuraduría Social	405,946,171	15,171,512	24,219,899	43,761,315	42,801,878	43,776,803	43,634,191
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones	52,561,599	5,063,518	4,435,786	4,473,169	3,920,860	4,414,542	4,099,533
Servicios de Salud Pública	7,132,102,898	569,316,400	515,485,424	585,159,519	530,802,963	602,772,090	548,115,031
Instituto del Deporte	312,962,084	5,363,634	45,372,279	26,602,741	25,722,215	25,723,341	25,452,265
Instituto de Educación Media Superior	1,132,550,991	108,650,611	103,085,816	91,803,166	148,665,081	109,829,851	89,042,726
Fideicomiso Bienestar Educativo	8,900,024,920	1,347,213,456	729,348,104	973,874,033	725,862,329	37,639,106	36,680,392

VIVIENDA	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Instituto de Vivienda	363,869,114	351,541,177	338,037,095	362,440,889	311,225,331	208,364,991

EDUCACIÓN, SALUD Y ASISTENCIA	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa	1,786,700	1,869,200	1,794,200	1,821,700	1,779,200	4,171,240
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación	2,378,203	2,291,704	2,811,860	2,355,936	2,515,563	3,289,349
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	193,182,949	188,318,800	198,097,685	198,610,301	191,504,055	117,692,318
Instituto de las Personas con Discapacidad	1,597,579	1,298,679	1,287,220	1,685,079	1,294,158	1,708,954
Instituto de la Juventud	13,603,826	15,247,019	14,103,826	14,988,650	14,055,030	13,379,486
Procuraduría Social	42,783,863	42,062,835	42,742,019	42,048,431	11,462,028	11,481,397
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones	4,248,208	4,202,033	4,419,966	3,833,073	3,952,228	5,498,683
Servicios de Salud Pública	522,471,913	475,272,052	493,551,776	551,421,258	700,204,646	1,037,529,826
Instituto del Deporte	29,655,560	27,030,914	26,523,694	25,858,048	25,737,083	23,920,310
Instituto de Educación Media Superior	91,297,851	86,116,106	91,060,307	57,881,609	70,638,442	84,479,425
Fideicomiso Bienestar Educativo	741,177,970	2,016,178,663	729,215,800	828,980,201	714,974,322	18,880,544

CAJAS DE PREVISIÓN	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya	1,878,741,443	986,886,976	327,872,322	343,306,909	61,166,422	23,084,233	24,089,931
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar	2,065,469,024	136,175,889	138,553,337	143,716,134	142,592,142	143,427,292	142,596,514
Caja de Previsión de la Policía Preventiva	3,586,397,507	540,840,126	546,526,980	555,265,595	562,962,688	565,260,345	579,673,264

MEDIO AMBIENTE	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Fondo Ambiental Público	1,311,790,862	0	202,743,800	150,632,134	82,553,900	89,970,936	124,047,900
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial	120,339,106	10,858,938	9,013,754	8,959,539	9,582,032	8,444,516	10,277,573

OBRAS Y SERVICIOS	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Instituto para la Seguridad de las Construcciones	128,870,117	2,517,774	7,123,702	9,286,439	25,107,219	9,105,844	14,320,243
Fideicomiso Centro Histórico	42,904,158	1,900,165	4,362,519	3,111,898	3,656,491	2,861,451	2,608,420

FOMENTO SOCIAL, TURÍSTICO Y ECONÓMICO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Fondo para el Desarrollo Económico y Social	14,128,007	840,544	1,114,040	1,097,908	1,051,031	996,970	1,297,031
Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	9,873,376	536,157	747,700	810,098	713,469	706,969	812,144
Fondo para el Desarrollo Social	552,242,413	8,549,188	25,351,564	31,378,600	49,035,587	85,509,725	66,882,910
Fondo Mixto de Promoción Turística	189,966,238	819,591	21,668,911	124,158,143	5,301,505	4,837,363	4,807,743

CAJAS DE PREVISIÓN	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya	31,965,963	24,069,496	23,365,331	10,127,387	10,213,809	12,592,664
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar	141,483,470	139,856,803	140,445,143	267,746,540	263,668,823	265,206,937
Caja de Previsión de la Policía Preventiva	47,747,826	52,742,075	48,633,206	48,380,796	8,263,519	30,101,087

MEDIO AMBIENTE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Fondo Ambiental Público	131,525,900	116,391,900	114,941,900	85,482,762	93,991,900	119,507,830
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial	8,091,183	9,322,890	9,007,458	10,399,324	8,549,383	17,832,516

OBRAS Y SERVICIOS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	PTIEMBRE OCTUBRE		DICIEMBRE
Instituto para la Seguridad de las Construcciones	9,091,148	14,102,884	9,211,013	9,134,901	9,056,165	10,812,785
Fideicomiso Centro Histórico	3,418,588	4,184,040	5,974,572	3,293,315	2,648,275	4,884,424

FOMENTO SOCIAL, TURÍSTICO Y ECONÓMICO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Fondo para el Desarrollo Económico y Social	1,197,271	1,404,258	1,221,271	1,133,758	1,195,039	1,578,886
Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	707,469	713,769	805,369	713,469	707,069	1,899,694
Fondo para el Desarrollo Social	66,895,391	58,526,902	53,404,787	49,459,863	35,339,506	21,908,390
Fondo Mixto de Promoción Turística	4,393,959	4,491,777	4,274,022	4,467,395	6,209,481	4,536,348

OTRAS ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México	37,396,418	14,674,650	5,002,841	2,026,441	2,238,862	1,892,977	1,823,552
Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	12,996,724	1,242,033	1,215,965	1,185,371	1,065,701	976,223	1,183,357
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	675,275,850	7,932,961	23,004,251	35,834,785	64,842,426	36,256,011	34,050,939
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	120,878,960	1,746,282	10,268,738	12,406,777	13,075,651	12,383,410	11,970,565
Fideicomiso de Recuperación Crediticia	74,186,354	4,362,149	5,228,652	6,299,886	6,109,558	5,723,357	6,600,910
Escuela de Administración Pública	38,348,338	3,064,258	2,426,416	3,346,812	3,377,899	3,447,945	3,075,592
Instituto de Verificación Administrativa	297,418,194	29,702,966	26,018,470	23,015,052	25,191,483	22,282,221	25,636,601
Servicio de Medios Públicos de la Ciudad De México	127,760,215	2,545,937	8,457,714	8,691,678	13,131,488	14,168,423	14,133,131
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	20,612,799	1,712,038	2,326,068	1,684,449	2,961,526	1,697,898	1,927,452
Fideicomiso Museo del Estanquillo	10,869,954	1,085,796	920,610	881,595	974,110	891,095	864,805
Fideicomiso de Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano	13,464,767	2,500,242	348,573	1,475,566	1,816,818	367,949	465,073
Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México	97,042,316	7,879,014	7,533,906	7,548,549	10,473,906	8,718,491	7,548,906
Instituto de Capacitación para el Trabajo	42,505,076	5,345,116	4,353,300	2,793,256	6,027,647	2,158,300	3,973,334
Heroico Cuerpo de Bomberos	1,339,691,476	124,717,888	90,623,396	104,122,720	160,714,087	102,364,766	104,581,111

OTRAS ENTIDADES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México	1,812,582	1,776,177	1,735,861	1,997,624	1,196,672	1,218,179
Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	1,023,703	951,203	1,052,359	968,205	1,122,981	1,009,623
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	82,500,778	32,862,267	32,666,733	84,145,053	123,186,721	117,992,925
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	11,971,669	9,885,022	10,041,419	7,171,274	6,106,499	13,851,654
Fideicomiso de Recuperación Crediticia	5,432,548	4,851,072	5,390,402	4,854,010	5,721,267	13,612,543
Escuela de Administración Pública	2,928,149	3,406,713	3,062,149	3,026,665	2,929,477	4,256,263
Instituto de Verificación Administrativa	22,696,801	24,617,090	21,944,886	24,314,280	22,124,884	29,873,460
Servicio de Medios Públicos de la Ciudad De México	14,185,106	14,164,765	12,305,106	8,185,841	7,905,056	9,885,970
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	1,330,787	1,608,817	1,283,606	1,550,985	1,021,323	1,507,850
Fideicomiso Museo del Estanquillo	947,730	871,245	855,730	937,665	789,882	849,691
Fideicomiso de Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano	2,007,134	820,146	375,390	1,834,391	381,591	1,071,894
Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México	7,699,949	7,433,906	7,608,549	7,413,906	7,779,695	9,403,539
Instituto de Capacitación para el Trabajo	2,777,400	2,479,088	3,523,859	2,717,975	2,007,820	4,347,981
Heroico Cuerpo de Bomberos	128,135,244	118,119,718	89,926,941	117,608,123	83,188,523	115,588,959

ÓRGANOS DE GOBIERNO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Congreso de la Ciudad de México	1,650,000,000	137,500,000	122,203,707	137,206,840	130,957,860	125,386,728	131,018,427
Auditoría Superior	400,000,000	69,000,000	40,000,000	40,000,000	27,888,889	27,888,889	27,888,889
Tribunal Superior de Justicia	6,500,000,000	837,888,036	513,601,087	513,601,087	513,601,087	513,601,087	517,351,087
Consejo de la Judicatura	227,000,000	18,916,666	18,916,666	18,916,666	18,916,666	18,916,666	18,916,666

ÓRGANOS AUTÓNOMOS	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Tribunal de Justicia Administrativa	515,046,942	42,920,578	40,629,000	38,675,000	38,544,000	37,825,000	42,860,000
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	341,775,766	42,500,009	27,206,886	27,206,886	27,206,886	27,206,886	27,206,886
Comisión de Derechos Humanos	474,602,998	39,550,249	39,550,249	39,550,249	39,550,249	39,550,249	39,550,253
Instituto Electoral	1,258,736,710	104,894,726	144,226,636	102,901,937	108,826,003	99,552,115	88,031,701
Tribunal Electoral	241,955,194	28,700,000	19,386,836	19,386,836	19,386,836	19,386,836	19,386,836
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	1,605,000,000	121,250,000	121,250,000	121,250,000	121,250,000	196,250,000	136,250,000
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas	147,868,308	12,322,360	12,322,359	12,322,358	12,322,359	12,322,359	12,322,359
Fiscalía General de Justicia	7,700,000,000	631,250,000	641,666,666	641,666,666	641,666,666	641,666,666	641,666,666
Consejo de Evaluación de la Ciudad de México	21,530,536	1,335,346	1,574,144	1,711,681	1,493,807	1,714,529	1,463,958

ÓRGANOS DE GOBIERNO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Congreso de la Ciudad de México	130,177,396	124,628,394	132,371,728	128,579,190	117,721,728	232,248,002
Auditoría Superior	27,888,889	27,888,889	27,888,889	27,888,889	27,888,889	27,888,888
Tribunal Superior de Justicia	515,101,087	515,101,087	515,101,087	515,101,087	515,101,087	514,851,094
Consejo de la Judicatura	18,916,666	18,916,666	18,916,666	18,916,666	18,916,666	18,916,674

ÓRGANOS AUTÓNOMOS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Tribunal de Justicia Administrativa	37,231,000	38,369,000	40,918,000	42,920,000	65,794,338	48,361,026
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	27,206,886	27,206,886	27,206,886	27,206,886	27,206,886	27,206,897
Comisión de Derechos Humanos	39,550,249	39,550,249	39,550,249	39,550,249	39,550,249	39,550,255
Instituto Electoral	92,869,781	88,428,085	87,765,615	87,970,100	87,574,049	165,695,962
Tribunal Electoral	19,386,836	19,386,836	19,386,836	19,386,836	19,386,836	19,386,834
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	136,250,000	136,250,000	136,250,000	136,250,000	121,250,000	121,250,000
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas	11,322,359	11,322,359	11,322,359	12,322,359	12,322,358	15,322,360
Fiscalía General de Justicia	641,666,666	641,666,666	641,666,666	641,666,666	641,666,666	652,083,340
Consejo de Evaluación de la Ciudad de México	1,651,154	1,669,083	1,642,464	1,642,700	1,711,012	3,920,658

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Arturo Cruzalta Martínez, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, inciso A y 7, inciso A, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 137, de la Ley General de Educación; 3, fracciones I y II, 18 y 27, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 41, fracciones II, III, X y XVIII, y 129, fracciones XIV y XXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3.4, de la Circular uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícito, por lo que la Ley determinará en cada entidad federativa, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

Que en términos del artículo 137 de la Ley General de Educación, las personas beneficiadas directamente por los servicios educativos de instituciones de los tipos de educación superior y, en su caso, de media superior que así lo establezcan, deberán prestar servicio social o sus equivalentes, en los casos y términos que señalen las disposiciones legales, en éstas se prevé la prestación del servicio social o sus equivalentes como requisito previo para obtener título o grado académico correspondiente.

Que conforme al numeral 3.4 de la Circular uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de agosto de 2019 y modificada el 23 de febrero de 2022, se establece que cada Dependencia u Órgano Desconcentrado a través de su Subcomité Mixto de Capacitación (SMC), coadyuvarán en el fomento, difusión y ejecución de las acciones en materia de servicio social y prácticas profesionales de estudiantes de nivel técnico, profesional y posgrado, con el objeto de que apliquen los conocimientos adquiridos en las instituciones educativas, desarrollando propuestas de mejora en las áreas de la Administración Pública de la Ciudad de México, a las cuales sean asignados y que a su vez proyecten beneficios a favor de la ciudadanía.

Que mediante la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité Mixto de Capacitación 2022 de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en adelante la Secretaría, de fecha 27 de julio de 2022, se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del Subcomité Mixto de Capacitación 2022, el acuerdo SO/01-07/2022, referente a los Lineamientos en Materia de Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales en la Secretaría de Movilidad.

Que se efectuó el trámite de validación de los Lineamientos en Materia de Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales en la Secretaría de Movilidad ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por lo que mediante oficio SAF/DGAPyDA/DEDPyDH/1564/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas, emitió la aprobación de los lineamientos antes referidos, enfatizando la necesidad de que todos los Entes Públicos los hagan del conocimiento a sus Unidades Administrativas y a las personas prestadoras de servicio social y prácticas profesionales.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD"

PRIMERO. - Se dan a conocer los "Lineamientos en Materia de Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales en la Secretaría de Movilidad", mismos que podrán ser visibles en la siguiente liga electrónica:

https://www.semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/LINEAMIENTOS_SSyPP_2022.pdf

SEGUNDO. - El Lic. Roberto Mendoza Ortega, Director Ejecutivo de Cultura de la Movilidad de la Secretaría, será el responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, mismo que podrá ser localizado en:

Avenida Álvaro Obregón 269, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfonos 52099911, 52099913, extensión 1262.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

(Firma)

LIC. ARTURO CRUZALTA MARTÍNEZ

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 4 y 5, 3, numeral 2, inciso b), 5, apartado A, numeral 3, 7, apartado A, numeral 1, 13, apartado E, 16, apartado H, numeral 1, y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, fracciones I y III, 11, fracción II, 13, 14, 16, fracción XI, 18, y 36, fracciones I, XI y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 9, fracciones I, XX, XXV, LXXII, LXXXVII, 10, fracciones I y IX, 12, fracciones I, V, VI, XXVI, XXIX, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b, 85, fracción II, 89, 94, 99 y 100, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 20, fracción XVIII, 36, fracciones I, IV, XII y XXII, 193, fracción XLVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXII BIS 48, fracción VIII, 71, 72, 73 fracción VI,159, fracción III, 166 y 167, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; y los artículos primero y segundo del "Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Secretaría de Movilidad, la Facultad de Emitir Declaratorias de Necesidad para Concesionar la Prestación de Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros y de Carga en la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de diciembre de 2019, en el que se autorizó al Titular de la Secretaría de Movilidad a expedir la Declaratoria de Necesidad para concesionar la prestación del servicio público de transporte de pasajeros; y

CONSIDERANDO

Que el 19 de agosto de 2022, la Secretaría de Movilidad, en adelante la Secretaría, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el AVISO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS VIALIDADES EN LAS QUE SE IMPLEMENTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ZONAL 'CULHUACANES' y se precisan los kilómetros lineales de recorrido por sentido, con el propósito de brindar a los usuarios del transporte público un servicio eficiente, seguro y de calidad, con menores tiempos de recorrido y menor generación de emisiones contaminantes lo cual implica la modernización del servicio e introducción de nuevas tecnologías.

Asimismo, señala que fueron seleccionadas diferentes vialidades con características particulares de oferta y demanda, ante la necesidad de mejorar el servicio de transporte de pasajeros público colectivo que prestan los actuales concesionarios, la renovación del parque vehicular y la aplicación de nuevas tecnologías sustentables para una mejor atención de sus usuarios.

Que en fecha 11 de octubre de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTUDIO DEL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ZONAL 'CULHUACANES', cuyos resultados son los siguientes:

Que los recorridos cuentan con vialidades con características particulares de oferta y demanda y, ante la necesidad de mejorar el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros que prestan los actuales concesionarios, se lleve a cabo la renovación del parque vehicular y la aplicación de nuevas tecnologías para una mejor atención de sus usuarios, se realizó el estudio técnico del balance de oferta-demanda en la zona de influencia de los servicios de la Ruta 12, Ruta 84 y Ruta 91 de la Ciudad de México, precisando los diversos itinerarios de los servicios que se prestan dentro de la Ciudad, las descripciones de los mismos, la longitud de cada uno de ellos y tiempos de ciclo, así como la demanda del servicio que atenderán.

Que se llevan a cabo acciones para avanzar hacia un Sistema Integrado de Transporte Público, que mejore la experiencia de viaje de los usuarios, realizando estudios que indican la forma de estructurar e integrar gradualmente el sistema de transporte público, con condiciones óptimas de operación.

Que se debe impulsar una transformación del transporte público concesionado que propicie la conformación de empresas prestadoras del servicio que cumplan con estándares establecidos por la autoridad y que funcionen en el marco de una clara regulación, control y transparencia, que privilegien la eficiencia, bajas emisiones, accesibilidad, confiabilidad, seguridad, comodidad e integración con otros modos de transporte.

Que el parque vehicular operativo al día se compone de 160 unidades, de un total de 280 concesiones con registro en la Secretaría, principalmente de baja capacidad, con vida útil concluida, tecnológicamente obsoleto y que no cumple con las normas ambientales, por lo tanto, es considerado generador de altas emisiones contaminantes, que generan saturación en la vialidad y baja eficiencia.

Que se requiere ajustar la oferta de transporte, reduciendo el número de unidades en operación, sustituyendo el parque vehicular actual por unidades nuevas que cumplan con los manuales y lineamientos emitidos al efecto por la Secretaría, sustentados en los estándares ambientales y en congruencia con el comportamiento de la demanda.

Que la demanda del servicio que en promedio se atendió y transportó diariamente para el periodo 2021 fue de 36,765 pasajeros, demanda que fue analizada y estudiada en tiempo y de forma individual, de manera que los resultados obtenidos de estos sean más precisos.

Que debido a la contingencia sanitaria a causa del SARS-Cov-2 (Covid-19), se estimó una disminución en la demanda del 23%, lo que determinó que en el año 2021 la demanda movilizada al día correspondía al 77%, por lo que en un escenario normalizado al aplicar el ajuste, la demanda podría alcanzar 47,747 pasajeros al día

Que el estudio de Frecuencia y Ocupación Visual determinó que las horas consideradas como de máxima demanda resultante de las tres estaciones se encuentra entre las 08:00 a 09:59 horas, en donde se presenta una demanda puntual de 3,645 pasajeros. La cantidad promedio de usuarios a bordo de las unidades a lo largo del día es de 19 usuarios; con máximos de 40 y con mínimos de 8 usuarios por unidad.

Que el tiempo de ciclo en la hora de Máxima Demanda de Metro Tasqueña – Los Reyes Culhuacán es de 54 minutos, Metro Tasqueña – Técnicos y Manuales – Lomas Estrella es de 102 minutos, Metro Tasqueña – UAM Xochimilco por Bachilleres 4 es de 79 minutos, Metro Tasqueña – UAM Xochimilco por Carmen 8-9 es de 94 minutos, Metro Tasqueña – Unidad San Marcos es de 56 minutos, Metro Tasqueña – UAM Xochimilco por Carmen 18-19 es de 94 minutos, Metro Tasqueña – UACM Tezonco por Escuela es de 175 minutos y Metro Tasqueña – UACM Tezonco por Torres es de 119 minutos. Que el factor de ocupación observado en las unidades a lo largo del día es en promedio de 0.50 en el sentido más cargado.

Por lo que se recomienda que para operar de manera eficiente los derroteros requieren de una optimización en la operación, que implica la reestructuración de los servicios y estima un mínimo de 72 unidades operativas y 4 unidades de reserva para un total de 76 unidades. Las unidades serán de tipo autobús que tendrán capacidad de 60 pasajeros. Así mismo, cumplirán con características técnicas y ambientales que dicte la norma vigente. El parque vehicular deberá distribuirse como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 01. Tipo de unidad y distribución de parque vehicular

Recorrido	Tipo de unidad	Flota operativa	Flota de reserva
Metro Tasqueña - Los Reyes Culhuacán		6	0
Metro Tasqueña - Técnicos y Manuales - Lomas Estrella		13	1
Metro Tasqueña - UAM Xochimilco por Bachilleres 4		2	0
Metro Tasqueña - UAM Xochimilco por Carmen 8-9	Autobús	20	1
Metro Tasqueña - Unidad San Marcos	Autobus	6	0
Metro Tasqueña - UAM Xochimilco por 18-19		5	0
Metro Tasqueña - UACM Tezonco por Escuela		10	1
Metro Tasqueña - UACM Tezonco por Torres		10	1
	Total	72	4

Que es necesario mejorar la velocidad de tránsito y dotar a estas vialidades de infraestructura adecuada para la operación del transporte público de pasajeros, con objeto de obtener un mayor aprovechamiento de la capacidad vial y privilegiar el transporte público, lo que implica la necesidad de modificar la infraestructura de los recorridos descritos, mejorar tecnológicamente la prestación del servicio de transporte público de pasajeros y modificar el esquema de organización de los prestadores del servicio actuales, a efecto de optimizar el aprovechamiento de los recursos (tiempo, espacio, energía, etc.) y, en consecuencia, mejorar la calidad de vida de la población de las zonas que beneficiarán los recorridos, a través de la prestación de un servicio de transporte público colectivo de pasajeros con calidad, eficiencia y ambientalmente amigable.

Con base en los artículos primero y segundo del "Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Secretaría de Movilidad, la Facultad de Emitir Declaratorias de Necesidad para Concesionar la Prestación de Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros y de Carga en la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de diciembre de 2019, se autorizó al Titular de la Secretaría de Movilidad a expedir la declaratoria de Necesidad para concesionar la prestación del servicio público de transporte de pasajeros; por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ZONAL "CULHUACANES"

PRIMERO. Se declara la necesidad de la prestación del servicio de transporte de pasajeros público colectivo en la modalidad Servicio Zonal con los siguientes recorridos: Metro Tasqueña – Los Reyes Culhuacán, Metro Tasqueña – Técnicos y Manuales – Lomas Estrella, Metro Tasqueña – UAM Xochimilco por Bachilleres 4, Metro Tasqueña – UAM Xochimilco por Carmen 8-9, Metro Tasqueña – Unidad San Marcos, Metro Tasqueña – UAM Xochimilco por Carmen 18-19, Metro Tasqueña – UACM Tezonco por Escuela y Metro Tasqueña – UACM Tezonco por Torres; con el propósito de brindar a los usuarios del transporte público un servicio eficiente, seguro y de calidad con menores tiempos de recorrido y menor generación de emisiones contaminantes, en la cual se otorgara una sola concesión a la persona moral que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad.

SEGUNDO. Conforme a los estudios técnicos realizados, cuyos resultados se describen en el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTUDIO DEL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ZONAL 'CULHUACANES', la magnitud de la demanda de transporte público de pasajeros que transita sobre los recorridos: Metro Tasqueña – Los Reyes Culhuacán, Metro Tasqueña – Técnicos y Manuales – Lomas Estrella, Metro Tasqueña – UAM Xochimilco por Bachilleres 4, Metro Tasqueña – UAM Xochimilco por Carmen 8-9, Metro Tasqueña – Unidad San Marcos, Metro Tasqueña – UAM Xochimilco por Carmen 18-19, Metro Tasqueña – UACM Tezonco por Escuela y Metro Tasqueña – UACM Tezonco por Torres, justifica la implementación de un sistema de mediana capacidad, que aproveche de manera más eficiente la infraestructura vial disponible.

TERCERO. En términos del artículo 100, fracción VI, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, las condiciones generales para la prestación del servicio de transporte de pasajeros público colectivo de en la modalidad Servicio Zonal son las siguientes:

- A.- El Servicio Zonal operará con los derroteros que se establecen en la presente Declaratoria.
- B.- El Servicio Zonal tendrá la posibilidad de contar con carriles con elementos amigables para el tránsito, con lo cual serán de tipo preferencial más no de uso exclusivo para el transporte público. Se evitará el ascenso y descenso en doble fila, disminuyendo en horas de máxima demanda el impacto en el tránsito que esto genera.
- C.- Posibilidad de dotar de infraestructura y equipamiento auxiliar necesario, así como el mantenimiento que garantice permanentemente sus condiciones de funcionalidad. Cualquier obra mayor o de mantenimiento que se lleve a cabo posterior al inicio de actividades del nuevo Servicio Zonal deberá garantizar la continuidad de su operación.

PARÁMETROS DE OPERACIÓN:

De acuerdo al Balance de Oferta y Demanda, los parámetros de operación son los siguientes:

Tabla 02. Parámetros de operación

Recorrido	Velocidad de operación [km/h]	Demanda diaria [pas/día]
Metro Tasqueña - Los Reyes Culhuacán	12.70	2,959
Metro Tasqueña - Técnicos y Manuales - Lomas Estrella	12.30	9,235
Metro Tasqueña - UAM Xochimilco por Bachilleres 4	14.60	1,727
Metro Tasqueña - UAM Xochimilco por Carmen 8-9	13.90	12,380
Metro Tasqueña - Unidad San Marcos	12.00	2,707
Metro Tasqueña - UAM Xochimilco por 18-19	12.40	2,813
Metro Tasqueña - UACM Tezonco por Escuela	11.10	2,878
Metro Tasqueña - UACM Tezonco por Torres	10.80	2,065
	Total	36,765

El parque vehicular total requerido para la operación del corredor concesionado será de 76 unidades, las cuales serían operadas en las derivaciones conforme a lo siguiente:

Tabla 03. Parque vehicular

Recorrido	Volumen diseño	C.v.*	a.*	Tc* (min)	I*	Flota operativa	Flota de reserva	Flota total
Metro Tasqueña - Los Reyes Culhuacán	103			65	12	6	0	6
Metro Tasqueña - Técnicos y Manuales - Lomas Estrella	307			110	9	13	1	14
Metro Tasqueña - UAM Xochimilco x Bachilleres 4	97	60	0.00	53	30	2	0	2
Metro Tasqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9	556	60	0.80	103	5	15	1	21
Metro Tasqueña - Unidad San Marcos	116			64	12	6	0	6
Metro Tasqueña - UAM Xochimilco x 18-19	132			101	22	5	0	5
Metro Tasqueña - UACM Tezonco x Escuela	76			186	20	10	1	11
Metro Tasqueña - UACM Tezonco x Torres	63			189	20	10	1	11
				T	otal	72	4	76

*C.v.: Capacidad Vehicular; Tc: Tiempo de ciclo; α: Factor de Ocupación; I: Intervalo

D.- El concesionario deberá contar con gabinetes fijos recolectores de monedas y validadores para cobro de tarifa por medio de la Tarjeta Única de Movilidad Integrada, con equipamiento y sistemas informáticos que permitan el monitoreo de las validaciones realizadas con la tarjeta. Los recursos que ingresen al corredor por tarifa aplicable y autorizada por la prestación del servicio serán recaudados en una cuenta concentradora, de la cual se distribuirán en función de los requerimientos del corredor. Con este sistema de cobro, la recaudación monetaria quedará fuera del manejo directo del operador.

La regulación y supervisión de la operación del servicio zonal concesionado quedará a cargo del Organismo Regulador de Transporte, estos de manera enunciativa más no limitativa de acuerdo con lo siguiente:

- a) Aprobar las normas y regulaciones jurídico-administrativas para la constitución y operación de corredores de transporte y servicios zonales.
- b) Aprobar el uso y explotación de espacios publicitarios y comerciales de los corredores de transporte y servicios zonales, conforme a la normatividad específica emitida para tal fin.
- c) Vigilar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas para el arranque de la infraestructura y servicios a prestar en los corredores de transporte y servicios zonales.
- d) Dirigir la revisión periódica de los vehículos utilizados en la prestación del servicio de corredores de transporte y servicios zonales para vigilar el cumplimiento de las características de seguridad, comodidad, accesibilidad y sustentabilidad establecidas en la normatividad técnica correspondiente emitida por la Secretaría.
- e) Controlar la verificación periódica del estado de la infraestructura y equipamiento de los corredores de transporte y servicios zonales, para que cumplan con los estándares de seguridad, confort y calidad especificados en las normas técnicas correspondientes.
- f) El concesionario deberá contar con las instalaciones necesarias para el encierro y mantenimiento de los autobuses con que participará en este nuevo servicio.

Para garantizar la sustentabilidad financiera y operativa del corredor concesionado, la persona moral que obtenga la concesión para prestar el servicio de transporte de pasajeros público en la modalidad de Servicio Zonal "CULHUACANES" deberá realizar las acciones que establezca el Organismo Regulador de Transporte en acuerdo con la concesionaria, para generar economías de escala y mantener sus costos de operación en niveles de eficiencia, en beneficio del público usuario. El Organismo Regulador de Transporte evaluará los costos de operación y propondrá medidas para hacerlo más eficiente.

CUARTO. De acuerdo con el estudio de ascenso – descenso, se asignaron paradas autorizadas a lo largo del corredor, optimizando la calidad y operación del servicio, mismas que son establecidas de acuerdo con el índice de rotación de usuarios. Los 8 recorridos autorizados contarán con los siguientes números de paradas (las cuales podrán ajustarse de acuerdo a las condiciones de la demanda, previo estudio técnico):

- 1. Metro Tasqueña Los Reyes Culhuacán cuenta con 41 paradas en total por ambos sentidos.
- 2. Metro Tasqueña Técnicos y Manuales Lomas Estrella cuenta con 64 paradas en total por ambos sentidos.
- 3. Metro Tasqueña UAM Xochimilco por Bachilleres 4 cuenta con 68 paradas en total por ambos sentidos.
- 4. Metro Tasqueña UAM Xochimilco por Carmen 8-9 cuenta con 70 paradas en total por ambos sentidos.
- 5. Metro Tasqueña Unidad San Marcos cuenta con 35 paradas en total por ambos sentidos.
- 6. Metro Tasqueña UAM Xochimilco por 18-19 cuenta con 62 paradas en total por ambos sentidos.
- 7. Metro Tasqueña UACM Tezonco por Escuela cuenta con 102 paradas en total por ambos sentidos.
- 8. Metro Tasqueña UACM Tezonco por Torres cuenta con 105 paradas en total por ambos sentidos.

El desglose de paradas se presenta en el Anexo de la presente Declaratoria.

QUINTO. Los vehículos con que se prestará el servicio de transporte de pasajeros público colectivo en la modalidad Servicio Zonal "CULHUACANES" deberán cumplir los Lineamientos técnicos que se enuncian en el Anexo 4 de la presente Declaratoria, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 100, fracción V de la Ley de Movilidad local,

SEXTO. El concesionario deberá contar con un sistema de recaudo mediante validadores para cobro de tarifa por medio de la Tarjeta Única de Movilidad Integrada, conforme a lo establecido en el AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN AL CATÁLOGO DE INTEGRADORES TECNOLÓGICOS VALIDADOS Y AUTORIZADOS POR EL ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE QUE PROPORCIONARÁN EL SERVICIO INTEGRAL DE PEAJE ELECTRÓNICO PARA LA INCORPORACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO EN LAS MODALIDADES DE CORREDOR, SERVICIO ZONAL Y RUTA AL PAGO CON LA TARJETA ÚNICA DE MOVILIDAD INTEGRADA, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de mayo de 2022, en donde se encuentran las especificaciones mínimas requeridas para la implementación del sistema de tarifa en sistemas de transporte de la Ciudad de México

SÉPTIMO. Para atender la demanda del Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la modalidad Servicio Zonal "CULHUACANES", se otorgará una concesión a la persona moral que integre como socios a los concesionarios individuales de transporte colectivo que actualmente prestan los servicios significativos señalados en el "AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTUDIO DE BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD SERVICIO ZONAL".

OCTAVO. La persona moral que solicite la concesión para prestar el servicio de transporte de pasajeros público colectivo en la modalidad Servicio Zonal "CULHUACANES" deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- 1.- Presentar solicitud de concesión para prestar servicio en la modalidad Servicio Zonal "CULHUACANES", acreditando los requisitos que establecen los artículos 94, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 75 y 167, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.
- 2.- Acreditar que la persona moral a que se refiere el numeral SÉPTIMO de la presente Declaratoria integra como socios a los concesionarios de transporte colectivo que prestaban los servicios significativos señalados en el "AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTUDIO DE BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD SERVICIO ZONAL "CULHUACANES".
- 3.- Estar constituidos como sociedad anónima de capital variable en cualquier modalidad que la legislación vigente reconozca, de conformidad con el artículo 86 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y 166 del Reglamento de la Ley señalada.
- 4.- Acreditar que cuenta con el parque vehicular requerido, conforme a lo dispuesto por el el antepenúltimo párrafo del capítulo de considerando de la presente Declaratoria. Estas unidades deberán ser presentadas previamente al inicio de actividades del corredor concesionado en el lugar, fecha y hora que establezca la Secretaría de Movilidad y deberán contar con contadores de pasajeros electrónicos y cámaras de video vigilancia.

- 5.- Acreditar que cuenta con la infraestructura a que se refiere el numeral TERCERO penúltimo párrafo de la presente.
- 6.- Asumir compromiso formal de cumplir con todas las condiciones generales que establece el numeral TERCERO y demás disposiciones de la presente Declaratoria, así como la normatividad vigente en materia de transporte público de pasajeros en la Ciudad de México.
- 7.- Previo a la entrega del Título Concesión correspondiente, deberán renunciar por escrito a la autorización de los itinerarios enunciados en el numeral PRIMERO de la presente Declaratoria y a sus concesiones de índole individual, entregando adicionalmente al Organismo Regulador de Transporte en coordinación con el área de la Secretaría Correspondiente; placas, tarjeta de circulación, comprobantes de revista y el Título Concesión y/o Cesión de derechos ante la autoridad competente.
- **NOVENO.** Quedará prohibida la circulación de los concesionarios individuales de transporte colectivo que actualmente prestan los servicios en los recorridos descritos y que no acrediten la titularidad de su concesión o decidan no integrarse al servicio de transporte de pasajeros público Colectivo en la modalidad Servicio Zonal "CULHUACANES".
- **DÉCIMO.** La prestación del servicio de transporte público colectivo concesionado, cuya necesidad se declara se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, su Reglamento, las demás disposiciones que le sean aplicables y en los términos y condiciones que establezca el título concesión que se emita al respecto.

DÉCIMO PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, se encuentra disponible para consulta en la Secretaría de Movilidad el "Estudio Técnico" que justifica la Necesidad del Servicio.

ANEXO 1. DESCRIPTIVOS DE LOS SERVICIOS

1. METRO TASQUEÑA - LOS REYES CULHUACANES

	Descrip	ción del recorri	ido
Sentido	Metro Tasqueña - Los Reyes Culhuacanes	Sentido	Los Reyes Culhuacanes - Metro Tasqueña
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	CETRAM STC METRO Tasqueña	Inicia	Tlatolcatzin y Cozcacualahtli
Continúa	Eje 1 Oriente Av. Canal de Miramontes	Derecha	Cuauhtémoc
Izquierda	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Derecha	Tetlepanquetzalzin
Izquierda	Av. Tláhuac	Izquierda	Ilhuicamina
Derecha	Cuitláhuac	Izquierda	Axayacatl
Izquierda	Axayacatl	Derecha	Cuitláhuac
Derecha	Ilhuicamina	Izquierda	Av. Tláhuac
Derecha	Tetlepanquetzalzin	Derecha	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña
Izquierda	Cuauhtémoc	Derecha	Eje 1 Oriente Av. Canal de Miramontes
Izquierda	Tlatolcatzin	Izquierda	Cerro de Jesús
Termina	Tlatolcatzin y Cozcacualahtli	Izquierda	CETRAM STC METRO Tasqueña
		Termina	CETRAM STC METRO Tasqueña

2. METRO TASQUEÑA - TÉCNICOS Y MANUALES - LOMAS ESTRELLA

Descripción del recorrido						
Sentido	tido Metro Tasqueña - Técnicos Manuales Sentido Técnicos Manuales - Metro Tasqueña					
Movimiento Circula sobre Movimiento		Circula sobre				
Inicia	CETRAM STC METRO Tasqueña	Inicia	Canal de Chalco esquina con Periférico			
Derecha	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Continua	Canal de Chalco			
Derecha	Calz. De Tlalpan	Derecha	Técnicos y Manuales			
Derecha	Cerro de Jesús	Izquierda	Av. Tláhuac			

Derecha	Eje 1 Oriente Av. Canal de Miramontes	Izquierda	Av. Santa Ana	
Izquierda	Av. Santa Ana	Derecha	Eje 1 Oriente Canal de Miramontes	
Derecha	Av. Tláhuac	Izquierda	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	
Derecha	Técnicos y Manuales	Derecha	Cerro del Músico	
Izquierda	Canal de Chalco	Derecha	Cda. Fórum	
Finaliza	Canal de Chalco esquina con Periférico	Continua	Puerto Rico	
		Finaliza	CETRAM STC METRO Tasqueña	

3. METRO TASQUEÑA – UAM XOCHIMILCO POR BACHILLERES 4

	Descripción del recorrido				
Sentido	Metro Tasqueña - UAM Xochimilco por Bachilleres 4	Sentido	UAM Xochimilco por Bachilleres 4 - Metro Tasqueña		
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre		
Inicia	CETRAM STC METRO Tasqueña	Inicia	Candelaria Pérez esquina Calz. De las Bombas		
Derecha	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Izquierda	Elvira Vargas		
Derecha	Calz. De Tlalpan	Derecha	Rosario Castellanos		
Derecha	Cerro de Jesús	Izquierda	Dolores Guerrero		
Derecha	Eje 1 Oriente Av. Canal de Miramontes	Derecha	Manuela Medina		
Izquierda	Av. Santa Ana	Izquierda	Calz. de la Virgen		
Derecha	Rosa Ma. Sequeira	Derecha	Catalina Buendía		
Izquierda	Manuela Sáenz	Izquierda	Manuela Sáenz		
Derecha	Catalina Buendía	Derecha	Rosa Ma. Sequeira		
Derecha	Calz. De la Virgen	Izquierda	Av. Santa Ana		
Vuelta en U	Calz. De la Virgen	Derecha	Eje 1 Ote. Av. Canal de Miramontes		
Derecha	Manuela Medina	Izquierda	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña		
Izquierda	Dolores Guerrero	Derecha	Cda Fórum		
Derecha	Rosario Castellanos	Derecha	Puerto Rico		
Izquierda	Elvira Vargas	Termina	CETRAM STC METRO Tasqueña		
Derecha	Candelaria Pérez				
Termina	Candelaria Pérez esquina Calz. De las Bombas				

4. METRO TASQUEÑA – UAM XOCHIMILCO POR CARMEN 8-9

	Descripción del recorrido					
Sentido	Metro Tasqueña - UAM Xochimilco	Metro Tasqueña - UAM Xochimilco Sentido UAM Xochimilco - Metro Tas				
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre			
Inicia	CETRAM STC METRO Tasqueña	Inicia	Calz. De las Bombas esquina con Candelaria Pérez			
Derecha	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Izquierda	Candelaria Pérez			
Derecha	Calz. De Tlalpan	Izquierda	Elvira Vargas			
Derecha	Cerro de Jesús	Derecha	Rosario Castellanos			
Derecha	Eje 1 Oriente Av. Canal de Miramontes	Izquierda	C. Dolores Guerrero			
Izquierda	Av. Santa Ana	Derecha	Manuel Medina			
Derecha	Av. Carlota Armero	Izquierda	Calz. De la Virgen			
Izquierda	Calz. De la Virgen	Derecha	Av. Carlota Armero			
Derecha	Manuela Medina	Derecha	Manuel Sáenz			
Izquierda	C. Dolores Guerrero	Izquierda	Remedios Valle			
Derecha	Rosario Castellanos	Izquierda	Mariquita Sánchez			
Izquierda	Elvira Vargas	Derecha	Mercedes Ábrego			
Derecha	Candelaria Pérez	Derecha	Av. Santa Ana			

Derecha	Calz. De las Bombas	Vuelta en U	Av. Santa Ana y Av. Carlota Armero	
Vuelta en U	Calz. De las Bombas y Ojitlán	Continua	Av. Santa Ana	
Finaliza	Calz. De las Bombas esquina con Candelaria Pérez	Derecha	Eje 1 Oriente Av. Canal de Miramontes	
		Izquierda	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	
		Derecha	Cerro del Músico	
		Derecha	Cda. Fórum	
		Continua	Puerto Rico	
		Finaliza	CETRAM STC METRO Tasqueña	

5. METRO TASQUEÑA – UNIDAD SAN MARCOS

	Descripción del recorrido					
Sentido	Metro Tasqueña - Los Reyes Culhuacanes	Sentido	Los Reyes Culhuacanes - Metro Tasqueña			
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre			
Inicia	CETRAM STC METRO Tasqueña	Inicia	Luna esquina con Plutón			
Continúa	Eje 1 Oriente Av. Canal de Miramontes	Izquierda	Unidad San Marcos			
Izquierda	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Continúa	Águila Blanquinegra			
Derecha	Av. Tláhuac	Derecha	Jacobo Watt			
Izquierda	Gobernación	Derecha	Av. Tláhuac			
Continúa	Jacobo Watt	Izquierda	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña			
Izquierda	Águila Blanquinegra	Derecha	Eje 1 Oriente Av. Canal de Miramontes			
Continúa	Unidad San Marcos	Izquierda	Cerro de Jesús			
Derecha	Luna	Izquierda	CETRAM STC METRO Tasqueña			
Termina	Luna esquina con Plutón	Termina	CETRAM STC METRO Tasqueña			

6. METRO TASQUEÑA – UAM XOCHIMILCO POR CARMEN 18-19

	Descripción del recorrido					
Sentido	Metro Tasqueña - UAM Xochimilco por Carmen 18-19	Sentido	UAM Xochimilco por Carmen 18-19 - Metro Tasqueña			
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre			
Inicia	CETRAM STC METRO Tasqueña	Inicia	Candelaria Pérez esquina Calz. De las Bombas			
Derecha	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Izquierda	Elvira Vargas			
Derecha	Calz. De Tlalpan	Derecha	Rosario Castellanos			
Derecha	Cerro de Jesús	Izquierda	Dolores Guerrero			
Derecha	Eje 1 Oriente Av. Canal de Miramontes	Derecha	Manuela Medina			
Izquierda	Av. Santa Ana	Izquierda	Calz de la Virgen			
Derecha	Rosa Ma. Sequeira	Derecha	Rosa Ma. Sequeira			
Izquierda	Calz. De la Virgen	Izquierda	Av. Sta. Ana			
Derecha	Manuela Medina	Derecha	Eje 1 Ote. Av. Canal de Miramontes.			
Izquierda	Dolores Guerrero	Izquierda	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña			
Derecha	Rosario Castellanos	Derecha	Cda. Fórum			
Izquierda	Elvira Vargas	Derecha	Puerto Rico			
Derecha	Candelaria Pérez	Termina	CETRAM STC METRO Tasqueña			
Termina	Candelaria Pérez esquina Calz. De las Bombas		•			

8. METRO TASQUEÑA – UAM TEZONCO POR ESCUELA

	Descripción del recorrido					
Sentido	Acueducto - Metro Balderas	Sentido	Metro Balderas - Acueducto			
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre			
Inicia	CETRAM STC METRO Tasqueña	Inicia	Frente a UACM Tezonco, Av. Cuatro			
Continúa	Eje 1 Oriente Av. Canal de Miramontes	Derecha	San Isidro			
Izquierda	Av. Santa Ana	Continúa	Providencia			
Derecha	Av. Tláhuac	Derecha	Providencia			
Izquierda	Av. 11	Derecha	Av. Tláhuac			
Derecha	Lebrija	Vuelta en U	Av. Tláhuac			
Derecha	Av. San Lorenzo	Izquierda	Providencia			
Izquierda	Monzón	Izquierda	Providencia			
Derecha	Anillo Periférico Canal de Garay	Continúa	San Isidro			
Vuelta en U	Anillo Periférico Canal de Garay	Izquierda	Av. 4			
Derecha	Río Nilo	Derecha	Jacarandas			
Derecha	Av. Reforma	Derecha	Av. Del Árbol			
Izquierda	Av. Reforma	Izquierda	Alheli			
Izquierda	Av. Reforma	Derecha	Av. 3			
Derecha	Azucena	Izquierda	Palma			
Derecha	Av. 2	Derecha	Reforma			
Izquierda	San Isidro	Izquierda	Rio Nilo			
Derecha	Av. Del Árbol	Derecha	Anillo Periférico Canal de Garay			
Izquierda	Jacarandas	Vuelta en U	Anillo Periférico Canal de Garay			
Derecha	Av. 4	Derecha	Av. San Lorenzo			
Termina	Frente a UACM Tezonco	Izquierda	Lebrija			
		Izquierda	Av. 11			
		Derecha	Av. Tláhuac			
		Vuelta en U	Av. Tláhuac			
		Derecha	Av. Santa Ana			
		Derecha	Eje 1 Ote. Av. Canal de Miramontes.			
		Izquierda	Cerro de Jesús			
		Izquierda	CETRAM STC METRO Tasqueña			
		Termina	CETRAM STC METRO Tasqueña			

9. METRO TASQUEÑA – UAM TEZONCO POR TORRES

	Descripción del recorrido				
Sentido	Acueducto - Metro Balderas	Sentido	Metro Balderas - Acueducto		
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre		
Inicia	CETRAM STC METRO Tasqueña	Inicia	Frente a UACM Tezonco, Av. Cuatro		
Continúa	Eje 1 Oriente Av. Canal de Miramontes	Derecha	Av. San isidro		
Izquierda	Av. Santa Ana	Continúa	Providencia		
Derecha	Av. Tláhuac	Derecha	Providencia		
Izquierda	Av. 11	Derecha	Av. Tláhuac		
Derecha	Lebrija	Vuelta en U	Av. Tláhuac		
Derecha	Av. San Lorenzo	Izquierda	Providencia		
Izquierda	Monzón	Izquierda	Providencia		
Derecha	Anillo Periférico Canal de Garay	Continúa	San Isidro		
Vuelta en U	Anillo Periférico Canal de Garay	Izquierda	Av. 4		
Derecha	Río Nilo	Derecha	Jacarandas		
Derecha	Av. Reforma	Derecha	Av. Del Árbol		
Izquierda	Av. Reforma	Izquierda	Alheli		
Derecha	Ignacio Zaragoza	Izquierda	Av. 3		

Izquierda	Lomas de San Lorenzo	Derecha	Orquídea
Derecha	Camino a Santa Cruz	Izquierda	Flor del Ejido
Izquierda	Cda. Sta. Cruz	Derecha	Av. Del Árbol
Continúa	Av. Del Árbol	Continúa	Cda. Sta. Cruz
Izquierda	Flor del Ejido	Izquierda	Camino a Sta. Cruz
Derecha	San Isidro	Derecha	Everardo Gamiz
Izquierda	Av. 2	Izquierda	Ignacio Zaragoza
Derecha	San Isidro	Derecha	Av. Tláhuac
Derecha	Av. Del Árbol	Derecha	Av. San Lorenzo
Izquierda	Jacarandas	Izquierda	Lebrija
Derecha	Av. 4	Izquierda	Av. 11
Termina	Frente a UACM Tezonco	Derecha	Av. Tláhuac
		Vuelta en U	Av. Tláhuac
		Derecha	Av. Santa ana
		Derecha	Eje 1 Ote. Av. Canal de Miramontes.
		Izquierda	Cerro de Jesús
		Izquierda	CETRAM STC METRO Tasqueña
		Termina	CETRAM STC METRO Tasqueña

ANEXO 2. PARADAS PROPUESTAS

1. METRO TASQUEÑA – LOS REYES CULHUACANES

	Metro Tasqueña - Los Reyes Culhuacan					
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta		
1	CETRAM STC Metro Tasqueña	-	-	-		
2	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Cerro Macuiltepec	550	Parabús		
3	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Refinería Azcapotzalco	163	Parabús		
4	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Refinería Minatitlán	231	Disco		
5	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Erasmo Castellanos	235	Disco		
6	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Amacuzac	210	Disco		
7	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Parque Culhuacanes I	245	Parabús		
8	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Eje 2 Ote. (Heroica Escuela Naval Militar)	330	Parabús		
9	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Av. Miguel Hidalgo	315	Disco		
10	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Ejido	220	Disco		
11	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Av Tláhuac	985	Parabús		
12	Av. Tláhuac	Morelos	220	Disco		
13	Av. Tláhuac	Calle E	255	Disco		
14	Av. Tláhuac	Soriana	211	Disco		
15	Av. Tláhuac	Cuitláhuac	212	Disco		
16	Cuitláhuac	Axayacatl	380	Disco		
17	Axayacatl	Ilhuicamina	140	Disco		
18	Ilhuicamina	Tetlepanquetzanlzin	255	Disco		
19	Cuauhtémoc	Tlatolcatzin	215	Disco		
20	Base Tlatolcatzin y Cacama	-	205	Estela		

	Los Reyes Culhuacán - Metro Taxqueña					
N	Circula por:	Esquina con:	Distanci	Infraestructura		
14.	Circuia por.	Esquina con.	a	propuesta		
1	Base Tlatolcatzin y Cozcacualahtli	-	-	Estela		
2	Tlacolcatzin	Cuauhtémoc	200	Disco		

3	Tetlepanquetzanlzin	Ilhuicamina	195	Disco
4	Ilhuicamina	Axayacatl	265	Disco
5	Axayacatl	Cuitláhuac	150	Disco
6	Cuitláhuac	Av. Tláhuac	335	Disco
7	Av. Tláhuac	16 de septiembre	340	Disco
8	Av. Tláhuac	El Tanque	250	Disco
9	Av. Tláhuac	Calzada Taxqueña	295	Disco
10	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Zapata	767	Disco
11	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	San Francisco	250	Disco
12	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Av. Miguel Hidalgo	210	Disco
13	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Eje 2 Ote. (Heroica Escuela Naval Militar)	300	Disco
14	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Calle A	155	Parabús
15	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Walmart	315	Parabús
16	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	CECyT 13	270	Parabús
17	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Cerro Quetzal	370	Disco
18	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Cerro de la Estrella	210	Parabús
19	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	275	Disco
20	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Av. Cerro de Las Torres	340	Disco
21	CETRAM STC Metro Tasqueña	- -	700	-

2. METRO TASQUEÑA – TÉCNICOS Y MANUALES – LOMAS ESTRELLA

	Metro Taxqueña - Técnicos y Manuales				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta	
1	CETRAM STC Metro Tasqueña	1	-	-	
2	Calzada de Tlalpan	Av. De las Torres	170	Disco	
3	Calzada de Tlalpan	Cerro de Jesús	600	Disco	
4	Cerro de Jesús	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	715	Disco	
5	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Calzada Taxqueña	445	Parabús	
6	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Cerro de San Antonio	230	Disco	
7	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Álvaro Gálvez y Fuentes	305	Parabús	
8	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Av. Del Parque	330	Disco	
9	Av. Santa Ana	Parroquia	420	Parabús	
10	Av. Santa Ana	Piedra del Sol	345	Parabús	
11	Av. Santa Ana	Eusebio Rosas de la Rosa	290	Disco	
12	Av. Santa Ana	Ejido de San Fco. Culhuacán	165	Disco	
13	Av. Santa Ana	Agustín Romero	265	Disco	
14	Av. Santa Ana	H. Escuela Naval Militar	175	Disco	
15	Av. Santa Ana	Alfredo V. Bonfil	210	Disco	
16	Av. Santa Ana	Rosa Ma. Sequeira	170	Parabús	
17	Av. Santa Ana	Mercedes Ábrego	440	Parabús	
18	Av. Santa Ana	Av. Canal Nacional	740	Parabús	
19	Av. Santa Ana	Av. Tláhuac	345	Disco	
20	Av. Tláhuac	Metro San Andrés Tomatlán	212	Disco	
21	Av. Tláhuac	Los Pirules	350	Disco	
22	Av. Tláhuac	Progreso	360	Disco	
23	Av. Tláhuac	P° de Sicilia	300	Disco	
24	Av. Tláhuac	Metro Lomas Estrella	250	Disco	
25	Av. Tláhuac	Siracusa	310	Disco	
26	Av. Tláhuac	San Luis	330	Disco	
27	Av. Tláhuac	Técnicos Manuales	350	Disco	
28	Técnicos y Manuales	Cine Mexicano	420	Disco	

29	Técnicos y Manuales	U.H. San Nicolás Tolentino	315	Disco
30	Técnicos y Manuales	Canal de Chalco	630	Disco
31	Base Canal de Chalco y Periférico	-	465	Estela

	Técnicos y Manuales - Metro Taxqueña				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta	
1	Base Canal de Chalco y Periférico	-	-	Estela	
2	Técnicos y Manuales	Canal de Chalco	480	Disco	
3	Técnicos y Manuales	U.H. San Nicolás Tolentino	605	Disco	
4	Técnicos y Manuales	Cine Mexicano	300	Disco	
5	Técnicos y Manuales	Cinematografistas	212	Disco	
6	Técnicos y Manuales	Av. Tláhuac	215	Disco	
7	Av. Tláhuac	San Luis	360	Disco	
8	Av. Tláhuac	Capri	325	Disco	
9	Av. Tláhuac	Metro Lomas Estrella	212	Disco	
10	Av. Tláhuac	Progreso	500	Disco	
11	Av. Tláhuac	De los Pirules	400	Disco	
12	Av. Tláhuac	Metro San Andrés Tomatlán	275	Disco	
13	Av. Santa Ana	Av. Tláhuac	490	Disco	
14	Av. Santa Ana	Apaches	235	Parabús	
15	Av. Santa Ana	ESIME Culhuacán	140	Disco	
16	Av. Santa Ana	Mercedes Abrego	615	Disco	
17	Av. Santa Ana	UH Culhuacan II	240	Parabús	
18	Av. Santa Ana	Rosa Ma. Sequeira	180	Parabús	
19	Av. Santa Ana	Ejido San Miguel Xicalco	215	Disco	
20	Av. Santa Ana	H. Escuela Naval Militar	185	Disco	
21	Av. Santa Ana	Ejido Santa Úrsula	195	Disco	
22	Av. Santa Ana	Ejido San Fco. Culhuacán	240	Disco	
23	Av. Santa Ana	Ejido de Mexicaltzingo	200	Parabús	
24	Av. Santa Ana	Piedra del Sol	280	Parabús	
25	Av. Santa Ana	Retorno 22	170	Disco	
26	Av. Santa Ana	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	220	Parabús	
27	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Del Parque	350	Parabús	
28	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Av. 3	285	Parabús	
29	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Ricardo Monges López	225	Disco	
30	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Calzada Taxqueña	335	Parabús	
31	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Cerro de Santa Isabel	245	Disco	
32	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Av. De las Torres	225	Disco	
33	CETRAM STC Metro Tasqueña	-	670	-	

3. METRO TASQUEÑA – UAM XOCHIMILCO POR BACHILLERES 4

	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco por Bachilleres 4				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta	
1	CETRAM STC Metro Tasqueña	ı	-	-	
2	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Av. De las Torres	170	Disco	
3	Calzada de Tlalpan	Cerro de Jesús	600	Disco	
4	Cerro de Jesús	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	715	Disco	
5	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Calzada Taxqueña	445	Parabús	
6	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Cerro de San Antonio	230	Disco	
7	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Álvaro Gálvez y Fuentes	305	Parabús	
8	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Av. Del Parque	330	Disco	
9	Av. Santa Ana	Parroquia	420	Parabús	

10	Av. Santa Ana	Piedra del Sol	345	Parabús
11	Av. Santa Ana	Eusebio Rosas de la Rosa	290	Disco
12	Av. Santa Ana	Ejido de San Fco. Culhuacán	165	Disco
13	Av. Santa Ana	Agustín Romero	265	Disco
14	Av. Santa Ana	H. Escuela Naval Militar	175	Disco
15	Av. Santa Ana	Alfredo V. Bonfil	210	Disco
16	Av. Santa Ana	Rosa Ma. Sequeira	170	Parabús
17	Rosa María Sequeira	Mariquita Sánchez	295	Disco
18	Rosa María Sequeira	Manuela Sáenz	305	Disco
19	Manuela Sáenz	Mercedes Abrego	280	Disco
20	Manuela Sáenz	Av. Carlota Armero	220	Disco
21	Manuela Sáenz	Huitzilopochtli	185	Disco
22	Manuela Sáenz	Catalina Buendía	370	Disco
23	Calzada de La Virgen	Xochipilli	315	Disco
24	Calzada de La Virgen	Bajo puente Carlota Armero	290	Disco
25	Calzada de La Virgen	Magdalena Cobos	265	Disco
26	Calzada de La Virgen	Soledad Solorzano	180	Disco
27	Calzada de La Virgen	Manuela Medina	340	Disco
28	Manuela Medina	La Valentina	240	Disco
29	Manuela Medina	Andador Las Coronelas	225	Disco
30	Manuela Medina	Dolores Guerrero	300	Disco
31	Dolores Guerrero	Rosario Castellanos	340	Disco
32	Rosario Castellanos	Conchita Urquiza	225	Disco
33	Rosario Castellanos	Elvira Vargas	155	Disco
34	Elvira Vargas	Candelaria Pérez	310	Disco
35	Base UAM Xochimilco	-	400	Parabús

	UAM Xochimilco - Metro Taxqueña por Bachilleres 4				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta	
1	Base UAM Xochimilco	-	-	Parabús	
2	Candelaria Pérez	Elvira Vargas	377	Parabús	
3	Elvira Vargas	Rosario Castellanos	315	Disco	
4	Rosario Castellanos	Conchita Urquiza	170	Disco	
5	Rosario Castellanos	Dolores Guerrero	220	Disco	
6	Dolores Guerrero	Manuela Medina	345	Disco	
7	Manuela Medina	Andador Las Coronelas	300	Disco	
8	Manuela Medina	Adelita	175	Disco	
9	Manuela Medina	Calzada de La Virgen	280	Disco	
10	Calzada de La Virgen	Catalina Buendía	420	Disco	
11	Catalina Buendía	Manuela Sáenz	180	Disco	
12	Manuela Sáenz	Remedios Valle	330	Parabús	
13	Manuela Sáenz	Av. Carlota Armero	180	Disco	
14	Manuela Sáenz	Mercedes Abrego	230	Disco	
15	Manuela Sáenz	Rosa María Sequeira	300	Disco	
16	Rosa María Sequeira	Mariquita Sánchez	290	Disco	
17	Rosa María Sequeira	Av. Santa Ana	275	Parabús	
18	Av. Santa Ana	Alfredo V. Bonfil	205	Disco	
19	Av. Santa Ana	H. Escuela Naval Militar	185	Disco	
20	Av. Santa Ana	Ejido Santa Úrsula	195	Disco	
21	Av. Santa Ana	Ejido San Fco. Culhuacán	240	Disco	
22	Av. Santa Ana	Ejido de Mexicaltzingo	200	Parabús	
23	Av. Santa Ana	Piedra del Sol	280	Parabús	

24	Av. Santa Ana	Retorno 22	170	Disco
25	Av. Santa Ana	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	220	Parabús
26	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Del Parque	350	Parabús
27	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Av. 3	285	Parabús
28	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Ricardo Monges López	225	Disco
29	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Calzada Taxqueña	335	Parabús
30	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Cerro de Santa Isabel	245	Disco
32	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Av. De las Torres	225	Disco
33	CETRAM STC Metro Tasqueña	-	670	-

4. METRO TASQUEÑA – UAM XOCHIMILCO POR CARMEN 8-9

	Metro Tasqueña - UAM Xochimilco por Carmen 8-9				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta	
1	CETRAM STC Metro Tasqueña	-	-	-	
2	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Av. De las Torres	170	Disco	
3	Calzada de Tlalpan	Cerro de Jesús	600	Disco	
4	Cerro de Jesús	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	715	Disco	
5	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Calzada Taxqueña	445	Parabús	
6	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Cerro de San Antonio	230	Disco	
7	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Álvaro Gálvez y Fuentes	305	Parabús	
8	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Av. Del Parque	330	Disco	
9	Av. Santa Ana	Parroquia	420	Parabús	
10	Av. Santa Ana	Piedra del Sol	345	Parabús	
11	Av. Santa Ana	Eusebio Rosas de la Rosa	290	Disco	
12	Av. Santa Ana	Ejido de San Fco. Culhuacán	165	Disco	
13	Av. Santa Ana	Agustín Romero	265	Disco	
14	Av. Santa Ana	H. Escuela Naval Militar	175	Disco	
15	Av. Santa Ana	Alfredo V. Bonfil	210	Disco	
16	Av. Santa Ana	Rosa Ma. Sequeira	170	Parabús	
17	Av. Santa Ana	Mercedes Ábrego	440	Parabús	
18	Av. Santa Ana	Av. Carlota Armero	295	Parabús	
19	Av. Carlota Armero	Mariquita Sánchez	220	Disco	
20	Av. Carlota Armero	Av. Manuela Sáenz	310	Parabús	
21	Calzada de La Virgen	Soledad Solorzano	850	Disco	
22	Calzada de La Virgen	Manuela Medina	340	Disco	
23	Manuela Medina	La Valentina	240	Disco	
24	Manuela Medina	Andador Las Coronelas	225	Disco	
25	Manuela Medina	Dolores Guerrero	300	Disco	
26	Dolores Guerrero	Rosario Castellanos	340	Disco	
27	Rosario Castellanos	Conchita Urquiza	225	Disco	
28	Rosario Castellanos	Elvira Vargas	155	Disco	
29	Elvira Vargas	Candelaria Pérez	310	Disco	
30	Candelaria Pérez	Calzada de Las Bombas	400	Parabús	
31	Calzada de Las Bombas	2do Andador	300	Disco	
32	Calzada de Las Bombas	Ojitlán	220	Disco	
33	Base UAM Xochimilco	=	520	Parabús	

UAM Xochimilco - Metro Tasqueña por Carmen 8-9					
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta	
1	Base UAM Xochimilco	-	-	Parabús	
2	Candelaria Pérez	Elvira Vargas	460	Parabús	
3	Elvira Vargas	Rosario Castellanos	315	Disco	

4	Rosario Castellanos	Conchita Urquiza	170	Disco
5	Rosario Castellanos	Dolores Guerrero	220	Disco
6	Dolores Guerrero	Manuela Medina	345	Disco
7	Manuela Medina	Andador Las Coronelas	300	Disco
8	Manuela Medina	Adelita	175	Disco
9	Manuela Medina	Calzada de La Virgen	280	Disco
10	Calzada de La Virgen	Catalina Buendía	420	Disco
11	Calzada de La Virgen	Magdalena Cobos	165	Disco
12	Calzada de La Virgen	Av. Carlota Armero	275	Parabús
13	Av. Carlota Armero	Av. Manuela Sáenz	345	Disco
14	Manuela Sáenz	Huitzilopochtli	150	Disco
15	Remedios Valle	Mariquita Sánchez	355	Disco
16	Mariquita Sánchez	Av. Carlota Armero	270	Disco
17	Mariquita Sánchez	Mercedes Ábrego	335	Disco
18	Mercedes Ábrego	Av. Santa Ana	205	Disco
19	Av. Santa Ana	Retorno en U	305	Disco
20	Av. Santa Ana	Mercedes Abrego	260	Disco
21	Av. Santa Ana	UH Culhuacan II	240	Parabús
22	Av. Santa Ana	Rosa Ma. Sequeira	180	Parabús
23	Av. Santa Ana	Alfredo V. Bonfil	215	Disco
24	Av. Santa Ana	H. Escuela Naval Militar	185	Disco
25	Av. Santa Ana	Ejido Santa Úrsula	195	Disco
26	Av. Santa Ana	Ejido San Fco. Culhuacán	240	Disco
27	Av. Santa Ana	Ejido de Mexicaltzingo	200	Parabús
28	Av. Santa Ana	Piedra del Sol	280	Parabús
29	Av. Santa Ana	Retorno 22	170	Disco
30	Av. Santa Ana	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	220	Parabús
31	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Del Parque	350	Parabús
32	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Av. 3	285	Parabús
33	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Ricardo Monges López	225	Disco
34	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Calzada Taxqueña	335	Parabús
35	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Cerro de Santa Isabel	245	Disco
36	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Av. De las Torres	225	Disco
37	CETRAM STC Metro Tasqueña	-	670	-

5. METRO TASOUEÑA – UNIDAD SAN MARCOS

	5. METRO TASQUENA – UNIDAD SAN MARCOS				
		Metro Tasqueña - Unidad San Marcos			
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta	
1	CETRAM STC Metro				
1	Tasqueña	-	-		
2	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Cerro Macuiltepec	550	Parabús	
3	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Refinería Azcapotzalco	163	Parabús	
4	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Refinería Minatitlán	231	Disco	
5	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Erasmo Castellanos	235	Disco	
6	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Amacuzac	210	Disco	
7	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Parque Culhuacanes	245	Parabús	
8	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Eje 2 Ote. (Heroica Escuela Naval Militar)	330	Parabús	
9	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Av. Miguel Hidalgo	315	Disco	
10	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Ejido San Francisco	220	Disco	
11	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Av. Tláhuac	985	Parabús	
12	Av. Tláhuac	Metro Culhuacán	115	Disco	

13	Av. Tláhuac	Presidencia	300	Disco
14	Av. Tláhuac	Jacobo Watt	355	Disco
15	Jacobo Watt	Águila Blanquinegra	290	Disco
16	Unidad San Marcos	Luna	410	Disco
17	Base Luna y Plutón	-	205	Estela

	Unidad San Marcos - Metro Tasqueña				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta	
1	Base Luna y Plutón	-	-		
2	Luna	Unidad San Marcos	200	Disco	
3	Águila Blanquinegra	Jacobo Watt	400	Disco	
4	Jacobo Watt	Gobernación	285	Disco	
5	Jacobo Watt	Av. Tláhuac	385	Disco	
6	Av. Tláhuac	Metro Culhuacán	335	Disco	
7	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Zapata	767	Disco	
8	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	San Francisco	250	Disco	
9	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Av. Miguel Hidalgo	210	Disco	
10	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Eje 2 Ote. (Heroica Escuela Naval Militar)	300	Disco	
11	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Calle A	155	Parabús	
12	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Walmart	315	Parabús	
13	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	CECyT 13	270	Parabús	
14	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Cerro Tres Marías	370	Disco	
15	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Cerro de la Estrella	210	Parabús	
16	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	275	Disco	
17	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Av. Cerro de Las Torres	340	Disco	
18	CETRAM STC Metro Tasqueña	-	700	-	

6. METRO TASQUEÑA – UAM XOCHIMILCO POR CARMEN 18-19

	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco por 18-19					
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta		
1	CETRAM STC Metro Tasqueña	1	-			
2	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Av. De las Torres	170	Disco		
3	Calzada de Tlalpan	Cerro de Jesús	600	Disco		
4	Cerro de Jesús	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	715	Disco		
5	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Calzada Taxqueña	445	Parabús		
6	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Cerro de San Antonio	230	Disco		
7	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Álvaro Gálvez y Fuentes	305	Parabús		
8	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Av. Del Parque	330	Disco		
9	Av. Santa Ana	Parroquia	420	Parabús		
10	Av. Santa Ana	Piedra del Sol	345	Parabús		
11	Av. Santa Ana	Eusebio Rosas de la Rosa	290	Disco		
12	Av. Santa Ana	Ejido de San Fco. Culhuacán	165	Disco		
13	Av. Santa Ana	Agustín Romero	265	Disco		
14	Av. Santa Ana	H. Escuela Naval Militar	175	Disco		
15	Av. Santa Ana	Alfredo V. Bonfil	210	Disco		
16	Av. Santa Ana	Rosa Ma. Sequeira	170	Parabús		
17	Av. Santa Ana	Mariquita Sánchez	295	Disco		
18	Rosa María Sequeira	Manuela Sáenz	305	Disco		
19	Rosa María Sequeira	Manuela Cañizares	230	Disco		
20	Rosa María Sequeira	Calzada de La Virgen	265	Disco		
21	Calzada de La Virgen	Universidad Naval	240	Disco		
22	Calzada de La Virgen	Soledad Solorzano	900	Disco		

23	Calzada de La Virgen	Manuela Medina	340	Disco
24	Manuela Medina	La Valentina	240	Disco
25	Manuela Medina	Andador Las Coronelas	225	Disco
26	Manuela Medina	Dolores Guerrero	300	Disco
27	Dolores Guerrero	Rosario Castellanos	340	Disco
28	Rosario Castellanos	Conchita Urquiza	225	Disco
29	Rosario Castellanos	Elvira Vargas	155	Disco
30	Elvira Vargas	Candelaria Pérez	310	Disco
31	Base UAM Xochimilco	ı	400	Parabús

	UAM Xochimilco - Metro Taxqueña por 18-19				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta	
1	Base UAM Xochimilco	-	-		
2	Candelaria Pérez	Elvira Vargas	460	Parabús	
3	Elvira Vargas	Rosario Castellanos	315	Disco	
4	Rosario Castellanos	Conchita Urquiza	170	Disco	
5	Rosario Castellanos	Dolores Guerrero	220	Disco	
6	Dolores Guerrero	Manuela Medina	345	Disco	
7	Manuela Medina	Andador Las Coronelas	300	Disco	
8	Manuela Medina	Adelita	175	Disco	
9	Manuela Medina	Calzada de La Virgen	280	Disco	
10	Calzada de La Virgen	Catalina Buendía	420	Disco	
11	Calzada de La Virgen	Magdalena Cobos	165	Disco	
12	Calzada de La Virgen	Rosa María Sequeira	935	Parabús	
13	Rosa María Sequeira	Manuela Cañizares	265	Disco	
14	Rosa María Sequeira	Manuela Sáenz	215	Disco	
15	Rosa María Sequeira	Mariquita Sánchez	300	Disco	
16	Rosa María Sequeira	Av. Santa Ana	275	Parabús	
17	Av. Santa Ana	Alfredo V. Bonfil	205	Disco	
18	Av. Santa Ana	H. Escuela Naval Militar	185	Disco	
19	Av. Santa Ana	Ejido Santa Úrsula	195	Disco	
20	Av. Santa Ana	Ejido San Fco. Culhuacán	240	Disco	
21	Av. Santa Ana	Ejido de Mexicaltzingo	200	Parabús	
22	Av. Santa Ana	Piedra del Sol	280	Parabús	
23	Av. Santa Ana	Retorno 22	170	Disco	
24	Av. Santa Ana	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	220	Parabús	
25	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Del Parque	350	Parabús	
26	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Av. 3	285	Parabús	
27	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Ricardo Monges López	225	Disco	
28	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Calzada Taxqueña	335	Parabús	
29	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Cerro de Santa Isabel	245	Disco	
30	Eje 9 Sur Calz. Taxqueña	Av. De las Torres	225	Disco	
31	CETRAM STC Metro Tasqueña	-	670	-	

7. METRO TASQUEÑA – UAM TEZONCO POR ESCUELA

	Metro Tasqueña - UACM Tezonco por Escuela					
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta		
1	CETRAM STC Metro Tasqueña	1	=			
2	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Calzada Taxqueña	370	Parabús		
3	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Cerro de San Antonio	230	Disco		
4	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Álvaro Gálvez y Fuentes	305	Parabús		
5	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Av. Del Parque	330	Disco		

6	Av. Santa Ana	Parroquia	420	Parabús
7	Av. Santa Ana	Piedra del Sol	345	Parabús
8	Av. Santa Ana	Eusebio Rosas de la Rosa	290	Disco
9	Av. Santa Ana	Ejido de San Fco. Culhuacán	165	Disco
10	Av. Santa Ana	Agustín Romero	265	Disco
11	Av. Santa Ana	H. Escuela Naval Militar	175	Disco
12	Av. Santa Ana	Alfredo V. Bonfil	210	Disco
13	Av. Santa Ana	Rosa Ma. Sequeira	170	Parabús
14	Av. Santa Ana	Mercedes Ábrego	440	Parabús
15	Av. Santa Ana	Av. Canal Nacional	740	Parabús
16	Av. Santa Ana	Av. Tláhuac	345	Disco
17	Av. Tláhuac	Metro San Andrés Tomatlán	212	Disco
18	Av. Tláhuac	De los Pirules	350	Disco
19	Av. Tláhuac	Progreso	360	Disco
20	Av. Tláhuac	Viveros	300	Disco
21	Av. Tláhuac	Metro Lomas Estrella	250	Disco
22	Av. Tláhuac	Siracusa	310	Disco
23	Av. Tláhuac	San Luis	330	Disco
24	Av. Tláhuac	Técnicos Manuales	350	Disco
25	Av. Tláhuac	Av. 11	340	Disco
26	Av. 11	Lebrija.	414	Disco
27	Lebrija	Mengibar	555	Disco
28	Lebrija	Av. San Lorenzo	302	Disco
29	Monzón	Periférico	335	Disco
30	Periférico	Vuelta en U Av. Tláhuac	237	Disco
31	Periférico	Ignacio Allende	334	Parabús
32	Periférico	España	293	Disco
33	Periférico	Catarroja	300	Disco
34	Periférico	Bilbao	170	Parabús
35	Reforma	Andador 2	210	Disco
36	Av. Reforma	Andador 8	163	Disco
37	Av. Reforma	Esquina Suroeste Reclusorio	300	Disco
38	Av. Reforma	Ignacio Zaragoza	100	Disco
39	Av. Reforma	Progreso	290	Disco
40	Av. Reforma	Esquina Sureste Reclusorio	330	Disco
41	Azucena	Flor del Ejido	311	Disco
42	Azucena	Av. 2	210	Disco
43	Av. 2	San Isidro	180	Disco
44	San Isidro	Av. 3	200	Disco
45	Av. del Árbol	Jacarandas	280	Parabús
46	Base Av. 4 UACM Tezonco	-	262	Parabús

	UACM Tezonco - Metro Tasqueña por Escuela				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta	
1	Base Av. 4 UACM Tezonco	ı	-		
2	San Isidro	Atzompa	315	Disco	
3	Providencia	Pinos	360	Disco	
4	Providencia	Primera Priv. Providencia	264	Disco	
5	Providencia	Tesoro	210	Disco	
6	Providencia	Hospital	460	Disco	
7	Providencia	Av. Tláhuac	300	Disco	
8	Providencia	Tesoro	465	Disco	

9	Providencia	Primera Privada Providencia	185	Disco
10	Providencia	Pinos	280	Disco
11	San Isidro	C. Azumbilla	385	Disco
12	Av. 4	Jacarandas	315	Disco
13	Jacarandas	Av. del Árbol	200	Disco
14	Av. del Árbol	Alhelí	310	Disco
15	Alhelí	Av. 3	195	Disco
16	Av. 3	Río Atoyac	250	Disco
17	Palma	Arroyo Frío	205	Disco
18	Palmas	Lic. Braulio Maldonado	200	Disco
19	Palmas	Jesús Garibay	215	Disco
20	Río Nilo	Río Perlitas	245	Disco
21	Río Nilo	Av. Santa Cruz	217	Disco
22	Río Nilo	Periférico	315	Disco
23	Periférico	Cda. de Bilbao	490	Parabús
24	Periférico	España	480	Parabús
25	Periférico	Av. Tláhuac	610	Disco
26	Av. San Lorenzo	Lebrija	380	Disco
27	Lebrija	Mijas	310	Disco
28	Lebrija	Av.11	538	Disco
29	Av.11	Monzón	200	Disco
30	Av. Tláhuac	Metro Calle 11. Mantenimiento	385	Disco
31	Av. Tláhuac	San Luis	360	Disco
32	Av. Tláhuac	Capri	325	Disco
33	Av. Tláhuac	Metro Lomas Estrella	212	Disco
34	Av. Tláhuac	Progreso	500	Disco
35	Av. Tláhuac	De los Pirules	400	Disco
36	Av. Tláhuac	Metro San Ándres Tomatlán	275	Disco
37	Av. Santa Ana	Av. Tláhuac	490	Disco
38	Av. Santa Ana	Apaches	235	Parabús
39	Av. Santa Ana	ESIME Culhuacán	140	Disco
40	Av. Santa Ana	Mercedes Abrego	615	Disco
41	Av. Santa Ana	UH Culhuacán II	240	Parabús
42	Av. Santa Ana	Rosa Ma. Sequeira	180	Parabús
43	Av. Santa Ana	Alfredo V. Bonfil	215	Disco
44	Av. Santa Ana	Eje 2 Ote. (Heroica Escuela Naval Militar)	185	Disco
45	Av. Santa Ana	Ejido Santa Úrsula	195	Disco
46	Av. Santa Ana	Ejido San Fco. Culhuacán	240	Disco
47	Av. Santa Ana	Ejido de Mexicaltzingo	200	Parabús
48	Av. Santa Ana	Piedra del Sol	280	Parabús
49	Av. Santa Ana	Retorno 22	170	Disco
50	Av. Santa Ana	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	220	Parabús
51	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Del Parque	350	Parabús
52	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Av. 3	285	Parabús
53	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Ricardo Monges López	225	Disco
54	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Calzada Taxqueña	335	Parabús
55	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Av. Cerro de Las Cruces	340	Disco
56	CETRAM STC Metro Tasqueña	-	700	-

8. METRO TASQUEÑA – UAM TEZONCO POR TORRES

	8. METRO TASQUEÑA – UAM TEZONCO POR TORRES Metro Tasqueña - UACM Tezonco por Torres				
N.			Distancia	Infraestructure prepreste	
1	Circula por: CETRAM STC Metro Tasqueña	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta	
2	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	- Calzada Taxqueña	370	Parabús	
3	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Cerro de San Antonio	230	Disco	
4	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Álvaro Gálvez y Fuentes	305	Parabús	
5	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Av. Del Parque	330	Disco	
6	Av. Santa Ana	Parroquia	420	Parabús	
7	Av. Santa Ana	Piedra del Sol	345	Parabús	
8	Av. Santa Ana	Eusebio Rosas de la Rosa	290	Disco	
9	Av. Santa Ana	Ejido de San Fco. Culhuacán	165	Disco	
10	Av. Santa Ana	Agustín Romero	265	Disco	
11	Av. Santa Ana	H. Escuela Naval Militar	175	Disco	
12	Av. Santa Ana	Alfredo V. Bonfil	210	Disco	
13	Av. Santa Ana	Rosa Ma. Sequeira	170	Parabús	
14	Av. Santa Ana	Mercedes Ábrego	440	Parabús	
15	Av. Santa Ana	Av. Canal Nacional	740	Parabús	
16	Av. Santa Ana	Av. Tláhuac	345	Disco	
17	Av. Tláhuac	Metro San Andrés Tomatlán	212	Disco	
18	Av. Tláhuac	De los Pirules	350	Disco	
19	Av. Tláhuac	Progreso	360	Disco	
20	Av. Tláhuac Av. Tláhuac	Viveros	300	Disco	
21	Av. Tláhuac	Metro Lomas Estrella	250	Disco	
22	Av. Tláhuac	Siracusa	310	Disco	
23	Av. Tláhuac	San Luis	330	Disco	
24	Av. Tláhuac	Técnicos Manuales	350	Disco	
25	Av. Tláhuac	Av. 11	340	Disco	
26	Av. 11	Lebrija.	414	Disco	
27	Lebrija	Mengibar	555	Disco	
28	Lebrija	Av. San Lorenzo	302	Disco	
29	Monzón	Periférico	335	Disco	
30	Periférico	Vuelta en U Av. Tláhuac	237	Disco	
31	Periférico	Ignacio Allende. Mantenimiento	334	Parabús	
32	Periférico	España	293	Disco	
33	Periférico	Catarroja	300	Disco	
34	Periférico	Bilbao. Mantenimiento	170	Parabús	
35	Reforma	Andador 2	210	Disco	
36	Av. Reforma	Andador 8	163	Disco	
37	Av. Reforma	Esquina Suroeste Reclusorio	300	Disco	
38	Av. Reforma	Ignacio Zaragoza	100	Disco	
39	Ignacio Zaragoza	Lomas de San Lorenzo	293	Disco	
40	Lomas de San Lorenzo	Camino a Santa Cruz	300	Disco	
41	Camino a Santa Cruz	Cda. Santa Cruz	263	Disco	
42	Av. del Árbol	Texcatl	200	Disco	
43	Av. del Árbol	Av. Zacatlán	330	Disco	
44	Flor del Ejido	Salvador Novo	160	Disco	
45	Flor del Ejido	San Isidro	230	Disco	
46	San Isidro	Av. 2	150	Disco	
47	San Isidro	Av. 3	200	Disco	
48	Av. del Árbol	Jacarandas	280	Parabús	
49	Base Av. 4 UACM Tezonco	-	262	Parabús	

	UACM Tezonco - Metro Tasqueña por Torres						
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta			
1	Base Av. 4 UACM Tezonco	-	-	•			
2	San Isidro	Azumbilla	315	Disco			
3	Providencia	Pinos	360	Disco			
4	Providencia	Primera Privada Providencia	264	Disco			
5	Providencia	Tesoro	210	Disco			
6	Providencia	Hospital	460	Disco			
7	Providencia	Av. Tláhuac	300	Disco			
8	Providencia	Tesoro	465	Disco			
9	Providencia	Primera Privada Providencia	185	Disco			
10	Providencia	Pino	280	Disco			
11	San Isidro	C. Azumbilla	385	Disco			
12	Av. 4	Jacarandas	315	Disco			
13	Jacarandas	Av. del Árbol	200	Disco			
14	Av. del Árbol	Alhelí	310	Disco			
15	Alhelí	Av. 3	195	Disco			
16	Av. 3	Orquídea	215	Disco			
17	Orquídea	Av. 2	200	Disco			
18	Orquídea	Flor del Ejido	160	Disco			
19	Flor del Ejido	Av. Benito Juárez	300	Disco			
20	Flor de Ejido	Av. del Árbol	135	Disco			
21	Av. del Árbol	Hortencia	335	Disco			
22	Cda. Santa Cruz	Camino a Santa Cruz	170	Disco			
23	Everardo Gamiz	Libertad	240	Disco			
24	Av. Tláhuac	Metro Periférico Ote.	360	Disco			
25	Av. San Lorenzo	Av. Tláhuac	210	Disco			
26	Av. San Lorenzo	Lebrija	380	Disco			
27	Lebrija	Mijas	310	Disco			
28	Lebrija	Av.11	538	Disco			
29	Av.11	Monzón	200	Disco			
30	Av. Tláhuac	Metro Calle 11. Mantenimiento	385	Disco			
31	Av. Tláhuac	San Luis	360	Disco			
32	Av. Tláhuac	Capri	325	Disco			
33	Av. Tláhuac	Metro Lomas Estrella	212	Disco			
34	Av. Tláhuac	Progreso	500	Disco			
35	Av. Tláhuac	De los Pirules	400	Disco			
36	Av. Tláhuac	Metro San Ándres Tomatlán	275	Disco			
37	Av. Santa Ana	Av. Tláhuac	490	Disco			
38	Av. Santa Ana	Apaches	235	Parabús			
39	Av. Santa Ana	ESIME Culhuacán	140	Disco			
40	Av. Santa Ana	Mercedes Abrego	615	Disco			
41	Av. Santa Ana	UH Culhuacán II	240	Parabús			
42	Av. Santa Ana	Rosa Ma. Sequeira	180	Parabús			
43	Av. Santa Ana	Alfredo V. Bonfil	215	Disco			
44	Av. Santa Ana	Eje 2 Ote. (Heroica Escuela Naval Militar)	185	Disco			
45	Av. Santa Ana	Ejido Santa Úrsula	195	Disco			
46	Av. Santa Ana	Ejido San Fco. Culhuacán	240	Disco			
47	Av. Santa Ana	Ejido de Mexicaltzingo	200	Parabús			
48	Av. Santa Ana	Piedra del Sol	280	Parabús			
49	Av. Santa Ana	Retorno 22	170	Disco			

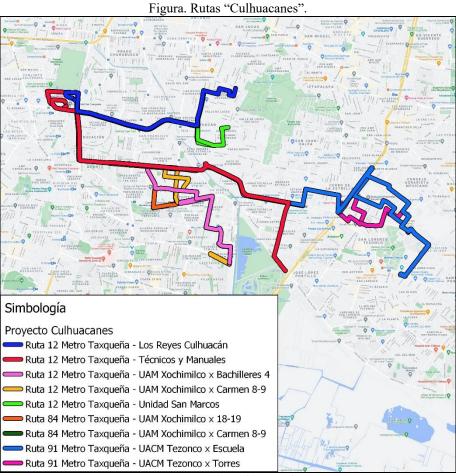
50	Av. Santa Ana	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	220	Parabús
51	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Del Parque	350	Parabús
52	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Av. 3	285	Parabús
53	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Ricardo Monges López	225	Disco
54	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Calzada Taxqueña	335	Parabús
55	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes	Av. Cerro de Las Cruces	340	Disco
56	CETRAM STC Metro Tasqueña	-	700	-

ANEXO 3. ESTUDIO TÉCNICO

Introducción

Con la finalidad de modernizar la flota vehicular con que opera el transporte público concensionado, el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría, ha propuesto la creación de empresas de transporte que permitirán agrupar a los concencionarios de diferentes ramales de transporte, en una sola entidad opertariva, eficientando de este modo los costos de operación y evitando la competencia entre derroteros con iguales o similares recorridos.

El grupo de rutas que forman parte de el presente documento, operan en común en gran parte de su recorrido, incluso algunas de ellas se encuentran superpuestas en su totalidad siendo operadas por dos distintas rutas, lo cual se traduce en una competencia por la demanda, provocando una disminución de los ingresos, e incluso inseguridad para los usuarios al tener dos diferentes operadores que compiten entre ellos, pudiendo provocar accidentes por la pelea del pasaje entre los operadores.



Fuente: Elaboración propia

Las rutas que se estudiaron son:

Ruta 12:

Metro Taxqueña – Los Reyes Culhuacán.

Metro Taxqueña - Técnicos y Manuales - Lomas Estrella.

Metro Taxqueña – UAM Xochimilco x Bachilleres 4.

Metro Taxqueña – UAM Xochimilco x Carmen 8-9.

Metro Taxqueña – Unidad San Marcos.

Ruta 84:

Metro Taxqueña – UAM Xochimilco x 18-19. Metro Taxqueña – UAM Xochimilco x Carmen 8-9.

Ruta 91:

Metro Taxqueña – UACM Tezonco x Escuela.

Metro Taxqueña – UACM Tezonco x Torres.

Para lograr el establecimiento de una empresa operadora única para el corredor, así como para otorgar créditos para la renovación de la flota vehicular existente, la Secretaría, realizó la estimación de la demanda existente en las rutas antes menciondas, mediante el levantamiento de información de campo y el análisis de la información obtenida.

El presente estudio muestra las actividades realizadas para la recavación de la información necesaria para con un posterior análisis determinar la flota necesaria para atender a los usuarios que hacen uso del corredor en estudio.

Análisis técnico

El tipo de unidades identificadas en las rutas estudiadas son:

Microbús, unidades de capacidades 35 pasajeros, de longitudes que van de los 4.5 – 6.0 metros. Este tipo de unidades opera en la totalidad de las rutas analizadas.



Figura. Unidad tipo microbús

Fuente: Elaboración propia

Respecto a la tarifa cobrada en las rutas estudiadas, de acuerdo con la publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha del 10 de junio de 2022, las tarifas vigentes son:

Microbús, \$6,00 para una distancia menor o igual a 5 km, de \$6.50 para una distancia entre 5 y 12 km y de \$7.50 para una distancia mayor a 12 km

Ruta 12. Metro Taxqueña - Los Reyes Culhuacán.

La ruta tiene una longitud de recorrido de 11.77 km circulando por 2 Alcaldías de la Ciudad de México, las cuales son: Coyoacán.

Iztapalapa.



Figura. Ruta 12. Metro Taxqueña – Los Reyes Culhuacán.

La ruta opera principalmente con vehículos tipo Microbús, con capacidades de 35 pasajeros; circulando en la mayor parte de su recorrido por vialidades primarias como son:

Calz. Taxqueña, Av. Tláhuac.

En la siguiente tabla, se describe el recorrido de la ruta en ambas direcciones.

Tabla. Descripción y movimientos de la Ruta 12. Metro Taxqueña – Los Reyes Culhuacán, ambos sentidos.

		Centro - Periferia	Sentido: Periferia - Centro			
# Parada	Movimiento	Ubicación	# Parada	Movimiento	Ubicación	
3	INICIO	CETRAM Taxqueña - CETRAM Taxqueña	58	INICIO	NEZAHUALCÓYOTL - CACAMA	
5	VI	CANAL DE MIRAMONTES - TAXQUEÑA	57	VD	TLATOLCATZIN - CUAUHTÉMOC	
42	F	TAXQUEÑA - REFINERÍA MINATITLÁN	56	VD	CUAUHTÉMOC - TETEPANQUETZALZIN	
43	F	TAXQUEÑA - EJIDO SANTA ISABEL TOLA	55	VI	TETEPANQUETZALZIN - ILHUILCAMINA	
44	F	TAXQUEÑA - Eje 2 ESCUELA NAVAL MILITAR	54	VI	ILHUILCAMINA - AXAYÁCATL	
45	F	TAXQUEÑA - SAN FRANCISCO	53	VD	AXAYÁCATL - CUITLÁHUAC	
46	VI	TAXQUEÑA - TLÁHUAC	52	VI	CUITLÁHUAC - TLÁHUAC	
51	F	TLÁHUAC - CALLE E	51	F	TLÁHUAC - CALLE E	
52	VD	TLÁHUAC - CUITLÁHUAC	46	VD	TLÁHUAC - TAXQUEÑA	
53	VI	CUITLÁHUAC - AXAYÁCATL	45	F	TAXQUEÑA - SAN FRANCISCO	
54	VD	AXAYÁCATL - ILHUILCAMINA	44	F	TAXQUEÑA - Eje 2 ESCUELA NAVAL MILITAR	

	Sentido:	Centro - Periferia	Sentido: Periferia - Centro		
# Parada	Movimiento	Ubicación	# Parada	Movimiento	Ubicación
55	VD	ILHUILCAMINA - TETEPANQUETZALZIN	43	F	TAXQUEÑA - EJIDO SANTA ISABEL TOLA
56	VI	TETEPANQUETZALZIN - CUAUHTÉMOC	42	F	TAXQUEÑA - REFINERÍA MINATITLÁN
57	VI	CUAUHTÉMOC - TLATOLCATZIN	5	VD	TAXQUEÑA - CANAL DE MIRAMONTES
58	FIN	NEZAHUALCÓYOTL - CACAMA	4	VI	CANAL DE MIRAMONTES - CERRO DE JESÚS
			82	FIN	CETRAM Taxqueña - CETRAM Taxqueña

A lo largo de su recorrido conecta con las líneas del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro:

Línea 2, Cuatro Caminos – Taxqueña, en el CETRAM de Taxqueña

Línea 12, Mixcoac – Tláhuac, conexión con la estación Culhuacán.

En lo que se refiere al sistema de transporte Metrobús, conecta con la línea:

Línea 5, Río de los Remedios – Preparatoria 1, conexión con estación Calzada Taxqueña.

Con el Sistema de Transportes Eléctricos Trolebús, convive en la Calzada Taxqueña con la línea

Línea 7, Lomas Estrella – Ciudad Universitaria.

Por último, con el Sistema de Transporte Eléctricos Tren Ligero, que corre de Taxqueña a Xochimilco en el CETRAM Taxqueña.

Los horarios en que presta servicio la ruta son de 6:30 a 23:00 hrs.

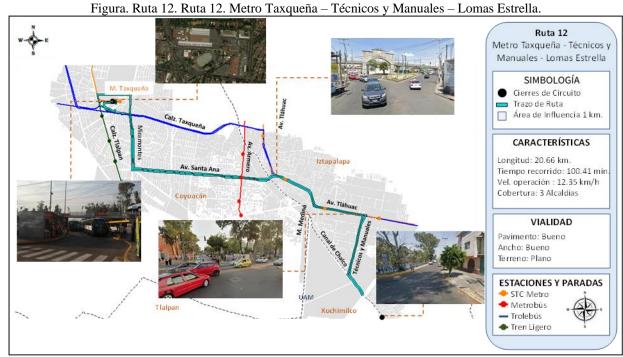
Ruta 12. Metro Taxqueña – Técnicos y Manuales – Lomas Estrella.

La ruta tiene una longitud de recorrido de 20.66 km circulando por 3 Alcaldías de la Ciudad de México, las cuales son:

Coyoacán.

Iztapalapa

Xochimilco.



La ruta opera principalmente con vehículos tipo Microbús, con capacidades de 35 pasajeros respectivamente; circulando en la mayor parte de su recorrido por vialidades primarias como son:

Miramontes,

Av. Santa Ana,

Av. Tláhuac.

En la siguiente tabla, se describe el recorrido de la ruta en ambas direcciones.

Tabla. Descripción y movimientos de la Ruta 12. Metro Taxqueña – Técnicos y Manuales – Lomas Estrella.

1 401		Centro - Periferia	Sentido: Periferia - Centro			
# Parada	Movimiento Senudo:		# Parada	Movimiento Sentido: 1	Ubicación	
1	INICIO	CETRAM Taxqueña - CETRAM Taxqueña	27	INICIO	CANAL DE CHALCO - ANILLO ADOLFO RUIZ CORTINES	
2	VD	DE TLALPAN - CERRO DE JESÚS	26	VD	CANAL DE CHALCO - TÉCNICO Y MANUALES	
4	VD	CERRO DE JESÚS - CANAL DE MIRAMONTES	25	F	TÉCNICO Y MANUALES - MACEDONIA	
5	F	CANAL DE MIRAMONTES - TAXQUEÑA	24	F	TÉCNICO Y MANUALES - CINE MEXICANO	
6	F	CANAL DE MIRAMONTES - ÁLVARO GÁLVEZ Y FUENTES	20	VI	TÉCNICO Y MANUALES - TLÁHUAC	
7	VI	CANAL DE MIRAMONTES - SANTA ANA	19	F	TLÁHUAC - SAN LUIS	
8	F	SANTA ANA - PIEDRA DEL SOL	18	F	TLÁHUAC - TIBERIADES	

Sentido: Centro - Periferia				Sentido: Periferia - Centro			
# Parada	Movimiento	Ubicación	# Parada	Movimiento	Ubicación		
9	F	SANTA ANA - SAN FRANCISCO CULHUACÁN	17	F	TLÁHUAC - EMILIANO ZAPATA		
10	F	SANTA ANA - Eje 2 ESCUELA NAVAL MILITAR	16	F	TLÁHUAC - ÓRGANO		
11	F	SANTA ANA - ROSA MARÍA SEQUEIRA	15	VI	TLÁHUAC - AVENIDA DE LOS LEONES		
12	F	SANTA ANA - MERCEDES ABREGO	14	F	SANTA ANA - AVENIDA CANAL NACIONAL		
13	F	SANTA ANA - Eje 3 ARMADA DE MÉXICO	13	F	SANTA ANA - Eje 3 ARMADA DE MÉXICO		
14	F	SANTA ANA - AVENIDA CANAL NACIONAL	12	F	SANTA ANA - MERCEDES ABREGO		
15	VD	AVENIDA DE LOS LEONES - AVENIDA DE LOS LEONES	11	F	SANTA ANA - ROSA MARÍA SEQUEIRA		
16	F	TLÁHUAC - ÓRGANO	10	F	SANTA ANA - Eje 2 ESCUELA NAVAL MILITAR		
17	F	TLÁHUAC - EMILIANO ZAPATA	9	F	SANTA ANA - SAN FRANCISCO CULHUACÁN		
18	F	TLÁHUAC - TIBERIADES	8	F	SANTA ANA - PIEDRA DEL SOL		
19	F	TLÁHUAC - SAN LUIS	7	VD	SANTA ANA - CANAL DE MIRAMONTES		
20	VD	TLÁHUAC - TÉCNICO Y MANUALES	6	F	CANAL DE MIRAMONTES - ÁLVARO GÁLVEZ Y FUENTES		
24	F	TÉCNICO Y MANUALES - CINE MEXICANO	5	VI	CANAL DE MIRAMONTES - TAXQUEÑA		
25	F	TÉCNICO Y MANUALES - MACEDONIA	78	FIN	CETRAM Taxqueña - CETRAM Taxqueña		
26	VI	TÉCNICO Y MANUALES - CANAL DE CHALCO			-		
27	FIN	CANAL DE CHALCO - ANILLO ADOLFO RUIZ CORTINES					

A lo largo de su recorrido conecta con las líneas del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro:

Línea 2, Cuatro Caminos – Taxqueña, en el CETRAM Taxqueña.

Línea 12, Mixcoac - Tláhuac, conexión con las estaciones San Andrés Tomatlán y Lomas Estrella.

En lo que se refiere al sistema de transporte Metrobús, conecta con la línea:

Línea 5, Río de los Remedios – Preparatoria 1, conexión con estación ESIME Culhuacán.

Con el Sistema de Transportes Eléctricos Trolebús, convive en Av. Tláhuac con la línea:

Línea 7, Lomas Estrella – Ciudad Universitaria.

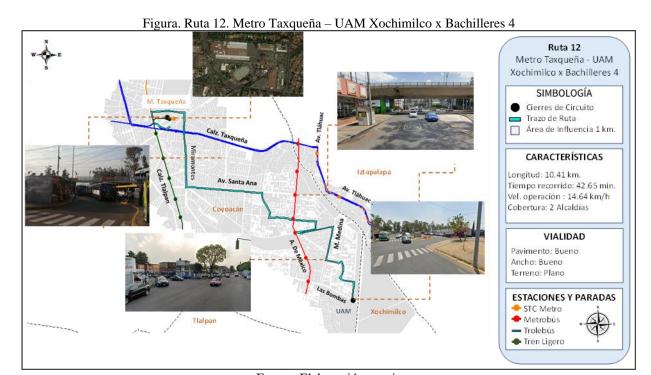
Por último, con el Sistema de Transporte Eléctricos Tren Ligero, que corre de Taxqueña a Xochimilco en el CETRAM Taxqueña.

Los horarios en que presta servicio la ruta son de 6:00 a 22:00 hrs.

Ruta 12. Metro Taxqueña – UAM Xochimilco x Bachilleres 4.

La ruta tiene una longitud de recorrido de 10.41 km circulando por 2 Alcaldías de la Ciudad de México, las cuales son:

Coyoacán. Xochimilco



Fuente: Elaboración propia

La ruta opera principalmente con vehículos tipo Microbús, con capacidades de 35 pasajeros respectivamente; circulando en la mayor parte de su recorrido por vialidades primarias como son:

Miramontes, Av. Santa Ana, Calzada De la Virgen

En la siguiente tabla, se describe el recorrido de la ruta en el sentido Centro – Periferia, que el único sentido por el que opera actualmente debido a la baja significativa de la demanda por las restricciones sanitarias de la contingencia COVID-19.

Tabla Descripción y movimientos de la Ruta 12 Metro Taxqueña – UAM Xochimilo	v Rachilleres / ambos sentidos

Î	Sentido: Centro - Periferia					
# Parada	Movimiento	Ubicación				
1	INICIO	CETRAM Taxqueña - CETRAM Taxqueña				
2	VD	DE TLALPAN - CERRO DE JESÚS				
4	VD	CERRO DE JESÚS - CANAL DE MIRAMONTES				
5	F	CANAL DE MIRAMONTES - TAXQUEÑA				
6	F	CANAL DE MIRAMONTES - ÁLVARO GÁLVEZ Y FUENTES				
7	VI	CANAL DE MIRAMONTES - SANTA ANA				
8	F	SANTA ANA - PIEDRA DEL SOL				
9	F	SANTA ANA - SAN FRANCISCO CULHUACÁN				
10	F	SANTA ANA - Eje 2 ESCUELA NAVAL MILITAR				
11	VD	SANTA ANA - ROSA MARÍA SEQUEIRA				
28	F	ROSA MARÍA SEQUEIRA - MARIQUITA SÁNCHEZ				
91	VI	ROSA MARÍA SEQUEIRA - MANUELA SÁENZ				
31	F	MANUELA SÁENZ - Eje 3 ARMADA DE MÉXICO				
102	F	MANUELA SÁENZ - REMEDIOS VALLE				
34	VD	MANUELA SÁENZ - CATALINA BUENDÍA				
33	VD	CATALINA BUENDÍA - DE LA VIRGEN				
32	VU	DE LA VIRGEN - Eje 3 ARMADA DE MÉXICO				
33	F	DE LA VIRGEN - MARÍA TOMASA E.				
35	VD	DE LA VIRGEN - MANUELA MEDINA				
101	F	MANUELA MEDINA - LA VALENTINA				
36	VI	MANUELA MEDINA - DOLORES GUERRERO				
41	VD	DOLORES GUERRERO - ROSARIO CASTELLANOS				
40	VI	ROSARIO CASTELLANOS - ELVIRA VARGAS				
39	VD	ELVIRA VARGAS - CANDELARIA PÉREZ				
38	FIN	CANDELARIA PÉREZ - DE LAS BOMBAS				

La ruta parte tiene una de sus bases en el CETRAM de Taxqueña, el cual hace la conexión con la línea 2, Cuatro Caminos – Taxqueña, del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro.

En lo que se refiere al sistema de transporte Metrobús, conecta con la línea:

Línea 5, Río de los Remedios - Preparatoria 1., conexión con estación Manuela Sáenz.

Con el Sistema de Transportes Eléctricos Trolebús, conecta con las líneas

Línea 7, Lomas Estrella – Ciudad Universitaria.

Por último, con el Sistema de Transporte Eléctricos Tren Ligero, que corre de Taxqueña a Xochimilco en el CETRAM Taxqueña.

Los horarios en que se presta servicio en esta ruta son de 7:00 a 21:30 horas.

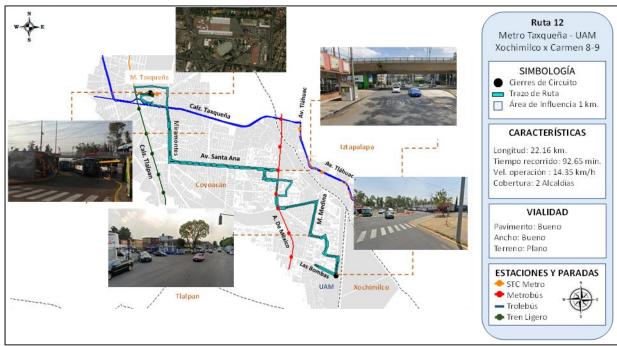
Ruta 12. Metro Taxqueña – UAM Xochimilco x Carmen 8-9

La ruta tiene una longitud de recorrido de 22.16 km circulando por 2 Alcaldías de la Ciudad de México, las cuales son:

Coyoacán.

Xochimilco

Figura. Ruta 12. Metro Taxqueña – UAM Xochimilco x Carmen 8-9.



La ruta opera con vehículos tipo Microbús, con capacidades de 35 pasajeros; circulando en la mayor parte de su recorrido por vialidades primarias como son:

Miramontes, Av. Santa Ana. Calz. de las Bombas.

En la siguiente tabla, se describe el recorrido de la ruta en ambas direcciones.

Tabla. Descripción y movimientos de la Ruta 12. Metro Taxqueña – UAM Xochimilco x Carmen 8-9, ambos sentidos.

rabia. Des	scripcion y mo	vimientos de la Ruta 12. Metro Ta	xquena –		,
	Sentido:	Centro - Periferia	Sentido: Periferia - Centro		
# Parada	Movimiento	Ubicación	# Parada	Movimiento	Ubicación
1	INICIO	CETRAM Taxqueña - CETRAM Taxqueña	38	INICIO	DE LAS BOMBAS - CANDELARIA PÉREZ
2	VD	DE TLALPAN - CERRO DE JESÚS	39	VI	CANDELARIA PÉREZ - ELVIRA VARGAS
4	VD	CERRO DE JESÚS - CANAL DE MIRAMONTES	40	VD	ELVIRA VARGAS - ROSARIO CASTELLANOS
5	F	CANAL DE MIRAMONTES - TAXQUEÑA	41	VI	ROSARIO CASTELLANOS - DOLORES GUERRERO
6	F	CANAL DE MIRAMONTES - ÁLVARO GÁLVEZ Y FUENTES	36	VD	DOLORES GUERRERO - MANUELA MEDINA
7	VI	CANAL DE MIRAMONTES - SANTA ANA	101	F	MANUELA MEDINA - LA VALENTINA
8	F	SANTA ANA - PIEDRA DEL SOL	35	VI	MANUELA MEDINA - DE LA VIRGEN
9	F	SANTA ANA - SAN FRANCISCO CULHUACÁN	33	F	DE LA VIRGEN - CATALINA BUENDÍA

10	F	SANTA ANA - Eje 2 ESCUELA NAVAL MILITAR	32	VD	DE LA VIRGEN - Eje 3 ARMADA DE MÉXICO
11	F	SANTA ANA - ROSA MARÍA SEQUEIRA	31	VD	Eje 3 ARMADA DE MÉXICO - MANUELA SÁENZ
12	F	SANTA ANA - MERCEDES ABREGO	102	VI	MANUELA SÁENZ - REMEDIOS VALLE
13	VD	SANTA ANA - Eje 3 ARMADA DE MÉXICO	103	VI	REMEDIOS VALLE - MARIQUITA SÁNCHEZ
30	F	Eje 3 ARMADA DE MÉXICO - MARIQUITA SÁNCHEZ	30	F	MARIQUITA SÁNCHEZ - Eje 3 ARMADA DE MÉXICO
31	F	Eje 3 ARMADA DE MÉXICO - MANUELA SÁENZ	29	VD	MARIQUITA SÁNCHEZ - MERCEDES ABREGO
32	VI	Eje 3 ARMADA DE MÉXICO - DE LA VIRGEN	12	VD	MERCEDES ABREGO - SANTA ANA
33	F	DE LA VIRGEN - CATALINA BUENDÍA	13	VU	SANTA ANA - Eje 3 ARMADA DE MÉXICO
35	VD	DE LA VIRGEN - MANUELA MEDINA	12	F	SANTA ANA - MERCEDES ABREGO
101	F	MANUELA MEDINA - LA VALENTINA	11	F	SANTA ANA - ROSA MARÍA SEQUEIRA
36	VI	MANUELA MEDINA - DOLORES GUERRERO	10	F	SANTA ANA - Eje 2 ESCUELA NAVAL MILITAR
41	VD	DOLORES GUERRERO - ROSARIO CASTELLANOS	9	F	SANTA ANA - SAN FRANCISCO CULHUACÁN
40	VI	ROSARIO CASTELLANOS - ELVIRA VARGAS	8	F	SANTA ANA - PIEDRA DEL SOL
39	VD	ELVIRA VARGAS - CANDELARIA PÉREZ	7	VD	SANTA ANA - CANAL DE MIRAMONTES
38	VD	CANDELARIA PÉREZ - DE LAS BOMBAS	6	F	CANAL DE MIRAMONTES - ÁLVARO GÁLVEZ Y FUENTES
37	VU	DE LAS BOMBAS - OJITLÁN	5	VI	CANAL DE MIRAMONTES - TAXQUEÑA
38	FINAL	DE LAS BOMBAS - CANDELARIA PÉREZ	78	FIN	CETRAM Taxqueña - CETRAM Taxqueña

La ruta parte tiene una de sus bases en el CETRAM de Taxqueña, el cual hace la conexión con la línea 2, Cuatro Caminos – Taxqueña, del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro.

En lo que se refiere al sistema de transporte Metrobús, conecta con la línea:

Línea 5, Río de los Remedios – Preparatoria 1, conexión con las estaciones, ESIME Culhuacán, Manuela Sáenz y La Virgen.

Con el Sistema de Transportes Eléctricos Trolebús, conecta con las líneas

Línea 7, Lomas Estrella – Ciudad Universitaria.

Por último, con el Sistema de Transporte Eléctricos Tren Ligero, que corre de Taxqueña a Xochimilco en el CETRAM Taxqueña.

El horario en que presta servicio esta ruta es de 6:00 a 22:00 hrs.

Ruta 12. Metro Taxqueña – Unidad San Marcos

La ruta tiene una longitud de recorrido de 10.80 km circulando por 2 Alcaldías de la Ciudad de México, las cuales son:

Coyoacán. Iztapalapa.

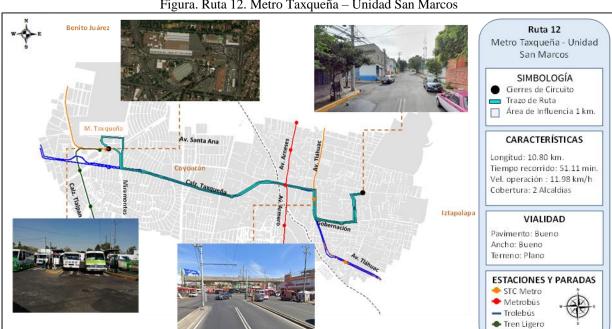


Figura. Ruta 12. Metro Taxqueña - Unidad San Marcos

Fuente: Elaboración propia

La ruta opera con vehículos tipo Microbús, con capacidades de 35 pasajeros; circulando en la mayor parte de su recorrido por vialidades primarias como son:

Calz. Taxqueña, Av. Tláhuac.

En la siguiente tabla, se describe el recorrido de la ruta en ambas direcciones.

Tabla. Descripción y movimientos de la Ruta 12. Metro Taxqueña – Unidad San Marcos, ambos sentidos.

	Sentido:	Centro - Periferia	Sentido: Periferia - Centro		
# Parada	Movimiento	Ubicación	# Parada	Movimiento	Ubicación
3	INICIO	CETRAM Taxqueña - CETRAM Taxqueña	50	INICIO	LUNA - PLUTÓN
5	VI	CANAL DE MIRAMONTES - TAXQUEÑA	49	VI	LUNA - ÁGUILA BLANQUINEGRA
42	F	TAXQUEÑA - REFINERÍA MINATITLÁN	48	VD	ÁGUILA BLANQUINEGRA - GOBERNACIÓN
43	F	TAXQUEÑA - EJIDO SANTA ISABEL TOLA	105	VD	JACOBO WATT - TLÁHUAC
44	F	TAXQUEÑA - Eje 2 ESCUELA NAVAL MILITAR	104	F	TLÁHUAC - BENITO JUÁREZ
45	F	TAXQUEÑA - SAN FRANCISCO	46	VI	TLÁHUAC - TAXQUEÑA

46	VD	TAXQUEÑA - TLÁHUAC	45	F	TAXQUEÑA - SAN FRANCISCO
104	F	TLÁHUAC - BENITO JUÁREZ	44	F	TAXQUEÑA - Eje 2 ESCUELA NAVAL MILITAR
105	F	TLÁHUAC - JACOBO WATT	43	F	TAXQUEÑA - EJIDO SANTA ISABEL TOLA
47	VI	TLÁHUAC - GOBERNACIÓN	42	F	TAXQUEÑA - REFINERÍA MINATITLÁN
48	VI	GOBERNACIÓN - ÁGUILA BLANQUINEGRA	5	VD	TAXQUEÑA - CANAL DE MIRAMONTES
49	VD	ÁGUILA BLANQUINEGRA - LUNA	4	VI	CANAL DE MIRAMONTES - CERRO DE JESÚS
50	FIN	LUNA - PLUTÓN	82	FIN	CETRAM Taxqueña - CETRAM Taxqueña

A lo largo de su recorrido conecta con las líneas del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro:

Línea 2, Cuatro Caminos – Taxqueña, en el CETRAM de Taxqueña Línea 12, Mixcoac – Tláhuac, conexión con la estación Culhuacán.

En lo que se refiere al sistema de transporte Metrobús, conecta con la línea:

Línea 5, Río de los Remedios – Preparatoria 1, conexión con estación Calzada Taxqueña.

Con el Sistema de Transportes Eléctricos Trolebús, convive en la Calzada Taxqueña y Av. Tláhuac con la línea

Línea 7, Lomas Estrella – Ciudad Universitaria.

Por último, con el Sistema de Transporte Eléctricos Tren Ligero, que corre de Taxqueña a Xochimilco en el CETRAM Taxqueña.

Los horarios en que presta servicio la ruta son de 6:00 a 22:00 hrs.

Ruta 84. Metro Taxqueña – UAM Xochimilco x 18-19

La ruta tiene una longitud de recorrido de 18.68 km circulando por 2 Alcaldías de la Ciudad de México, las cuales son:

Coyoacán.

Xochimilco.

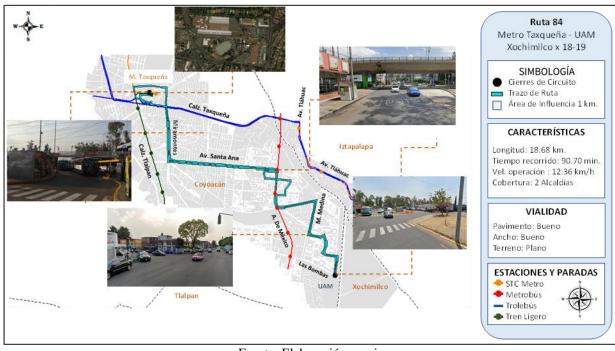


Figura Ruta 84. Metro Taxqueña – UAM Xochimilco x 18-19

La ruta opera con vehículos tipo Microbús, con capacidades de 35 pasajeros; circulando en la mayor parte de su recorrido por vialidades primarias como son:

Miramontes,

Av. Santa Ana.

Calz. de las Bombas.

En la siguiente tabla, se describe el recorrido de la ruta en ambas direcciones.

Tabla. Descripción y movimientos de la Ruta 84. Metro Taxqueña – UAM Xochimilco x 18-19, ambos sentidos

1				7 Taxquena – UAIVI Aucininineu x 18-19, ambus sentidos			
	Sentid	o: Centro - Periferia	Sentido: Periferia - Centro				
# Parada	Movimiento	Ubicación	# Parada	Movimiento	Ubicación		
1	INICIO	CETRAM Taxqueña - CETRAM Taxqueña	38	INICIO	DE LAS BOMBAS - CANDELARIA PÉREZ		
2	VD	DE TLALPAN - CERRO DE JESÚS	39	VI	CANDELARIA PÉREZ - ELVIRA VARGAS		
4	VD	CERRO DE JESÚS - CANAL DE MIRAMONTES	40	VD	ELVIRA VARGAS - ROSARIO CASTELLANOS		
5	F	CANAL DE MIRAMONTES - TAXQUEÑA	41	VI	ROSARIO CASTELLANOS - DOLORES GUERRERO		
6	F	CANAL DE MIRAMONTES - ÁLVARO GÁLVEZ Y FUENTES	36	VD	DOLORES GUERRERO - MANUELA MEDINA		
7	VI	CANAL DE MIRAMONTES - SANTA ANA	101	F	MANUELA MEDINA - LA VALENTINA		
8	F	SANTA ANA - PIEDRA DEL SOL	35	VI	MANUELA MEDINA - DE LA VIRGEN		
9	F	SANTA ANA - SAN FRANCISCO CULHUACÁN	33	F	DE LA VIRGEN - CATALINA BUENDÍA		

10	F	SANTA ANA - Eje 2 ESCUELA NAVAL MILITAR	32	F	DE LA VIRGEN - Eje 3 ARMADA DE MÉXICO
11	VD	SANTA ANA - ROSA MARÍA SEQUEIRA	93	VD	DE LA VIRGEN - ROSA MARÍA SEQUEIRA
28	F	ROSA MARÍA SEQUEIRA - MARIQUITA SÁNCHEZ	92	F	ROSA MARÍA SEQUEIRA - MANUELA CAÑIZARES
91	F	ROSA MARÍA SEQUEIRA - MANUELA SÁENZ	91	F	ROSA MARÍA SEQUEIRA - MANUELA SÁENZ
92	F	ROSA MARÍA SEQUEIRA - MANUELA CAÑIZARES	28	F	ROSA MARÍA SEQUEIRA - MARIQUITA SÁNCHEZ
93	VI	ROSA MARÍA SEQUEIRA - DE LA VIRGEN	11	VI	ROSA MARÍA SEQUEIRA - SANTA ANA
32	F	DE LA VIRGEN - Eje 3 ARMADA DE MÉXICO	10	F	SANTA ANA - Eje 2 ESCUELA NAVAL MILITAR
33	F	DE LA VIRGEN - CATALINA BUENDÍA	9	F	SANTA ANA - SAN FRANCISCO CULHUACÁN
35	VD	DE LA VIRGEN - MANUELA MEDINA	8	F	SANTA ANA - PIEDRA DEL SOL
101	F	MANUELA MEDINA - LA VALENTINA	7	VD	SANTA ANA - CANAL DE MIRAMONTES
36	VI	MANUELA MEDINA - DOLORES GUERRERO	6	F	CANAL DE MIRAMONTES - ÁLVARO GÁLVEZ Y FUENTES
41	VD	DOLORES GUERRERO - ROSARIO CASTELLANOS	5	VI	CANAL DE MIRAMONTES - TAXQUEÑA
40	VI	ROSARIO CASTELLANOS - ELVIRA VARGAS	78	FIN	CETRAM Taxqueña - CETRAM Taxqueña
39	VD	ELVIRA VARGAS - CANDELARIA PÉREZ			
38	FIN	CANDELARIA PÉREZ - DE LAS BOMBAS			

La ruta parte tiene una de sus bases en el CETRAM de Taxqueña, el cual hace la conexión con la línea 2, Cuatro Caminos – Taxqueña, del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro.

En lo que se refiere al sistema de transporte Metrobús, conecta con la línea:

Línea 5, Río de los Remedios – Preparatoria 1, conexión con las estaciones, ESIME Culhuacán, Manuela Sáenz y La Virgen.

Con el Sistema de Transportes Eléctricos Trolebús, conecta con las líneas

Línea 7, Lomas Estrella – Ciudad Universitaria.

Por último, con el Sistema de Transporte Eléctricos Tren Ligero, que corre de Taxqueña a Xochimilco en el CETRAM Taxqueña.

El horario en que presta servicio esta ruta es de 6:00 a 22:00 hrs.

Ruta 84. Metro Taxqueña – UAM Xochimilco x Carmen 8-9

La ruta tiene una longitud de recorrido de 20.64 km circulando por 4 Alcaldías de la Ciudad de México, las cuales son:

Coyoacán.

Xochimilco

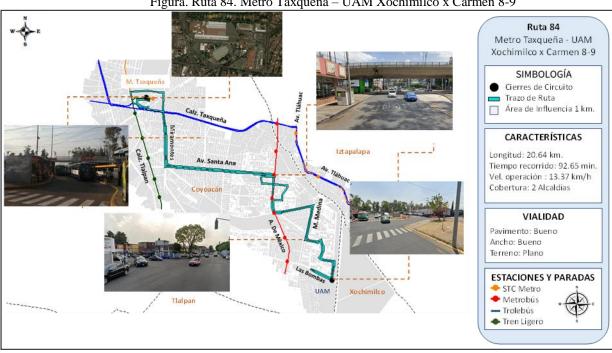


Figura. Ruta 84. Metro Taxqueña – UAM Xochimilco x Carmen 8-9

Fuente: Elaboración propia

La ruta opera con vehículos tipo Microbús, con capacidades de 35 pasajeros; circulando en la mayor parte de su recorrido por vialidades primarias como son:

Miramontes,

Av. Santa Ana,

Calz. de las Bombas.

En la siguiente tabla, se describe el recorrido de la ruta en ambas direcciones.

Tabla. Descripción y movimientos de la Ruta 84. Metro Taxqueña – UAM Xochimilco x Carmen 8-9, ambos sentidos

1 4014		o: Centro - Periferia	Sentido: Periferia - Centro			
# Parada	Movimiento		# Parada	Movimiento	Ubicación	
1	INICIO	CETRAM Taxqueña - CETRAM Taxqueña	38	INICIO	DE LAS BOMBAS - CANDELARIA PÉREZ	
2	VD	DE TLALPAN - CERRO DE JESÚS	39	VI	CANDELARIA PÉREZ - ELVIRA VARGAS	
4	VD	CERRO DE JESÚS - CANAL DE MIRAMONTES	40	VD	ELVIRA VARGAS - ROSARIO CASTELLANOS	
5	F	CANAL DE MIRAMONTES - TAXQUEÑA	41	VI	ROSARIO CASTELLANOS - DOLORES GUERRERO	
6	F	CANAL DE MIRAMONTES - ÁLVARO GÁLVEZ Y FUENTES	36	VD	DOLORES GUERRERO - MANUELA MEDINA	
7	VI	CANAL DE MIRAMONTES - SANTA ANA	101	F	MANUELA MEDINA - LA VALENTINA	
8	F	SANTA ANA - PIEDRA DEL SOL	35	VI	MANUELA MEDINA - DE LA VIRGEN	
9	F	SANTA ANA - SAN FRANCISCO CULHUACÁN	33	F	DE LA VIRGEN - CATALINA BUENDÍA	

10	F	SANTA ANA - Eje 2 ESCUELA NAVAL MILITAR	32	VD	DE LA VIRGEN - Eje 3 ARMADA DE MÉXICO
11	F	SANTA ANA - ROSA MARÍA SEQUEIRA	31	VD	Eje 3 ARMADA DE MÉXICO - MANUELA SÁENZ
12	F	SANTA ANA - MERCEDES ABREGO	102	VI	MANUELA SÁENZ - REMEDIOS VALLE
13	VD	SANTA ANA - Eje 3 ARMADA DE MÉXICO	103	VI	REMEDIOS VALLE - MARIQUITA SÁNCHEZ
30	F	Eje 3 ARMADA DE MÉXICO - MARIQUITA SÁNCHEZ	30	F	MARIQUITA SÁNCHEZ - Eje 3 ARMADA DE MÉXICO
31	F	Eje 3 ARMADA DE MÉXICO - MANUELA SÁENZ	29	VD	MARIQUITA SÁNCHEZ - MERCEDES ABREGO
32	VI	Eje 3 ARMADA DE MÉXICO - DE LA VIRGEN	12	VD	MERCEDES ABREGO - SANTA ANA
33	F	DE LA VIRGEN - CATALINA BUENDÍA	13	VU	SANTA ANA - Eje 3 ARMADA DE MÉXICO
35	VD	DE LA VIRGEN - MANUELA MEDINA	12	F	SANTA ANA - MERCEDES ABREGO
101	F	MANUELA MEDINA - LA VALENTINA	11	F	SANTA ANA - ROSA MARÍA SEQUEIRA
36	VI	MANUELA MEDINA - DOLORES GUERRERO	10	F	SANTA ANA - Eje 2 ESCUELA NAVAL MILITAR
41	VD	DOLORES GUERRERO - ROSARIO CASTELLANOS	9	F	SANTA ANA - SAN FRANCISCO CULHUACÁN
40	VI	ROSARIO CASTELLANOS - ELVIRA VARGAS	8	F	SANTA ANA - PIEDRA DEL SOL
39	VD	ELVIRA VARGAS - CANDELARIA PÉREZ	7	VD	SANTA ANA - CANAL DE MIRAMONTES
38	VD	CANDELARIA PÉREZ - DE LAS BOMBAS	6	F	CANAL DE MIRAMONTES - ÁLVARO GÁLVEZ Y FUENTES
37	VU	DE LAS BOMBAS - OJITLÁN	5	VI	CANAL DE MIRAMONTES - TAXQUEÑA
38	FIN	DE LAS BOMBAS - CANDELARIA PÉREZ	78	FIN	CETRAM Taxqueña - CETRAM Taxqueña

La ruta parte tiene una de sus bases en el CETRAM de Taxqueña, el cual hace la conexión con la línea 2, Cuatro Caminos – Taxqueña, del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro.

En lo que se refiere al sistema de transporte Metrobús, conecta con la línea:

Línea 5, Río de los Remedios – Preparatoria 1, conexión con las estaciones, ESIME Culhuacán, Manuela Sáenz y La Virgen.

Con el Sistema de Transportes Eléctricos Trolebús, conecta con las líneas

Línea 7, Lomas Estrella – Ciudad Universitaria.

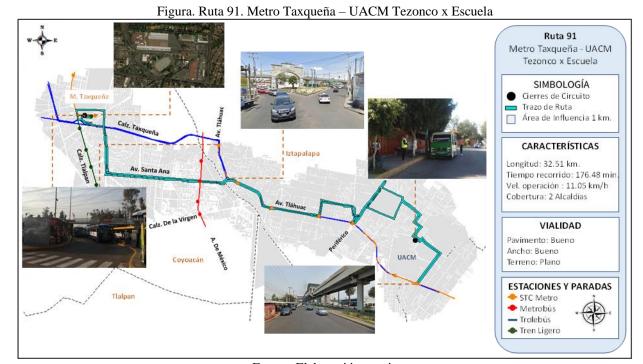
Por último, con el Sistema de Transporte Eléctricos Tren Ligero, que corre de Taxqueña a Xochimilco en el CETRAM Taxqueña.

El horario en que presta servicio esta ruta es de 6:00 a 22:00 hrs.

Ruta 91. Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Escuela

La ruta tiene una longitud de recorrido de 32.51 km circulando por 2 Alcaldías de la Ciudad de México, las cuales son:

Coyoacán. Iztapalapa



Fuente: Elaboración propia

La ruta opera con vehículos tipo Microbús, con capacidades de 35 pasajeros; circulando en la mayor parte de su recorrido por vialidades primarias como son:

Miramontes,

Av. Santa Ana,

Av. Tláhuac,

Periférico.

En la siguiente tabla, se describe el recorrido de la ruta en ambas direcciones.

Tabla. Descripción y movimientos de la Ruta 91. Metro Taxqueña – UACM Tezonco x Escuela, ambos sentidos

1 40	Tabla. Bescripcion y movimientos de la Ruta 91. Metro Taxquena – GAEM Tezoneo x Escucia, ambos sentidos							
	Sentido: Centro - Periferia			Sentido: Periferia - Centro				
# Parada	Movimiento	Ubicación	# Parada	Movimiento	Ubicación			
1	INICIO	CETRAM Taxqueña - CETRAM Taxqueña	73	VD	JACARANDAS - CALLE 4			
2	VD	DE TLALPAN - CERRO DE JESÚS	99	VU	CALLE 4 - GLADIOLA			
4	VD	CERRO DE JESÚS - CANAL DE MIRAMONTES	87	VD	CALLE 4 - SAN ISIDRO			
5	F	CANAL DE MIRAMONTES - TAXQUEÑA	88	VD	SAN ISIDRO - PROVIDENCIA			
6	F	CANAL DE MIRAMONTES - ÁLVARO GÁLVEZ Y FUENTES	89	F	PROVIDENCIA - AVENIDA CUATRO			

Sentido: Centro - Periferia				Sentido: Periferia - Centro			
# Parada	Movimiento		# Parada	Movimiento	Ubicación		
7	VI	CANAL DE MIRAMONTES - SANTA ANA	23	U	PROVIDENCIA - TLÁHUAC		
8	F	SANTA ANA - PIEDRA DEL SOL	89	F	PROVIDENCIA - AVENIDA CUATRO		
9	F	SANTA ANA - SAN FRANCISCO CULHUACÁN	88	VI	PROVIDENCIA - SAN ISIDRO		
10	F	SANTA ANA - Eje 2 ESCUELA NAVAL MILITAR	87	VI	SAN ISIDRO - CALLE 4		
11	F	SANTA ANA - ROSA MARÍA SEQUEIRA	73	VD	CALLE 4 - JACARANDAS		
12	F	SANTA ANA - MERCEDES ABREGO	72	VD	JACARANDAS - DEL ÁRBOL		
13	F	SANTA ANA - Eje 3 ARMADA DE MÉXICO	80	F	DEL ÁRBOL - SAN ISIDRO		
14	F	SANTA ANA - AVENIDA CANAL NACIONAL	74	VI	DEL ÁRBOL - ALHELÍ		
15	VD	AVENIDA DE LOS LEONES - TLÁHUAC	75	VD	ALHELÍ - CALLE 3		
16	F	TLÁHUAC - ÓRGANO	86	VI	CALLE 3 - PALMA		
17	F	TLÁHUAC - EMILIANO ZAPATA	100	F	PALMA - ARROYO FRÍO		
18	F	TLÁHUAC - TIBERIADES	84	VD	PALMAS - JESÚS GARIBAY		
19	F	TLÁHUAC - SAN LUIS	85	VI	JESÚS GARIBAY - RÍO NILO		
20	F	TLÁHUAC - TÉCNICO Y MANUALES	65	F	RÍO NILO - REFORMA		
21	VI	TLÁHUAC - CALLE 11	64	VD	RÍO NILO - PERIFÉRICO CANAL DE GARAY		
59	VD	CALLE 11 - LEBRIJA (REFORMA)	90	VU	PERIFÉRICO CANAL DE GARAY - SABADEL		
60	VD	LEBRIJA (REFORMA) - SAN LORENZO	64	F	PERIFÉRICO CANAL DE GARAY - RÍO NILO		
61	VI	SAN LORENZO - MONZÓN (JUÁREZ)	63	F	PERIFÉRICO CANAL DE GARAY - ESPAÑA		
62	VD	MONZÓN (JUÁREZ) - PERIFÉRICO CANAL DE GARAY	62	F	PERIFÉRICO CANAL DE GARAY - MONZÓN (JUÁREZ)		
22	VU	PERIFÉRICO (CANAL DE GARAY) - TLÁHUAC	22	VD	PERIFÉRICO (CANAL DE GARAY) - TLÁHUAC		
62	F	PERIFÉRICO CANAL DE GARAY - MONZÓN (JUÁREZ)	61	F	SAN LORENZO - MONZÓN (JUÁREZ)		
63	F	PERIFÉRICO CANAL DE GARAY - ESPAÑA	60	VI	SAN LORENZO - LEBRIJA (REFORMA)		
64	VD	PERIFÉRICO CANAL DE GARAY - RÍO NILO	59	VI	LEBRIJA (REFORMA) - CALLE 11		
65	VD	RÍO NILO - REFORMA	21	VD	CALLE 11 - TLÁHUAC		
66	VI	REFORMA - AVENIDA REFORMA	20	F	TLÁHUAC - TÉCNICO Y MANUALES		
67	F	AVENIDA REFORMA - IGNACIO ZARAGOZA	19	F	TLÁHUAC - SAN LUIS		

Sentido: Centro - Periferia			Sentido: Periferia - Centro		
# Parada	Movimiento	Ubicación	# Parada	Movimiento	Ubicación
107	F	AVENIDA REFORMA - CAMINO A SANTA CRUZ	18	F	TLÁHUAC - TIBERIADES
83	VI	AVENIDA REFORMA - JESÚS GARIBAY	17	F	TLÁHUAC - EMILIANO ZAPATA
77	VD	JESÚS GARIBAY - AZUCENA	16	F	TLÁHUAC - ÓRGANO
76	VD	AZUCENA - CALLE 2	15	VI	TLÁHUAC - AVENIDA DE LOS LEONES
106	VI	CALLE 2 - SAN ISIDRO	14	F	SANTA ANA - AVENIDA CANAL NACIONAL
80	VD	SAN ISIDRO - DEL ÁRBOL	13	F	SANTA ANA - Eje 3 ARMADA DE MÉXICO
72	VI	DEL ÁRBOL - JACARANDAS	12	F	SANTA ANA - MERCEDES ABREGO
73	VD	JACARANDAS - CALLE 4	11	F	SANTA ANA - ROSA MARÍA SEQUEIRA
			10	F	SANTA ANA - Eje 2 ESCUELA NAVAL MILITAR
			9	F	SANTA ANA - SAN FRANCISCO CULHUACÁN
			8	F	SANTA ANA - PIEDRA DEL SOL
			7	VD	SANTA ANA - CANAL DE MIRAMONTES
			6	F	CANAL DE MIRAMONTES - ÁLVARO GÁLVEZ Y FUENTES
			5	VI	CANAL DE MIRAMONTES - TAXQUEÑA
		E. C. Ell.	78	FIN	CETRAM Taxqueña - CETRAM Taxqueña

A lo largo de su recorrido conecta con las líneas del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro:

Línea 2, Cuatro Caminos – Taxqueña, en el CETRAM Taxqueña.

Línea 12, Mixcoac – Tláhuac, conexión con las estaciones San Andrés Tomatlán, Lomas Estrella, Calle 11, Periférico Oriente y Olivos

En lo que se refiere al sistema de transporte Metrobús, conecta con:

Línea 5, Río de los Remedios – Preparatoria 1, conexión con estación ESIME Culhuacán.

Con el Sistema de Transportes Eléctricos Trolebús, convive en Av. Tláhuac con:

Línea 7, Lomas Estrella – Ciudad Universitaria.

Por último, con el Sistema de Transporte Eléctricos Tren Ligero, que corre de Taxqueña a Xochimilco en el CETRAM Taxqueña.

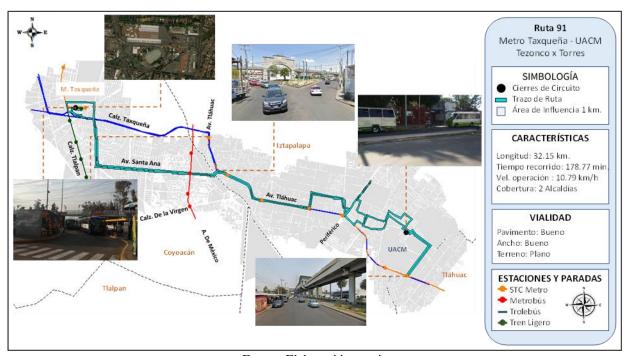
Los horarios en que presta servicio la ruta son de 6:00 a 22:00 hrs.

Ruta 91. Metro Taxqueña – UACM Tezonco x Torres

La ruta tiene una longitud de recorrido de 32.15 km circulando por 4 Alcaldías de la Ciudad de México, las cuales son:

Coyoacán. Iztapalapa

Figura 1. Ruta 91. Metro Taxqueña – UACM Tezonco x Torres.



Fuente: Elaboración propia

La ruta opera con vehículos tipo Microbús, con capacidades de 35 pasajeros; circulando en la mayor parte de su recorrido por vialidades primarias como son:

Miramontes,

Av. Santa Ana,

Av. Tláhuac,

Periférico.

En la siguiente tabla, se describe el recorrido de la ruta en ambas direcciones.

Tabla. Descripción y movimientos de la Ruta 91. Metro Taxqueña – UACM Tezonco x Torres, ambos sentidos

	Sentido: Centro - Periferia			Sentido: Periferia - Centro		
# Parada	Movimiento	Ubicación	# Parada	Movimiento	Ubicación	
1	INICIO	CETRAM Taxqueña - CETRAM Taxqueña	73	INICIO	JACARANDAS - CALLE 4	
2	VD	DE TLALPAN - CERRO DE JESÚS	99	VU	CALLE 4 - GLADIOLA	
4	VD	CERRO DE JESÚS - CANAL DE MIRAMONTES	87	VD	CALLE 4 - SAN ISIDRO	
5	F	CANAL DE MIRAMONTES - TAXQUEÑA	88	VD	SAN ISIDRO - PROVIDENCIA	

6	F	CANAL DE MIRAMONTES - ÁLVARO GÁLVEZ Y FUENTES	89	F	PROVIDENCIA - AVENIDA CUATRO
7	VI	CANAL DE MIRAMONTES - SANTA ANA	23	U	PROVIDENCIA - TLÁHUAC
8	F	SANTA ANA - PIEDRA DEL SOL	89	F	PROVIDENCIA - AVENIDA CUATRO
9	F	SANTA ANA - SAN FRANCISCO CULHUACÁN	88	VI	PROVIDENCIA - SAN ISIDRO
10	F	SANTA ANA - Eje 2 ESCUELA NAVAL MILITAR	87	VI	SAN ISIDRO - CALLE 4
11	F	SANTA ANA - ROSA MARÍA SEQUEIRA	73	VD	CALLE 4 - JACARANDAS
12	F	SANTA ANA - MERCEDES ABREGO	72	VD	JACARANDAS - DEL ÁRBOL
13	F	SANTA ANA - Eje 3 ARMADA DE MÉXICO	80	F	DEL ÁRBOL - SAN ISIDRO
14	F	SANTA ANA - AVENIDA CANAL NACIONAL	74	VI	DEL ÁRBOL - ALHELÍ
15	VD	AVENIDA DE LOS LEONES - TLÁHUAC	75	VI	ALHELÍ - CALLE 3
16	F	TLÁHUAC - ÓRGANO	98	VD	CALLE 3 - ORQUÍDEA
17	F	TLÁHUAC - EMILIANO ZAPATA	97	VI	ORQUÍDEA - CALLE 1
18	F	TLÁHUAC - TIBERIADES	71	F	CALLE 1 - SAN ISIDRO
19	F	TLÁHUAC - SAN LUIS	96	VD	CALLE 1 - ÁRBOL
20	F	TLÁHUAC - TÉCNICO Y MANUALES	94	VI	CERRADA SANTA CRUZ - CAMINO A SANTA CRUZ
21	VI	TLÁHUAC - CALLE 11	95	VD	CERRADA SANTA CRUZ - EVERARDO GÁMIZ
59	VD	LEBRIJA (REFORMA) - CALLE 11	70	VI	EVERARDO GÁMIZ - VERACRUZ
60	VD	LEBRIJA (REFORMA) - SAN LORENZO	81	VD	VERACRUZ - TLÁHUAC
61	VI	SAN LORENZO - MONZÓN (JUÁREZ)	22	VD	TLÁHUAC - PERIFÉRICO (CANAL DE GARAY)
62	VD	MONZÓN (JUÁREZ) - PERIFÉRICO CANAL DE GARAY	61	F	SAN LORENZO - MONZÓN (JUÁREZ)
22	VU	PERIFÉRICO (CANAL DE GARAY) - TLÁHUAC	60	VI	SAN LORENZO - LEBRIJA (REFORMA)
62	F	PERIFÉRICO CANAL DE GARAY - MONZÓN (JUÁREZ)	59	VI	LEBRIJA (REFORMA) - CALLE 11
63	F	PERIFÉRICO CANAL DE GARAY - ESPAÑA	21	VD	CALLE 11 - TLÁHUAC
64	VD	PERIFÉRICO CANAL DE GARAY - RÍO NILO	20	F	TLÁHUAC - TÉCNICO Y MANUALES
65	VD	RÍO NILO - REFORMA	19	F	TLÁHUAC - SAN LUIS
66	VI	REFORMA - AVENIDA REFORMA	18	F	TLÁHUAC - TIBERIADES
67	VD	AVENIDA REFORMA - IGNACIO ZARAGOZA	17	F	TLÁHUAC - EMILIANO ZAPATA
68	VI	IGNACIO ZARAGOZA - SEGUNDA DE IGNACIO ZARAGOZA	16	F	TLÁHUAC - ÓRGANO

69	VD	SEGUNDA DE IGNACIO ZARAGOZA - CAMINO A SANTA CRUZ	15	F	TLÁHUAC - AVENIDA DE LOS LEONES
94	VI	CAMINO A SANTA CRUZ - CERRADA SANTA CRUZ	14	F	SANTA ANA - AVENIDA CANAL NACIONAL
96	VI	ÁRBOL - CALLE 1	13	F	SANTA ANA - Eje 3 ARMADA DE MÉXICO
71	VD	CALLE 1 - SAN ISIDRO	12	F	SANTA ANA - MERCEDES ABREGO
106	F	SAN ISIDRO - CALLE 2	11	F	SANTA ANA - ROSA MARÍA SEQUEIRA
80	VD	SAN ISIDRO - DEL ÁRBOL	10	F	SANTA ANA - Eje 2 ESCUELA NAVAL MILITAR
72	VI	DEL ÁRBOL - JACARANDAS	9	F	SANTA ANA - SAN FRANCISCO CULHUACÁN
73	VD	JACARANDAS - CALLE 4	8	F	SANTA ANA - PIEDRA DEL SOL
			7	VD	SANTA ANA - CANAL DE MIRAMONTES
			6	F	CANAL DE MIRAMONTES - ÁLVARO GÁLVEZ Y FUENTES
			5	VI	CANAL DE MIRAMONTES - TAXQUEÑA
			78	FIN	CETRAM Taxqueña - CETRAM Taxqueña

A lo largo de su recorrido conecta con las líneas del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro:

Línea 2, Cuatro Caminos – Taxqueña, en el CETRAM Taxqueña.

Línea 12, Mixcoac – Tláhuac, conexión con las estaciones San Andrés Tomatlán, Lomas Estrella, Calle 11, Periférico Oriente y Olivos

En lo que se refiere al sistema de transporte Metrobús, conecta con:

Línea 5, Río de los Remedios - Preparatoria 1., conexión con estación ESIME Culhuacán.

Con el Sistema de Transportes Eléctricos Trolebús, convive en Av. Tláhuac con:

Línea 7, Lomas Estrella – Ciudad Universitaria.

Por último, con el Sistema de Transporte Eléctricos Tren Ligero, que corre de Taxqueña a Xochimilco en el CETRAM Taxqueña.

Los horarios en que presta servicio la ruta son de 6:00 a 22:00 hrs.

ESTUDIO DE ASCENSO Y DESCENSO (EAD)

El estudio de ascensos y descensos tiene como objetivo identificar la cantidad de pasajeros transportados, conocer la rotación de la demanda que presenta cada una de los recorridos e identificar las zonas de máxima demanda. Estos elementos se evalúan durante todo el periodo de servicio con la finalidad de proveer de información sobre las características de movilización en periodos de máxima demanda y puntos estratégicos.

El estudio se realizó colocando personal en las bases para el registro de salidas de las unidades y personal a bordo de los vehículos para contabilizar los ascensos y descensos.

Se llevó a cabo un análisis de la información recabada de cada recorrido, en donde se obtuvo la demanda diaria por recorrido, tiempos de recorridos, demoras y las secciones de máxima demanda.

*Nota: En el Anexo del presente documento, dentro del apartado 6.2, se encontrará la información capturada en campo.

SECCIÓN DE MÁXIMA DEMANDA

Con base en este estudio se pudieron identificar las secciones de máxima demanda. A continuación, se presentan los polígonos de carga, de los recorridos representativos en ambos sentidos para la hora de máxima demanda (HMD) AM.

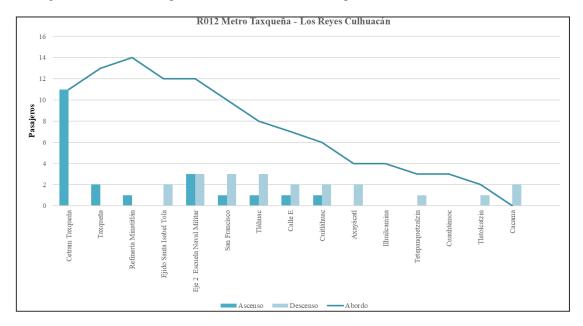


Gráfico. Polígono de carga Metro Taxqueña - Los Reyes Culhuacán.

Metro Taxqueña - Los Reyes Culhuacán: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Calz. Taxqueña en su cruce con Refinería Minatitlán, registrando 14 pasajeros a bordo.

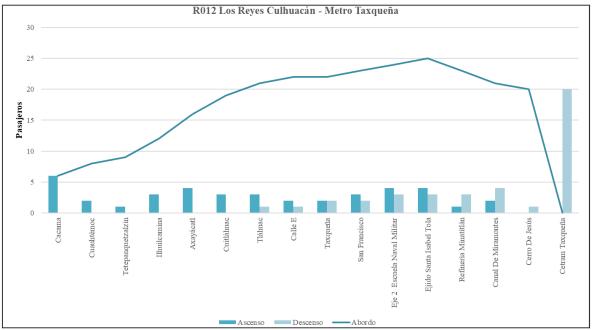
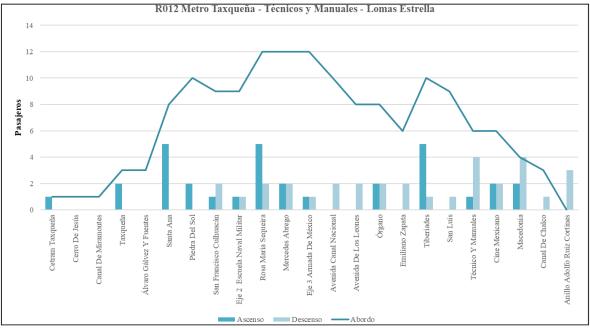


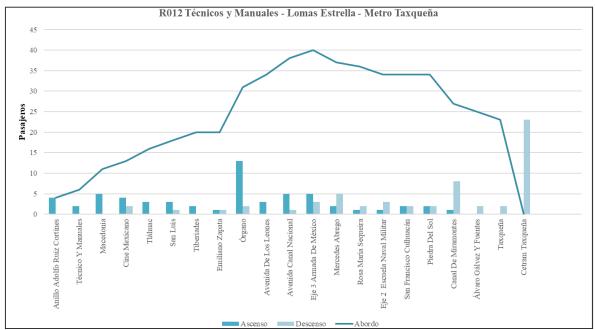
Gráfico. Polígono de carga Los Reyes Culhuacán - Metro Taxqueña.

Los Reyes Culhuacán – Metro Taxqueña: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Calz. Taxqueña en su cruce con Ejido Santa Isabel Tola, registrando 25 pasajeros a bordo.



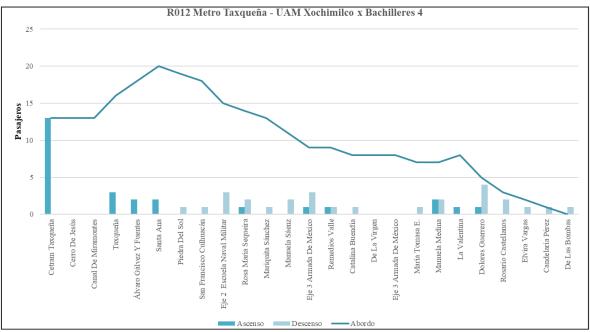
Gráfica. Polígono de carga Metro Taxqueña – Técnicos y Manuales – Lomas Estrella.

Metro Taxqueña – Técnicos y Manuales – Lomas Estrella: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Av. Santa Ana y su cruce con Mercedes Abrego, registrando 12 pasajeros a bordo.



Gráfica. Polígono de carga Técnicos y Manuales - Lomas Estrella - Metro Taxqueña.

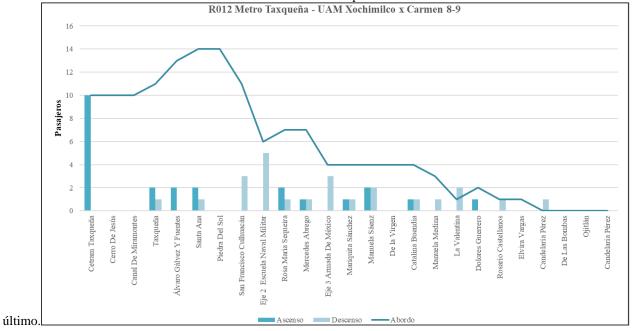
Técnicos y Manuales – Lomas Estrella – Metro Taxqueña: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Av. Santa Ana y su cruce con Eje 3 Armada de México, registrando 40 pasajeros a bordo.



Gráfica. Polígono de carga Metro Taxqueña – UAM Xochimilco por Bachilleres 4.

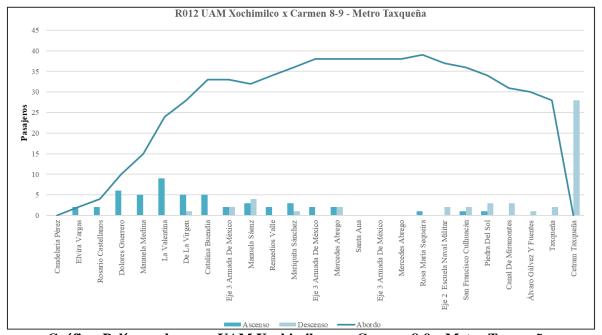
Metro Taxqueña – UAM Xochimilco por Bachilleres 4*: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Canal de Miramontes y Santa Ana, registrando 20 pasajeros a bordo.

*El recorrido en sentido Periferia-Centro al ser similar al de Metro Taxqueña - UAM Xochimilco por Carmen 8-9, se consideró únicamente para este



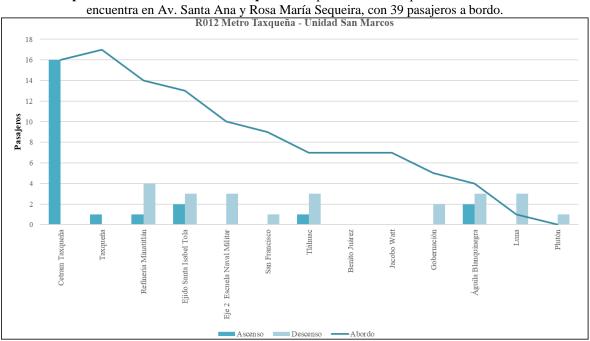
Gráfica. Polígono de carga Metro Taxqueña - UAM Xochimilco por Carmen 8-9.

Metro Taxqueña - UAM Xochimilco por Carmen 8-9: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra en Av. Santa Ana y su cruce con Piedra del Sol, con 14 pasajeros a bordo.



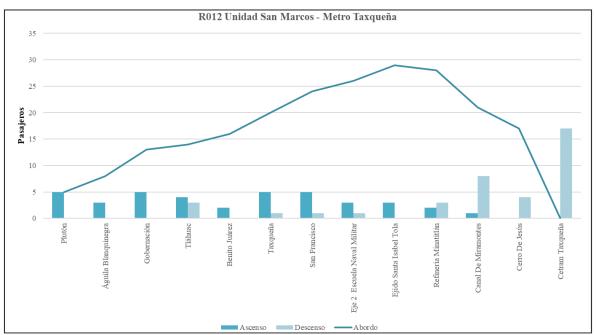
Gráfica. Polígono de carga UAM Xochimilco por Carmen 8-9 - Metro Taxqueña.

UAM Xochimilco por Carmen 8-9 – Metro Taxqueña: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra en Av. Santa Ana y Rosa María Sequeira, con 39 pasaieros a bordo.



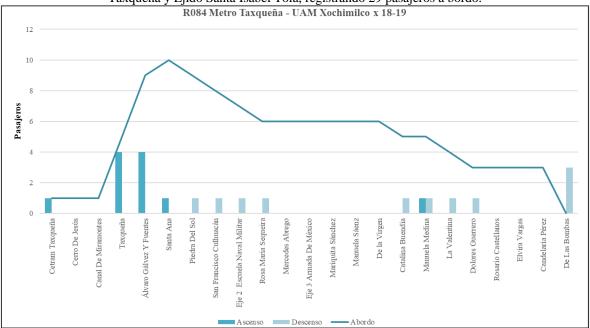
Gráfica. Polígono de carga Metro Taxqueña - Unidad San Marcos.

Metro Taxqueña - Unidad San Marcos: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Canal de Miramontes y Taxqueña, registrando 17 pasajeros a bordo.



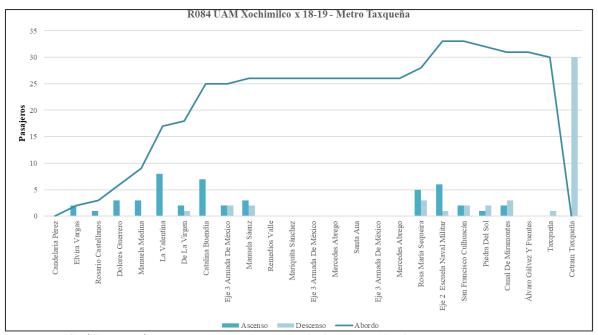
Gráfica. Polígono de carga Unidad San Marcos - Metro Taxqueña.

Unidad San Marcos – Metro Taxqueña: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Taxqueña y Ejido Santa Isabel Tola, registrando 29 pasajeros a bordo.



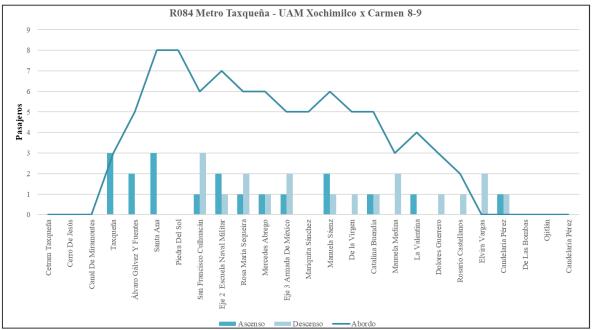
Gráfica. Polígono de carga Metro Taxqueña - UAM Xochimilco por 18-19.

Metro Taxqueña - UAM Xochimilco por 18-19: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra en la Canal de Miramontes y Av. Santa Ana, con 10 pasajeros a bordo.



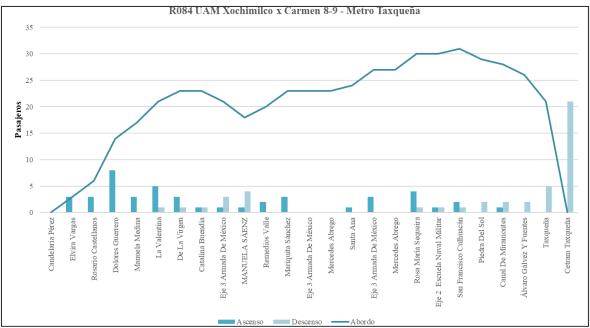
Gráfica. Polígono de carga UAM Xochimilco por 18-19 - Metro Taxqueña.

UAM Xochimilco por 18-19 – Metro Taxqueña: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra en la Av. Santa Ana y Eje 2 Escuela Naval Militar, con 33 pasajeros a bordo.



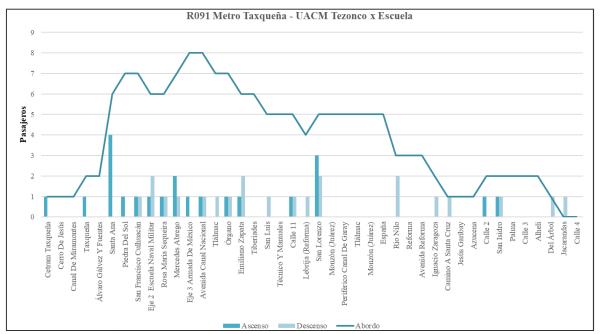
Gráfica. Polígono de carga Metro Taxqueña - UAM Xochimilco por Carmen 8-9.

Metro Taxqueña - UAM Xochimilco por Carmen 8-9: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra en Av. Santa Ana y Piedra del Sol, con 8 pasajeros a bordo.



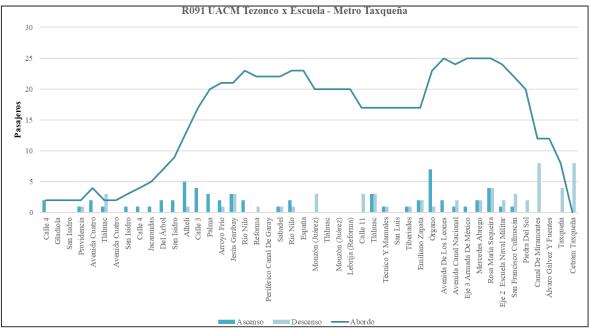
Gráfica. Polígono de carga UAM Xochimilco por Carmen 8-9 – Metro Taxqueña.

UAM Xochimilco por Carmen 8-9 – Metro Taxqueña): Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra en Av. Santa Ana y San Francisco Culhuacán, con 31 pasajeros a bordo.



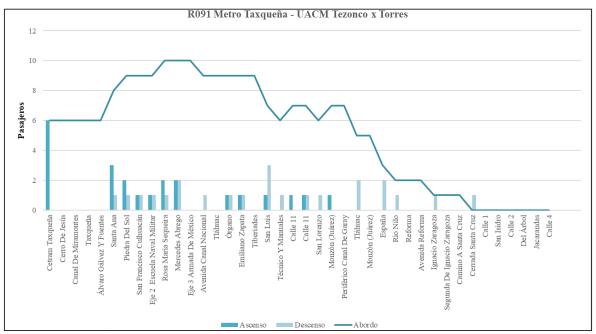
Gráfica. Polígono de carga Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Escuela.

Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Escuela: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Av. Santa Ana entre Eje 3 Armada de México, registrando 8 pasajeros a bordo.



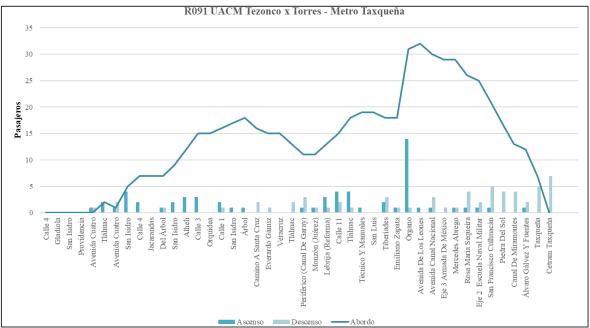
Gráfica. Polígono de carga UACM Tezonco x Escuela - Metro Taxqueña.

UACM Tezonco x Escuela – Metro Taxqueña: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Av. Santa Ana entre A. Tláhuac y Mercedes Abrego, registrando 25 pasajeros a bordo.



Gráfica. Polígono de carga Metro Taxqueña - UACM Tezonco por Torres.

Metro Taxqueña - UACM Tezonco por Torres: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Av. Santa Ana entre Rosa María Sequeira y Eje 3 Armada de México, con 10 pasajeros a bordo.



Gráfica. Polígono de carga UACM Tezonco por Torres - Metro Taxqueña.

UACM Tezonco por Torres – Metro Taxqueña: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Av. Tláhuac y Avenida de los Leones, con 32 pasajeros a bordo.

DEMANDA DIARIA

La demanda diaria estimada por recorrido es la siguiente:

Ruta	Recorrido	eriferia -Centro	Centro -Periferia	Total
12	Metro Taxqueña - Los Reyes Culhuacán	992	1,967	2,959
12	Metro Taxqueña - Técnicos y Manuales	3,512	5,723	9,235
12	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Bachilleres	1,727	0	1,727
	4			
12	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9	2,536	6,796	9,332
12	Metro Taxqueña - Unidad San Marcos	854	1,853	2,707
84	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x 18-19	488	2,325	2,813
84	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9	756	2,292	3,048
91	Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Escuela	561	2,317	2,878
91	Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Torres	537	1,528	2,065
TOTAI				36,765

Tabla. Demanda diaria.

Se logra observar que en total hay una demanda diaria de 36,765 pasajeros para los nueve servicios, en donde se identificó que el recorrido con mayor demanda es el de Metro Taxqueña – UAM Xochimilco por Carmen 8-9 con 9,332 pasajeros y el recorrido con menor demanda es el de Metro Taxqueña – UAM Xochimilco por Bachilleres 4 con 1,727 pasajeros, debido a que únicamente considera el sentido centro-periferia.

TIEMPOS Y VELOCIDADES DE OPERACIÓN EN HMD

Durante el estudio de ascensos y descensos, se realizó la captura de tiempos y demoras, permitiendo conocer cuáles son los tiempos de recorridos, tiempos en terminales y longitud de los recorridos, con estos datos se calcularon los tiempos de ciclo y la velocidad de operación de cada recorrido. En la siguiente tabla se presentan los datos de los recorridos representativos en HMD.

Ruta	Recorrido	Sentido	Longitud (km)	*Tt(min)	*Tr (min)	*Tc (min)	'Vo en HMD (km/h)
012	R012 Metro Taxqueña - Los Reyes Culhuacán	Centro - Periferia	5.61	2	20	-54	17.15
012	R012 Los Reyes Culhuacán - Metro Taxqueña	Periferia - Centro	6.16	5	28	34	13.41
012	R012 Metro Taxqueña - Técnicos y Manuales	Centro - Periferia	10.8	6	36	102	18.18
012	R012 Técnicos y Manuales - Lomas Estrella - Taxqueña	Periferia - Centro	9.9	10	50	102	11.84
012	R012 Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Bachilleres 4	Centro - Periferia	4.3	37	42	79	6.15
012	R012 Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9	Centro - Periferia	12.2	3	37	0.4	19.86
012	R012 UAM Xochimilco x Carmen 8-9 – Metro Taxqueña	Periferia - Centro	9.9	9	45	- 94	13.31
012	R012 Metro Taxqueña - Unidad San Marcos	Centro - Periferia	5.1	3	18	-56	16.74
012	R012 Unidad San Marcos - Metro Taxqueña	Periferia - Centro	5.7	4	30	30	11.38
084	R084 Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x 18-19	Centro - Periferia	9.9	3	40	0.4	14.77
084	R084 UAM Xochimilco x 18-19 - Metro Taxqueña	Periferia - Centro	7.2	6	45	94	9.70
084	R084 Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9	Centro - Periferia	10.7	8	35	90	18.44

084	R084 UAM Xochimilco x Carmen 8-9 – Metro	Periferia -	9.9	7	40		14.85
	Taxqueña	Centro					
091	R091 Metro Taxqueña - UACM Tezonco x	Centro -	15.3	7	58	175	15.80
	Escuela	Periferia					
091	R091 UACM Tezonco x Escuela - Metro	Periferia -	17.5	20	90		11.75
	Taxqueña	Centro					
091	R091 Metro Taxqueña - UACM Tezonco x	Centro -	15.6	10	42	119	21.97
	Torres	Periferia					
091	R091 UACM Tezonco x Torres - Metro	Periferia -	16.6	16	51		10.50
	Taxqueña	Centro					19.50

*Tt: Tiempo en terminal; Tr: Tiempo de recorrido; Tc: Tiempo de ciclo; Vo: Velocidad de operaciónTabla 3. Tiempos y velocidades de operación.

En la anterior tabla se puede observar que el máximo tiempo de ciclo registrado en HMD es de 175 minutos y corresponde al servicio de Metro Taxqueña – UACM Tezonco por Escuela y el mínimo es de 54 minutos que pertenece a Metro Taxqueña – Los Reyes Culhuacán. El tiempo de recorrido de ida o regreso oscila entre 20 minutos y 90 minutos para los diferentes servicios.

ESTUDIO DE FRECUENCIA DE PASO Y OCUPACIÓN (EFPO)

Se establecieron cuatro estaciones de aforo en un horario de 06:00 a 22:00 horas, mismas que fueron seleccionadas con base a los estudios de ascensos y descensos de pasajeros. Las estaciones se ubicaron en los siguientes puntos:

- 1.- Estación 01, Miramontes y Taxqueña
- 2.-Estación 02, Taxqueña y Miramontes
- 3.-Estación 03, Santa Ana y Rosa María Sequeira
- 4.-Estación 04, Tláhuac Técnicos y Manuales

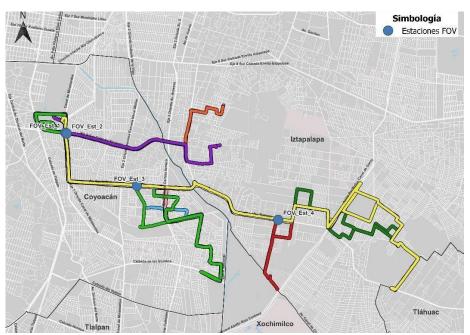


Figura. Estaciones de toma de información.

En dichos puntos el personal aforador identificó la hora, el número de unidades que pasaban y la ocupación de las mismas, durante el periodo del servicio ofertado. Los resultados de estos estudios son:

1.-Número de unidades que pasan por hora

- 2.-Nivel de ocupación de las unidades
- 3.-Demanda horaria
- 4.-Intervalo de paso de las unidades
- 5.-Variación horaria

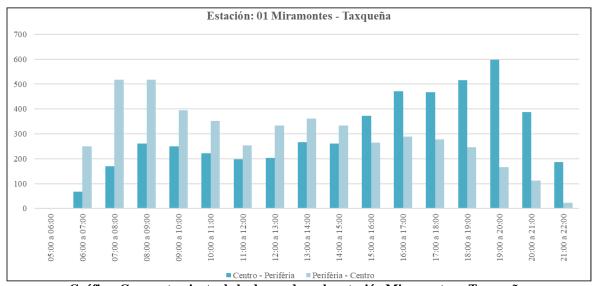
Estación: Miramontes y Taxqueña

Estación que por su ubicación concentra los flujos de pasajeros provenientes de 7 de los ramales estudiados.

- a) Metro Taxqueña Técnicos y Manuales Lomas Estrella.
- b) Metro Taxqueña UAM Xochimilco x Bachilleres 4.
- c) Metro Taxqueña UAM Xochimilco x Carmen 8-9, para ruta 12 y 84.
- d) Metro Taxqueña UAM Xochimilco x 18-19.
- e) Metro Taxqueña UACM Tezonco x Escuela.
- f) Metro Taxqueña UACM Tezonco x Torres.

La ubicación de esta estación es cercana al CETRAM Taxqueña, en donde se identifican principalmente los volúmenes de pasajeros que emplean el sistema de transporte Metro como complemento de su viaje.

Esta estación, en el sentido periferia – centro, registró el volumen máximo de 518 pasajeros en un horario de 08:00 a 09:00 horas con una frecuencia de paso de 20 vehículos por hora y una ocupación promedio del 75%, y en el sentido centro – periferia, de 19:00 a 20:00 horas, el volumen fue de 597 pasajeros con una frecuencia de 21 vehículos por hora y una ocupación promedio de 83%. En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento horario de la estación.

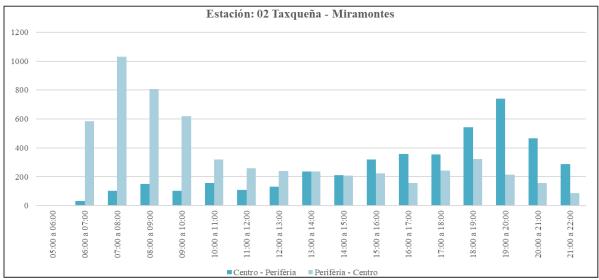


Gráfica. Comportamiento de la demanda en la estación Miramontes y Taxqueña.

Estación: Taxqueña y Miramontes

Estación ubicada en las inmediaciones del CETRAM Taxqueña, sobre Av. Taxqueña, donde se captan a los derroteros de la Ruta 12, Metro Taxqueña – Los Reyes Culhuacán y Metro Taxqueña – San Marcos.

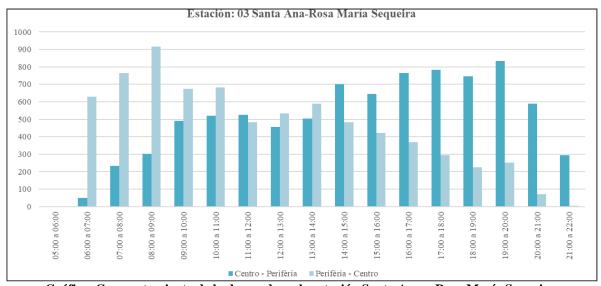
Esta estación, en el sentido periferia – centro, registró el volumen máximo de 1,031 pasajeros en un horario de 07:00 a 08:00 horas con una frecuencia de paso de 41 vehículos por hora y una ocupación promedio del 71%, y en el sentido centro – periferia, de 19:00 a 20:00 horas, el volumen fue de 739 pasajeros con una frecuencia de 23 vehículos por hora y una apaún promedio de 90%. En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento horario de la estación.



Gráfica. Comportamiento de la demanda en la estación Taxqueña y Miramontes.

Estación: Santa Ana y Rosa María Sequeira

Estación ubicada en el tramo medio de los recorridos, donde comienzan a dispersarse algunos de los derroteros estudiados. Esta estación, en el sentido periferia – centro, registró el volumen máximo de 917 pasajeros en un horario de 08:00 a 09:00 horas con una frecuencia de paso de 29 vehículos por hora y una ocupación promedio del 91%, y en el sentido centro – periferia, de 19:00 a 20:00 horas, el volumen fue de 835 pasajeros con una frecuencia de 25 vehículos por hora y una ocupación promedio de 95%. En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento horario de la estación.



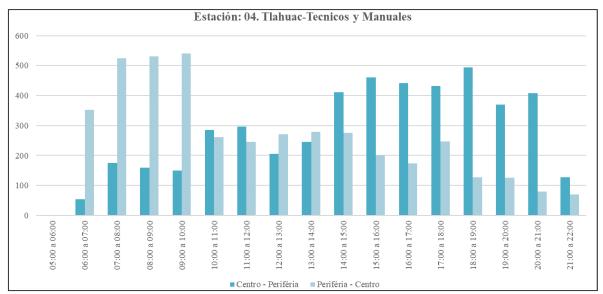
Gráfica. Comportamiento de la demanda en la estación Santa Ana – Rosa María Sequeira.

Estación: Tláhuac y Técnicos y Manuales

Estación ubicada sobre Av. Tláhuac, donde operan tres de los ramales en estudio.

- a) Metro Taxqueña Técnicos y Manuales Lomas Estrella.
- b) Metro Taxqueña UACM Tezonco x Escuela.

Metro Taxqueña – UACM Tezonco x Torres. Esta estación, en el sentido periferia – centro, registró el volumen máximo de 541 pasajeros en un horario de 09:00 a 10:00 horas con una frecuencia de paso de 25 vehículos por hora y una ocupación promedio del 63%, y en el sentido centro – periferia, de 18:00 a 19:00 horas, el volumen fue de 494 pasajeros con una frecuencia de 19 vehículos por hora y una ocupación promedio de 75%. En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento horario de la estación.



Gráfica. Comportamiento de la demanda en la estación Tláhuac y Técnicos y Manuales.

PLAZAS DISPONIBLES

Para el cálculo de plazas disponibles se tomó en cuenta la capacidad máxima de pasajeros para cada unidad, en este caso al ser microbuses, se considera una capacidad máxima de 35 pasajeros por unidad, una vez definida la capacidad del vehículo se multiplicó por el número de despachos durante el día.

Conforme a lo anterior, se identificó la siguiente oferta de unidades y de plazas al día, las cuales se obtuvieron a partir del análisis del estudio de frecuencia de paso y ocupación, los cuales son:

Ruta	Recorrido	Capacidad (pas/veh)	achos	Plazas Ofertadas
12	Metro Taxqueña - Los Reyes Culhuacán	35	120	4,200
12	Metro Taxqueña - Técnicos y Manuales - Lomas Estrella	35	310	10,850
12	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Bachilleres 4	35	30*	1,050
12	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9	35	384	13,440
12	Metro Taxqueña - Unidad San Marcos	35	122	4,270
84	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x 18-19	35	126	4,410
84	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9	35	130	4,550
91	Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Escuela	35	316	11,060
91	Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Torres	35	320	11,200
TOTAI			1,858	65,030

*Considera sólo sentido centro-periferia

Tabla. Oferta en días hábiles.

Se puede observar que durante el periodo de servicio de ambas rutas en conjunto se realizaron 1,858 despachos lo cual llevóa una oferta de 65,030 plazas.

PLAZAS OCUPADAS

A partir de los resultados del estudio ascenso-descenso y del apartado anterior se calculó la proporción de plazas ocupadasde manera general en los servicios.

Ruta	Recorrido	Flota	asajerospor	Pasajeros por
		Operativa	día	vehículo
012	Metro Taxqueña - Los Reyes Culhuacán	30	2,959	99
012	Metro Taxqueña - Técnicos y Manuales - Lomas Estrella	29	9,235	318
012	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Bachilleres 4	33	1,727	52
012	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9	46	9,332	202
012	Metro Taxqueña - Unidad San Marcos	26	2,707	104
084	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x 18-19	13	2,813	216
084	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9	13	3,048	234
091	Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Escuela	16	2,878	180
091	Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Torres	20	2,065	103

Tabla. Demanda en día hábil por recorrido y por unidad.

El cálculo que aproxima el número de pasajeros que transporta cada unidad, se realizó agrupando la demanda de los recorridos por ramales, en donde se puede observar que 53 pasajeros es el mínimo que puede transportar una unidad al día y el máximo 318 pasajeros.

INDICADORES DE DIMENSIONAMIENTO

Con base en el estudio de ascensos y descensos se obtuvieron indicadores de dimensionamiento, que son fundamentales para obtener una adecuada operación y rentabilidad del servicio. Se agregan tablas resumen para una mejor visualización. Los indicadores operativos que a continuación se presentan fueron enfocados en los recorridos representativos de la HMD.

Indicador	Metro Taxqueña - LosReyes	Los Reyes Culhuacán -Metro
	Culhuacán	Taxqueña
Total de Ascensos (pas)	20	40
Ocupación Máxima (pas/veh)	14	26
Captación por Km (pas/Km)	1	1.6
Velocidad de Operación (Km/h)	15.39	11.51
Velocidad Comercial (Km/h)	13.08	
Índice de Rotación	0.6	1.2
Distancia promedio recorrida por usuario	2.6	3.2
Suma Pas-km	52.0	127.5

Tabla. Indicadores del recorrido Metro Taxqueña - Los Reyes Culhuacán.

	12 Metro Taxqueña - Técnicosy Manuales - Lomas Estrella	R012 Técnicos y Manuales - Lomas Estrella - Metro Taxqueña
Total de Ascensos (pas)	32	59
Ocupación Máxima (pas/veh)	12.7	38.3
Captación por Km (pas/Km)	3	1.5
Velocidad de Operación (Km/h)	15.51	9.83
Velocidad Comercial (Km/h)	12.15	
Índice de Rotación	0.9	1.7
Distancia promedio recorrida por usuario	2.2	3.8
Suma Pas-km	70.6	225.4

Tabla. Indicadores del recorrido Metro Taxqueña - Técnicos y Manuales - Lomas Estrella.

Indicador	R012 Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Bachilleres 4
Total de Ascensos (pas)	28
Ocupación Máxima (pas/veh)	19.33
Captación por Km (pas/Km)	1
Velocidad de Operación (Km/h)	14.99
Velocidad Comercial (Km/h)	14.99
Índice de Rotación	0.8
Distancia promedio recorrida por usuario	4.3
Suma Pas-km	121.8

Tabla. Indicadores del recorrido Metro Taxqueña - UAM Xochimilco.

Indicador	12 Metro Taxqueña - UAM	UAM Xochimilco x Carmen8-9 -
	Xochimilco x Carmen 8-9	Metro Taxqueña
Total de Ascensos (pas)	26	51
Ocupación Máxima (pas/veh)	14.33	38.66
Captación por Km (pas/Km)	2	1.3
Velocidad de Operación (Km/h)	18.21	11.11
Velocidad Comercial (Km/h)	14.15	
Índice de Rotación	0.7	1.4
Distancia promedio recorrida por usuario	3.0	5.4
Suma Pas-km	79.2	274.5

Tabla. Indicadores del recorrido Metro Taxqueña – UAM Xochimilco x Carmen 8-9.

Indicador	12 Metro Taxqueña - UnidadSan Marcos	012 Unidad San Marcos - MetroTaxqueña
Total de Ascensos (pas)	23	38
Ocupación Máxima (pas/veh)	16.66	29
Captación por Km (pas/Km)	1	1.3
Velocidad de Operación (Km/h)	14.34	9.97
Velocidad Comercial (Km/h)	11.66	
Índice de Rotación	0.7	1.1
Distancia promedio recorrida por	2.3	3.0
usuario		
Suma Pas-km	54.0	113.7

Tabla. Indicadores del recorrido Metro Taxqueña - Unidad San Marcos.

	Metro Taxqueña - UAMXochimilco x 18-19	AM Xochimilco x 18-19 -Metro Taxqueña
Total de Ascensos (pas)		48
Ocupación Máxima (pas/veh)	9.66	33
Captación por Km (pas/Km)	1	1.4
Velocidad de Operación (Km/h)	13.66	8.56
Velocidad Comercial (Km/h)	10.93	
Índice de Rotación	0.4	1.4
Distancia promedio recorrida por usuario	3.2	4.7
Suma Pas-km	43.2	224.9

Tabla.	Indicadores	del recorri	do Metro	Taxqueña -	UAM X	ochimilco 1	oor 18-19.
	III WICK GOI CO	aci i ccoi i i	ao maca	I way a care	CIAITA IA		JUL 10 17.

Indicador)84 Metro Taxqueña - UAM	UAM Xochimilco x Carmen8-9 -
	Xochimilco x Carmen 8-9	Metro Taxqueña
Total de Ascensos (pas)	21	47
Ocupación Máxima (pas/veh)	9	32.66
Captación por Km (pas/Km)	2	1.4
Velocidad de Operación (Km/h)	14.98	12.55
Velocidad Comercial (Km/h)	13.70	
Índice de Rotación	0.6	1.4
Distancia promedio recorrida por usuario	2.1	4.8
Suma Pas-km	43.9	228.1

Tabla. Indicadores del recorrido Metro Taxqueña – UAM Xochimilco por Carmen 8-9.

Indicador	Ietro Taxqueña - UACMTezonco x	ACM Tezonco x Escuela -Metro
	Escuela	Taxqueña
Total de Ascensos (pas)	23	63
Ocupación Máxima (pas/veh)	7.66	25.33
Captación por Km (pas/Km)	3	2.5
Velocidad de Operación (Km/h)	14.09	9.60
Velocidad Comercial (Km/h)	11.27	
Índice de Rotación	0.7	1.8
Distancia promedio recorrida por usuario	2.8	4.2
Suma Pas-km	63.4	263.9

Tabla. Indicadores del recorrido Metro Taxqueña - UACM Tezonco por Escuela.

Indicador	letro Taxqueña - UACMTezonco x Torres	ACM Tezonco x Torres -Metro Taxqueña
Total de Ascensos (pas)	22	63
Ocupación Máxima (pas/veh)	11.33	31.66
Captación por Km (pas/Km)	2	2.0
Velocidad de Operación (Km/h)	17.86	14.90
Velocidad Comercial (Km/h)	16.20	
Índice de Rotación	0.6	1.8
Distancia promedio recorrida por usuario	5.1	3.6
Suma Pas-km	112.9	227.9

Tabla. Indicadores del recorrido Metro Taxqueña - UACM Tezonco por Torres.

PROPUESTA DE DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO (HMD)

El dimensionamiento se llevó a cabo a partir de los indicadores mencionados en el punto 3.7, que dio como resultado la siguiente información:

Recorrido	Volumen diseño	C.v.*	a.*	Tc* (min)	I*	Flota operativa	Flota de reserva	Flota total
Metro Tasqueña - Los Reyes Culhuacán	103			65	12	6	0	6
Metro Tasqueña - Técnicos y Manuales - Lomas Estrella	307			110	9	13	1	14
Metro Tasqueña - UAM Xochimilco x Bachilleres 4	97			53	30	2	0	2
Metro Tasqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9	556	60	0.80	103	5	15	1	21
Metro Tasqueña - Unidad San Marcos	116			64	12	6	0	6
Metro Tasqueña - UAM Xochimilco x 18-19	132			101	22	5	0	5
Metro Tasqueña - UACM Tezonco x Escuela	76			186	20	10	1	11
Metro Tasqueña - UACM Tezonco x Torres	63			189	20	10	1	11
Total 72 4 76								

Tabla. Dimensionamiento de flota.

*C.v.: Capacidad Vehicular; Tc: Tiempo de ciclo; a: Factor de Ocupación; I: Intervalo

Metro Taxqueña - Los Reyes Culhuacán

Se puede observar en la tabla que el primer recorrido se diseñó con un volumen de 103 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, un índice de ocupación de 0.80 e intervalos de 15 minutos. Se obtuvo como resultado una flota operativa de 6 unidades.

Metro Taxqueña - Técnicos y Manuales - Lomas Estrella

El segundo recorrido presentó un volumen de diseño de 307 pasajeros, en unidades con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.80 e intervalos de 9 minutos. Para cubrir la demanda se requieren 14 vehículos, donde se tendrán 13 vehículos como flota operativa y 1 vehículos de reserva.

Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Bachilleres 4

Para el tercer recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 97 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.80 e intervalos de 30 minutos. Se obtuvo una flota vehicular de 2 unidades que serán flota operativa.

Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9

En el cuarto recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 425 pasajeros, en vehículos con capacidad para 80 pasajeros, índice de ocupación de 0.8 y con intervalos de 7 minutos. Se obtuvo una flota vehicular de 16 unidades, donde 15 vehículos se tendrán como flota operativa y 1 vehículo de reserva.

Metro Taxqueña - Unidad San Marcos

En el quinto recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 116 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.8 y con intervalos de 15 minutos. Se obtuvo una flota vehicular de 6 unidades operativas.

Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x 18-19

En el sexto recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 132 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.8 y con intervalos de 22 minutos. Se obtuvo una flota vehicular de 6 unidades como flota operativa.

Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9

En el séptimo recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 131 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.8 y con intervalos de 22 minutos. Se obtuvo una flota vehicular de 6 unidades como flota operativa.

Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Escuela

En el octavo recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 76 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.8 y con intervalos de 15 minutos. Se obtuvo una flota vehícular de 11 unidades, donde 10 vehículos se tendrán como flota operativa y 1 vehículo de reserva.

Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Torres

En el noveno recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 63 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.8 y con intervalos de 15 minutos. Se obtuvo una flota vehícular de 11 unidades, donde 10 vehículos se tendrán como flota operativa y 1 vehículo de reserva.

En general se estima una flota total para la empresa de 76 unidades, con capacidad para 60 pasajeros, con 72 unidades como flota operativa y 4 unidades de reserva.

Se calcula que con la afectación del 23% sobre la demanda por razones de pandemia, la empresa deberá adquirir inicialmente una flota vehicular de 76 unidades, la cual debe aumentar conforme se recupere la demanda, hasta alcanzar un total de 89 unidades.

ANEXO 4. ANEXO TÉCNICO QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS VEHÍCULOS TIPO AUTOBÚS DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DEL SERVICIO ZONAL CONCESIONADO "CULHUACANES"

	Tabla 1. CRITERIOS TÉCNIO	COS GENERALES DE DISEÑO, ERGONOMÍA Y FUNCIONALIDAD
No.	CRITERIO	DEFINICIÓN DE CRITERIO
1	Vehículos Tipo de Autobús. (Criterio Obligatorio)	Autobús mediano: longitud total entre 8,560 y 11,999 mm.
2	Ubicación de Motor.	De aplicación trasera o delantera.
3	Tipo de Entrada.	Piso alto: modelo de autobús que cuenta con uno o más escalones para acceder o descender completamente del piso del vehículo.
4	Estructura. (Criterio Obligatorio)	Garantizar vida útil mínima de 10 años en la estructura de carrocería. Acreditar documentalmente la durabilidad presentando análisis y cálculos de la estructura con método de elementos finitos (estático y acelerado).
5	Altura del piso al toldo. (Criterio Obligatorio)	La altura del piso al toldo deberá ser de 2,000 mm mínimo, medido en la zona de tránsito de pasajeros.
6	Ancho del habitáculo. (Criterio Obligatorio)	Medido a 800 mm de altura del piso de la unidad: 2,320 mm
7	Ancho del pasillo de circulación entre puertas delantera y trasera. (Criterio Obligatorio)	Dimensiones de pasillo mínimo para circulación entre puertas de ascenso y descenso: 900 mm
8	Asientos de pasajeros. (Criterio Obligatorio)	Asientos de plástico con dimensiones ergonómicas, con materiales retardantes al fuego y asidera integrada. Arreglo de mancuerna del lado del conductor y fila individual del lado opuesto. Su fijación debe realizarse directamente en la estructura del autobús, para garantizar su estabilidad y evitar su manipulación.
9	Número y dimensiones de escotillas o fallebas. (Criterio Obligatorio)	Escotillas o fallebas con salida de emergencia, selladas en todo su perímetro para evitar filtraciones hacia el interior del habitáculo: 2 escotillas
10		Deberá ser a base de LED, colocadas a lo largo de la unidad, en ambos lados del habitáculo en forma alternada.
10	Iluminación. (Criterio Obligatorio)	Blanca y continua (no intermitente). Mínimo 80 luxes (lúmenes por metro cuadrado) acreditarlo documentalmente.
		No deberán producir reflejos o deslumbramientos.
		Con color de contraste amarillo, con recubrimiento plástico (PVC), o en caso de ser pintado, se debe presentar el estudio que acredite la durabilidad mínima de 10 años en el acabado.
11	Pasamanas (Critaria Obligatoria)	Su fijación debe realizarse directamente en la estructura del autobús, para garantizar su estabilidad y evitar su manipulación.
11	Pasamanos. (Criterio Obligatorio)	Al interior del habitáculo de pasajeros, se deben disponer pasamanos continuos en ambos lados, así como un pasamanos central y continuo entre las escotillas o fallebas:
		Diámetro de pasamanos: 31.8 a 40 mm.
		Altura de 1,700 a 1,800 mm del piso al centro del pasamanos.

		No se debe disponer de estos elementos en el sentido perpendicular al eje longitudinal del vehículo.
		Contar con mínimo un pasamanos en las escaleras (del lado derecho) para asistir el ascenso y descenso de pasajeros, preferentemente pasamanos en ambos lados de las escaleras.
		Altura de 850 mm mínimo (con respecto a la línea imaginaria tangente que toca la nariz de los escalones).
		Nota: Estos pasamanos son elementos independientes a las barras de apoyo para ascenso y descenso ubicadas en las puertas, (ver características de dichos elementos en el numeral 23 de esta tabla).
		Disponer de postes verticales ubicados del lado de la fila de asientos individuales.
		Con color de contraste amarillo (mismo acabado de los pasamanos).
12	Postes. (Criterio Obligatorio)	Colocados a cada 1,400 mm máximo, o distribuidos equitativamente acorde con la longitud del habitáculo y fijados a la estructura.
		Contar con postes adyacentes a las puertas de ascenso y descenso, preferentemente con un refuerzo lateral.
		Diámetro de postes: 31.8 a 40 mm.
		Los timbres deben estar ubicados de forma visible en:
	Timber of Coites	a) El poste adyacente a la puerta de descenso.
13	Timbres y aviso de parada. (Criterio Obligatorio)	b) El poste adyacente al espacio para usuario de perro de asistencia. La altura de colocación debe ser entre 1,250 mm a 1,400 mm sobre el nivel de piso al centro del timbre (con excepción de los ubicados adyacentes a los asientos y en los espacios designados para personas con discapacidad, estos deben estar a 850 mm).
		Toda su superficie deberá ser uniforme, continua, sin obstáculos y libre para el desplazamiento de los pasajeros con excepción de la zona de escalones, pasallantas y plataformas para asientos.
14	Piso. (Criterio Obligatorio)	Contará con una pendiente máxima de 6° y sólo en caso de pasillos que unen una plataforma con la sección principal del piso con 8° de pendiente máxima.
		Piso con recubrimiento de alta resistencia (alto tráfico); deberá incluir sellador en todas las uniones o juntas, así como superficie y accesorios impermeables.
15	Mampara del conductor. (Criterio Obligatorio)	Elemento delimitador entre el conductor y los asientos de pasajeros, a modo de cancel conformado de una estructura de marco tubular y acrílico transparente o cristal templado, con espesor mínimo de 5 mm.
16	Asiento de operador. (Criterio Obligatorio)	Con cabecera y ajuste mecánico (debe ser deslizable en 4 sentidos: atrás-adelante, izquierda-derecha).
17	Cinturón de seguridad para el conductor. (Criterio Obligatorio)	Cinturón de seguridad de 3 puntos, anclado a la estructura de la carrocería con altura ajustable o anclaje garantizado por el fabricante.
18	Espejos retrovisores. (Criterio	Los espejos exteriores serán planos y convexos en una proporción de superficie total reflejante 70% plana y 30% convexa.
	Obligatorio)	Los espejos interiores: Espejo retrovisor central y espejo delantero derecho planos, así como, un juego de espejos convexos para visibilidad del descenso de la puerta trasera.
19	Parabrisas y sistema limpiaparabrisas. (Criterio Obligatorio)	De cristal inastillable y transparente claro, con una transmitancia del 80% como mínimo, en un espesor no menor de 6 mm (laminado).
20	Letrero de ruta. (Criterio Obligatorio)	Incluir sistema de limpia parabrisas. Letreros luminosos y electrónicos a base de LED:
20	Leacio de rada. (Criterio Obligatorio)	Detectos minimosos y electronicos a ouse de ELD.

parabrisas o integrado en la parte superior del autobús. Queda prohibido colocarlo en la parte baja del parabrisas. b) Un letrero lateral, ubicado en la ventanilla contigua a la puerta de ascenso, de tamaño compatible con la misma. Con marco o pegadas a la estructura con adhesivo estructural. El espesor del cristal debe ser de entre 4 a 6 mm y de 50% a 60% de transmituncia. Deberá contar con sistemas de apertura solo en la parte superior de la tevatanilla. Su operación debe estar libre de vibraciones y garantizar el sellado en todo el borde para evitar filtraciones baca el interior del habitadudo. La altura del borde superior de ventanillas será de entre 720 a 820 mm. La altura del borde superior de ventanillas será de 1,700 mm minmo. El sistema se operará sin recurrir a herramientas especiales, de fácil accionamiento y accesible a los pasajeros sin interferencia algunu. Deben estar señalizadas, incluyendo las instrucciones de uso correspondientes. Dimensiones de la salida de 800 x 950 mm libres mínimo. Número y ubicación de ventanillas: 2 de lado izquierdo y una de lado derecho. El accionamiento del mecanismo del sistema de las puertas de ascenso y descenso, deberá ser neumático o electroneumático. Debe ser silencioso y el control de apertura-cierre solo debe estar al alcance del operador del autobús. Ancho de puerta delantera: con claro libre de mínimo 900 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. Puerta trasera: En caso de puerta detrás del segundo eje, debe tener un claro libre mínimo de 800 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. Contierio Obligatorio) En caso de incluir sistemas contadores de ascenso y descenso de pasajeros, estos debe instalarse en la parte superior de la puerta, nos e permiten aquellos dispositivos que reducen el ancho del claro libre o que obstaculicen el uso de los pasamanos (harras contadoras). Se debe contar con barras para asistir el ascenso y descenso de l			a) Un letrero frontal, ubicado en la parte superior, de tamaño compatible con el
b) Un lettero lateral, ubicado en la ventanilla contigua a la puerta de ascenso, de tamaño compubile con la misma. Com marco o pegadas a la estructura con adhesivo estructural. El espesor del cristal debe ser de entre 4 a 6 mm y de 50% a 60% de transmitancia. Deberá contar con sistemias de apertura solo en la parte superior de la ventanilla. Su operación debe estar libre de vibraciones y garantizar el sellado en todo el borde para evitar l'iltractiones bacia el interior del habitatudo. La altura del borde superior de ventanillas será de entre 720 a 820 mm. La altura del borde superior de ventanillas será de entre 720 a 820 mm. La altura del borde superior de ventanillas será de entre 720 a 820 mm. El sistema se operará sin recurrir a herramientas especiales, de fácil accionamiento y accessible a los passigeros sin interferencia alguna. Dimensiones de la salida de 800 x 950 mm libres mínimo. Número y ubicación de ventanillas: 2 de lado izquierdo y una de lado derecho. El accionamiento del mecanismo del sistema de las puertas de ascenso y descenso, deberá ser neumático o electroneumático. Debe ser silencioso y el control de apertura-cierre solo debe estar al alcance del operador del autobús. Ancho de puerta delantera: con claro libre de mínimo 900 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. Puerta trasera: En caso de puerta detarás del segundo eje, debe tener un claro libre mínimo de 800 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. Criterio Obligatorio) Se debe contar con barras para asistir el ascenso y descenso de pasajeros, estos deben instalarse en la parte superior de la puerta, nos permiten aquellos dispositivos que reducen el ancho del claro libre o que obstaculicen el uso de los pasamanos (barras contadoras). Se debe contar con barras para asistir el ascenso y descenso de los pasamanos (barras contadoras). Las barras en puertas deben tener un ancho de entre 31.8 mm a 40 mm, deben ser de			parabrisas o integrado en la parte superior del autobús. Queda prohibido colocarlo en la
Ventanillus. (Criterio Obligatorio) Con marco o pegadas a la estructura con adhesivo estructural. El espesor del cristal debe será de entre 4 a form y de 50% de transmitancia. Deberá contar con sistemas de apertura solo en la parte superior de la ventanilla. Su operación debe estar fibre de vibraciones y garantizar el sellado en todo el borde para evita filtraciones hacia el interior del habitacilo. La altura del borde superior de une ventanillas será de entre 720 a 820 mm. La altura del borde superior de ventanillas será de 1,700 mm mínimo. El sistema se operará sin recurrir a herramientas especiales, de fácil accionamiento y accesible a los pasajeros sin interferencia alguna. Deben estar señalizadas, incluyendo las instrucciones de uso correspondientes. Dimensiones de la salida de 800 x 950 mm libres mínimo. Número y ubicación de ventanillas: 2 de lado izquierdo y una de lado derecho. El accionamiento del mecanismo del sistema de las puertas de ascenso y descenso, deberá ser neumático e electroneumático. Debe ser silencioso y el control de apertura-cierre solo debe estar al alcance del operador del autobús. Ancho de puerta delantera: con claro libre de mínimo 900 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. Puerta trasera: En caso de puerta detrás del segundo eje, debe tener un claro libre mínimo de 800 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. En caso de incluir sistemas contadores de ascenso y descenso de pasajeros, estos deben instalarse en la parte superior de la puerta, no se permiten aquellos dispositivos que reducen el ancho del claro libre o que obstaculicen el uso de los pasajeros en ambas hojas de las puertas deben tener un ancho de entre 31.8 mm a 40 mm, deben ser de acero inoxidable con acabado natural o con color de contraste amarillo. Para autobús de piso alto los escalones de ascenso y descenso deberán: a) Estar alineados a la puerta b) Peralte máximo de			b) Un letrero lateral, ubicado en la ventanilla contigua a la puerta de ascenso, de
El espesor del cristal debe ser de entre 4 a 6 mm y de 50% a 60% de transmitancia. Deberá contar con sistemas de apertura solo en la parte superior de la ventanilla. Deberá contar con sistemas de apertura solo en la parte superior de la ventanilla. La altura del borde inferior de ventanillas será de entre 720 a 820 mm. La altura del borde superior del habitaculo. La altura del borde superior del habitaculo. El sistema se operará sin recurrir a herramientas especiales, de fácil accionamiento y accesible a los pasajeros sin interferencia alguna. Deben estar señalizadas, incluyendo las instrucciones de uso correspondientes. Dimensiones de la salida de 800 x 950 mm libres mínimo. Número y ubicación de ventanillas: 2 de lado izquierdo y una de lado derecho. El accionamiento del mecanismo del sistema de las puertas de ascenso y descenso, deberá ser neuratico o electroneumático. Debe ser silencioso y el control de apertura-cierre solo debe estar al alcance del operador del autobús. Ancho de puerta delantera: con claro libre de mínimo 900 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. Puerta trasera: En caso de puerta detrás del segundo eje, debe tener un claro libre mínimo de 800 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. En caso de incluir sistemas contadores de ascenso y descenso de pasajeros, estos deben instalarse en la parte superior de la puerta, no se permiten aquellos dispositivos que reducen el ancho del claro libre o que obstaculicen el uso de los pasamanos (barras contadoras). Se debe contar con barras para asistir el ascenso y descenso de los pasajeros en ambas hojas de las puertas. Las barras en puertas deben tener un ancho de entre 31.8 mm a 40 mm, deben ser de accero inoxidable con acabado natural o con color de contraste amarillo. Para autobús de piso alto los escalones de ascenso y descenso deberán: a) Estar atlineados a la puerta b) Peralte máximo de 280 mm.			
Deberá contar con sistemas de apertura solo en la parte superior de la ventanilla. Su operación de be estar libre de vibraciones y garantizar el sellado en todo el borde para evitar filtraciones hacia el interior del habitáculo. La altura del borde inferior de ventanillas será de entre 720 a 820 mm. El sistema se operará sin recurrir a herramientas especiales, de fácil accionamiento y accesible a los pasajeros sin interferencia alguna. Deben estar señalizadas, incluyendo las instrucciones de uso correspondientes. Dimensiones de la salida de 800 x 950 mm libres mínimo. Número y ubicación de ventanillas: 2 de lado izquierdo y una de lado derecho. El accionamiento del mecanismo del sistema de las puertas de ascenso y descenso, deberá ser neumático o electroneumático. Debe ser silencioso y el control de apertura-cierre solo debe estar al alcance del operador del autobás. Ancho de puerta delantera: con claro libre de mínimo 900 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. Puerta trasera: En caso de puerta detrás del segundo eje, debe tener un claro libre mínimo de 800 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. Puerta trasera: En caso de juerta detrás del segundo eje, debe tener un claro libre mínimo de 800 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. Se debe contar con barras para asistir el ascenso y descenso de pasajeros, estos deben instalarse en la parte superior de la puerta, no se permiten aquellos dispositivos que reducen el ancho del claro libre o que obstaculicen el uso de los pasajeros en ambas hojas de las puertas deben tener un ancho de entre 31.8 mm a 40 mm, deben ser de acero inoxidable con acabado natural o con color de contraste amarillo. Para autobús de piso alto los escalones de ascenso y descenso deberán: a) Estar alineados a la puerta b) Peralte máximo de 280 mm.			1 6
Su operación debe estar libre de vibraciones y garantizar el sellado en todo el borde para evitar filtraciones hacia el interior del habitáculo. La altura del borde superior de ventanillas será de entre 720 a 820 mm. El sistema se operará sin recurrir a herramientas especiales, de fácil accionamiento y accesible a los pasajeros sin interferencia alguna. Deben estar señalizadas, incluyendo las instrucciones de uso correspondientes. Dimensiones de la salida de 800 x 950 mm libres mínimo. Número y ubicación de ventanillas: 2 de lado izquierdo y una de lado derecho. El accionamiento del mecanismo del sistema de las puertas de ascenso y descenso, deberá ser neumático o electroneumático. Debe ser silencioso y el control de apertura-cierre solo debe estar al alcance del operador del autobús. Ancho de puerta delantera: con claro libre de mínimo 900 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. Puerta trasera: En caso de puerta detrás del segundo eje, debe tener un claro libre mínimo de 800 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. En caso de incluir sistemas contadores de ascenso y descenso de pasajeros, estos deben instalarse en la parte superior de la puerta, no se permiten aquellos dispositivos que reducen el ancho del claro libre o que obstaculicen el uso de los pasamanos (barras contadoras). Se debe contar con barras para asistir el ascenso y descenso de los pasajeros en ambas hojas de las puertas. Las barras en puertas deben tener un ancho de entre 31.8 mm a 40 mm, deben ser de acero inoxidable con acabado natural o con color de contraste amarillo. Para autobús de piso alto los escalones de ascenso y descenso deberán: a) Estar alineados a la puerta b) Peralte máximo de 280 mm.			Deberá contar con sistemas de apertura solo en la parte superior de la ventanilla
para evitar filtraciones hacia el interior del habitáculo. La altura del borde inferior de ventanillas será de entre 720 a 820 mm. La altura del borde superior de ventanillas será de entre 720 a 820 mm. La altura del borde superior de ventanillas será de 1,700 mm mínimo. El sistema se operará sin recurrir a herramientas especiales, de fácil accionamiento y accessible a los passiperos sin interferencia alguna. Deben estar señalizadas, incluyendo las instrucciones de uso correspondientes. Dimensiones de la salida de 800 x 950 mm libres mínimo. Número y ubicación de ventanillas: 2 de lado izquierdo y una de lado derecho. El accionamiento del mecanismo del sistema de las puertas de ascenso y descenso, deberá ser neumático o electroneumático. Debes ser silencioso y el control de apertura-cierre solo debe estar al alcance del operador del autobús. Ancho de puerta delantera: con claro libre de mínimo 900 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. Puerta trasera: En caso de puerta detrás del segundo eje, debe tener un claro libre mínimo de 800 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. En caso de incluir sistemas contadores de ascenso y descenso de pasajeros, estos deben instalarse en la parte superior de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. En caso de incluir sistemas contadores de ascenso y descenso de pasajeros, estos deben instalarse en la parte superior de la puerta, no se permiten aquellos dispositivos que reducen el ancho del claro libre o que obstaculicen el uso de los pasajeros en ambas hojas de las puertas. Se debe contar con barras para asistir el ascenso y descenso de los pasajeros en ambas hojas de las puertas deben tener un ancho de entre 31.8 mm a 40 mm, deben ser de acero inoxidable con acabado natural o con color de contraste amarillo. Para autobús de piso alto los escalones de ascenso y descenso deberán: a) Estar alineados a la puerta b) Peralte máximo de 280 mm.	21	Ventanillas (Criterio Obligatorio)	
La altura del borde inferior de ventanillas será de entre 720 a 820 mm. La altura del borde superior de ventanillas será de entre 720 a 820 mm. La altura del borde superior de ventanillas será de 1,700 mm mínimo. El sistema se operará sin recurrir a herramientas especiales, de fácil accionamiento y accesible a los pasajeros sin interferencia alguna. Deben estar señalizadas, incluyendo las instrucciones de uso correspondientes. Dimensiones de la salida de 800 x 950 mm libres mínimo. Número y ubicación de ventanillas: 2 de lado izquierdo y una de lado derecho. El accionamiento del mecanismo del sistema de las puertas de ascenso y descenso, deberá ser neumático o electroneumático. Debe ser silencioso y el control de apertura-cierre solo debe estar al alcance del operador del autobús. Ancho de puerta delantera: con claro libre de mínimo 900 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. Puerta trasera: En caso de puerta detrás del segundo eje, debe tener un claro libre mínimo de 800 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. En caso de incluir sistemas contadores de ascenso y descenso de pasajeros, estos deben instalarse en la parte superior de la puerta, no se permiten aquellos dispositivos que reducen el ancho del claro libre o que obstaculicen el uso de los pasamanos (barras contadoras). Se debe contar con barras para asistir el ascenso y descenso de los pasajeros en ambas hojas de las puertas deben tener un ancho de entre 31.8 mm a 40 mm, deben ser de acero inoxidable con acabado natural o con color de contraste amarillo. Para autobús de piso alto los escalones de ascenso y descenso deberán: a) Estar alineados a la puerta b) Peralte máximo de 280 mm.		(enterio denguerro)	
La altura del borde superior de ventanillas será de 1,700 mm mínimo. El sistema se operará sin recurrir a herramientas especiales, de fácil accionamiento y accessible a los pasajeros sin interferencia alguna. Deben estar señalizadas, incluyendo las instrucciones de uso correspondientes. Dimensiones de la salida de 800 x 950 mm libres mínimo. Número y ubicación de ventanillas: 2 de lado izquierdo y una de lado derecho. El accionamiento del mecanismo del sistema de las puertas de ascenso y descenso, deberá ser neumático o electroneumático. Debe ser silencioso y el control de apertura-cierre solo debe estar al alcance del operador del autobús. Ancho de puerta delantera: con claro libre de mínimo 900 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. Puerta trasera: En caso de puerta detrás del segundo eje, debe tener un claro libre mínimo de 800 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. En caso de incluir sistemas contadores de ascenso y descenso de pasajeros, estos deben instalarse en la parte superior de la puerta, no se permiten aquellos dispositivos que reducen el ancho del claro libre o que obstaculicen el uso de los pasamanos (barras contadoras). Se debe contar con barras para asistir el ascenso y descenso de los pasajeros en ambas hojas de las puertas. Las barras en puertas deben tener un ancho de entre 31.8 mm a 40 mm, deben ser de acero inoxidable con acabado natural o con color de contraste amarillo. Para autobús de piso alto los escalones de ascenso y descenso deberán: a) Estar alineados a la puerta b) Peralte máximo de 280 mm.			
El sistema se operará sin recurrir a herramientas especiales, de fácil accionamiento y accesible a los pasajeros sin interferencia alguna. Deben estar señalizadas, incluyendo las instrucciones de uso correspondientes. Dimensiones de la salida de 800 x 950 mm libres mínimo. Número y ubicación de ventanillas: 2 de lado izquierdo y una de lado derecho. El accionamiento del mecanismo del sistema de las puertas de ascenso y descenso, deberá ser neumático o electroneumático. Debe ser silencioso y el control de apertura-cierre solo debe estar al alcance del operador del autobús. Ancho de puerta delantera: con claro libre de mínimo 900 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. Puerta trasera: En caso de puerta detrás del segundo eje, debe tener un claro libre mínimo de 800 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. En caso de incluir sistemas contadores de ascenso y descenso de pasajeros, estos deben instalarse en la parte superior de la puerta, no se permiten aquellos dispositivos que reducen el ancho del claro libre o que obstaculicen el uso de los pasamanos (barras contadoras). Se debe contar con barras para asistir el ascenso y descenso de los pasajeros en ambas hojas de las puertas. Las barras en puertas deben tener un ancho de entre 31.8 mm a 40 mm, deben ser de acero inoxidable con acabado natural o con color de contraste amarillo. Para autobús de piso alto los escalones de ascenso y descenso deberán: a) Estar alineados a la puerta b) Peralte máximo de 280 mm.			
22 Salidas de emergencia en ventanillas. (Criterio Obligatorio) Deben estar señalizadas, incluyendo las instrucciones de uso correspondientes. Dimensiones de la salida de 800 x 950 mm libres mínimo. Número y ubicación de ventanillas: 2 de lado izquierdo y una de lado derecho. El accionamiento del mecanismo del sistema de las puertas de ascenso y descenso, deberá ser neumático o electroneumático. Debe ser silencioso y el control de apertura-cierre solo debe estar al alcance del operador del autobús. Ancho de puerta delantera: con claro libre de mínimo 900 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. Puerta trasera: En caso de puerta detrás del segundo eje, debe tener un claro libre mínimo de 800 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. En caso de incluir sistemas contadores de ascenso y descenso de pasajeros, estos deben instalarse en la parte superior de la puerta, no se permiten aquellos dispositivos que reducen el ancho del claro libre o que obstaculicen el uso de los pasamanos (barras contadoras). Se debe contar con barras para asistir el ascenso y descenso de los pasajeros en ambas hojas de las puertas. Las barras en puertas deben tener un ancho de entre 31.8 mm a 40 mm, deben ser de acero inoxidable con acabado natural o con color de contraste amarillo. Para autobús de piso alto los escalones de ascenso y descenso deberán: a) Estar alineados a la puerta b) Peralte máximo de 280 mm.			El sistema se anaromá sin recursir a homenmientos especiales, de fácil escienamiento y
Dimensiones de la salida de 800 x 950 mm libres mínimo. Número y ubicación de ventanillas: 2 de lado izquierdo y una de lado derecho. El accionamiento del mecanismo del sistema de las puertas de ascenso y descenso, deberá ser neumático o electroneumático. Debe ser silencioso y el control de apertura-cierre solo debe estar al alcance del operador del autobús. Ancho de puerta delantera: con claro libre de mínimo 900 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. Puerta trasera: En caso de puerta detrás del segundo eje, debe tener un claro libre mínimo de 800 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. En caso de incluir sistemas contadores de ascenso y descenso de pasajeros, estos deben instalarse en la parte superior de la puerta, no se permiten aquellos dispositivos que reducen el ancho del claro libre o que obstaculicen el uso de los pasamanos (barras contadoras). Se debe contar con barras para asistir el ascenso y descenso de los pasajeros en ambas hojas de las puertas. Las barras en puertas deben tener un ancho de entre 31.8 mm a 40 mm, deben ser de acero inoxidable con acabado natural o con color de contraste amarillo. Para autobús de piso alto los escalones de ascenso y descenso deberán: a) Estar alineados a la puerta b) Peralte máximo de 280 mm.			
Dimensiones de la salida de 800 x 950 mm libres mínimo. Número y ubicación de ventanillas: 2 de lado izquierdo y una de lado derecho. El accionamiento del mecanismo del sistema de las puertas de ascenso y descenso, deberá ser neumático o electroneumático. Debe ser silencioso y el control de apertura-cierre solo debe estar al alcance del operador del autobús. Ancho de puerta delantera: con claro libre de mínimo 900 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. Puerta trasera: En caso de puerta detrás del segundo eje, debe tener un claro libre mínimo de 800 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. En caso de incluir sistemas contadores de ascenso y descenso de pasajeros, estos deben instalarse en la parte superior de la puerta, no se permiten aquellos dispositivos que reducen el ancho del claro libre o que obstaculicen el uso de los pasamanos (barras contadoras). Se debe contar con barras para asistir el ascenso y descenso de los pasajeros en ambas hojas de las puertas. Las barras en puertas deben tener un ancho de entre 31.8 mm a 40 mm, deben ser de acero inoxidable con acabado natural o con color de contraste amarillo. Para autobús de piso alto los escalones de ascenso y descenso deberán: a) Estar alineados a la puerta b) Peralte máximo de 280 mm.	22		Deben estar señalizadas, incluyendo las instrucciones de uso correspondientes.
El accionamiento del mecanismo del sistema de las puertas de ascenso y descenso, deberá ser neumático o electroneumático. Debe ser silencioso y el control de apertura-cierre solo debe estar al alcance del operador del autobús. Ancho de puerta delantera: con claro libre de mínimo 900 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. Puerta trasera: En caso de puerta detrás del segundo eje, debe tener un claro libre mínimo de 800 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. En caso de incluir sistemas contadores de ascenso y descenso de pasajeros, estos deben instalarse en la parte superior de la puerta, no se permiten aquellos dispositivos que reducen el ancho del claro libre o que obstaculicen el uso de los pasamanos (barras contadoras). Se debe contar con barras para asistir el ascenso y descenso de los pasajeros en ambas hojas de las puertas. Las barras en puertas deben tener un ancho de entre 31.8 mm a 40 mm, deben ser de acero inoxidable con acabado natural o con color de contraste amarillo. Para autobús de piso alto los escalones de ascenso y descenso deberán: a) Estar alineados a la puerta b) Peralte máximo de 280 mm.		(Criterio Congatorio)	Dimensiones de la salida de 800 x 950 mm libres mínimo.
deberá ser neumático o electroneumático. Debe ser silencioso y el control de apertura-cierre solo debe estar al alcance del operador del autobús. Ancho de puerta delantera: con claro libre de mínimo 900 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. Puerta trasera: En caso de puerta detrás del segundo eje, debe tener un claro libre mínimo de 800 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. En caso de incluir sistemas contadores de ascenso y descenso de pasajeros, estos deben instalarse en la parte superior de la puerta, no se permiten aquellos dispositivos que reducen el ancho del claro libre o que obstaculicen el uso de los pasamanos (barras contadoras). Se debe contar con barras para asistir el ascenso y descenso de los pasajeros en ambas hojas de las puertas. Las barras en puertas deben tener un ancho de entre 31.8 mm a 40 mm, deben ser de acero inoxidable con acabado natural o con color de contraste amarillo. Para autobús de piso alto los escalones de ascenso y descenso deberán: a) Estar alineados a la puerta b) Peralte máximo de 280 mm.			Número y ubicación de ventanillas: 2 de lado izquierdo y una de lado derecho.
operador del autobús. Ancho de puerta delantera: con claro libre de mínimo 900 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. Puerta trasera: En caso de puerta detrás del segundo eje, debe tener un claro libre mínimo de 800 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. En caso de incluir sistemas contadores de ascenso y descenso de pasajeros, estos deben instalarse en la parte superior de la puerta, no se permiten aquellos dispositivos que reducen el ancho del claro libre o que obstaculicen el uso de los pasamanos (barras contadoras). Se debe contar con barras para asistir el ascenso y descenso de los pasajeros en ambas hojas de las puertas. Las barras en puertas deben tener un ancho de entre 31.8 mm a 40 mm, deben ser de acero inoxidable con acabado natural o con color de contraste amarillo. Para autobús de piso alto los escalones de ascenso y descenso deberán: a) Estar alineados a la puerta b) Peralte máximo de 280 mm.			
central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. Puerta trasera: En caso de puerta detrás del segundo eje, debe tener un claro libre mínimo de 800 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. En caso de incluir sistemas contadores de ascenso y descenso de pasajeros, estos deben instalarse en la parte superior de la puerta, no se permiten aquellos dispositivos que reducen el ancho del claro libre o que obstaculicen el uso de los pasamanos (barras contadoras). Se debe contar con barras para asistir el ascenso y descenso de los pasajeros en ambas hojas de las puertas. Las barras en puertas deben tener un ancho de entre 31.8 mm a 40 mm, deben ser de acero inoxidable con acabado natural o con color de contraste amarillo. Para autobús de piso alto los escalones de ascenso y descenso deberán: a) Estar alineados a la puerta b) Peralte máximo de 280 mm.			
En caso de puerta detrás del segundo eje, debe tener un claro libre mínimo de 800 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano. En caso de incluir sistemas contadores de ascenso y descenso de pasajeros, estos deben instalarse en la parte superior de la puerta, no se permiten aquellos dispositivos que reducen el ancho del claro libre o que obstaculicen el uso de los pasamanos (barras contadoras). Se debe contar con barras para asistir el ascenso y descenso de los pasajeros en ambas hojas de las puertas. Las barras en puertas deben tener un ancho de entre 31.8 mm a 40 mm, deben ser de acero inoxidable con acabado natural o con color de contraste amarillo. Para autobús de piso alto los escalones de ascenso y descenso deberán: a) Estar alineados a la puerta b) Peralte máximo de 280 mm.			
Puertas de ascenso y descenso. (Criterio Obligatorio) En caso de incluir sistemas contadores de ascenso y descenso de pasajeros, estos deben instalarse en la parte superior de la puerta, no se permiten aquellos dispositivos que reducen el ancho del claro libre o que obstaculicen el uso de los pasamanos (barras contadoras). Se debe contar con barras para asistir el ascenso y descenso de los pasajeros en ambas hojas de las puertas. Las barras en puertas deben tener un ancho de entre 31.8 mm a 40 mm, deben ser de acero inoxidable con acabado natural o con color de contraste amarillo. Para autobús de piso alto los escalones de ascenso y descenso deberán: a) Estar alineados a la puerta b) Peralte máximo de 280 mm.			Puerta trasera:
Puertas de ascenso y descenso. (Criterio Obligatorio) Puertas de ascenso y descenso. (Criterio Obligatorio) Se debe contar con barras para asistir el ascenso y descenso de los pasajeros en ambas hojas de las puertas. Las barras en puertas deben tener un ancho de entre 31.8 mm a 40 mm, deben ser de acero inoxidable con acabado natural o con color de contraste amarillo. Para autobús de piso alto los escalones de ascenso y descenso deberán: a) Estar alineados a la puerta b) Peralte máximo de 280 mm.			medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su
hojas de las puertas. Las barras en puertas deben tener un ancho de entre 31.8 mm a 40 mm, deben ser de acero inoxidable con acabado natural o con color de contraste amarillo. Para autobús de piso alto los escalones de ascenso y descenso deberán: a) Estar alineados a la puerta b) Peralte máximo de 280 mm.	23		instalarse en la parte superior de la puerta, no se permiten aquellos dispositivos que reducen el ancho del claro libre o que obstaculicen el uso de los pasamanos (barras
acero inoxidable con acabado natural o con color de contraste amarillo. Para autobús de piso alto los escalones de ascenso y descenso deberán: a) Estar alineados a la puerta b) Peralte máximo de 280 mm.			
a) Estar alineados a la puerta b) Peralte máximo de 280 mm.			
b) Peralte máximo de 280 mm.			Para autobús de piso alto los escalones de ascenso y descenso deberán:
<u>'</u>			a) Estar alineados a la puerta
c) Profundidad de huella de 300 mm preferentemente (incluido el remetimiento)			b) Peralte máximo de 280 mm.
c) Fromitalidad de nacina de 500 mm preferencimente (metado en Temenimento).			c) Profundidad de huella de 300 mm preferentemente (incluido el remetimiento).
d) Ancho de huella debe ser correspondiente al ancho de la puerta.			d) Ancho de huella debe ser correspondiente al ancho de la puerta.

	e) La huella de todos los escalones debe ser de forma rectangular y tener superficie metálica antiderrapante.
	f) La nariz de todos los escalones debe contar con material antiderrapante y color de contraste amarillo.

	Tabla 2. CRITERIOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD				
No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO			
1	Sistema de Posicionamiento Global GPS. (Criterio Obligatorio)	Preparación para la instalación del sistema (para el seguimiento puntual a las trayectorias durante los recorridos de las diferentes rutas). Acreditar documentalmente.			
2	Cámaras de video de circuito cerrado. (Criterio Obligatorio)	Preparación para la instalación de 4 cámaras de video de circuito cerrado como mínimo (3 interiores y una exterior). Acreditar documentalmente y anexar las imágenes captadas por las cámaras que muestran la cobertura y el ángulo de visión para que se otorgue el visto bueno.			
	Ecpacio para al cictama da pasia	Preparación para la instalación de un sistema de cobro al alcance del conductor; compatible con los ya existentes en el transporte público o con lo que para el caso determine la Secretaría.			
3	(Criterio Obligatorio)	La ubicación de este sistema no debe obstruir: El área del operador, los controles del puesto de conducción, los equipos para el conteo de pasajeros, los asientos para los pasajeros y debe permitir la libre circulación en el pasillo de acceso, con un ancho libre de al menos 800 mm.			
4	Extintor de polvo químico tipo ABC. (Criterio Obligatorio)	Un extintor de 4 kg como mínimo, alojado cerca del conductor.			
5	Triángulos de seguridad. (Criterio Obligatorio)	Contar con al menos tres triángulos de seguridad que sean visibles de día y de noche con reflectividad visible a una distancia entre los 30 y 180 m.			
6	Elementos reflejantes. (Criterio Obligatorio)	Elementos reflejantes delanteros (color amarillo, una a cada extremo de la parte frontal a una altura de 450 a 1,500 mm). Conforme a lo dispuesto en los Lineamientos de cromática oficial emitidos por la Secretaría.			
0		Elementos reflejantes posteriores (color rojo) y en los costados (rojo-blanco) a cada extremo, a una altura de 600 a 1,500 mm. Conforme a lo dispuesto en los Lineamientos de cromática oficial emitidos por la Secretaría.			
7	Transmisión. (Criterio Opcional)	Automática.			
8	Suspensión. (Criterio Opcional)	Suspensión neumática en ambos ejes.			
9	Sistema de frenos. (Criterio Obligatorio)	El sistema principal deberá contar con frenos ABS de operación neumática y estar diseñado de acuerdo con las condiciones de operación a la que se destinan, tomando en cuenta el peso bruto vehicular de la unidad. Freno auxiliar.			
		Freno estacionario.			
10	Torreta estroboscópica. (Criterio Obligatorio)	El autobús deberá contar con una torreta rectangular en color ámbar, con iluminación a base de LED localizada en la parte delantera superior.			

	Tabla 3. CRITERIOS TÉCNICOS DE SUSTENTABILIDAD			
No. CRITERIO DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO		DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO		
1	l Emisiones (Criterio Obligatorio)	Para vehículos a diesel deben cumplir lo establecido por la NOM-044-SEMARNAT-2017: como mínimo el estándar "1AA" o "2AA"		
2	Ruido. (Criterio Obligatorio))	Nivel de ruido en el interior del habitáculo menor a los 80 Db.		

	Tabla 4. CRITERIOS TÉCNICOS DE ACCESIBILIDAD				
No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO			
	Altura del suelo al estribo (o primer escalón, considerando el retráctil). (Criterio Obligatorio)	Distancia máxima que permite a un usuario ascender o descender del vehículo sin dificultad. Deberá ser de 400 mm máximo.			
2	Asiento designado para personas usuarias de perro de asistencia y personas con movilidad limitada. (Criterio Obligatorio)	Contar con asientos designados (de color azul) y señalizados visualmente, de la			

		a) Una mancuerna con espacio adyacente libre del lado de la ventanilla para ayudas técnicas o perro de asistencia; el asiento que se encuentra del lado de la ventanilla debe tener un dispositivo plegable para tal efecto. Señalizado en piso y en ventanilla con pictogramas oficiales.
		b) Se podrán destinar de forma adicional otros asientos designados y señalizados para personas con movilidad limitada en ubicaciones cercanas a la puerta de ascenso.
		Señalización visual clara al interior del autobús (homologar señales, iconos o simbología de pictogramas con norma ISO 7001).
3	Dispositivos visuales y táctiles para personas con discapacidad. (Criterio Obligatorio)	ICromatica emitido nor la Secretaria
		Placa de señalización con caracteres en alto relieve y textos en Sistema Braille con el número de identificación de la unidad y teléfono de emergencia o contacto ciudadano.
		Ubicada en la parte posterior de la mampara del operador o adyacente al asiento designado para personas acompañadas de perro de asistencia.
	Dispositivos visuales y audibles para personas con discapacidad. (Criterio Obligatorio)	Colocar un letrero interior de LED, ubicado en la parte frontal del habitáculo para notificación de próxima parada con texto y audio.
4		Se indicará el aviso audible de parada sólo en aquellas paradas de puntos principales o prioritarios de la ruta, como transbordos con sistemas de transporte masivo.
		Las bocinas podrán ser un elemento independiente a la pantalla, siempre y cuando su distribución en el habitáculo permita la correcta percepción de la información audible
		para todos los pasajeros.
	Timbres de aviso de parada adyacentes	Colocados a una altura máxima de 850 mm, con indicación en alto relieve:
5	a los espacios designados para personas con discapacidad. (Criterio Obligatorio).	Ubicación en el poste adyacente al asiento designado para la persona usuaria de perro de asistencia y personas con movilidad limitada.

Basado en lo dispuesto por el "Aviso por el que se establecen las características técnicas que deberán cumplir los vehículos tipo autobús destinados al Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado en la Ciudad de México, para su sustitución obligatoria", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de octubre de 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Declaratoria de Necesidad entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La interpretación de la presente Declaratoria corresponde a la Secretaría de Movilidad.

En la Ciudad de México, a 08 de febrero de 2023

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 4 y 5, 3, numeral 2, inciso b), 5, apartado A, numeral 3, 7, apartado A, numeral 1, 13, apartado E, 16, apartado H, numeral 1, y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, fracciones I y III, 11, fracción II, 13, 14, 16, fracción XI, 18, y 36, fracciones I, XI y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 9, fracciones I, XX, XXV, LXXII, LXXXVII, 10, fracciones I y IX, 12, fracciones I, V, VI, XXVI, XXIX, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b, 85, fracción I, 86, 87, 89, 94, 99, fracción II, y 100, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 20, fracción XVIII, 36, fracciones I, IV, XII y XXII, 193, fracción XLVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 48, fracción VII, 71, 72, 159, fracción III, 166 y 167, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; y los artículos primero y segundo del "Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Secretaría de Movilidad, la Facultad de Emitir Declaratorias de Necesidad para Concesionar la Prestación de Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros y de Carga en la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de diciembre de 2019, en el que se autorizó al Titular de la Secretaría de Movilidad a expedir la Declaratoria de Necesidad para concesionar la prestación del servicio público de transporte de pasajeros; y

CONSIDERANDO

Que el 16 de agosto de 2022, la Secretaría de Movilidad publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el AVISO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS VIALIDADES EN LAS QUE SE IMPLEMENTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DEL CORREDOR CONCESIONADO 'XOCHIMILCO' y se precisan los kilómetros lineales de recorrido por sentido, con el propósito de brindar a los usuarios del transporte público un servicio eficiente, seguro y de calidad, con menores tiempos de recorrido y menor generación de emisiones contaminantes lo cual implica la modernización del servicio e introducción de nuevas tecnologías.

Asimismo, señala que fueron seleccionadas diferentes vialidades con características particulares de oferta y demanda, ante la necesidad de mejorar el servicio de transporte de pasajeros público colectivo que prestan los actuales concesionarios, la renovación del parque vehicular y la aplicación de nuevas tecnologías sustentables para una mejor atención de sus usuarios.

Que en fecha 25 de octubre del 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTUDIO DEL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL CORREDOR CONCESIONADO 'XOCHIMILCO' cuyos resultados son los siguientes:

Que los recorridos cuentan con vialidades con características particulares de oferta y demanda y, ante la necesidad de mejorar el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros que prestan los actuales concesionarios, se lleve a cabo la renovación del parque vehicular y la aplicación de nuevas tecnologías para una mejor atención de sus usuarios, se realizó el estudio técnico del balance de oferta-demanda en la zona de influencia de los servicios de la Ruta 36 y la Ruta 81 de la Ciudad de México, precisando los diversos itinerarios de los servicios que se prestan dentro de la Ciudad, las descripciones de los mismos, la longitud de cada uno de ellos y tiempos de ciclo, así como la demanda del servicio que atenderán.

Que se llevan a cabo acciones para avanzar hacia un Sistema Integrado de Transporte Público, que mejore la experiencia de viaje de los usuarios, realizando estudios que indican la forma de estructurar e integrar gradualmente el sistema de transporte público, con condiciones óptimas de operación.

Que se debe impulsar una transformación del transporte público concesionado que propicie la conformación de empresas prestadoras del servicio que cumplan con estándares establecidos por la autoridad y que funcionen en el marco de una clara regulación, control y transparencia, que privilegien la eficiencia, bajas emisiones, accesibilidad, confiabilidad, seguridad, comodidad e integración con otros modos de transporte.

Que el parque vehicular operativo al día se compone de 431 unidades, principalmente de baja capacidad, con vida útil concluida, tecnológicamente obsoletos y que no cumple con las normas ambientales, por lo tanto, es considerado generador de altas emisiones contaminantes, que generan saturación en la vialidad y baja eficiencia.

Que se requiere ajustar la oferta de transporte, reduciendo el número de unidades en operación, sustituyendo el parque vehicular actual por unidades nuevas que cumplan con los manuales y lineamientos emitidos al efecto por la Secretaría de Movilidad, sustentados en los estándares ambientales y en congruencia con el comportamiento de la demanda.

Que la demanda del servicio que en promedio se atendió y transportó diariamente para el periodo 2021 fue de 108,459 pasajeros, demanda que fue analizada y estudiada en tiempo y de forma individual, de manera que los resultados obtenidos de estos sean más precisos.

Que el estudio de Frecuencia y Ocupación Visual determinó que las horas consideradas como de máxima demanda resultante de las siete estaciones se encuentran de 08:00 a 09:00 horas, en donde se presentó una demanda promedio de 2,011 pasajeros. La cantidad promedio de usuarios a bordo de las unidades a lo largo del día es de 34 usuarios; con máximos de 40 y con mínimos de 1 usuarios por unidad.

Que el tiempo de ciclo de Metro Tasqueña – Deportiva es de 97 minutos, Metro Tasqueña – Galeana es de 117 minutos, Metro Tasqueña – Milpa Alta es de 194 minutos y Villa Coapa – San Gregorio Atlapulco es de 89 minutos. Que el factor de ocupación en las unidades, determinado para el periodo de máxima demanda fue de 0.90 en el sentido más cargado.

Por lo que se recomienda que para operar de manera eficiente los derroteros requieren de una optimización en la operación, que implica la reestructuración de los servicios y estima un mínimo de 123 unidades operativas y 6 unidades de reserva para un total de 129 unidades. Las unidades serán de tipo autobús que tendrán capacidad de 60 y 90 pasajeros. Así mismo, cumplirán con características técnicas y ambientales que dicte la norma vigente. El parque vehicular deberá distribuirse como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 01. Tipo de unidad y distribución de parque vehicular

Recorrido	Tipo de unidad	Capacidad (pasajeros)	Flota operativa	Flota de reserva
Tasqueña-Deportiva		90	25	1
Tasqueña-Galeana	Autobús	60	20	1
Tasqueña-Milpa Alta	Autobus	60	65	3
Villa Coapa-San Gregorio		90	13	1
		Total	123	6

Que es necesario mejorar la velocidad de tránsito y dotar a estas vialidades de infraestructura adecuada para la operación del transporte público de pasajeros, con objeto de obtener un mayor aprovechamiento de la capacidad vial y privilegiar el transporte público, lo que implica la necesidad de modificar la infraestructura de los recorridos descritos, mejorar tecnológicamente la prestación del servicio de transporte público de pasajeros y modificar el esquema de organización de los prestadores del servicio actuales, a efecto de optimizar el aprovechamiento de los recursos (tiempo, espacio, energía, etc.) y, en consecuencia, mejorar la calidad de vida de la población de las zonas que beneficiarán los recorridos, a través de la prestación de un servicio de transporte público colectivo de pasajeros con calidad, eficiencia y ambientalmente amigable.

Con base en los artículos primero y segundo del "Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Secretaría de Movilidad, la Facultad de Emitir Declaratorias de Necesidad para Concesionar la Prestación de Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros y de Carga en la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de diciembre de 2019, se autorizó al Titular de la Secretaría de Movilidad a expedir la declaratoria de Necesidad para concesionar la prestación del servicio público de transporte de pasajeros; por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO DEL CORREDOR CONCESIONADO "XOCHIMILCO"

PRIMERO. Se declara la necesidad de la prestación del servicio de transporte de pasajeros público colectivo en el corredor concesionado "XOCHIMILCO" con los siguientes recorridos: Metro Tasqueña — Deportiva, Metro Tasqueña — Galeana, Metro Tasqueña — Milpa Alta y Villa Coapa - San Gregorio; con el propósito de brindar a los usuarios del transporte público un servicio eficiente, seguro y de calidad con menores tiempos de recorrido y menor generación de emisiones contaminantes.

SEGUNDO. Conforme a los estudios técnicos realizados, cuyos resultados se describen en el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTUDIO DEL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL CORREDOR CONCESIONADO 'XOCHIMILCO', la magnitud de la demanda de transporte público de pasajeros que transita sobre los recorridos: Metro Tasqueña – Deportiva, Metro Tasqueña – Galeana, Metro Tasqueña – Milpa Alta y Villa Coapa - San Gregorio, justifica la implementación de un sistema de mediana capacidad, que aproveche de manera más eficiente la infraestructura vial disponible.

TERCERO. En términos del artículo 100, fracción VI, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, las condiciones generales para la prestación del servicio de transporte de pasajeros público colectivo del corredor concesionado "XOCHIMILCO" son las siguientes:

- A.- El corredor concesionado operará con los derroteros que se establecen en la presente Declaratoria.
- B.- El corredor tendrá la posibilidad de contar con carriles con elementos amigables para el tránsito, con lo cual serán de tipo preferencial más no de uso exclusivo para el transporte público. Se evitará el ascenso y descenso en doble fila, disminuyendo en horas de máxima demanda el impacto en el tránsito que esto genera.
- C.- Se analizará la factibilidad de dotar de infraestructura y equipamiento auxiliar necesario, así como el mantenimiento que garantice permanentemente sus condiciones de funcionalidad. Cualquier obra mayor o de mantenimiento que se lleve a cabo posterior al inicio de actividades del nuevo corredor deberá garantizar la continuidad de su operación.

PARÁMETROS DE OPERACIÓN:

De acuerdo al Balance de Oferta y Demanda, los parámetros de operación son los siguientes:

Tabla 02. Parámetros de operación

	Tubia 02: I arametros de operaci	1011
Recorrido	Velocidad de operación [km/h]	Demanda diaria [pas/día]
Tasqueña-Deportiva	13.55	49,546
Tasqueña-Galeana	14.11	17,758
Tasqueña-Milpa Alta	17.71	20,176
Villa Coapa-San Gregorio	15.02	20,979
	Total	108,459

El parque vehicular total requerido para la operación del corredor concesionado será de 129 unidades, las cuales serán operadas en las derivaciones conforme a lo siguiente:

Tabla 03. Parque vehicular

Recorrido	Volumen de diseño	C.v.*	F.O.*	Tc (min)	I*	F.o.*	F.r.*	Flota total
Tasqueña-Deportiva	1,073	90	0.9	97	4	25	1	26
Tasqueña-Galeana	473	60	0.9	117	6	20	1	21
Tasqueña-Milpa Alta	903	60	0.9	194	3	65	3	68
Villa Coapa-San Gregorio	663	90	0.9	89	7	13	1	14
Total						123	6	129

^{*}C.v: Capacidad Vehicular; a: Factor de Ocupación; I: Intervalo; F.o.: Flota operativa; F.r.: Flota de reserva

D.- El concesionario deberá contar con gabinetes fijos recolectores de monedas y validadores para cobro de tarifa por medio de la Tarjeta Única de Movilidad Integrada, con equipamiento y sistemas informáticos que permitan el monitoreo de las validaciones realizadas con la tarjeta. Los recursos que ingresen al corredor por tarifa aplicable y autorizada por la prestación del servicio serán recaudados en una cuenta concentradora, de la cual se distribuirán en función de los requerimientos del corredor. Con este sistema de cobro, la recaudación monetaria quedará fuera del manejo directo del operador.

La regulación y supervisión de la operación del corredor concesionado quedará a cargo del Organismo Regulador de Transporte, estos de manera enunciativa más no limitativa de acuerdo con lo siguiente:

- a) Aprobar las normas y regulaciones jurídico-administrativas para la constitución y operación de corredores de transporte y servicios zonales.
- b) Aprobar el uso y explotación de espacios publicitarios y comerciales de los corredores de transporte y servicios zonales, conforme a la normatividad específica emitida para tal fin.
- c) Vigilar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas para el arranque de la infraestructura y servicios a prestar en los corredores de transporte y servicios zonales.
- d) Dirigir la revisión periódica de los vehículos utilizados en la prestación del servicio de corredores de transporte y servicios zonales para vigilar el cumplimiento de las características de seguridad, comodidad, accesibilidad y sustentabilidad establecidas en la normatividad técnica correspondiente emitida por la Secretaría.
- e) Controlar la verificación periódica del estado de la infraestructura y equipamiento de los corredores de transporte y servicios zonales, para que cumplan con los estándares de seguridad, confort y calidad especificados en las normas técnicas correspondientes.
- f) El concesionario deberá contar con las instalaciones necesarias para el encierro y mantenimiento de los autobuses con que participará en este nuevo servicio.

Para garantizar la sustentabilidad financiera y operativa del corredor concesionado, la persona moral que obtenga la concesión para prestar el servicio de transporte de pasajeros público colectivo del Corredor Concesionado "XOCHIMILCO" deberá realizar las acciones que establezca el Organismo Regulador de Transporte en acuerdo con la concesionaria, para generar economías de escala y mantener sus costos de operación en niveles de eficiencia, en beneficio del público usuario. El Organismo Regulador de Transporte evaluará los costos de operación y propondrá medidas para hacerlo más eficiente.

CUARTO. De acuerdo con el estudio de ascenso – descenso, se asignaron paradas autorizadas a lo largo del corredor, optimizando la calidad y operación del servicio, mismas que son establecidas de acuerdo con el índice de rotación de usuarios. Los 4 recorridos autorizados contarán con los siguientes números de paradas (las cuales podrán ajustarse de acuerdo a las condiciones de la demanda, previo estudio técnico):

- 1.- Metro Tasqueña Deportiva cuenta con 65 paradas en total por ambos sentidos.
- 2.- Metro Tasqueña Galeana cuenta con 64 paradas en total por ambos sentidos.
- 3.- Metro Tasqueña Milpa Alta cuenta con 111 paradas en total por ambos sentidos.
- 4.- San Gregorio Villa Coapa cuenta con 52 paradas en total por ambos sentidos.

El desglose de paradas se presenta en el Anexo de la presente Declaratoria.

QUINTO. Los vehículos con que se prestará el servicio de transporte de pasajeros público colectivo del corredor concesionado "**XOCHIMILCO**" deberán cumplir los Lineamientos técnicos que se enuncian en el Anexo 4 de la presente Declaratoria, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 100, fracción V de la Ley de Movilidad local.

SEXTO. El concesionario deberá contar con un sistema de recaudo mediante validadores para cobro de tarifa por medio de la Tarjeta Única de Movilidad Integrada, conforme a lo establecido en el AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN AL CATÁLOGO DE INTEGRADORES TECNOLÓGICOS VALIDADOS Y AUTORIZADOS POR EL ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE QUE PROPORCIONARÁN EL SERVICIO INTEGRAL DE PEAJE ELECTRÓNICO PARA LA INCORPORACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO EN LAS MODALIDADES DE CORREDOR, SERVICIO ZONAL Y RUTA AL PAGO CON LA TARJETA ÚNICA DE MOVILIDAD INTEGRADA publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de mayo de 2022 , en donde se encuentran las especificaciones mínimas requeridas para la implementación del sistema de tarifa en sistemas de transporte de la Ciudad de México.

SÉPTIMO. Para atender la demanda del Transporte Público Colectivo de Pasajeros del Corredor "XOCHIMILCO", se otorgará una concesión a la persona moral que integre como socios a los concesionarios individuales de transporte colectivo que actualmente prestan los servicios significativos señalados en el "Aviso por el que se da a conocer el Estudio de Balance entre la Oferta y la Demanda de Transporte Público Colectivo de Pasajeros del Corredor Concesionado "XOCHIMILCO".

OCTAVO. La persona moral que solicite la concesión para prestar el servicio de transporte de pasajeros público colectivo del Corredor Concesionado "**XOCHIMILCO**" deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- 1.- Presentar solicitud de concesión para prestar servicio en el corredor concesionado "XOCHIMILCO", acreditando los requisitos que establecen los artículos 94, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 75 y 167, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.
- 2.- Acreditar que la persona moral a que se refiere el numeral SÉPTIMO de la presente Declaratoria integra como socios a los concesionarios de transporte colectivo que prestaban los servicios significativos señalados en el Aviso por el que se da a conocer el Estudio del Balance entre la Oferta y la Demanda de Transporte Público Colectivo de Pasajeros del Corredor Concesionado "XOCHIMILCO".
- 3.- Estar constituidos como sociedad mercantil en cualquier modalidad que la legislación vigente reconozca, de conformidad con el artículo 86 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y 166 del Reglamento de la Ley señalada.
- 4.- Acreditar que cuenta con el parque vehicular requerido, conforme a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del capítulo de considerandos de la presente Declaratoria. Estas unidades deberán ser presentadas previamente al inicio de actividades del corredor concesionado en el lugar, fecha y hora que establezca la Secretaría de Movilidad y deberán contar con contadores de pasajeros electrónicos y cámaras de video vigilancia.
- 5.- Acreditar que cuenta con la infraestructura a que se refiere el numeral TERCERO penúltimo párrafo de la presente Declaratoria.
- 6.- Asumir compromiso formal de cumplir con todas las condiciones generales que establece el numeral TERCERO y demás disposiciones de la presente Declaratoria, así como la normatividad vigente en materia de transporte público de pasajeros en la Ciudad de México.
- 7.- Previo a la entrega del Título Concesión correspondiente, deberán renunciar por escrito a la autorización de los itinerarios enunciados en el numeral PRIMERO de la presente Declaratoria y a sus concesiones de índole individual, entregando adicionalmente al Organismo Regulador de Transporte en coordinación con el área de la Secretaría Correspondiente; placas, tarjeta de circulación, comprobantes de revista y el Título Concesión y/o Cesión de derechos ante la autoridad competente.
- **NOVENO.** Quedará prohibida la circulación de los concesionarios individuales de transporte colectivo que actualmente prestan los servicios en los recorridos descritos y que no acrediten la titularidad de su concesión o decidan no integrarse al servicio de transporte de pasajeros público Colectivo del Corredor Concesionado "XOCHIMILCO".

DÉCIMO. La prestación del servicio de transporte de pasajeros público colectivo cuya necesidad se declara se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, su Reglamento, las demás disposiciones que le sean aplicables y en los términos y condiciones que establezca el título concesión que se emita al respecto.

DÉCIMO PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, se encuentra disponible para consulta en la Secretaría de Movilidad el "Estudio Técnico que justifica la Necesidad del Servicio".

ANEXO 1. DESCRIPTIVOS DE LOS SERVICIOS

1. METRO TASQUEÑA - DEPORTIVA

	Metro Tasqueña – Deportiva					
Movimiento:	Circula por:	Movimiento:	Circula por:			
Inicia	CETRAM Tasqueña	Inicia	Madre Selva			
Continua	Eje 1 Oriente Canal de Miramontes	Izquierda	Camino a Nativitas			
Continua	Av. Prol. División del Norte	Continúa	Francisco Goytia			
Continúa	Francisco Goytia	Continúa	Prol. División del Norte			
Continúa	Camino a Nativitas	Derecha	Eje 1 Oriente Canal de Miramontes			
Izquierda	Madre Selva	Izquierda	Cerro de Jesús			
Termina	Madre Selva	Izquierda	Acceso a CETRAM Tasqueña			
		Finaliza	CETRAM Tasqueña			

2. METRO TASQUEÑA - GALEANA

	Metro Tasqueña – Galeana					
Movimiento:	Circula por:	Movimiento:	Circula por:			
Inicia	CETRAM Tasqueña	Inicia	Ciclamen			
Continua	Eje 1 Oriente Canal de Miramontes	Derecha	Prol. Av. Hermenegildo Galeana			
Continua	Av. Prol. División del Norte	Derecha	Mercado			
Izquierda	Av. Guadalupe I. Ramírez	Derecha	Camino a Nativitas			
Derecha	C. Pedro Ramírez del Castillo	Derecha	Central			
Izquierda	Vicente Guerrero	Izquierda	Prol. Av. Hermenegildo Galeana			
Derecha	Av. José María Morelos	Derecha	Violeta			
Izquierda	Francisco I. Madero	Izquierda	Pino			
Derecha	Violeta	Continúa	Av. Guadalupe I. Ramírez			
Izquierda	Av. Hermenegildo Galenana	Derecha	Av. Prol. División del Norte			
Termina	Ciclamen	Continua	Eje 1 Oriente Canal de Miramontes			
		Izquierda	Cerro de Jesús			
		Izquierda	Acceso a CETRAM Tasqueña			
1		Termina	CETRAM Tasqueña			

3. METRO TASQUEÑA – MILPA ALTA

	Metro Tasqueña – Milpa Alta					
Movimiento:	Circula por:	Movimiento:	Circula por:			
Inicia	CETRAM Tasqueña	Inicia	Michoacán Ote.			
Derecha	Eje 9 Sur Av. Taxqueña	Derecha	Sonora			
Derecha	Calz. De Tlalpan	Izquierda	Blvd. Nuevo León			
Derecha	Cerro de Jesús	Continua	Prol. Jalisco			
Derecha	Eje 1 Oriente Canal de Miramontes	Continua	Av. Miguel Hidalgo			
Continua	Eje 1 Oriente Canal de Miramontes	Derecha	Niños Héroes			
Continua	Av. Prol. División del Norte	Continua	San Gregorio Oaxtepec			
Izquierda	Av. Guadalupe I. Ramírez	Continua	Av. Cuauhtémoc			
Derecha	C. Pedro Ramírez del Castillo	Izquierda	Acueducto San Gregorio Atlapulco			
Izquierda	Vicente Guerrero	Derecha	Av. San Pedro Actopan			
Derecha	16 de Septiembre	Derecha	Av. Nuevo león			
Izquierda	Av. Nuevo León	Continua	Av. Nuevo león			
Izquierda	Violeta	Derecha	Violeta			
Derecha	Av. Nuevo León	Izquierda	Pino			
Continúa	Av. Nuevo león	Continua	Av. Guadalupe I. Ramírez			
Continúa	México Poniente	Derecha	Av. Prol. División del Norte			
Continúa	Av. San Pedro Actopan	Continua	Eje 1 Oriente Canal de Miramontes			
Izquierda	Acueducto San Gregorio Atlapulco	Izquierda	Eje 9 Sur Av. Taxqueña			
Derecha	Av. Cuauhtémoc	Derecha	Cerro del Músico			
Continua	San Gregorio Oaxtepec	Derecha	Cda. Fórum			

Derecha	Niños Héroes	Derecha	Puerto Rico
Izquierda	Av. Miguel Hidalgo	Termina	CETRAM Tasqueña
Continua	Pol. Jalisco		
Continua	Villa Milpa alta		
Continua	Av. Jalisco Pte.		
Continua	Av. Jalisco Ote.		
Izquierda	Yucatán Nte.		
Izquierda	Michoacán Ote.		
Termina	Michoacán Ote.		

4. VILLA COAPA – SAN GREGORIO ATLAPULCO

	Villa Coapa – Sa	n Gregorio Atlapul	lco
Movimiento:	Circula por:	Movimiento:	Circula por:
Inicia	Eje 1 Oriente Canal de Miramontes casi esquina con Calz. Acoxpa	Inicia	Acueducto San Gregorio Atlapulco
Continua	Eje 1 Oriente Canal de Miramontes	Derecha	Av. San Pedro Actopan
Continua	Av. Prol. División del Norte	Continua	México Poniente
Izquierda	Guadalupe I. Ramírez	Derecha	Nuevo León
Derecha	Pedro Ramírez del Castillo	Derecha	Violeta
Izquierda	Vicente Guerrero	Izquierda	Pino
Derecha	José Ma. Morelos	Continua	Guadalupe I. Ramírez
Izquierda	Francisco I. Madero	Derecha	Av. Prol. División del Norte
Izquierda	Violeta	Continua	Eje 1 Oriente Canal de Miramontes
Derecha	Nuevo León	Termina	Eje 1 Oriente Canal de Miramontes después del cruce con Calz. Acoxpa
Continúa	México Poniente		
Continúa	Av. San Pedro Actopan		
Izquierda	Acueducto San Gregorio Atlapulco		
Termina	Acueducto San Gregorio Atlapulco		

ANEXO 2. PARADAS PROPUESTAS

METRO TASQUEÑA - DEPORTIVA

	Metro Tasqueña - Deportiva							
1	* *							
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta				
1	Base Tasqueña	ı	-	1				
2	Canal de Miramontes	Calzada Taxqueña	311	Parabús				
3	Canal de Miramontes	Cerro de San Antonio	235	Disco				
4	Canal de Miramontes	Gálvez	307	Parabús				
5	Canal de Miramontes	Av. de El Parque	330	Disco				
6	Canal de Miramontes	La Virgen	330	Parabús				
7	Canal de Miramontes	Xotepingo	275	Parabús				
8	Canal de Miramontes	C. 69	350	Disco				
9	Canal de Miramontes	Calle 9	260	Parabús				
10	Canal de Miramontes	Estrella Aldebarán	260	Disco				
11	Canal de Miramontes	Retorno U Plaza Miramontes	200	Disco				
12	Canal de Miramontes	Mar de tranquilidad	320	Parabús				
13	Canal de Miramontes	Agapando	325	Disco				
14	Canal de Miramontes	Tzinnias	215	Disco				
15	Canal de Miramontes	Nardos	286	Disco				

16	Canal de Miramontes	Las Bombas	318	Parabús
17	Canal de Miramontes	Rancho Mante	375	Parabús
18	Canal de Miramontes	Calz. Del Hueso	410	Parabús
19	Canal de Miramontes	Monza	435	Disco
20	Canal de Miramontes	Cannes	335	Disco
21	Canal de Miramontes	Calz. Acoxpa	435	Parabús
22	Canal de Miramontes	El Cántaro	345	Parabús
23	Canal de Miramontes	Av. La Carreta	205	Parabús
24	Prol. Div. Del Norte	Anillo Periférico	230	Estela
25	Prol. Div. Del Norte	Av. San Lorenzo	665	Parabús
26	Prol. Div. Del Norte	Privada del Bosque	370	Disco
27	Prol. Div. Del Norte	Tierra y Libertad	305	Disco
28	Prol. Div. Del Norte	Plan de Muyuguarda	333	Parabús
29	Prol. Div. Del Norte	Residencial San Martin	325	Disco
30	Prol. Div. Del Norte	Clavel	380	Disco
31	Prol. Div. Del Norte	Guadalupe I. Ramírez	185	Disco
32	Prol. Div. Del Norte	Av. México	305	Parabús
33	Prol. Div. Del Norte	Av. 20 de noviembre	340	Disco
34	Prol. Div. Del Norte	Arroyo San Marcos	373	Disco
35	Francisco Goytia	Gladiolas	370	Parabús
36	Francisco Goytia	Deportivo Xochimilco	345	Parabús
37	Cam. A Nativitas	C. Heliotropo	290	Disco
38	Base Madreselva	-	560	Disco

DEPORTIVA - METRO TASQUEÑA

	DEFORTIVA - METRO TASQUENA Deportiva - Metro Tasqueña					
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta		
1	Base Madreselva	-	_	Parabús		
2	Cam. A Nativitas	Lirio Acuático	216	Disco		
3	Cam. A Nativitas	C. Heliotropo	277	Disco		
4	Cam. A Nativitas	16 de Septiembre	215	Disco		
5	Francisco Goytia	Deportivo Xochimilco	180	Parabús		
6	Francisco Goytia	Margaritas	323	Parabús		
7	Francisco Goytia	Cuitláhuac	240	Disco		
8	Prol. Div. Del Norte	20 de Noviembre	307	Parabús		
9	Prol. Div. Del Norte	Av. México	430	Parabús		
10	Prol. Div. Del Norte	Guadalupe I. Ramírez	150	Parabús		
11	Prol. Div. Del Norte	Alcanfores	460	Parabús		
12	Prol. Div. Del Norte	Francisco Goytia	315	Parabús		
13	Prol. Div. Del Norte	Muyuguarda	230	Disco		
14	Prol. Div. Del Norte	Contorno Majuelos	170	Disco		
15	Prol. Div. Del Norte	Tierra y Libertad	275	Disco		
16	Prol. Div. Del Norte	Constitución de 1824	305	Disco		
17	Prol. Div. Del Norte	10 de Abril	380	Disco		
18	Canal de Miramontes	Fortín	750	Disco		
19	Canal de Miramontes	Calzada Acoxpa	470	Disco		
20	Canal de Miramontes	Coaplaza	200	Parabús		
21	Canal de Miramontes	Abrevadero	220	Parabús		
22	Canal de Miramontes	Siena	430	Disco		
23	Canal de Miramontes	Calzada del Hueso	355	Parabús		
24	Canal de Miramontes	Vista Hermosa	390	Parabús		

25	Canal de Miramontes	Alameda Sur	290	Parabús
26	Canal de Miramontes	Calz. De las Bombas	160	Parabús
27	Canal de Miramontes	C. De Salud	390	Parabús
28	Canal de Miramontes	Walmart	355	Parabús
29	Canal de Miramontes	Ciruelos	408	Parabús
30	Canal de Miramontes	Gigante	420	Parabús
31	Canal de Miramontes	Sainz Barada	295	Parabús
32	Canal de Miramontes	Retorno 50	275	Parabús
33	Canal de Miramontes	Calz. De la Virgen	495	Disco
34	Canal de Miramontes	M.H. Pulido	430	Parabús
35	Canal de Miramontes	Calle H MZ X	440	Disco
36	Canal de Miramontes	Calz. Taxqueña	390	Parabús
37	Base Tasqueña	-	552	-

METRO TASQUEÑA - GALEANA

	Metro Tasqueña - Galeana				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta	
1	Base Tasqueña	-	-	-	
2	Canal de Miramontes	Calzada Taxqueña	311	Parabús	
3	Canal de Miramontes	Cerro de San Antonio	235	Disco	
4	Canal de Miramontes	Gálvez	307	Parabús	
5	Canal de Miramontes	Av. de El Parque	330	Disco	
6	Canal de Miramontes	La Virgen	330	Parabús	
7	Canal de Miramontes	Xotepingo	275	Parabús	
8	Canal de Miramontes	C. 69	350	Disco	
9	Canal de Miramontes	Calle 9	260	Parabús	
10	Canal de Miramontes	Estrella Aldebarán	260	Disco	
11	Canal de Miramontes	Retorno U Plaza Miramontes	200	Disco	
12	Canal de Miramontes	Mar de tranquilidad	320	Parabús	
13	Canal de Miramontes	Agapando	325	Disco	
14	Canal de Miramontes	Tzinnias	215	Disco	
15	Canal de Miramontes	Nardos	286	Disco	
16	Canal de Miramontes	Las Bombas	318	Parabús	
17	Canal de Miramontes	Rancho Mante	375	Parabús	
18	Canal de Miramontes	Calz. Del Hueso	410	Parabús	
19	Canal de Miramontes	Monza	435	Disco	
20	Canal de Miramontes	Cannes	335	Disco	
21	Canal de Miramontes	Calz. Acoxpa	435	Parabús	
22	Canal de Miramontes	El Cántaro	345	Parabús	
23	Canal de Miramontes	Av. La Carreta	205	Parabús	
24	Prol. Div. Del Norte	Anillo Periférico	230	Estela	
25	Prol. Div. Del Norte	Av. San Lorenzo	665	Parabús	
26	Prol. Div. Del Norte	Privada del Bosque	370	Disco	
27	Prol. Div. Del Norte	Tierra y Libertad	305	Disco	
28	Prol. Div. Del Norte	Plan de Muyuguarda	333	Parabús	
29	Prol. Div. Del Norte	Residencial San Martin	325	Disco	
30	Prol. Div. Del Norte	Clavel	380	Disco	
31	Prol. Div. Del Norte	Guadalupe I. Ramírez	185	Disco	
32	Av. Guadalupe I. Ramírez	Prol. Div. Del Norte	380	Parabús	
33	Av. Guadalupe I. Ramírez	Zacatecas	340	Parabús	
34	Av. Guadalupe I. Ramírez	Gladiola	360	Parabús	

35	Av. Guadalupe I. Ramírez	Matamoros	185	Disco
36	Av. José Ma. Morelos	Francisco I. Madero	440	Disco
37	Francisco I. Madero	C. Violeta	368	Disco
38	C. Violeta	C. Canal de Circunvalación	247	Disco
39	C. Violeta	C. Cuitláhuac	236	Disco
40	Av. H. Galena	C. Río San Lucas	351	Disco
41	Av. H. Galena	C. Madreselva	285	Disco
42	Av. H. Galena	Ciclamen	256	Disco
43	Base Galeana	-	305	Disco

	Galeana - Metro Tasqueña				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta	
1	Base Galeana	-	-	Parabús	
2	C. Gardenia	Calle Ciclamen	208	Disco	
3	C. del Mercado	Embarcadero Nativitas	400	Disco	
4	C. Nativitas	C. Central	300	Disco	
5	Av. H. Galena	C. Ciclamen	480	Disco	
6	Av. H. Galena	Madreselva	276	Disco	
7	Av. H. Galena	2do Callejón Galeana	300	Disco	
8	C. Violeta	Trajinera	380	Disco	
9	C. Violeta	Nezahualcóyotl	256	Disco	
10	C. Violeta	Nuevo León	290	Disco	
11	C. Pino	Hidalgo	450	Disco	
12	C. Pino	Matamoros	345	Disco	
13	Av. Guadalupe I. Ramírez	Gladiola	240	Disco	
14	Av. Guadalupe I. Ramírez	Tabachines	350	Parabús	
15	Av. Guadalupe I. Ramírez	Prol. Div. Del Norte	280	Parabús	
16	Prol. Div. Del Norte	Alcanfores	460	Parabús	
17	Prol. Div. Del Norte	Francisco Goytia	315	Parabús	
18	Prol. Div. Del Norte	Muyuguarda	230	Disco	
19	Prol. Div. Del Norte	Contorno Majuelos	170	Disco	
20	Prol. Div. Del Norte	Tierra y Libertad	275	Disco	
21	Prol. Div. Del Norte	Constitución de 1824	305	Disco	
22	Prol. Div. Del Norte	10 de Abril	380	Disco	
23	Canal de Miramontes	Fortín	750	Disco	
24	Canal de Miramontes	Calzada Acoxpa	470	Disco	
25	Canal de Miramontes	Coaplaza	200	Parabús	
26	Canal de Miramontes	Abrevadero	220	Parabús	
27	Canal de Miramontes	Siena	430	Disco	
28	Canal de Miramontes	Calzada del Hueso	355	Parabús	
29	Canal de Miramontes	Vista Hermosa	390	Parabús	
30	Canal de Miramontes	Alameda Sur	290	Parabús	
31	Canal de Miramontes	Calz. De las Bombas	160	Parabús	
32	Canal de Miramontes	C. De Salud	390	Parabús	
33	Canal de Miramontes	Walmart	355	Parabús	
34	Canal de Miramontes	Ciruelos	408	Parabús	
35	Canal de Miramontes	Gigante	420	Parabús	
36	Canal de Miramontes	Sainz Barada	295	Parabús	
37	Canal de Miramontes	Retorno 50	275	Parabús	
38	Canal de Miramontes	Calz. De la Virgen	495	Disco	
39	Canal de Miramontes	M.H. Pulido	430	Parabús	
40	Canal de Miramontes	Calle H MZ X	440	Disco	

41	Canal de Miramontes	Calz. Taxqueña	390	Parabús
42	Base Tasqueña	-	550	-

METRO TASQUEÑA - MILPA ALTA

	METRO TASQUEÑA – MILPA ALTA				
NT I	G: 1	Metro Tasqueña - Milpa A		T 6 4 4	
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta	
1	Base Tasqueña	-	- 211	- D 1/	
2	Canal de Miramontes	Calzada Taxqueña	311	Parabús	
3	Canal de Miramontes	Cerro de San Antonio	235	Disco	
4	Canal de Miramontes	Gálvez	307	Parabús	
5	Canal de Miramontes	Av. de El Parque	330	Disco	
6	Canal de Miramontes	La Virgen	330	Parabús	
7	Canal de Miramontes	Xotepingo	275	Parabús	
8	Canal de Miramontes	C. 69	350	Disco	
9	Canal de Miramontes	Calle 9	260	Parabús	
10	Canal de Miramontes	Estrella Aldebarán	260	Disco	
11	Canal de Miramontes	Retorno U Plaza Miramontes	200	Disco	
12	Canal de Miramontes	Mar de tranquilidad	320	Parabús	
13	Canal de Miramontes	Agapando	325	Disco	
14	Canal de Miramontes	Tzinnias	215	Disco	
15	Canal de Miramontes	Nardos	286	Disco	
16	Canal de Miramontes	Las Bombas	318	Parabús	
17	Canal de Miramontes	Rancho Mante	375	Parabús	
18	Canal de Miramontes	Calz. Del Hueso	410	Parabús	
19	Canal de Miramontes	Monza	435	Disco	
20	Canal de Miramontes	Cannes	335	Disco	
21	Canal de Miramontes	Calz. Acoxpa	435	Parabús	
22	Canal de Miramontes	El Cántaro	345	Parabús	
23	Canal de Miramontes	Av. La Carreta	205	Parabús	
24	Prol. Div. Del Norte	Anillo Periférico	230	Estela	
25	Prol. Div. Del Norte	Av. San Lorenzo	665	Parabús	
26	Prol. Div. Del Norte	Privada del Bosque	370	Disco	
27	Prol. Div. Del Norte	Tierra y Libertad	305	Disco	
28	Prol. Div. Del Norte	Plan de Muyuguarda	333	Parabús	
29	Prol. Div. Del Norte	Residencial San Martin	325	Disco	
30	Prol. Div. Del Norte	Clavel	380	Disco	
31	Prol. Div. Del Norte	Guadalupe I. Ramírez	185	Disco	
32	Av. Guadalupe I. Ramírez	Prol. Div. Del Norte	380	Parabús	
33	Av. Guadalupe I. Ramírez	Zacatecas	340	Parabús	
34	Av. Guadalupe I. Ramírez	Gladiola	360	Parabús	
35	Av. Guadalupe I. Ramírez	Matamoros	185	Disco	
36	Av. Nuevo León	Av. 16 de Septiembre	490	Disco	
37	C. Violeta	Nuevo León	260	Disco	
38	Av. Nuevo León	Dalia	210	Disco	
39	Av. Nuevo León	Canal de la Rosa	250	Disco	
40	Av. Nuevo León	La Gloria	297	Disco	
41	Av. Nuevo León	Pino	430	Disco	
42	Av. Nuevo León	La Curva	295	Disco	
43	Av. Nuevo León	Callejón Alcatraz	310	Disco	
44	Av. Nuevo León	Zacapa	315	Disco	
45	Av. Nuevo León	La Herencia	175	Disco	
46	Av. Nuevo León	Del Puente	223	Disco	
70	111. I TUCTO LCOII	Del 1 delle	223	שואנט	

47	Av. Nuevo León	Puente de Urrutia	245	Disco
48	Av. Nuevo León	Ignacio Zaragoza	353	Disco
49	Av. Nuevo León	Cerrada la Huerta	390	Disco
50	México Poniente	3a Cerrada de Sor Juana	550	Disco
51	Av. San Pedro Atocpan	Caltongo	240	Disco
52	Av. San Pedro Atocpan	Segunda Cerrada de Actopan	267	Disco
53	Av. San Pedro	Lázaro Cárdenas	253	Disco
54	Av. Cuauhtémoc	Cerrada Acueducto	320	Disco
55	Av. Cuauhtémoc	Pirules	167	Disco
56	San Gregorio - Oaxtepec	El Mirador	685	Disco
57	San Gregorio - Oaxtepec	Texaxahualli	625	Disco
58	San Gregorio - Oaxtepec	El Arco	480	Disco
59	San Gregorio - Oaxtepec	Planta San Pedro Atocpan	1307	Disco
60	San Gregorio - Oaxtepec	Texomulco	430	Disco
61	San Gregorio - Oaxtepec	Niños Héroes	1025	Disco
62	Niños Héroes	Fray Bartolomé de las Casas	565	Disco
63	Av. Miguel Hidalgo	Plaza San Martín	173	Disco
64	Av. Miguel Hidalgo	Independencia	195	Disco
65	Av. Miguel Hidalgo	2do Callejón Independencia	245	Disco
66	Prol. Jalisco	Callejón Jalisco	600	Disco
67	Av. Jalisco Pte.	Glorieta de Zapata	837	Disco
68	Nuevo León Pte.	Puebla Pte.	460	Disco
69	Nuevo León Pte.	Tlaxcala Norte	217	Disco
70	Nuevo León Pte.	México Norte	460	Disco
71	C. Michoacán	Sonora	507	Parabús

MILPA ALTA - METRO TASQUEÑA

	Milpa Alta - Metro Tasqueña				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta	
1	Base Milpa Alta	-	-	-	
2	Sonora	Puebla Ote.	200	Disco	
3	Nuevo León Ote.	México Norte	305	Disco	
4	Nuevo León Pte.	Tlaxcala Norte	465	Parabús	
5	Nuevo León Pte.	Puebla Norte	210	Disco	
6	Nuevo León Pte.	Glorieta de Zapata	460	Disco	
7	Prol. Jalisco	Callejón Jalisco	870	Disco	
8	San Gregorio - Oaxtepec	Tezontlicpac	640	Disco	
9	San Gregorio - Oaxtepec	Niños Héroes	623	Disco	
10	San Gregorio - Oaxtepec	Achayatipac	235	Parabús	
11	San Gregorio - Oaxtepec	Camino a la Mina	350	Parabús	
12	San Gregorio - Oaxtepec	Texomulco	510	Parabús	
13	San Gregorio - Oaxtepec	El Arco	1730	Disco	
14	San Gregorio - Oaxtepec	Texaxahualli	485	Disco	
15	San Gregorio - Oaxtepec	El Mirador	610	Disco	
16	Av. Cuauhtémoc	Pirules	740	Disco	
17	Av. Cuauhtémoc	Acueducto San Gregorio	180	Disco	
18	Av. San Pedro Atocpan	Lázaro Cárdenas	235	Disco	
19	Av. San Pedro Atocpan	Cerrada Lázaro Cárdenas	310	Disco	
20	Av. San Pedro Atocpan	Av. México	250	Disco	
21	Av. Chapultepec	Adolfo Lopez Mateos	530	Disco	
22	Av. Nuevo León	La Huerta	211	Disco	
23	Av. Nuevo León	Ignacio Zaragoza	400	Disco	

24	Av. Nuevo León	Puente de Urrutia	367	Disco
25	Av. Nuevo León	Magnolia	238	Disco
26	Av. Nuevo León	Roble	230	Disco
27	Av. Nuevo León	Alamo	175	Disco
28	Av. Nuevo León	Callejón Tlatil	315	Disco
29	Av. Nuevo León	La Curva	340	Disco
30	Av. Nuevo León	Callejón San Lorenzo	245	Disco
31	Av. Nuevo León	La Gloria	440	Disco
32	Av. Nuevo León	Canal de la Rosa	325	Disco
33	Av. Nuevo León	Violeta	390	Disco
34	C. Pino	Hidalgo	450	Disco
35	C. Pino	Matamoros	345	Disco
36	Av. Guadalupe I. Ramírez	Gladiola	240	Disco
37	Av. Guadalupe I. Ramírez	Tabachines	350	Parabús
38	Av. Guadalupe I. Ramírez	Prol. Div. Del Norte	280	Parabús
39	Prol. Div. Del Norte	Alcanfores	460	Parabús
40	Prol. Div. Del Norte	Francisco Goytia	315	Parabús
41	Prol. Div. Del Norte	Muyuguarda	230	Disco
42	Prol. Div. Del Norte	Contorno Majuelos	170	Disco
43	Prol. Div. Del Norte	Tierra y Libertad	275	Disco
44	Prol. Div. Del Norte	Constitución de 1824	305	Disco
45	Prol. Div. Del Norte	10 de Abril	380	Disco
46	Canal de Miramontes	Fortín	750	Disco
47	Canal de Miramontes	Calzada Acoxpa	470	Disco
48	Canal de Miramontes	Coaplaza	200	Parabús
49	Canal de Miramontes	Abrevadero	220	Parabús
50	Canal de Miramontes	Siena	430	Disco
51	Canal de Miramontes	Calzada del Hueso	355	Parabús
52	Canal de Miramontes	Vista Hermosa	390	Parabús
53	Canal de Miramontes	Alameda Sur	290	Parabús
54	Canal de Miramontes	Calz. De las Bombas	160	Parabús
55	Canal de Miramontes	C. De Salud	390	Parabús
56	Canal de Miramontes	Walmart	355	Parabús
57	Canal de Miramontes	Ciruelos	408	Parabús
58	Canal de Miramontes	Gigante	420	Parabús
59	Canal de Miramontes	Sainz Barada	295	Parabús
60	Canal de Miramontes	Retorno 50	275	Parabús
61	Canal de Miramontes	Calz. De la Virgen	495	Disco
62	Canal de Miramontes	M.H. Pulido	430	Parabús
63	Canal de Miramontes	Calle H MZ X	440	Disco
64	Canal de Miramontes	Calz. Taxqueña	390	Parabús
65	Base Tasqueña	-	550	=

VILLA COAPA – SAN GREGORIO ATLAPULCO

	Villa Coapa - San Gregorio Atlapulco				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta	
1	Base Tasqueña	-	-	-	
2	Canal de Miramontes	Calzada Taxqueña	311	Parabús	
3	Canal de Miramontes	Cerro de San Antonio	235	Disco	
4	Canal de Miramontes	Gálvez	307	Parabús	
5	Canal de Miramontes	Av. de El Parque	330	Disco	

6Canal de MiramontesLa Virgen330Para7Canal de MiramontesXotepingo275Para8Canal de MiramontesC. 69350Dis9Canal de MiramontesCalle 9260Para10Canal de MiramontesEstrella Aldebarán260Dis11Canal de MiramontesRetorno U Plaza Miramontes200Dis12Canal de MiramontesMar de tranquilidad320Para13Canal de MiramontesAgapando325Dis	sco ibús
8Canal de MiramontesC. 69350Dis9Canal de MiramontesCalle 9260Para10Canal de MiramontesEstrella Aldebarán260Dis11Canal de MiramontesRetorno U Plaza Miramontes200Dis12Canal de MiramontesMar de tranquilidad320Para	sco ibús
9Canal de MiramontesCalle 9260Para10Canal de MiramontesEstrella Aldebarán260Dis11Canal de MiramontesRetorno U Plaza Miramontes200Dis12Canal de MiramontesMar de tranquilidad320Para	ıbús
10Canal de MiramontesEstrella Aldebarán260Dis11Canal de MiramontesRetorno U Plaza Miramontes200Dis12Canal de MiramontesMar de tranquilidad320Para	
11 Canal de Miramontes Retorno U Plaza Miramontes 200 Dis 12 Canal de Miramontes Mar de tranquilidad 320 Para	
12 Canal de Miramontes Mar de tranquilidad 320 Para	
13 Canal de Miramontes Agapando 325 Dis	sco
14 Canal de Miramontes Tzinnias 215 Dis	
15 Canal de Miramontes Nardos 286 Dis	
16 Canal de Miramontes Las Bombas 318 Para	
17 Canal de Miramontes Rancho Mante 375 Para	
18 Canal de Miramontes Calz. Del Hueso 410 Para	
19 Canal de Miramontes Monza 435 Dis	
20 Canal de Miramontes Cannes 335 Dis	
21 Canal de Miramontes Calz. Acoxpa 435 Para	
22 Canal de Miramontes El Cántaro 345 Para	
23 Canal de Miramontes Av. La Carreta 205 Para	
24 Prol. Div. Del Norte Anillo Periférico 230 Est	
25 Prol. Div. Del Norte Av. San Lorenzo 665 Para	
26 Prol. Div. Del Norte Privada del Bosque 370 Dis	
27 Prol. Div. Del Norte Tierra y Libertad 305 Dis	
28 Prol. Div. Del Norte Plan de Muyuguarda 333 Para	
29 Prol. Div. Del Norte Residencial San Martin 325 Dis	
30 Prol. Div. Del Norte Clavel 380 Dis	
31 Prol. Div. Del Norte Guadalupe I. Ramírez 185 Dis	
32 Av. Guadalupe I. Ramírez Prol. Div. Del Norte 380 Para	
33 Av. Guadalupe I. Ramírez Zacatecas 340 Para	
34 Av. Guadalupe I. Ramírez Gladiola 360 Para	
35 Av. Guadalupe I. Ramírez Matamoros 185 Dis	
36 Av. José Ma. Morelos Francisco I. Madero 440 Dis	
37 C. Violeta Nuevo León 500 Dis	
38 Av. Nuevo León Dalia 210 Dis	
39 Av. Nuevo León Canal de la Rosa 250 Dis	
40 Av. Nuevo León La Gloria 297 Dis	
41 Av. Nuevo León Pino 430 Dis	
42 Av. Nuevo León La Curva 295 Dis	
43 Av. Nuevo León Callejón Alcatraz 310 Dis	
44 Av. Nuevo León Zacapa 315 Dis	
45 Av. Nuevo León La Herencia 175 Dis	
46 Av. Nuevo León Del Puente 223 Dis	
47 Av. Nuevo León Puente de Urrutia 245 Dis	
48 Av. Nuevo León Ignacio Zaragoza 353 Dis	
49 Av. Nuevo León Cerrada la Huerta 390 Dis	
50 México Poniente 3a Cerrada de Sor Juana 550 Dis	
51 Av. San Pedro Atocpan Caltongo 240 Dis	
52 Av. San Pedro Atocpan Segunda Cerrada de Actopan 267 Dis	
53 Av. San Pedro Lázaro Cárdenas 253 Dis	
54 Base San Gregorio - 270 Para	

SAN GREGORIO ATLAPULCO - VILLA COAPA

	SAN GREGORIO ATLAPULCO – VILLA COAPA San Gregorio - Villa Coapa				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta	
1	Base San Gregorio	-	-	Parabús	
2	Av. San Pedro Atocpan	Lázaro Cárdenas	245	Disco	
3	Av. San Pedro Atocpan	Cerrada Lázaro Cárdenas	310	Disco	
4	Av. San Pedro Atocpan	Av. México	250	Disco	
5	Av. Chapultepec	Adolfo Lopez Mateos	530	Disco	
6	Av. Nuevo León	La Huerta	211	Disco	
7	Av. Nuevo León	Ignacio Zaragoza	400	Disco	
8	Av. Nuevo León	Puente de Urrutia	367	Disco	
9	Av. Nuevo León	Magnolia	238	Disco	
10	Av. Nuevo León	Roble	230	Disco	
11	Av. Nuevo León	Alamo	175	Disco	
12	Av. Nuevo León	Callejón Tlatil	315	Disco	
13	Av. Nuevo León	La Curva	340	Disco	
14	Av. Nuevo León	Callejón San Lorenzo	245	Disco	
15	Av. Nuevo León	La Gloria	440	Disco	
16	Av. Nuevo León	Canal de la Rosa	325	Disco	
17	Av. Nuevo León	Violeta	390	Disco	
18	C. Pino	Hidalgo	450	Disco	
19	C. Pino	Matamoros	345	Disco	
20	Av. Guadalupe I. Ramírez	Gladiola	240	Disco	
21	Av. Guadalupe I. Ramírez	Tabachines	350	Parabús	
22	Av. Guadalupe I. Ramírez	Prol. Div. Del Norte	280	Parabús	
23	Prol. Div. Del Norte	Alcanfores	460	Parabús	
24	Prol. Div. Del Norte	Francisco Goytia	315	Parabús	
25	Prol. Div. Del Norte	Muyuguarda	230	Disco	
26	Prol. Div. Del Norte	Contorno Majuelos	170	Disco	
27	Prol. Div. Del Norte	Tierra y Libertad	275	Disco	
28	Prol. Div. Del Norte	Constitución de 1824	305	Disco	
29	Prol. Div. Del Norte	10 de Abril	380	Disco	
30	Canal de Miramontes	Fortín	750	Disco	
31	Canal de Miramontes	Calzada Acoxpa	470	Disco	
32	Canal de Miramontes	Coaplaza	200	Parabús	
33	Canal de Miramontes	Abrevadero	220	Parabús	
34	Canal de Miramontes	Siena	430	Disco	
35	Canal de Miramontes	Calzada del Hueso	355	Parabús	
36	Canal de Miramontes	Vista Hermosa	390	Parabús	
37	Canal de Miramontes	Alameda Sur	290	Parabús	
38	Canal de Miramontes	Calz. De las Bombas	160	Parabús	
39	Canal de Miramontes	C. De Salud	390	Parabús	
40	Canal de Miramontes	Walmart	355	Parabús	
41	Canal de Miramontes	Ciruelos	408	Parabús	
42	Canal de Miramontes	Gigante	420	Parabús	
43	Canal de Miramontes	Sainz Barada	295	Parabús	
44	Canal de Miramontes	Retorno 50	275	Parabús	
45	Canal de Miramontes	Calz. De la Virgen	495	Disco	
46	Canal de Miramontes	M.H. Pulido	430	Parabús	
47	Canal de Miramontes	Calle H MZ X	440	Disco	
48	Canal de Miramontes	Calz. Taxqueña	390	Parabús	
49	Base Tasqueña	-	1780	-	

ANEXO 3. ESTUDIOS TÉCNICOS

ESTUDIO DE VIABILIDAD OPERATIVA CORREDOR "XOCHIMILCO"

INTRODUCCIÓN

La Secretaría como regulador y promotor de la movilidad urbana, requiere información detallada referente al comportamiento de la demanda de pasajeros, cómo es atendida, cantidad de unidades, tipo de vehículos con que operan, periodos de prestación del servicio, sentidos de circulación de los servicios, recorridos que realizan y demás condiciones de operación de los transportistas que circulan actualmente en la zona de Xochimilco, por lo cual se desarrolló el presente estudio técnico.

ZONA DE ESTUDIO

El estudio tiene como objetivo principal, determinar la oferta y demanda de los servicios 36 y 81, los cuales circulan a través de las alcaldías Coyoacán, Tlalpan, Xochimilco y Milpa Alta; Los derroteros a analizar son las siguientes:

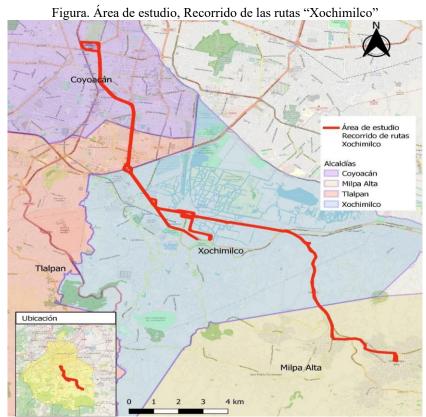
Ruta 36

- 1. Metro Tasqueña Deportiva
- 2. Metro Tasqueña Galeana

Ruta 81

- 1. Metro Tasqueña Milpa Alta
- 2. Villa Coapa San Gregorio Atlapulco

A partir de los recorridos que realizan los servicios mencionados se determinó la siguiente área de estudio, donde se observan los servicios de estudio y las alcaldías que abarca.



Fuente: elaboración propia, SITT, con datos de SEMOVI, Ciudad de México

SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO

Actualmente el corredor es atendido por las rutas 36 y 81, cada una con dos servicios. De acuerdo a los registros que obran en la Secretaría se identificó un padrón vehicular de 431 unidades distribuidas de la siguiente manera:

Ruta	Recorrido	Parque vehicular
36	Metro Tasqueña – Deportiva	255
36	Metro Tasqueña – Galeana	233
81	Metro Tasqueña – Milpa Alta	176
81	Villa Coapa – San Gregorio Atlapulco	176

Tabla. Servicios y flota vehicular

Derivado del estudio técnico se identificó un parque vehicular operativo al día de 467 unidades, en relación a la siguiente tabla:

Ruta	Recorrido	Parque vehicular
36	Metro Tasqueña – Deportiva	249
36	Metro Tasqueña – Galeana	
81	Metro Tasqueña – Milpa Alta	218
81	Villa Coapa – San Gregorio Atlapulco	

Tabla. Servicios y flota vehicular operativa al día.

Las diferentes rutas de transporte público que operan dentro del corredor conectan el sur de la Ciudad de México, beneficiando a los habitantes de las alcaldías Coyoacán, Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco. Durante el 2021 se realizó un estudio de viabilidad operativa, con el objetivo de conocer el comportamiento del corredor, en cuanto a la oferta y la demanda. El estudio incluyó los siguientes elementos:

- a) Estudios de ascensos y descensos;
- b) Cierres de circuito;
- c) Estudios de frecuencia de paso y ocupación;
- d) Indicadores de dimensionamiento; y,
- e) Análisis operativo.

ESTUDIO DE ASCENSO Y DESCENSO (EAD)

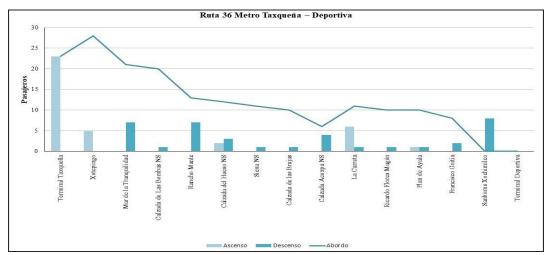
El estudio de ascensos y descensos tiene como objetivo identificar la cantidad de pasajeros transportados, conocer la rotación de la demanda que presenta cada uno de los recorridos e identificar las zonas de máxima demanda. Estos elementos se evalúan durante todo el periodo de servicio con la finalidad de proveer de información sobre las características de movilización en periodos de máxima demanda y puntos estratégicos.

El estudio se realizó colocando personal en las bases para el registro de salidas de las unidades y personal a bordo de los vehículos para contabilizar los ascensos y descensos.

Se llevó a cabo un análisis de la información recabada de cada recorrido, en donde se obtuvo la demanda diaria por recorrido, tiempos de recorridos, demoras y las secciones de máxima demanda.

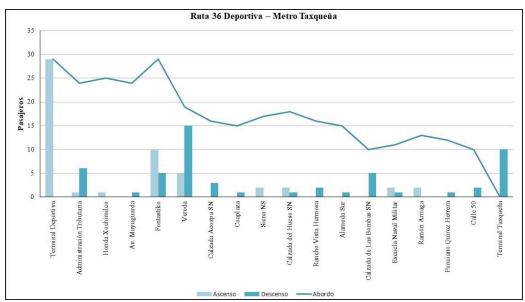
SECCIÓN DE MÁXIMA DEMANDA

Con base en este estudio se pudieron identificar las secciones de máxima demanda. A continuación, se presentan los polígonos de carga de los recorridos representativos en ambos sentidos para la hora de máxima demanda (**HMD**) **AM**.



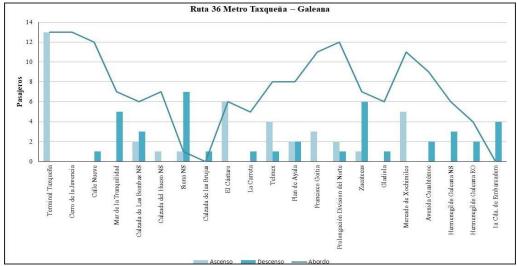
Gráfica. Polígono de carga Metro Tasqueña - Deportiva.

Metro Tasqueña – Deportiva: Se identificó la sección de máxima carga al inicio del recorrido, entre la Terminal Tasqueña y la parada de Xotepingo, con un total de 28 pasajeros a bordo.



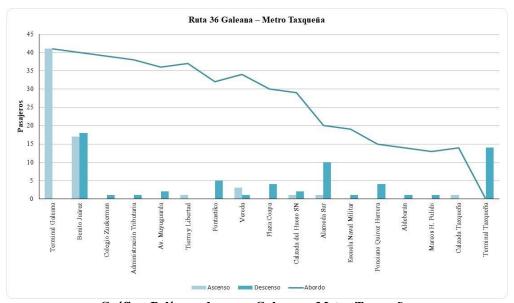
Gráfica. Polígono de carga Deportiva - Metro Tasqueña.

Deportiva – Metro Tasqueña: La sección de máxima demanda se localizó en el tramo sobre Prolongación División del Norte, entre la Terminal Deportiva hasta la parada Fontastiko, registrando 29 pasajeros a bordo.



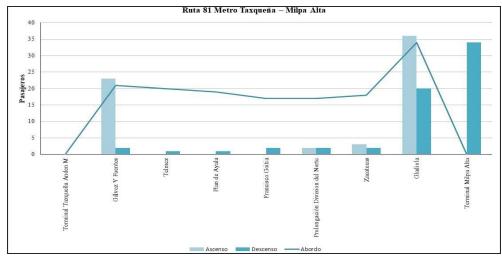
Gráfica. Polígono de carga Metro Tasqueña - Galeana.

Metro Tasqueña – Galeana: En el tramo de la Terminal Tasqueña hasta la parada de Calle Nueve, sobre Canal de Miramontes, se tiene identificada la sección de máxima demanda con un máximo de 13 pasajeros a bordo.



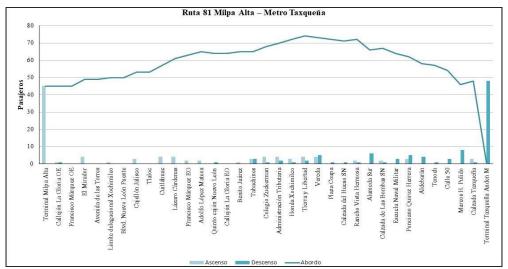
Gráfica. Polígono de carga Galeana - Metro Tasqueña.

Galeana – Metro Tasqueña: Para el recorrido, se identificó la sección de máxima demanda en el tramo desde la Terminal Galena hasta la parada de Colegio Zuckerman, con un máximo de 41 pasajeros a bordo.



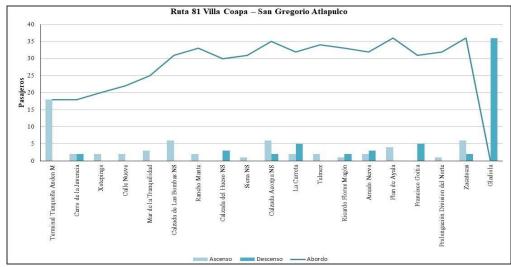
Gráfica. Polígono de carga Metro Tasqueña - Milpa Alta.

Metro Tasqueña – Milpa Alta: En el tramo de la parada Gladiola, sobre la Av. Guadalupe I. Ramírez, se ubicó la sección de máxima demanda, con un total de 34 pasajeros a bordo.



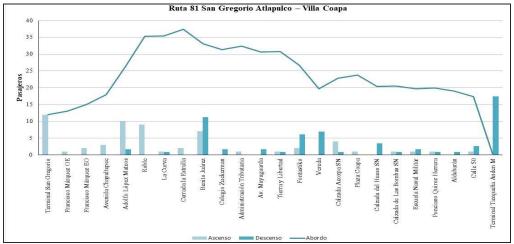
Gráfica. Polígono de carga Milpa Alta - Metro Tasqueña.

Milpa Alta – **Metro Tasqueña:** La sección de máxima demanda se ubicó entre las paradas de Administración tributaria, sobre Prolongación División del Norte, hasta la parada de Plaza Coapa, en Canal de Miramontes, con un máximo a bordo de 74 pasajeros.



Gráfica. Polígono de carga Villa Coapa - San Gregorio Atlapulco.

Villa Coapa – San Gregorio Atlapulco: En el recorrido, la sección de máxima carga se registró entre las paradas de Plan de Ayala y Zacatecas, en los tramos sobre Prolongación División del Norte y Av. Guadalupe I. Ramírez, con un máximo de 36 pasajeros a bordo.



Gráfica 8. Polígono de carga San Gregorio Atlapulco - Villa Coapa.

San Gregorio Atlapulco – Villa Coapa: La máxima carga del recorrido se puede observar entre las paradas de Roble y Cerrada de la Estrella, sobre la Av. Nuevo León, en la que se presentó un máximo de 37 pasajeros a bordo.

DEMANDA DIARIA

La demanda diaria estimada por recorrido es la siguiente:

Ruta	Recorrido	Demanda [pax/día]
Ruta 36	Tasqueña-Deportiva	49,546
Ruta 36	Tasqueña-Galeana	17,758
Ruta 81	Tasqueña-Milpa Alta	20,176
Ruta 81	Villa Coapa-San Gregorio	20,979
	Total	108,459

Tabla. Demanda diaria.

TIEMPOS Y VELOCIDADES DE OPERACIÓN EN HMD

Durante el estudio de ascensos y descensos, se realizó la captura de tiempos y demoras, permitiendo conocer cuáles son los tiempos de recorridos, tiempos en terminales y longitud de los recorridos. Con estos datos se calcularon los tiempos de ciclo y la velocidad de operación de cada recorrido. En la siguiente tabla se presentan los datos de los recorridos representativos en HMD.

Ruta	Recorrido	ido Sentido Longitud (km)		*Tt	*Tr	*Tc	*Vo
Kuta	Recorrido			(min)	(min)	(min)	(km/h)
Ruta 36	Tasqueña-Deportiva	Norte - Sur	11.5	35	40	152	17.35
Ruta 36	Deportiva-Tasqueña	Sur - Norte	11.5	6	71	132	9.74
Ruta 36	Tasqueña-Galeana	Norte - Sur	13	40	56	181	13.85
Ruta 36	Ruta 36 Galeana-Tasqueña		13	30	54	101	14.37
Ruta 81	Tasqueña-Milpa Alta	Norte - Sur	26.7	11	83	213	19.36
Ruta 81	Milpa Alta-Tasqueña Sur - 1		25.3	25	94	213	16.07
Ruta 81	Villa Coapa-San						
Kuta 61	Gregorio	Norte - Sur	10.5	36	36	158	17.43
Ruta 81	San Gregorio-Villa					136	
Kuta 61	Coapa	Sur - Norte	10.5	36	50		12.61

*Tt: Tiempo en terminal; *Tr: Tiempo de recorrido; *Tc: Tiempo de ciclo; *Vo: Velocidad de operación **Tabla. Tiempos y velocidades de operación.**

ESTUDIO DE FRECUENCIA DE PASO Y OCUPACIÓN (EFPO)

Se establecieron siete estaciones de aforo en un horario de 06:00 a 22:00 horas, mismas que fueron seleccionadas con base a los estudios de ascensos y descensos de pasajeros. Las estaciones se ubicaron en los siguientes puntos:

- 1. Estación 01 Canal de Miramontes y Calzada de la Virgen
- 2. Estación 02 Canal de Miramontes y Rancho Vista Hermosa
- 3. Estación 03 Prol. División del Norte y Av. Muyuguarda
- 4. Estación 04A Francisco I. Madero y Calle Violeta
- 5. Estación 04B Av. Nuevo León y Calle Violeta
- 6. Estación 05 Calle Pino y Calle Clavel
- 7. Estación 06 Av. San Pedro Atocpan y Av. México
- 8. Estación 07 Niños Héroes y Fray Bartolomé de las Casas

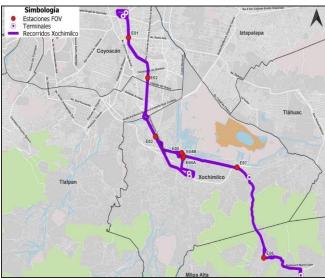


Ilustración. Estaciones de estudio FOV.

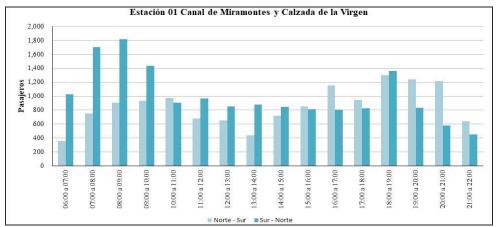
En dichos puntos el personal aforador identificó la hora, el número de unidades que pasaban y la ocupación de las mismas durante el periodo del servicio ofertado.

Los resultados de estos estudios son:

- 1. Número de unidades que pasan por hora
- 2. Nivel de ocupación de las unidades
- 3. Demanda horaria
- 4. Intervalo de paso de las unidades
- 5. Variación horaria

Estación 01: Canal de Miramontes y Calzada de la Virgen

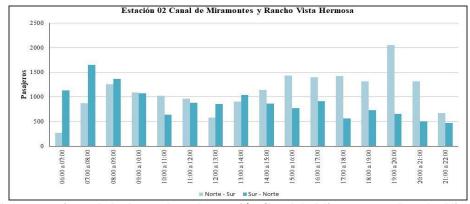
En la estación 01, sentido norte – sur, el volumen de pasajeros máximo se registró entre las 18:00 y las 19:00 horas con un total de 1,301 y una frecuencia de paso de 43 vehículos, presentando una ocupación promedio de las unidades del 79%. En el sentido sur – norte el mayor volumen de pasajeros, se registró entre las 08:00 y las 09:00 horas, con un total de 1,815 y una frecuencia de paso de 68 unidades, las que en promedio presentaba una ocupación del 66%.



Gráfica. Comportamiento de la demanda en la estación Canal de Miramontes y Calzada de la Virgen.

Estación 02: Canal de Miramontes y Rancho Vista Hermosa

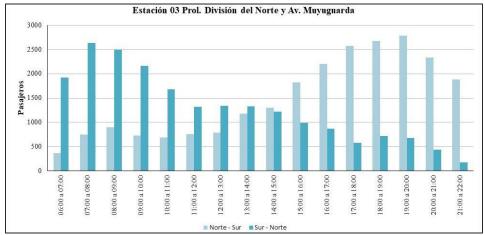
En el sentido norte – sur, de la estación 02, entre las 19:00 y las 20:00 horas, se registró la mayor demanda de pasajeros con un total de 2,052, con una frecuencia de paso de unidades de 64 y una ocupación promedio de 83%. Para el sentido sur – norte, el periodo en el que se registró el mayor volumen de pasajeros, fue entre las 07:00 y las 08:00 hrs, con un total de 1,654, con una frecuencia de paso de 60 unidades y una ocupación promedio del 63%.



Gráfica. Comportamiento de la demanda en la estación Canal de Miramontes y Rancho Vista Hermosa.

Estación 03: Prol. División del Norte y Av. Muyuguarda

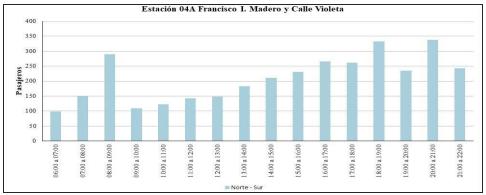
La estación 03, en su sentido norte – sur presentó su periodo de mayor volumen de pasajeros entre las 19:00 y las 20:00 horas, con un total de 2,787, en un total de 91 unidades lo que representa el 86% de la ocupación promedio de dichas unidades. En el sentido sur – norte el periodo de mayor volumen de pasajeros registrados se presentó entre las 07:00 y las 08:00 horas, con un total de 2,634 y una frecuencia de paso de 74 unidades, representando el 89% de la ocupación de la oferta disponible.



Gráfica. Comportamiento de la demanda en la estación Prol. División del Norte y Av. Muyuguarda.

Estación 04A: Francisco I. Madero y Calle Violeta

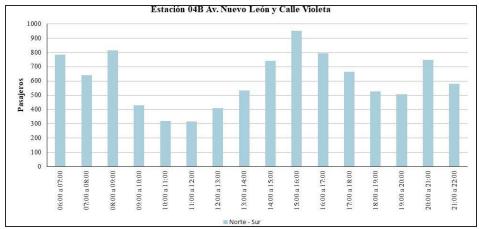
En la estación 04A se presenta únicamente el sentido norte – sur, en la cual el volumen de pasajeros máximo se registró entre las 20:00 y las 21:00 horas, con un total de 337 y una frecuencia de paso de 15 vehículos, presentando una ocupación promedio de las unidades del 59%.



Gráfica. Comportamiento de la demanda en la estación Francisco I. Madero y Calle Violeta.

Estación 04B: Av. Nuevo León y Calle Violeta

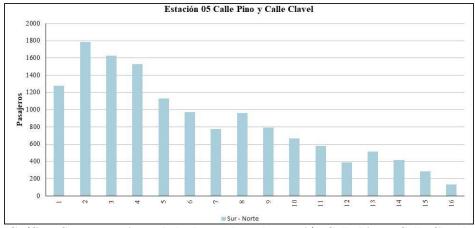
La estación 04B registró sólo el sentido sur – norte, para la cual el mayor volumen de pasajeros se registró entre las 15:00 y las 16:00 horas, con un total de 952 y una frecuencia de paso de 23 unidades, las que en promedio presentaba una ocupación del 84%.



Gráfica. Comportamiento de la demanda en la estación Av. Nuevo León y Calle Violeta.

Estación 05: Calle Pino y Calle Clavel

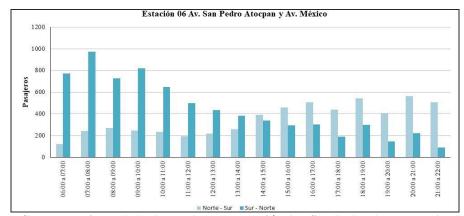
Para la estación 05, se registró el sentido sur - norte, la cual entre las 07:00 y las 08:00 horas, registró la mayor demanda de pasajeros con un total de 1,782, con una frecuencia de paso de unidades de 37 y una ocupación promedio del 103%.



Gráfica. Comportamiento de la demanda en la estación Calle Pino y Calle Clavel.

Estación 06: Av. San Pedro Atocpan y Av. México

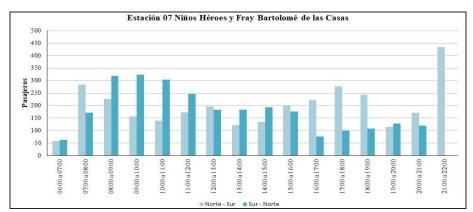
En la estación 06, sentido norte – sur, el volumen de pasajeros máximo se registró entre las 20:00 y las 21:00 horas, con un total de 562, y una frecuencia de paso de 23 vehículos, presentando una ocupación promedio de las unidades del 58%. En el sentido sur – norte el mayor volumen de pasajeros se registró entre las 07:00 y las 08:00 horas, con un total de 973 y una frecuencia de paso de 29 unidades, las que en promedio presentaba una ocupación del 71%.



Gráfica. Comportamiento de la demanda en la estación Av. San Pedro Atocpan y Av. México.

Estación 07: Niños Héroes y Fray Bartolomé de las Casas

La estación 07, en su sentido norte – sur, presentó su periodo de mayor volumen de pasajeros entre las 21:00 y las 22:00 horas, con un total de 434, en un total de 9 unidades, lo que representa el 63% de la ocupación promedio de dichas unidades. En el sentido sur – norte el periodo de mayor volumen de pasajeros registrados se presentó entre las 09:00 y las 10:00 horas, con un total de 324 y una frecuencia de paso de 6 unidades, representando el 74% de la ocupación de la oferta disponible.



Gráfica. Comportamiento de la demanda en la estación Niños Héroes y Fray Bartolomé de las Casas

PLAZAS OCUPADAS

A partir de los resultados del estudio se calculó la proporción de plazas ocupadas por día de manera general en los servicios.

Ruta	Recorrido	Parque vehicular al día	Demanda diaria [pax/día]	Pasajeros por vehículo al día (pas/veh)
Ruta 36	Tasqueña-Deportiva	187	49,546	265
Ruta 36	Tasqueña-Galeana	62	17,758	286
Ruta 81	Tasqueña-Milpa Alta	84	20,176	240
Ruta 81	Villa Coapa-San Gregorio	134	20,979	157

Tabla. Demanda al día por recorrido y por unidad.

El cálculo que aproxima el número de pasajeros que transporta cada unidad se realizó dividiendo la demanda de pasajeros calculada entre el número de unidades en operación, dando como mínimo un total de 157 por unidad y como máximo 286

pasajeros por unidad.

INDICADORES DE DIMENSIONAMIENTO

Con base en el estudio de ascensos y descensos se obtuvieron indicadores de dimensionamiento, que son fundamentales para obtener una adecuada operación y rentabilidad del servicio. Se agregan tablas resumen para una mejor visualización.

Los indicadores operativos que a continuación se presentan fueron enfocados en los recorridos representativos de la HMD.

Ruta 36					
Indicador	Metro Tasqueña – Deportiva	Deportiva - Metro Tasqueña			
Total de Ascensos (pas)	37	54			
Ocupación Máxima (pas/veh)	28	29			
Captación por Km (pas/Km)	3	5			
Velocidad de Operación (Km/h)	17.35	9.74			
Velocidad Comercial (Km/h)	9.1	10			
Índice de Rotación	1.3	1.9			
Distancia promedio recorrida por usuario	4.4	4.5			
Suma Pas-km	163.2	244.0			

Tabla. Indicadores del recorrido Metro Tasqueña - Deportiva.

Ruta 36					
Indicador	Metro Tasqueña – Galeana	Galeana - Metro Tasqueña			
Total de Ascensos (pas)	40	65			
Ocupación Máxima (pas/veh)	13	41			
Captación por Km (pas/Km)	3	5			
Velocidad de Operación (Km/h)	13.85	14.37			
Velocidad Comercial (Km/h)	8.8	37			
Índice de Rotación	3.1	1.6			
Distancia promedio recorrida por usuario	2.7	4.0			
Suma Pas-km	107.2	257.8			

Tabla. Indicadores del recorrido Metro Tasqueña - Galeana.

Ruta 81				
Indicador	Metro Tasqueña – Milpa Alta	Milpa Alta - Metro Tasqueña		
Total de Ascensos (pas)	64	99		
Ocupación Máxima (pas/veh)	34	74		
Captación por Km (pas/Km)	2	4		
Velocidad de Operación (Km/h)	19.36	16.07		
Velocidad Comercial (Km/h)	14.	63		
Índice de Rotación	1.9	1.3		
Distancia promedio recorrida por usuario	11.5	16.3		
Suma Pas-km	735.7	1617.0		

Tabla. Indicadores del recorrido Metro Tasqueña - Milpa Alta.

Ruta 81					
Indicador	Villa Coapa – San Gregorio	San Gregorio - Villa Coapa			
Total de Ascensos (pas)	60	60			
Ocupación Máxima (pas/veh)	36	37			
Captación por Km (pas/Km)	3	3			
Velocidad de Operación (Km/h)	17.43	12.61			
Velocidad Comercial (Km/h)	13.	13			

Índice de Rotación	1.7	1.6
Distancia promedio recorrida por usuario	5.4	7.3
Suma Pas-km	325.3	437.3

Tabla. Indicadores del recorrido Villa Coapa - San Gregorio Atlapulco.

PROPUESTA DE DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO (HMD)

El dimensionamiento se llevó a cabo a partir de los indicadores mencionados en el punto anterior, que dio como resultado la siguiente información:

Ruta	Recorrido	Volumen de diseño	Capacidad del vehículo	Factor de ocupación	Tc (min)	Intervalo	Flota operativa	Flota de reserva	Flota Total
Ruta 36	Tasqueña-Deportiva	1,073	90	0.9	97	4	25	1	26
Ruta 36	Tasqueña-Galeana	473	60	0.9	117	6	20	1	21
Ruta 81	Tasqueña-Milpa Alta	903	60	0.9	194	3	65	3	68
Ruta 81	Villa Coapa-San Gregorio	663	90	0.9	89	7	13	1	14
	Total					123	6	129	

Tabla. Dimensionamiento de la Flota vehicular

Metro Tasqueña – Deportiva

Se puede observar en la tabla que el primer recorrido se diseñó con un volumen de 1,073 pasajeros, en vehículos con capacidad para 90 pasajeros, un factor de ocupación de 0.90 e intervalos de 4 minutos. Se obtuvo como resultado una flota total de 26 unidades, dividido en 25 vehículos de flota operativa y 1 vehículos de flota de reserva.

Metro Tasqueña - Galeana

El segundo recorrido presentó un volumen de diseño de 473 pasajeros, en unidades con capacidad para 60 pasajeros, factor de ocupación de 0.90 e intervalos de 6 minutos. Para cubrir la demanda se requieren 21 vehículos, donde se tendrán 20 vehículos como flota operativa y 1 vehículo de reserva.

Metro Tasqueña – Milpa Alta

Para el tercer recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 903 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, factor de ocupación de 0.90 e intervalos de 3 minutos. Se obtuvo una flota vehicular de 68 unidades, en donde 65 vehículos serán flota operativa y 3 vehículos de reserva.

Villa Coapa – San Gregorio Atlapulco

En el cuarto recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 663 pasajeros, en vehículos con capacidad para 90 pasajeros, factor de ocupación de 0.90 y con intervalos de 7 minutos. Se obtuvo una flota vehícular de 14 unidades, donde 13 vehículos se tendrán como flota operativa y 1 vehículo de reserva.

En general se tiene una flota para la empresa de 129 unidades, 40 con capacidad de 90 pasajeros y 89 con capacidad de 60 pasajeros, con 123 unidades como flota operativa y 6 unidades de reserva, 2 con capacidad de 90 pasajeros y 4 con capacidad de 60 pasajeros.

Se calcula que con la afectación del 23% sobre la demanda por razones de pandemia, la empresa deberá adquirir inicialmente una flota vehicular de 129 unidades, la cual debe aumentar conforme se recupere la demanda, hasta alcanzar un total de 181 unidades, 54 con capacidad para 90 pasajeros y 127 con capacidad para 60 pasajeros

ANEXO 4. ANEXO TÉCNICO QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS VEHÍCULOS TIPO AUTOBÚS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DEL CORREDOR CONCESIONADO XOCHIMILCO"

	Tabla 1. CRITERIOS TÉ	ÉCNICOS GENERALES DE DISEÑO, ERGONOMÍA Y FUNCIONALIDAD
No.	CRITERIO	DEFINICIÓN DE CRITERIO
	Vahíaulas Tina da	Encontrarse dentro del supuesto de la definición de Autobús contenida en el presente
1	Vehículos Tipo de	Aviso. Clasificación definida por longitud:
1	Autobús. (Criterio	Autobús mediano: longitud total entre 8,560 y 11,999 mm.
	Obligatorio)	Autobús largo: longitud total entre 12,000 y 13,200 mm.
2	Ubicación de Motor.	De aplicación trasera o delantera.
3	Tipo de Entrada.	Piso alto: modelo de autobús que cuenta con uno o más escalones para acceder o descender completamente del piso del vehículo.
		Garantizar vida útil mínima de 10 años en la estructura de carrocería. Acreditar
4	Estructura. (Criterio	documentalmente la durabilidad presentando análisis y cálculos de la estructura con
4	Obligatorio)	
	Altumo dal miso al taldo	método de elementos finitos (estático y acelerado).
5	Altura del piso al toldo.	La altura del piso al toldo deberá ser de 2,000 mm mínimo, medido en la zona de
	(Criterio Obligatorio) Ancho del habitáculo.	tránsito de pasajeros. Medido a 800 mm de altura del piso de la unidad:
6	(Criterio Obligatorio)	
	(Criterio Obligatorio)	2,320 mm para autobús mediano y largo.
	Ancho del pasillo de	Dimensiones de pasillo mínimo para circulación entre puertas de ascenso y descenso:
7	circulación entre puertas	900 mm para autobús mediano y largo.
/	delantera y trasera.	Dimensiones de pasillo mínimo con mancuerna doble en zona posterior (solo permitido en caso de autobús con puerta de descenso entre ejes):
	(Criterio Obligatorio)	
		450 mm para autobús mediano y largo.
		Asientos de plástico con dimensiones ergonómicas, con materiales retardantes al fuego y asidera integrada.
0	Asientos de pasajeros.	7
8	(Criterio Obligatorio)	Arreglo de mancuerna del lado del conductor y fila individual del lado opuesto.
		Su fijación debe realizarse directamente en la estructura del autobús, para garantizar su
		estabilidad y evitar su manipulación.
	Número y dimensiones de	Escotillas o fallebas con salida de emergencia, selladas en todo su perímetro para evitar
19	escotillas o fallebas.	filtraciones hacia el interior del habitáculo:
	(Criterio Obligatorio)	a) 2 escotillas para autobús corto y mediano.
		b) 3 escotillas para autobús largo.
		Deberá ser a base de LED, colocadas a lo largo de la unidad, en ambos lados del habitáculo en forma alternada.
10	Iluminación. (Criterio	Blanca y continua (no intermitente).
10	Obligatorio)	
		Mínimo 80 luxes (lúmenes por metro cuadrado) acreditarlo documentalmente.
		No deberán producir reflejos o deslumbramientos.
		Con color de contraste amarillo, con recubrimiento plástico (PVC), o en caso de ser
		pintado, se debe presentar el estudio que acredite la durabilidad mínima de 10 años en
		el acabado.
		Su fijación debe realizarse directamente en la estructura del autobús, para garantizar su
		estabilidad y evitar su manipulación.
	Daniel Coitain	
11	Pasamanos. (Criterio	Al interior del habitáculo de pasajeros, se deben disponer pasamanos continuos en
	Obligatorio)	ambos lados, así como un pasamanos central y continuo entre las escotillas o fallebas:
		Diámetro de pasamanos: 31.8 a 40 mm.
		-
		Altura de 1,700 a 1,800 mm del piso al centro del pasamanos.
		No se debe disponer de estos elementos en el sentido perpendicular al eje longitudinal
		del vehículo.
		and i simulated

		Contar con mínimo un pasamanos en las escaleras (del lado derecho) para asistir el ascenso y descenso de pasajeros, preferentemente pasamanos en ambos lados de las escaleras.
		Altura de 850 mm mínimo (con respecto a la línea imaginaria tangente que toca la nariz de los escalones).
		Nota: Estos pasamanos son elementos independientes a las barras de apoyo para ascenso y descenso ubicadas en las puertas, (ver características de dichos elementos en el numeral 23 de esta tabla).
		Disponer de postes verticales ubicados del lado de la fila de asientos individuales.
		Con color de contraste amarillo (mismo acabado de los pasamanos).
12	Postes. (Criterio Obligatorio)	Colocados a cada 1,400 mm máximo, o distribuidos equitativamente acorde con la longitud del habitáculo y fijados a la estructura.
	Congatorio)	Contar con postes adyacentes a las puertas de ascenso y descenso, preferentemente con un refuerzo lateral.
		Diámetro de postes: 31.8 a 40 mm.
		Los timbres deben estar ubicados de forma visible en:
13	Timbres y aviso de parada. (Criterio Obligatorio)	a) El poste adyacente a la puerta de descenso.b) El poste adyacente al espacio para usuario de perro de asistencia y espacios para personas con discapacidad.
13		La altura de colocación debe ser entre 1,250 mm a 1,400 mm sobre el nivel de piso al centro del timbre (con excepción de los ubicados adyacentes a los asientos y en los espacios designados para personas con discapacidad, el cual debe estar a una altura de 850 mm máximo).
		Toda su superficie deberá ser uniforme, continua, sin obstáculos y libre para el desplazamiento de los pasajeros con excepción de la zona de escalones, pasallantas y plataformas para asientos.
14	Piso. (Criterio Obligatorio)	Contará con una pendiente máxima de 6° y sólo en caso de pasillos que unen una plataforma con la sección principal del piso con 8° de pendiente máxima.
		Piso con recubrimiento de alta resistencia (alto tráfico); deberá incluir sellador en todas las uniones o juntas, así como superficie y accesorios impermeables.
15	Mampara del conductor. (Criterio Obligatorio)	Elemento delimitador entre el conductor y los asientos de pasajeros, a modo de cancel conformado de una estructura de marco tubular y acrílico transparente o cristal templado, con espesor mínimo de 5 mm.
16	Asiento de operador. (Criterio Obligatorio)	Con cabecera y ajuste mecánico (debe ser deslizable en 4 sentidos: atrás-adelante, izquierda-derecha).
17	Cinturón de seguridad para el conductor. (Criterio Obligatorio)	Cinturón de seguridad de 3 puntos, anclado a la estructura de la carrocería con altura ajustable o anclaje garantizado por el fabricante.
10	Espejos retrovisores. (Criterio Obligatorio)	Los espejos exteriores serán planos y convexos en una proporción de superficie total reflejante 70% plana y 30% convexa.
18		Los espejos interiores: Espejo retrovisor central y espejo delantero derecho planos, así como, un juego de espejos convexos para visibilidad del descenso de la puerta trasera.

	Parabrisas y sistema	De cristal inastillable y transparente claro, con una transmitancia del 80% como
	limpiaparabrisas. (Criterio	mínimo, en un espesor no menor de 6 mm (laminado).
	Obligatorio)	Incluir sistema de limpia parabrisas.
	-	Letreros luminosos y electrónicos a base de LED:
20	Letrero de ruta. (Criterio Obligatorio)	a) Un letrero frontal, ubicado en la parte superior, de tamaño compatible con el parabrisas o integrado en la parte superior del autobús. Queda prohibido colocarlo en la parte baja del parabrisas. b) Un letrero lateral, ubicado en la ventanilla contigua a la puerta de ascenso, de
		tamaño compatible con la misma.
		Con marco de aluminio o pegadas a la estructura con adhesivo estructural.
		El espesor del cristal debe ser de entre 4 a 6 mm y de 50% a 60% de transmitancia.
	Ventanillas. (Criterio	Deberá contar con sistemas de apertura solo en la parte superior de la ventanilla.
21	Obligatorio)	Su operación debe estar libre de vibraciones y garantizar el sellado en todo el borde para evitar filtraciones hacia el interior del habitáculo.
		La altura del borde inferior de ventanillas será de entre 720 a 820 mm.
		La altura del borde superior de ventanillas será de 1,700 mm mínimo.
		El sistema se operará sin recurrir a herramientas especiales, de fácil accionamiento y accesible a los pasajeros sin interferencia alguna.
22	Salidas de emergencia en ventanillas. (Criterio	Deben estar señalizadas, incluyendo las instrucciones de uso correspondientes.
	Obligatorio)	Dimensiones de la salida de 800 x 950 mm libres mínimo.
		Número y ubicación de ventanillas: 2 de lado izquierdo y una de lado derecho.
		El accionamiento del mecanismo del sistema de las puertas de ascenso y descenso, deberá ser del tipo neumático o electroneumático.
		Debe ser silencioso y el control de apertura-cierre solo debe estar al alcance del operador del autobús.
		Ancho de puerta delantera: con claro libre de mínimo 900 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano.
		Puerta trasera:
22	Puertas de ascenso y	a) En caso de puerta detrás del segundo eje, debe tener un claro libre mínimo de 800 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano.
23	descenso. (Criterio Obligatorio)	b) En caso de puerta ubicada entre los ejes del autobús, con claro libre de entre 1,000 a 1,200 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano.
		En caso de incluir sistemas contadores de ascenso y descenso de pasajeros, estos deben instalarse en la parte superior de la puerta, no se permiten aquellos dispositivos que reducen el ancho del claro libre o que obstaculicen el uso de los pasamanos (barras contadoras).
		Se debe contar con barras para asistir el ascenso y descenso de los pasajeros en ambas hojas de las puertas.
		Las barras en puertas deben tener un ancho de entre 31.8 mm a 40 mm, deben ser de acero inoxidable con acabado natural o con color de contraste amarillo.

		Para autobús de piso alto los escalones de ascenso y descenso deberán:
		a) Estar alineados a la puerta
		b) Peralte máximo de 280 mm.
		c) Profundidad de huella de 300 mm preferentemente (incluido el remetimiento).
		d) Ancho de huella debe ser correspondiente al ancho de la puerta.
		e) La huella de todos los escalones debe ser de forma rectangular y tener superficie metálica antiderrapante.
		f) La nariz de todos los escalones debe contar con material antiderrapante y color de contraste amarillo.

	Tabla 2. CRITERIOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD				
No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO			
1	Sistema de Posicionamiento Global GPS. (Criterio Obligatorio)	Preparación para la instalación del sistema (para el seguimiento puntual a trayectorias durante los recorridos de las diferentes rutas). Acredidocumentalmente.			
2	Cámaras de video de circuito cerrado. (Criterio Obligatorio)	Preparación para la instalación de 4 cámaras de video de circuito cerrado como mínimo (3 interiores y una exterior). Acreditar documentalmente y anexar las imágenes captadas por las cámaras que muestran la cobertura y el ángulo de visión para que se otorgue el visto bueno.			
3	Espacio para el sistema de peaje. (Criterio Obligatorio)	Preparación para la instalación de un sistema de cobro al alcance del conductor; compatible con los ya existentes en el transporte público o con lo que para el caso determine la Secretaría. La ubicación de este sistema no debe obstruir: El área del operador, los controles del puesto de conducción, los equipos para el conteo de pasajeros, los asientos para los pasajeros y debe permitir la libre circulación en el pasillo de acceso, con un ancho libre de al menos 800 mm.			
4	Extintor de polvo químico tipo ABC. (Criterio Obligatorio)	Un extintor de 4 kg como mínimo, alojado cerca del conductor.			
5	Triángulos de seguridad. (Criterio Obligatorio)	Contar con al menos tres triángulos de seguridad que sean visibles de día y de noche con reflectividad visible a una distancia entre los 30 y 180 m.			
6	Elementos reflejantes. (Criterio Obligatorio)	Elementos reflejantes delanteros (color amarillo, una a cada extremo de la pafrontal a una altura de 450 a 1,500 mm). Conforme a lo dispuesto en Lineamientos de cromática oficial emitidos por la Secretaría. Elementos reflejantes posteriores (color rojo) y en los costados (rojo-blanco) a c extremo, a una altura de 600 a 1,500 mm. Conforme a lo dispuesto en Lineamientos de cromática oficial emitidos por la Secretaría.			
7	Transmisión. (Criterio Opcional)	Automática.			
8	Suspensión. (Criterio Opcional)	Suspensión neumática en ambos ejes.			
9	El sistema principal deberá contar con frenos ABS de operación neum diseñado de acuerdo con las condiciones de operación a la que se destinado de acuerdo con las condiciones de operación a la que se destinado de acuerdo con las condiciones de operación a la que se destinado de acuerdo con las condiciones de operación a la que se destinado de acuerdo con las condiciones de operación a la que se destinado de acuerdo con las condiciones de operación a la que se destinado de acuerdo con las condiciones de operación a la que se destinado de acuerdo con las condiciones de operación a la que se destinado de acuerdo con las condiciones de operación a la que se destinado de acuerdo con las condiciones de operación a la que se destinado de acuerdo con las condiciones de operación a la que se destinado de acuerdo con las condiciones de operación a la que se destinado de acuerdo con las condiciones de operación a la que se destinado de acuerdo con las condiciones de operación a la que se destinado de acuerdo con las condiciones de operación a la que se destinado de acuerdo con las condiciones de operación a la que se destinado de acuerdo con las condiciones de operación a la que se destinado de acuerdo con las condiciones de operación a la que se destinado de acuerdo con las condiciones de operación a la que se destinado de acuerdo con las condiciones de operación de acuerdo con las condiciones de operación de acuerdo con las condiciones de la condicione de la condiciones de				
10	Torreta estroboscópica. (Criterio Obligatorio)	El autobús deberá contar con una torreta rectangular en color ámbar, con iluminación a base de LED localizada en la parte delantera superior.			

Tabla 3. CRITERIOS TÉCNICOS DE SUSTENTABILIDAD			
No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	
		Para vehículos a diésel deben cumplir lo establecido por la NOM-044- SEMARNAT-2017: como mínimo el estándar "1AA" o "2AA"	
2	Ruido. (Criterio Obligatorio))	Nivel de ruido en el interior del habitáculo menor a los 80 Db.	

	Tabla 4. CRITERIOS TÉCNICOS DE ACCESIBILIDAD				
No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO			
1	Altura del suelo al estribo (o primer escalón, considerando el retráctil). (Criterio Obligatorio)				
2		Contar con asientos designados (de color azul) y señalizados visualmente, de la siguiente manera:			
	usuarias de perro de asistencia y	a) Una mancuerna con espacio adyacente libre del lado de la ventanilla para ayudas técnicas o perro de asistencia; el asiento que se encuentra del lado de la ventanilla debe tener un dispositivo plegable para tal efecto. Señalizado en piso y en ventanilla con pictogramas oficiales.			
	-	b) Se podrán destinar de forma adicional otros asientos designados y señalizados para personas con movilidad limitada en ubicaciones cercanas a la puerta de ascenso.			
3	Dispositivos visuales y táctiles para personas con discapacidad. (Criterio Obligatorio)	It romatica emitido nor la Secretaria			
4	Dispositivos visuales y audibles para personas con discapacidad. (Criterio Obligatorio)	Colocar un letrero interior de LED, ubicado en la parte frontal del habitáculo para notificación de próxima parada con texto y audio. Se indicará el aviso audible de parada sólo en aquellas paradas de puntos principales o prioritarios de la ruta, como transbordos con sistemas de transporte masivo. Las bocinas podrán ser un elemento independiente a la pantalla, siempre y cuando su distribución en el habitáculo permita la correcta percepción de la información audible para todos los pasajeros.			
5	Timbres de aviso de parada adyacentes a los espacios designados para personas con discapacidad. (Criterio Obligatorio)	Colocados a una altura máxima de 850 mm, con indicación en alto relieve: Ubicado en el poste adyacente al asiento designado para la persona usuaria de perro de asistencia y personas con movilidad limitada.			

Basado en lo dispuesto por el "Aviso por el que se establecen las características técnicas que deberán cumplir los vehículos tipo autobús destinados al Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado en la Ciudad de México, para su sustitución obligatoria", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de octubre de 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Declaratoria de Necesidad entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La interpretación de la presente Declaratoria corresponde a la Secretaría de Movilidad.

En la Ciudad de México, a 08 de febrero de 2023

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD
(Firma)
ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Ingrid Aurora Gómez Saracíbar, Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 3 fracciones I, II y XI; 11, fracción I; 16, fracción XII; 18, 20 y 37, fracciones XV y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 fracción I; 8 y 20, fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 9, fracción III; 10, fracciones VIII, IX y X de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que siendo la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México la dependencia competente para promover y difundir la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, así como el pleno goce de los derechos humanos de mujeres y niñas; en coordinación con la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México se han propuesto realizar esta convocatoria a las empresas turísticas, a fin de sentar un precedente que incentive al sector turismo en la Ciudad de México, a incorporar una participación equitativa e igualitaria de las mujeres.

Que la Secretaría de Turismo comprometida con la inclusión social como un derecho fundamental de la población y a fin de reconocer el compromiso social con la igualdad de género, convoca a las empresas turísticas registradas en la Ciudad de México que tengan implementadas una iniciativa, una política o un modelo de actuación exitoso de mejora en materia de igualdad entre mujeres y hombres en su estructura y/o en su servicio o producto, a obtener un reconocimiento como empresa socialmente responsable con la igualdad, esto con la finalidad de incentivar la participación y el aporte de las mujeres al sector turismo en esta Ciudad.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO POR EL QUE PODRÁ SER CONSULTADA LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO A BUENAS PRÁCTICAS DE IGUALDAD 2023 A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Aviso por el cual se da conocer la Convocatoria para otorgar el Reconocimiento a Buenas Prácticas de Igualdad 2023 a Prestadores de Servicios Turísticos en la Ciudad de México, que se realiza en colaboración con la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México.

Segundo.- Para consultar las bases de participación a la Convocatoria, las personas interesadas deberán remitirse a las siguientes direcciones electrónicas:

 $\frac{https://www.turismo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2023/Convocatoria\%20buenas\%20practicas\%20de\%20igualdad\%20Ene\%2018.pd}{f}$

https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Distintivo de Igualdad Sustantiva/Convocatoria Buenas Practicas Igualdad.pdf

Tercero.- La participación en la Convocatoria es gratuita en todo momento.

Cuarto. - La responsabilidad del mantenimiento de las ligas descritas recae en la Secretaría de Turismo en el área de la Jefatura de la Unidad Departamental de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, con número telefónico 55-5286-9077 ext. 2304 y en la Secretaría de las Mujeres en la Dirección de Transversalidad, Seguimiento y Evaluación, teléfono 55-5512-2836 ext. 209 y 211.

Quinto. - Se señala como responsable de la publicación de Gaceta a la C. Minerva Rodríguez Orozco, Directora de Transversalidad, Seguimiento y Evaluación, en la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, con número telefónico 55-43-52-10-77, extensión 209, en Avenida Morelos 20, Colonia Centro, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Sexto. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

(Firma)

INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo, 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 8, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos respectivos; por lo que, en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 01/2023 POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO "ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA EL PERSONAL POLICIAL Y DE LA RAMA ADMINISTRATIVA".

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el ACUERDO 01/2023 POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO "ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA EL PERSONAL POLICIAL Y DE LA RAMA ADMINISTRATIVA", el cual está disponible en:

https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Creacion/ACUERDO CREACION ACTIVIDADES DEPORTIVAS 23 1.pdf

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de México, el 31 de enero de 2023.

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

COMISARIO GENERAL LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y Presidente de la Comisión Técnica de Selección y Promoción en la Policía Preventiva, con fundamento en los artículos, 78 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 88, 92, 93, 96, 97, segundo párrafo, 98, 124, 126, fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 12 fracción II y 26 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 2 fracciones V y XXIII, 7, 8 fracciones I, II y V, 9, 10, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 36, 37, 38, 45, 47 fracción I del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México, y en cumplimiento al acuerdo CTSP-EXT-001/2023, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria 2023 de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, celebrada el 25 de enero de 2023, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO DE ASPIRANTES A LA POLICÍA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PERFIL DE INVESTIGADOR.

I. REQUISITOS:

- a) Ser ciudadana/o mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles sin tener otra nacionalidad.
- b) Aquellos aspirantes que cuenten con doble nacionalidad, deberán hacerlo de conocimiento a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, exhibiendo para ello el certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en términos de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad.
- c) Escolaridad mínima: Licenciatura concluida en:
 - I. Informática;
 - II. Ingeniería en Sistemas;
 - III. Derecho:
 - **IV.** Criminalística:
 - V. Diseño Gráfico;
 - VI. Criminología;
 - VII. Contaduría;
 - VIII. Seguridad Pública y/o Ciudadana, y
 - IX. Administración de Empresas.
- d) Edad: de 22 a 30 años cumplidos.
- e) Estatura mínima en hombres 1.60 metros y 1.50 metros en mujeres.
- **f**) Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, o por delito culposo calificado como grave, ni estar sujeto a proceso penal y no encontrarse en ninguno de los supuestos siguientes:
 - 1) No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.
 - 2) Contar con antecedentes de ingresos a las comunidades para adolescentes, o su equivalente en cualquier entidad federativa, aun y cuando, derivado de los procesos haya sido exonerados de los cargos.
- g) En caso de los varones, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional.
- h) Gozar de buen estado de salud física y mental, que permita participar en actividades que demanden esfuerzo físico y mental.
- i) Tener un índice de masa corporal en el rango 18.5 hasta 34.9 Kg/m2.
- j) Contar con una agudeza visual en el rango 20/20 hasta 20/40 (en caso de utilizar lentes, presentarse con los mismos).
- k) Aprobar los procesos de evaluación de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.
- 1) No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- m) No padecer alcoholismo.
- n) Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- **n**) Presentar y aprobar el proceso de evaluación de Control de Confianza, así como el Curso Básico de Formación Policial con Perfil Investigador que tendrá una duración de **1,675 horas** en la modalidad de internado.

o) No contar con antecedentes de destitución en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

II. DOCUMENTACIÓN

Misma que deberá de presentarse en original y dos copias simples.

- a) Copia certificada del Acta de Nacimiento;
- **b**) Certificado de conclusión de estudios en alguna de las Licenciaturas o carreras Técnico Superior Universitarias señaladas en la presente Convocatoria;
- c) Dos cartas de recomendación relativas a la conducta y solvencia moral del aspirante, anexando copia simple de identificación oficial de los recomendantes:
- **d**) Declaración firmada por el aspirante bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no hace uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares y que no padece alcoholismo;
- e) Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada, tratándose de aspirantes hombres;
- f) Certificado Médico que acredite buena salud, expedido por institución pública con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales:
- g) Documento oficial con fotografía que acredite la identidad del aspirante. (Credencial para votar expedida por el IFE/INE, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE);
- h) Comprobante de domicilio (recibo de teléfono fijo, agua, predio o constancia domiciliaria de la Alcaldía o Municipio) cuya antigüedad no exceda de dos meses;
- i) C.U.R.P. (Clave Única del Registro de Población);
- j) Constancia expedida por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con la que acredite no estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido o inhabilitado de la misma u otra institución policial;
- k) Constancia expedida por la Secretaría de la Función Pública con la que acredite no estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido o inhabilitado de la misma u otra institución;
- 1) Constancia de No Antecedentes Penales Local y Federal, y
- m) Dos fotografías tamaño infantil en blanco y negro o a color.

En el caso del comprobante de estudios, cédula profesional, cartilla militar, identificación oficial, en el reverso de una de las copias fotostáticas se deberá anotar la leyenda: "Comprobante de estudios/ cédula/ cartilla militar/ comprobante de domicilio, (según sea el caso) cuya original obra en mi poder, además conozco las sanciones penales y administrativas a las que podría ser sujeto en caso de presentar documentación apócrifa".

La documentación original se cotejará y devolverá, salvo aquella que resultare falsa, ya que será puesta a disposición de las autoridades competentes para los efectos legales a que haya lugar, dejando sin efecto el registro del aspirante.

III. PROCEDIMIENTO

Las y los aspirantes deberán realizar un pre-registro en línea a través de la siguiente liga:

http://aspirantesup.ssc.cdmx.gob.mx/#inicio

Posteriormente deberán presentarse con la documentación original para su cotejo, en la Subdirección de Administración Escolar y Reclutamiento de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, ubicada en Camino al Desierto de los Leones número 5715, Col. Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

1. ETAPA DE SELECCIÓN

Es el proceso mediante el cual se identifica y elige, de entre los aspirantes, a los que hayan cubierto satisfactoriamente los requisitos de la etapa de reclutamiento, y que sean potencialmente aptos para desempeñarse como integrantes de la Policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

I. DE LAS EVALUACIONES

Para poder ingresar como alumno al Curso Básico de Formación Policial con Perfil Investigador, deberá cubrir el perfil físico, ético, médico y de personalidad necesaria, además de haber acreditado las evaluaciones de Control y Confianza.

El proceso de evaluación de control de confianza por filtros comprende las siguientes evaluaciones: Médica, Toxicológica, Investigación de entorno socioeconómico, Psicológica y Poligráfica.

Las y los aspirantes deben asistir al Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en la fecha y hora que se les indique, bajo las condiciones que les sean especificadas (ayuno, tipo de ropa, entre otros, así como con la documentación requerida.

Los resultados del proceso de evaluación de Control de Confianza son únicos, integrales y definitivos.

II. DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- a) No acreditar los requisitos de ingreso referidos en la Convocatoria;
- b) No acreditar el proceso de Evaluación de Control de Confianza;
- c) Sustraer de cualquier evaluación algún documento de los utilizados por la Universidad de la Policía de la Ciudad de México;
- d) Emplear medios fraudulentos para la aplicación o resolución de cualquier evaluación;
- e) Presentarse al proceso de Evaluación de Control de Confianza bajo el influjo de alcohol o de alguna droga psicotrópica o estupefaciente;
- **f**) Presentar documentación falsa o con alteraciones, o proporcionar datos falsos, independientemente de los efectos legales que correspondan, y
- g) Haber sido integrante de la Policía Preventiva con anterioridad.

2. ETAPA DE INGRESO

Es el proceso de integración de los candidatos que hayan concluido satisfactoriamente la etapa del Curso Básico de Formación Policial con Perfil Investigador impartido por la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, habiendo cumplido con los requisitos que se contemplan para tales efectos.

IV. INFORMACIÓN ADICIONAL

- a) La documentación e información que proporcionen los aspirantes, será remitida y verificada ante las autoridades competentes; cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las autoridades correspondientes para que se proceda conforme a la ley.
- **b**) En cualquier etapa de este proceso, que incluye el reclutamiento, la selección y el ingreso, si se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos citados en la presente Convocatoria, se procederá a la baja definitiva del aspirante, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.
- c) La calidad de aspirante no implica la existencia de una relación contractual o vínculo jurídico con el Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, pues únicamente representa la posibilidad de participar en el proceso de reclutamiento, selección y capacitación, sin que de modo alguno se asegure el ingreso.
- d) De conformidad con la suficiencia presupuestal existente, durante el periodo de capacitación en la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, los Cadetes recibirán uniforme, equipo complementario, material didáctico, alimentación y alojamiento, días de descanso conforme al programa que se encuentre cursando, y adicionalmente, una ayuda económica quincenal, equivalente a \$2,000.00 M.X. (Dos Mil Pesos), durante el Curso Básico de Formación Policial con Perfil Investigador, el cual tiene duración de 1,675 horas en la modalidad de internado, por lo cual no implica relación laboral alguna entre los cadetes y el Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Universidad de la Policía de la Ciudad de México,
- e) La Universidad de la Policía de la Ciudad de México proporcionará a los Cadetes, servicio médico y asistencia en caso de accidente y/o enfermedad general, como consecuencia de las actividades del Curso Básico de Formación Policial.
- f) La contratación estará sujeta a:

- I. La existencia de suficiencia presupuestal;
- II. La conclusión y aprobación del Curso Básico de Formación Policial con Perfil Investigador.
- g) Todas las etapas del proceso son gratuitas, cualquier irregularidad se deberá reportar a la Coordinación General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.
- h) La cantidad de plazas ofertadas en la presente convocatoria es de **75 lugares**, una vez concluida la vigencia de ésta no se recibirán solicitudes ni documentación alguna de nuevos aspirantes.
- i) Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Técnica de Selección y Promoción.

V. PERFIL DE EGRESO

Las y los cadetes que aprueben satisfactoriamente el Curso Básico de Formación Policial con Perfil Investigador causarán alta en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México con el grado de Suboficial, especialistas en procesamiento de información capaces de generar líneas de investigación, que contribuyan en la detención y/o desarticulación de grupos delictivos; así como para la toma de decisiones en acciones operativas. Así mismo, contarán con amplios conocimientos, habilidades y capacidad técnica para realizar el análisis de información, así como elaboración de productos de inteligencia para la identificación de integrantes del crimen organizado y modus operandi que permita la desarticulación de organizaciones delictivas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se deja sin efectos el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Proceso de Reclutamiento, Selección e Ingreso de Aspirantes a la Policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en el Perfil de Investigador, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de marzo del 2020.

Dado en la sede de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el 25 de enero de 2023.

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN

(Firma)

COMISARIO GENERAL LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y Presidente de la Comisión Técnica de Selección y Promoción en la Policía Preventiva, con fundamento en los artículos 78 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 88, 92, 93, 96, 97, segundo párrafo, 98, 124, 126, fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 12 fracción II y 26 de la Ley Orgánica de la Secretaria de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, 2 fracciones V y XXIII, 7, 8 fracciones I, II y V, 9, 10, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 36, 37, 38, 45, 47 fracción I del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México, y en cumplimiento al acuerdo CTSP-EXT-001/2023, aprobado en La Primera Sesión Extraordinaria 2023 de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, celebrada el 25 de enero 2023, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO DE ASPIRANTES A LA POLICÍA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I. REQUISITOS:

- a) Ser ciudadana/o mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles sin tener otra nacionalidad.
- b) Aquellos aspirantes que cuenten con doble nacionalidad, deberán reportarlo a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, exhibiendo para ello el certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en términos de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad.
- c) Escolaridad mínima: Nivel Medio Superior (preparatoria o bachillerato).
- **d**) Edad: de 18 a 35 años cumplidos.
- e) Estatura mínima en hombres 1.60 metros y 1.50 metros en mujeres.
- **f**) Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, o por delito culposo calificado como grave, ni estar sujeto a proceso penal y no encontrarse en ninguno de los supuestos siguientes:
 - 1) No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.
 - 2) Contar con antecedentes de ingresos a las comunidades para adolescentes de cualquier entidad federativa, aun y cuando, derivado de los procesos haya sido exonerados de los cargos.
- g) En caso de los varones, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional.
- h) Encontrarse en óptimas condiciones de salud que le permitan desempeñar actividades que demanden esfuerzo físico y estabilidad emocional.
- i) Contar con un índice de masa corporal en el rango 18.5 hasta 30 Kg/m2.
- j) Contar con una agudeza visual en el rango 20/20 hasta 20/40.
- k) Aprobar los procesos de evaluación de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.
- 1) No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- m) Realizar exámenes relativos a la verificación de ausencia de alcoholismo y no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- n) Presentar y aprobar el Proceso de Evaluación de Control de Confianza, así como el Curso Básico de Formación Policial.
- o) No contar con antecedentes de destitución en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

II. DOCUMENTACIÓN

Misma que deberá de presentarse en original y dos copias simples.

- a) Copia certificada del Acta de Nacimiento.
- b) Certificado de Conclusión de Estudios de Nivel Medio Superior (preparatoria o bachillerato).
- c) Dos cartas de recomendación relativas a la conducta y solvencia moral de la o el aspirante, anexando copia simple de identificación oficial de los recomendantes.
- **d**) Declaración firmada por la o el aspirante bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no hace uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares y que no padece alcoholismo.
- e) Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada, tratándose de aspirantes hombres.

- f) Certificado Médico que acredite buena salud, expedido por institución pública con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales.
- g) Documento oficial con fotografía que acredite la identidad de la o el aspirante. (Credencial para votar expedida por el IFE/INE, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE).
- h) Comprobante de domicilio (recibo de teléfono fijo o constancia domiciliaria de la Alcaldía o Municipio) cuya antigüedad no exceda de dos meses.
- i) C.U.R.P. (Clave Única del Registro de Población).
- j) Constancia expedida por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con la que acredite no estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido o inhabilitado de la misma u otra institución policial.
- k) Constancia expedida por la Secretaría de la Función Pública, con la que acredite no estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido o inhabilitado de la misma u otra institución policial.
- l) Constancia de No Antecedentes Penales Local y Federal.
- **m**) Dos fotografías tamaño infantil en blanco y negro.

En el caso del comprobante de estudios, cédula profesional, cartilla militar e identificación oficial, en el reverso de una de las copias fotostáticas se deberá anotar la leyenda: "Comprobante de estudios/ cédula/ cartilla militar/ comprobante de domicilio, (según sea el caso) cuya original obra en mi poder, además conozco las sanciones penales y administrativas a las que podría ser sujeto en caso de presentar documentación apócrifa".

La documentación original se cotejará y devolverá, salvo aquella que resultare falsa, ya que será puesta a disposición de las autoridades competentes para los efectos legales a que haya lugar, dejando sin efecto el registro de la o el aspirante.

III. PROCEDIMIENTO

Las y los aspirantes deberán realizar un pre-registro en línea a través de la siguiente liga:

http://aspirantesup.ssc.cdmx.gob.mx/#inicio

Posteriormente deberán presentarse con la documentación original para su cotejo, en la Subdirección de Administración Escolar y Reclutamiento de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, ubicada en Camino al Desierto de los Leones número 5715, Col. Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México, en un horario de 08:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, o en avenida San Antonio Abad 130, colonia Transito, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, 4to piso, en un horario de 08:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

2. ETAPA DE SELECCIÓN

Es el proceso mediante el cual se identifica y elige, de entre las y los aspirantes, a los que hayan cubierto satisfactoriamente los requisitos de la etapa de reclutamiento, y que sean potencialmente aptos para desempeñarse como integrantes de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

I. DE LAS EVALUACIONES

Para poder ingresar como alumno al Curso Básico de Formación Policial, deberá cubrir el perfil físico, ético, médico y de personalidad necesaria.

El Proceso de Evaluación de Control de Confianza por filtros comprende las siguientes pruebas: Médica, Toxicológica, Investigación de entorno socioeconómico, Psicológica y Poligráfica.

Las y los aspirantes deben asistir a las instalaciones del Centro de Evaluación de Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en la fecha y hora que se les indique, bajo las condiciones que les sean especificadas (ayuno, tipo de ropa, entre otros) y con la documentación requerida.

El resultado del Proceso de Evaluación de Control de Confianza es único, integral y definitivo.

II. DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- a) No acreditar los requisitos de ingreso referidos en la presente convocatoria;
- b) No acreditar el Proceso de Evaluación de Control de Confianza;
- c) Emplear medios fraudulentos para la aplicación o resolución de cualquier evaluación;
- d) Presentarse al Proceso de Evaluación de Control de Confianza bajo el influjo de alcohol o de alguna droga psicotrópica o estupefaciente,
- e) Contar con registros de haber pertenecido a la Policía Preventiva con anterioridad, sin importar el motivo de la baja o renuncia;
- f) Presentar documentación falsa o con alteraciones, o proporcionar datos falsos, independientemente de los efectos legales que correspondan, y
- g) Haber sido integrante de la Policía Preventiva con anterioridad.

3. ETAPA DE INGRESO

Es el proceso de integración de las y los candidatos que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos que se contemplan para tales efectos.

4. INFORMACIÓN ADICIONAL

- a) La documentación e información que proporcionen las y los aspirantes será remitida y verificada ante las autoridades competentes; cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las Instituciones correspondientes para que se proceda conforme a derecho.
- b) En cualquier etapa de este proceso que incluye el reclutamiento, la selección y el ingreso, si se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos citados en la presente convocatoria, se procederá a la baja definitiva de la o el aspirante, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.
- c) La calidad de aspirante no implica la existencia de una relación contractual o vínculo jurídico con el Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, pues únicamente representa la posibilidad de participar en el proceso de reclutamiento, selección y capacitación, sin que de modo alguno se asegure el ingreso.
- d) El periodo del Curso Básico de Formación Policial comprenderá 6 meses de actividad académica dentro de las instalaciones del Plantel Educativo (1,200 horas), en modalidad de pernocta en la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.
- e) De conformidad con la suficiencia presupuestal existente, durante el periodo de Formación Inicial Básica Policial, los Becarios recibirán uniforme, equipo complementario, material didáctico, alimentación y alojamiento, días de descanso conforme al programa que se encuentre cursando, y adicionalmente, una ayuda económica quincenal, equivalente a \$2,000.00 M.X. (Dos Mil Pesos), la cual no implica relación laboral alguna entre las y los becarios y el Gobierno de la Ciudad de México.
- f) La Universidad de la Policía de la Ciudad de México proporcionará a las y los Becarios, servicio médico y asistencia en caso de accidente y/o enfermedad general, como consecuencia de las actividades de formación o traslados directamente de su domicilio al lugar donde se imparta la formación y de éste a su domicilio.
- g) La contratación estará sujeta a:
 - A) La existencia de suficiencia presupuestal.
 - **B**) Conclusión y acreditación del Curso Básico de Formación Policial.
 - C) Resultados del Proceso de Evaluación de Control de Confianza.

- h) Todas las etapas del proceso son gratuitas, cualquier irregularidad se deberá reportar a la Coordinación General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.
- i) Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Técnica de Selección y Promoción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publiquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se deja sin efectos el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Proceso de Reclutamiento, Selección e Ingreso de Aspirantes a la Policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de abril del 2022.

Dado en la sede de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el 25 de enero del 2023.

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN

(Firma)

COMISARIO GENERAL LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y Presidente de la Comisión Técnica de Selección y Promoción en la Policía Preventiva, con fundamento en los artículos 78 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 88, 92, 96, 97, segundo párrafo, 98, 126, fracción I y II, de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 12 fracción II y 26 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 2 fracciones V y XXIII, XXVI; 5, 7, 8 fracciones I, II y V; 9, 10, 39, 42, 45, 47, fracción I y 50, fracción I del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México y, en cumplimiento al Acuerdo CTSP-EXT-001/2023, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria 2023 de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, celebrada el 25 de enero de 2023, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO DE ASPIRANTES A LA POLICÍA PREVENTIVA CON PERFIL DE CUSTODIA PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I. REQUISITOS:

- a) Ser ciudadana/o mexicana/o en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles sin tener otra nacionalidad.
- **b**) Aquellas personas aspirantes que cuenten con doble nacionalidad, deberán reportarlo a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, exhibiendo para ello el certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en términos de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad.
- c) Escolaridad mínima: Nivel Medio Superior (Bachillerato) concluido o equivalente.
- d) Edad: de 25 a 35 años cumplidos.
- e) Estatura mínima en hombres 1.65 metros y 1.60 metros en mujeres.
- f) Carta de antecedentes no penales.
- g) Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado/a por sentencia irrevocable por delito doloso, o por delito culposo calificado como grave, ni estar sujeto/a, a proceso penal y no encontrarse en ninguno de los supuestos siguientes:
 - 1) No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.
 - 2) Contar con antecedentes de ingresos a las comunidades para adolescentes o su equivalente en cualquier entidad federativa aun y cuando, derivado de los procesos, haya sido exonerado/a de los cargos.
- h) En caso de los varones, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional.
- i)Encontrarse en óptimas condiciones de salud que le permitan desempeñar actividades que demanden esfuerzo físico y estabilidad emocional.
- j) Contar con un índice de masa corporal en el rango 18.5 hasta 34.9 Kg/m2.
- k) Contar con una agudeza visual en el rango 20/20 hasta 20/40 de forma monocular, sin alteraciones a la percepción de colores
- 1) Aprobar los procesos de evaluación de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.
- m) No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- n) Realizar exámenes relativos a la verificación de ausencia de alcoholismo y no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- o) Presentar y aprobar el Proceso de Evaluación de Control de Confianza, así como el Curso de Formación Inicial del Sistema Penitenciario para el perfil de Custodia Penitenciaria.
- p) No contar con antecedentes de destitución en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.
- q) No contar con registros de personas familiares procesadas por la comisión de delitos en algún Centro Penitenciario.
- r) En caso que cuente con familiares que laboren en el Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, informarlo para que, de resultar apto/a, se adscriba en un Centro diferente.

II. DOCUMENTACIÓN

- a) Copia certificada del Acta de Nacimiento.
- b) Certificado de Conclusión de Estudios de Nivel Medio Superior (Bachillerato) o equivalente.

- c) Dos cartas de recomendación relativas a la conducta y solvencia moral de la persona aspirante, anexando copia simple de identificación oficial de los recomendantes.
- **d**) Declaración firmada por la persona aspirante bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no hace uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares y que no padece alcoholismo.
- e) Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada, tratándose de aspirantes hombres.
- f) Certificado Médico que acredite buena salud, expedido por institución pública con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales.
- g) Documento oficial con fotografía que acredite la identidad del aspirante. (Credencial para votar expedida por el IFE/INE, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE).
- h) Comprobante de domicilio (recibo de teléfono fijo, agua, predial o constancia domiciliaria de la Alcaldía o Municipio) cuya antigüedad no exceda de tres meses.
- i) C.U.R.P. (Clave Única del Registro de Población).
- j) Constancia expedida por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con la que acredite no estar suspendido/a o inhabilitado/a ni haber sido destituido/a o inhabilitado/a de la misma u otra institución policial.
- k) Constancia de No Antecedentes Penales Local y Federal.
- l) Dos fotografías tamaño infantil en blanco y negro o a color.

III. PROCEDIMIENTO

Las personas aspirantes deberán realizar un pre-registro en línea a través de la siguiente liga:

http://aspirantesup.ssc.cdmx.gob.mx

Posteriormente deberán presentarse, con la documentación original para su cotejo, en la Subdirección de Administración Escolar y Reclutamiento de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, ubicada en Camino al Desierto de los Leones número 5715, Col. Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México, en un horario de 08:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, o en avenida San Antonio Abad 130, colonia Transito, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, 4to piso, en un horario de 08:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

IV. ETAPA DE SELECCIÓN

Es el proceso mediante el cual se identifica y elige, de entre las personas aspirantes, a quienes hayan cubierto satisfactoriamente los requisitos de la etapa de reclutamiento y sean potencialmente aptos/as para desempeñarse como integrantes de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, con perfil custodia penitenciaria.

V. DE LAS EVALUACIONES

Para poder ingresar como alumna/o al Curso de Formación Inicial del Sistema Penitenciario para el perfil de Custodia Penitenciaria, deberá cubrir el perfil físico, ético, médico y de personalidad necesaria.

El Proceso de Evaluación de Control de Confianza por filtros comprende las siguientes evaluaciones: Médica, Toxicológica, Investigación de entorno socioeconómico, Psicológica y Poligráfica.

Las personas aspirantes deben asistir a las instalaciones del Centro de Evaluación de Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en la fecha y hora que se les indique, bajo las condiciones que les sean especificadas (ayuno, tipo de ropa, entre otros) y con la documentación requerida.

El resultado del Proceso de Evaluación de Control de Confianza es único, integral y definitivo.

VI. DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- a) No acreditar los requisitos de ingreso referidos en la convocatoria;
- b) No acreditar el Proceso de Evaluación de Control de Confianza;
- c) No concluir satisfactoriamente el Curso de Formación Inicial del Sistema Penitenciario para el perfil de Custodia Penitenciaria.
- d) Emplear medios fraudulentos para la aplicación o resolución de cualquier evaluación;

- e) Presentarse al Proceso de Evaluación de Control de Confianza bajo el influjo de alcohol o de alguna droga psicotrópica o estupefaciente,
- f) Presentar documentación falsa o con alteraciones, o proporcionar datos falsos, independientemente de los efectos legales que correspondan, y
- g) Haber sido integrante de la Policía Preventiva con anterioridad.

VII. ETAPA DE INGRESO

Es el proceso de integración de las personas candidatas que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos que se contemplan para tales efectos.

VIII. INFORMACIÓN ADICIONAL

- a) La documentación e información que proporcionen las personas aspirantes será remitida y verificada ante las autoridades competentes; cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las Instituciones correspondientes para que se proceda conforme a derecho.
- b) En cualquier etapa de este proceso que incluye el reclutamiento, la selección y el ingreso, si se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos citados en la presente convocatoria, se procederá a la baja definitiva de la persona aspirante, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.
- c) La calidad de aspirante no implica la existencia de una relación contractual o vínculo jurídico con el Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, pues únicamente representa la posibilidad de participar en el proceso de reclutamiento, selección y capacitación, sin que de modo alguno se asegure el ingreso.
- d) El periodo de Formación Inicial del Sistema Penitenciario para el perfil de Custodia Penitenciaria comprenderá de actividad académica en modalidad de pernocta con una duración de 547 horas.
- e) De conformidad con la suficiencia presupuestal existente, durante el periodo del Curso de Formación Inicial del Sistema Penitenciario para el perfil de Custodia Penitenciaria, las personas Becarias recibirán uniforme, equipo complementario, material didáctico, alimentación y alojamiento, días de descanso conforme al programa que se encuentre cursando, y adicionalmente, una ayuda económica quincenal, equivalente a \$2,000.00 M.X. (Dos Mil Pesos), la cual no implica relación laboral alguna entre los becarios y el Gobierno de la Ciudad de México y/o la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- **f**) La Universidad de la Policía de la Ciudad de México proporcionará a las personas Becarias, servicio médico y asistencia en caso de accidente y/o enfermedad general, como consecuencia de las actividades de formación.
- g) La contratación estará sujeta a:
 - **A)** La existencia de suficiencia presupuestal.
 - **B**) Conclusión y acreditación de la Formación Inicial del Sistema Penitenciario para el perfil de Custodia Penitenciaria (periodo de 3 meses becados).
 - C) Resultado del Proceso de Evaluación de Control de Confianza.
- h) Al ser procedentes los incisos A, B y C antes señalados, la persona aprobada causará alta con el grado de Policía en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- i) El grado académico que acredita no implica la posibilidad de obtener un grado de mayor jerarquía policial a la mencionado en el párrafo anterior.
- j) Todas las etapas del proceso son gratuitas, cualquier irregularidad se deberá reportar a la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, Órgano Interno de Control de la Secretaría, así como a la Dirección General de Asuntos Internos para las diligencias correspondientes.
- k) Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Técnica de Selección y Promoción.

IX. PERFIL DE EGRESO

Al egresar del Curso de Formación Inicial Equivalente del Sistema Penitenciario para el Perfil de Custodia Penitenciaria, las personas aspirantes habrán adquirido las competencias necesarias que les permitirán atender las funciones de custodia en los Centros Penitenciarios, por lo que serán capaces de:

- a) Identificar las funciones a realizar en un Centro Penitenciario.
- **b**) Acatar el marco normativo de la institución.

- c) Comprender la problemática general que aqueja a los Centros Penitenciarios para su prevención y manejo.
- d) Aplicar los principios éticos que rigen el comportamiento del personal que labora en la institución.
- e) Valorar la importancia de la salud y condición física para el desempeño de la función.
- f) Desarrollar la labor de custodia con apego al respeto de los derechos humanos.
- g) Aplicar los procedimientos para la revisión de personas y áreas de servicio en apego a los derechos humanos.
- h) Aplicar los procedimientos de vigilancia a personas e instalaciones.
- i) Actuar de forma coordinada con las diversas áreas para mantener el orden y vigilancia de las instalaciones y personas.
- j) Aplicar los procedimientos de operación para dar cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones judiciales respecto a la pena privativa de libertad, de acuerdo con la custodia.
- k) Manejar el equipo de seguridad utilizado para la disuasión de conflictos al interior del Centro Penitenciario.
- 1) Aplicar los niveles y progresión del uso legítimo de la fuerza.
- m) Elaborar los informes y parte de novedades necesarios para el desempeño de su función.
- n) Valorar la importancia y trascendencia de realizar su labor profesionalmente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se deja sin efectos el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Proceso de Reclutamiento, Selección e Ingreso de Aspirantes a la Policía Preventiva con Perfil de Custodia Penitenciaria de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de noviembre del 2021.

Dado en la sede de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el 25 de enero de 2023.

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN

(Firma)

COMISARIO GENERAL LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y Presidente de la Comisión Técnica de Selección y Promoción en la Policía Preventiva, con fundamento en los artículos, 78 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 88, 92, 93, 96, 97, segundo párrafo, 98, 124, 126, fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 12 fracción II y 26 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 2 fracciones V y XXIII, 7, 8 fracciones I, II y V, 9, 10, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 36, 37, 38, 45, 47 fracción I del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México, y en cumplimiento al acuerdo CTSP-EXT-001/2023, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria 2023 de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, celebrada el 25 de enero de 2023, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO DE ASPIRANTES A LA POLICÍA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL PERFIL DE ANALISTA TÁCTICO.

I. REQUISITOS:

- a) Ser ciudadana/o mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles sin tener otra nacionalidad.
- b) Aquellos aspirantes que cuenten con doble nacionalidad, deberán hacerlo de conocimiento a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, exhibiendo para ello el certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en términos de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad.
 c) Escolaridad mínima: Licenciatura concluida en:
 - a) Informática;
 - b) Ingeniería en Sistemas;
 - c) Derecho;
 - d) Criminalística;
 - e) Diseño Gráfico;
 - f) Criminología;
 - g) Contaduría,
 - h) Seguridad Pública y/o Ciudadana, y
 - i) Administración de Empresas.
- d) Edad: de 22 a 30 años cumplidos.
- e) Estatura mínima en hombres 1.60 metros y 1.50 metros en mujeres.
- **f**) Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, o por delito culposo calificado como grave, ni estar sujeto a proceso penal y no encontrarse en ninguno de los supuestos siguientes:
 - 1) No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.
 - 2) Contar con antecedentes de ingresos a las comunidades para adolescentes, o su equivalente en cualquier entidad federativa, aun y cuando, derivado de los procesos haya sido exonerados de los cargos.
- g) En caso de los varones, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional.
- h) Gozar de buen estado de salud física y mental, que permita participar en actividades que demanden esfuerzo físico y mental.
- i) Tener un índice de masa corporal en el rango 18.5 hasta 34.9 Kg/m2.
- j) Contar con una agudeza visual en el rango 20/20 hasta 20/40 (en caso de utilizar lentes, presentarse con los mismos).
- k) Aprobar los procesos de evaluación de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.
- 1) No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- **m**) No padecer alcoholismo.
- n) Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- **n**) Presentar y aprobar el proceso de evaluación de Control de Confianza, así como el Curso Básico de Formación Policial con perfil Análisis Táctico que tendrá una duración de **1,675** horas en la modalidad de internado.
- o) No contar con antecedentes de destitución en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

II. DOCUMENTACIÓN

Misma que deberá de presentarse en original y dos copias simples.

- a) Copia certificada del Acta de Nacimiento;
- b) Certificado de conclusión de estudios en alguna de las Licenciaturas o carreras Técnico Superior Universitarias señaladas en la presente Convocatoria;
- c) Dos cartas de recomendación relativas a la conducta y solvencia moral del aspirante, anexando copia simple de identificación oficial de los recomendantes;
- d) Declaración firmada por el aspirante bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no hace uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares y que no padece alcoholismo;
- e) Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada, tratándose de aspirantes hombres;
- f) Certificado Médico que acredite buena salud, expedido por institución pública con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales;
- g) Documento oficial con fotografía que acredite la identidad del aspirante. (Credencial para votar expedida por el IFE/INE, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE);
- h) Comprobante de domicilio (recibo de teléfono fijo, agua, predio o constancia domiciliaria de la Alcaldía o Municipio) cuya antigüedad no exceda de dos meses;
- i) C.U.R.P. (Clave Única del Registro de Población);
- j) Constancia expedida por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con la que acredite no estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido o inhabilitado de la misma u otra institución policial.
- k) Constancia expedida por la Secretaría de la Función Pública con la que acredite no estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido o inhabilitado de la misma u otra institución;
- 1) Constancia de No Antecedentes Penales Local y Federal, y
- m) Dos fotografías tamaño infantil en blanco y negro o a color.

En el caso del comprobante de estudios, cédula profesional, cartilla militar, identificación oficial, en el reverso de una de las copias fotostáticas se deberá anotar la leyenda: "Comprobante de estudios/ cédula/ cartilla militar/ comprobante de domicilio, (según sea el caso) cuya original obra en mi poder, además conozco las sanciones penales y administrativas a las que podría ser sujeto en caso de presentar documentación apócrifa".

La documentación original se cotejará y devolverá, salvo aquella que resultare falsa, ya que será puesta a disposición de las autoridades competentes para los efectos legales a que haya lugar, dejando sin efecto el registro del aspirante.

III. PROCEDIMIENTO

Las y los aspirantes deberán realizar un pre-registro en línea a través de la siguiente liga:

http://aspirantesup.ssc.cdmx.gob.mx/#inicio

Posteriormente deberán presentarse con la documentación original para su cotejo, en la Subdirección de Administración Escolar y Reclutamiento de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, ubicada en Camino al Desierto de los Leones número 5715, Col. Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

1. ETAPA DE SELECCIÓN

Es el proceso mediante el cual se identifica y elige, de entre las y los aspirantes, a los que hayan cubierto satisfactoriamente los requisitos de la etapa de reclutamiento, y que sean potencialmente aptos para desempeñarse como integrantes de la Policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

I. DE LAS EVALUACIONES

Para poder ingresar como alumna y alumno al Curso Básico de Formación Policial con Perfil Analista Táctico, deberá cubrir el perfil físico, ético, médico y de personalidad necesaria, además de haber acreditado las evaluaciones de Control y Confianza.

El proceso de evaluación de control de confianza por filtros comprende las siguientes evaluaciones: Médica, Toxicológica, Investigación de entorno socioeconómico, Psicológica y Poligráfica.

Las y los aspirantes deben asistir al Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en la fecha y hora que se les indique, bajo las condiciones que les sean especificadas (ayuno, tipo de ropa, entre otros, así como con la documentación requerida.

Los resultados del proceso de evaluación de Control de Confianza son únicos, integrales y definitivos.

DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- a) No acreditar los requisitos de ingreso referidos en la Convocatoria;
- b) No acreditar el proceso de Evaluación de Control de Confianza;
- c) Sustraer de cualquier evaluación algún documento de los utilizados por la Universidad de la Policía de la Ciudad de México;
- d) Emplear medios fraudulentos para la aplicación o resolución de cualquier evaluación;
- e) Presentarse al proceso de Evaluación de Control de Confianza bajo el influjo de alcohol o de alguna droga psicotrópica o estupefaciente;
- f) Presentar documentación falsa o con alteraciones, o proporcionar datos falsos, independientemente de los efectos legales que correspondan, y
- g) Haber sido integrante de la Policía Preventiva con anterioridad.

2. ETAPA DE INGRESO

Es el proceso de integración de los candidatos que hayan concluido satisfactoriamente la etapa del Curso Básico de Formación Policial con Perfil Analista Táctico impartido por la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, habiendo cumplido con los requisitos que se contemplan para tales efectos.

IV. INFORMACIÓN ADICIONAL

- a) La documentación e información que proporcionen los aspirantes, será remitida y verificada ante las autoridades competentes; cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las autoridades correspondientes para que se proceda conforme a la ley.
- b) En cualquier etapa de este proceso, que incluye el reclutamiento, la selección y el ingreso, si se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos citados en la presente Convocatoria, se procederá a la baja definitiva del aspirante, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.
- c) La calidad de aspirante no implica la existencia de una relación contractual o vínculo jurídico con el Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, pues únicamente representa la posibilidad de participar en el proceso de reclutamiento, selección y capacitación, sin que de modo alguno se asegure el ingreso.
- d) De conformidad con la suficiencia presupuestal existente, durante el periodo de capacitación en la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, los Cadetes recibirán uniforme, equipo complementario, material didáctico, alimentación y alojamiento, días de descanso conforme al programa que se encuentre cursando, y adicionalmente, una ayuda económica quincenal, equivalente a \$2,000.00 M.X (Dos Mil pesos), durante el Curso Básico de Formación Policial con Perfil Analista Táctico, el cual tiene duración de 1,675 horas en la modalidad de internado, por lo cual no implica relación laboral alguna entre los cadetes y el Gobierno de la Ciudad de México.
- e) La Universidad de la Policía de la Ciudad de México proporcionará a las y los Cadetes, servicio médico y asistencia en caso de accidente y/o enfermedad general, como consecuencia de las actividades de formación como consecuencia de las actividades del Curso básico de Formación Policial.
- f) La contratación estará sujeta a:
 - **I.** La existencia de suficiencia presupuestal;

- II. La conclusión y aprobación del Curso Básico de Formación Policial Perfil Analista Táctico.
- g) Todas las etapas del proceso son gratuitas, cualquier irregularidad se deberá reportar a la Coordinación General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.
- h) La cantidad de plazas ofertadas en la presente convocatoria es de **75 lugares**, una vez concluida la vigencia de ésta no se recibirán solicitudes ni documentación alguna de nuevos aspirantes.
- i) Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Técnica de Selección y Promoción.

V. PERFIL DE EGRESO

Las y los Cadetes que aprueben satisfactoriamente el Curso Básico de Formación Policial Perfil Analista Táctico causarán alta en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México con el grado de Suboficial, especialistas en el uso de recursos tecnológicos y sofisticados para la elaboración de líneas de información con las cuales los agentes investigadores identificarán los índices delictivos.

Contará con amplios conocimientos, habilidades y capacidad técnica para el diseño, implementación y operación de métodos, sistemas y mecanismos de recolección, procesamiento y análisis de información delincuencial, que permita el acopio para clasificar la información táctica y estratégica; así como para interpretar los datos, evaluar índices criminológicos, conocer su volumen, extensión y ubicación de impacto social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se deja sin efectos el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Proceso de Reclutamiento, Selección e Ingreso de Aspirantes a la Policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en el Perfil de Analista Táctico, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de marzo del 2020.

Dado en la sede de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el 25 de enero de 2023.

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN

(Firma)

COMISARIO GENERAL LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH

FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA (FIDERE)

Licenciado Rafael Hernández Alarcón.- Director General del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 numeral 2 Inciso b y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracciones III y XII, 11 fracción II, 44 fracción III, 47 y 74 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 12 y 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y, 44 y 45 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, se expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA PRESUPUESTARIA Y RACIONALIZACIÓN DE RECURSOS DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023

Se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los lineamientos de austeridad, disciplina presupuestaria y racionalización de recursos del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), correspondientes al ejercicio fiscal 2023, documento que está disponible en el siguiente enlace electrónico:

https://www.fidere.cdmx.gob.mx/storage/app/media/FIDERECDMXLINEAMIENTOS_DE_AUSTERIDAD_2023_GOCD MX.pdf

Se designa como responsable del enlace electrónico a la C. Gabriela Alejandra Monge Ortíz – Jefa de Unidad Departamental de Análisis y Evaluación de Carteras del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), misma que podrá ser localizada en el número telefónico 55 57 09 12 27 extensión 315 y en el domicilio ubicado en calle Dr. Lavista número 144, tercer piso, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Transitorio Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 09 de febrero de 2023.

DIRECTOR GENERAL

(Firma)

LIC. RAFAEL HERNÁNDEZ ALARCÓN

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA (FIDERE)

RAFAEL HERNÁNDEZ ALARCÓN, Director General del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 24,51,54 y 146 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y artículos 2 fracción II, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se remite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE), COMUNICADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MES	MONTO
ENERO	4,362,149
FEBRERO	5,228,652
EMARZO	6,299,886
ABRIL	6,109,558
MAYO	5,723,357
JUNIO	6,600,910
JULIO	5,432,548
AGOSTO	4,851,072
SEPTIEMBRE	5,390,402
OCTUBRE	4,854,010
NOVIEMBRE	5,721,267
DICIEMBRE	13,612,543
TOTAL	74,186,354

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 09 días de febrero de 2023.

(Firma)

LIC. RAFAEL HÉRNANDEZ ALARCÓN

DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SERVICIOS DE SALUD

Lic. Eunice Farías Martínez, Directora de Administración y Finanzas de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 21 fracción VIII, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México; de conformidad con el poder general para actos de administración otorgado a través del testimonio notarial número ciento setenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres, tirado ante la fe del Notario Público No. 42 de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México es un organismo descentralizado de la administración pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1° de su Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de julio de mil novecientos noventa y siete, y su reforma publicada el día 18 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como los artículos 44, fracción I, 45, y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que tiene como objeto prestar los servicios de salud pública y la atención médica de primer nivel, realizando acciones y servicios enfocados básicamente a preservar la salud mediante acciones de promoción, vigilancia epidemiológica, saneamiento básico y protección específica; practicando diagnósticos precoces, tratamientos oportunos y rehabilitación de padecimientos que se presentan con frecuencia y cuya resolución es factible por medio de atención ambulatoria, basada en una combinación de recursos de poca complejidad técnica, y contribuyendo a la prestación de atención médica de cualquier nivel, además de desarrollar actividades tendientes al mejoramiento y especialización de los servicios a su cargo, acorde a los artículos 2 y 3 fracciones, II y III de su Decreto de creación; y los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México.

Que en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 7, fracción II, y 12, párrafo segundo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD DEL GASTO EN SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023

Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, emitió el Programa de Racionalidad y Austeridad del Gasto, con fundamento en lo ordenado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023, Título Sexto, de la Disciplina Presupuestaria, Capítulo I relativo a: "Criterios para el Ejercicio Presupuestal", donde se establecen los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal para cada uno de los rubros establecidos; de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos con los que se dictan Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuesta! para contener el Gasto en la Administración Pública, vigentes en la Ciudad de México.

Este Programa coadyuvará en el esfuerzo que la Dirección de Administración y Finanzas de la Entidad, implementa en atención de las disposiciones de racionalidad y austeridad. Con estas acciones se pretende establecer una cultura de fomento al ahorro y transparencia, sin perjuicio a las actividades que se desarrollan en forma cotidiana en este Organismo.

Este Programa es el instrumento administrativo, que tiene como objeto dar seguimiento y evaluar el desarrollo de las políticas de disciplina presupuestal, observando que se lleven a cabo las acciones y medidas de racionalidad y austeridad implementadas para la presente anualidad que inició el 01 de enero de 2023 y terminará el 31 de diciembre de 2023.

OBJETIVO GENERAL

Proporcionar a las diferentes unidades médicas y administrativas que integran este Organismo Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, los lineamientos que permitan el uso racional de los recursos materiales y servicios con los que se cuenta para su operación, a efecto de que la Dirección de Administración y Finanzas, se encuentre en posibilidad de dar seguimiento, supervisar y evaluar las medidas de racionalidad y austeridad del gasto implementadas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aplicar medidas y acciones de racionalidad y austeridad en la administración de los recursos materiales y servicios, para que éstos se ejerzan con disciplina y transparencia en el gasto.
- Fomentar en los servidores públicos la cultura del ahorro, estableciendo criterios de racionalidad y austeridad en uso de los recursos materiales y servicios.
- Aplicar los principios de administración y de control interno, seguimiento y evaluación para los conceptos del gasto establecidos.
- Supervisar el comportamiento y tendencias del gasto que presente el Organismo, para evaluar la eficiencia de sus resultados.
- Implementar un sistema de seguimiento y evaluación mensual del Programa.
- Aplicar acciones tendientes a fomentar una cultura en el ahorro de agua potable y energía eléctrica, lo cual permitirá seguir aleando un 3% de ahorro en dichos conceptos.
- Aplicar en la función de fotocopiado la reducción de un 5% respecto de las cantidades obtenidas en el ejercicio anterior.

ALCANCES

- Promover proyectos que permitan aprovechar al máximo los recursos materiales y servicios.
- Fomentar el uso racional de los recursos materiales y servicios, manteniendo el gasto indispensable que permita la operación eficaz y eficiente.
- Tomar las medidas preventivas y correctivas, para ejercer el mínimo indispensable de los recursos materiales y servicios, con la finalidad de obtener ahorros que permitan abatir costos con relación al ejercicio 2022.
- Fomentar la cultura del ahorro de energía eléctrica y agua potable al personal que trabaja en las unidades médicas y administrativas del Organismo.

MEDIDAS Y ACCIONES DE AUSTERIDAD

ALIMENTACIÓN DE PERSONAS. - Para el ejercicio 2023, se continuará con el apoyo en el suministro de agua para consumo humano con la finalidad que el gasto sea similar al realizado en el ejercicio 2022. En el mismo sentido no se considerarán incrementos en la distribución de agua en garrafones de 20 litros, ni hacer compras de diferentes presentaciones de agua embotellada.

ENERGÍA ELÉCTRICA. - Se cuenta con una base de datos en la Jefatura de Abastecimiento y Servicios, que ha permitido al Organismo concentrar información de todas las cuentas de medidores de consumo de energía eléctrica de las Unidades Administrativas, operativas y de atención médica, la que se actualiza periódicamente con las nuevas contrataciones y regularización de servicios que actualmente lleva a cabo este Organismo. Se cuenta con información más confiable sobre los consumos de energía eléctrica y de los gastos que se realizan por cada unidad aplicativa.

Con la finalidad de procurar un ahorro del 5% para el ejercicio 2023, se realizarán acciones de información al personal médico y administrativo, para que apaguen las lámparas de iluminación y los equipos de oficina a la salida de su jornada de trabajo, en los horarios de comida y en ausencia de éstos por comisiones y/o reuniones; se llevarán a cabo acciones de información para el ahorro de este insumo y concientizar al personal de Oficinas Centrales, de Jurisdicciones Sanitarias y demás instancias en el uso responsable de este servicio.

Así mismo, se tomarán medidas tendientes al ahorro en el consumo de energía eléctrica. Para ello se está llevando la sustitución de balastras y lámparas de halógeno, por lámparas con tecnología de LED (del acrónimo inglés LED, lightemitting diode: 'diodo emisor de luz'), en las Unidades Administrativas, Médicas, Centros de Salud y demás inmuebles de este Organismo.

AGUA POTABLE. - Se cuenta con una base de datos con la finalidad de contar con la información de las Unidades Aplicativas sobre su consumo. Esta base de datos sirve para mantener el control sobre los medidores al evaluarse su tendencia de consumo histórico de agua de cada una de las tomas. Si un medidor se avería, el consumo histórico presentará incrementos o decrementos significativos, lo que permite solicitar, cuando así se requiere, el servicio de mantenimiento para su reparación o sustitución.

Durante el mantenimiento de las unidades médicas se realizará la sustitución de mingitorios y sanitarios y llaves de bajo consumo de agua, así como realizar la revisión y reparación de la red hidráulica con la finalidad de que este vital liquido no se fugue siendo este un desperdicio.

Adicionalmente se llevarán a cabo acciones de información para el ahorro de este insumo para concientizar al personal de Oficinas Centrales, de Jurisdicciones Sanitarias y demás instancias en el uso responsable de este vital líquido.

FOTOCOPIADO. - Se continuarán aplicando las medidas de reducción del 5% al total de las copias fotostáticas autorizadas, para el logro de este objetivo se seguirá asignando a cada área el número mensual de copias autorizadas por equipo, de acuerdo a cada ubicación de los equipos, se solicitara que se asigne una persona responsable para la operación y control de los mismos, evitando la reproducción de libros, revistas y documentos personales y las hojas de desperdicio se reutilizarán para documentos de uso interno, debiendo de apagar obligatoriamente los equipos cuando no se tengan en uso, preferentemente en el turno vespertino, lo que representará un ahorro para la Entidad.

COMBUSTIBLES. - Se limitará el consumo de combustible para vehículos de uso administrativo; la asignación de gasolina será similar a la del año anterior, otorgando a las unidades de ocho se les suministrará 120 lts. Mensuales y seis cilindros se les suministraran 80 lts mensuales, a los de cuatro cilindros 70 lts mensuales, privilegiando ambulancias y vehículos de los diversos programas de atención a la salud de los habitantes de la Ciudad de México; realizando dos recargas al mes una de inicio y una última a fin de mes, teniendo un gasto racional y programado en el consumo de combustible, así mismo debiendo dar cumplimiento a los sistemas de control establecidos para el uso de tarjetas de suministro de combustible, verificando por servicio realizado, el kilometraje contra el consumo de combustible, plasmando la información en la bitácora correspondiente a cada vehículo, acatando los tiempos definidos para la entrega y control de las mismas.

Todas las unidades vehiculares deberán pernoctar en las instalaciones de las unidades administrativas, se deberá reducir en promedio mensual el 30% del uso del parque vehicular oficial con el que cuenta Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

No se podrán adquirir lubricantes y aditivos utilizando los vales de gasolina y tarjetas de suministro de combustible.

Se realizará el mantenimiento preventivo a todo el parque vehicular con la finalidad que con ello en su sistema automotor haya ahorro en combustible.

SERVICIO TELEFÓNICO. Se integrará un esquema de comunicaciones unificadas a nivel central lo que se reflejará en la disminución de extensiones telefónicas analógicas por cada sitio con lo cual se optimizará el servicio de las líneas telefónicas, generando que la llamada entre Centros de Salud sea interna y no genere costos para el organismo.

MÉTODOS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD APLICADAS

- Difundir a nivel central, a jurisdicciones sanitarias y demás instancias dependientes de este Organismo, las acciones implementadas en materia de racionalidad y austeridad en el uso de los recursos, para su estricta observancia.
- Conformar un equipo de trabajo coordinado por la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios, para implementar acciones de supervisión sobre las actividades de fomento al ahorro, identificando en cada centro de trabajo a un responsable para el seguimiento respectivo.
- Se implementará un programa de información para promover el uso adecuado de energía eléctrica y de recursos hidráulicos.

- Implementar bitácoras y formatos, para el adecuado control y seguimiento del uso de los recursos materiales con que cuenta cada área, buscando mayores niveles de ahorro, así- como se emitirán circulares sobre dichos temas.
- A través de la supervisión, verificar que las áreas en las que se implementaron controles, se está dando cabal cumplimiento a su atención.
- Mantener en óptimas condiciones las instalaciones eléctricas y la red hidráulica, equipo y parque vehicular.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el siguiente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2023.

(Firma)

Lic. Eunice Farías Martínez Directora de Administración y Finanzas

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Lic. Claudia Islas Lagos, Directora General de Administración y Finanzas en Álvaro Obregón, con fundamento en los Artículos 42, 43, 44, y 122 Apartado A fracción VI inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 numerales 1, 2 y 4 artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, II, III, VII y XII, Apartado B numeral 3 inciso a) fracciones III, VIII, XI, XV, XXXI, XLIV y XLV; de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 6, 16, 21, 29 fracciones I, IX, XI, XIII y XVI, 30, 31 fracciones XI y XVI, 71 fracción III, 74 y 129, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y conforme al acuerdo por la que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía en Álvaro Obregón, la facultad de Otorgar y Suscribir Contratos, Convenios, Documentos y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de sus atribuciones y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como para la operación de la Dirección General de Administración y Finanzas en cuanto al manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros de la Alcaldía Álvaro Obregón y, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 48 párrafo cuarto, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (FORTAMUN)

UNIDAD RESP	ONSABLE: ALCALDÍA	ÁLVARO (BREGÓN					
PERÍODO: EN	ERO – DICIEMBRE 202	22						
ÁREA FUNCIONAL	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLA- CIÓN BENEFI- CIADA	ACCIONES REALIZADAS
134001_O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	Índice	354,838,853.52	325,732,218.76	Alcaldía Álvaro Obregón.	1	749,982	Se llevaron a cabo los comités de adquisiciones para la compra de materiales e insumos para la operación de la alcaldía, asimismo se llevaron a cabo 33 audiencias de "Miércoles Vecinales" y los viernes "Tu Aliada", Se recibieron 30,551 Solicitudes ingresadas por medio del SUAC, las cuales fueron vialidades y turnadas a las

171063_E118	Acciones policiales y prevención del delito	Índice	301,300,000.00	266,191,168.71	Estas actividades se realizan en calles y avenidas de la Alcaldía.	1	749,982	diferentes Direcciones Generales. Bienestar. Se cubrieron diferentes acciones para los distintos eventos, actividades y jornadas que se llevan a cabo con la alcaldesa y los directores generales de las diferentes áreas. Se practicaron 82 acciones en conjunto con el personal de la Fiscalía General de Justicia, Se efectuaron 171,174 recorridos de patrullaje y vigilancia destinados a garantizar la seguridad de la ciudadanía con el apoyo de 29
								apoyo de 29 unidades cubriendo las 24 horas del día, entre otros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso da a conocer el informe de acciones realizadas con Recursos Federales FORTAMUN, por la Alcaldía Álvaro Obregón.

Alcaldía Álvaro Obregón a los siete días del mes de febrero de dos mil veintitrés (Firma)

Lic. Claudia Islas Lagos. Directora General de Administración y Finanzas en Álvaro Obregón

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Lic. Claudia Islas Lagos, Directora General de Administración y Finanzas en Álvaro Obregón, con fundamento en los Artículos 42, 43, 44, y 122 Apartado A fracción VI inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 numerales 1, 2 y 4 artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, II, III, VII y XII, Apartado B numeral 3 inciso a) fracciones III, VIII, XI, XV, XXXI, XLIV y XLV; de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 6, 16, 21, 29 fracciones I, IX, XI, XIII y XVI, 30, 31 fracciones XI y XVI, 71 fracción III, 74 y 129, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y conforme al acuerdo por la que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía en Álvaro Obregón, la facultad de Otorgar y Suscribir Contratos, Convenios, Documentos y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de sus atribuciones y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como para la operación de la Dirección General de Administración y Finanzas en cuanto al manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros de la Alcaldía Álvaro Obregón y, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 apartado B fracción II incisos a) y c) y 48 párrafo cuarto, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (FAIS)

Monto que reciban del FAIS: 146,074,118.50

Enero – Diciembre 2022

Obra o acción a realizar	Costo	Entidad	Municipio	Localidad	Metas	Beneficiarios
Rehabilitación y mantenimiento	146,074,118.50	Ciudad de	Alcaldía Álvaro	Alcaldía Álvaro	1 deportivo, 28	96,115
de infraestructura pública		México	Obregón	Obregón	escuelas, 14	
			_	_	inmuebles, 13	
					espacios	
					públicos y	
					repavimentación	
					asfáltica 239,907	
					m2 en vialidades	
					a cargo de la	
					Alcaldía.	

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso da a conocer el informe de acciones realizadas con Recursos Federales FAIS, por la Alcaldía Álvaro Obregón.

Alcaldía Álvaro Obregón, a los siete días del mes de febrero de dos mil veintitrés

(Firma)

Lic. Claudia Islas Lagos Directora General de Administración y Finanzas en Álvaro Obregón

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ABROGAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se abrogan los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y se aprueban los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/A121Fr01_2023-T01_Acdo-2022-25-01-0128.pdf

Para los efectos procedentes, se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXI y XXII del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es el Secretario Técnico del mencionado Instituto, para lo cual se dejan a disposición de autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 55-56-36-21-20 extensión 108, correo electrónico hugo.zertuche@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2023.

(Firma)

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIONES Y AUDITORÍAS EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 112, FRACCIÓN IV Y 116 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se reforman los Lineamientos para la realización de verificaciones y auditorías en cumplimiento de los artículos 112, fracción IV y 116 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/A121Fr01 2023-T01 Acdo-2022-25-01-0127.pdf

Para los efectos procedentes, se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXI y XXII del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es el Secretario Técnico del mencionado Instituto, para lo cual se dejan a disposición de autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 55-56-36-21-20 extensión 108, correo electrónico hugo.zertuche@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2023.

(Firma)

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN" DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se modifica el "Sistema de Datos Personales de los usuarios del Centro de Documentación" del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2023/A121Fr01 2023-T01 Acdo-2022-01-02-0351.pdf

Para los efectos procedentes, se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXI y XXII del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es el Secretario Técnico del mencionado Instituto, para lo cual se dejan a disposición de autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 55-56-36-21-20 extensión 108, correo electrónico hugo.zertuche@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2023.

(Firma)

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PARTICIPANTES EN CONCURSOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se modifica el Sistema de Datos Personales de participantes en concursos organizados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2023/A121Fr01 2023-T01 Acdo-2022-01-02-0350.pdf

Para los efectos procedentes, se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXI y XXII del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es el Secretario Técnico del mencionado Instituto, para lo cual se dejan a disposición de autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 55-56-36-21-20 extensión 108, correo electrónico hugo.zertuche@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2023.

(Firma)

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO SECRETARIO TÉCNICO

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se modifican diversos Sistemas de Datos Personales de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2023/A121Fr01 2023-T01 Acdo-2022-01-02-0355.pdf

Para los efectos procedentes, se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXI y XXII del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es el Secretario Técnico del mencionado Instituto, para lo cual se dejan a disposición de autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 55-56-36-21-20 extensión 108, correo electrónico hugo.zertuche@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2023.

(Firma)

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS CAPACITADAS POR EL INFOCDMX" DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se modifica el "Sistema de Datos Personales de las personas capacitadas por el INFOCDMX" del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2023/A121Fr01 2023-T01 Acdo-2022-01-02-0352.pdf

Para los efectos procedentes, se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXI y XXII del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es el Secretario Técnico del mencionado Instituto, para lo cual se dejan a disposición de autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 55-56-36-21-20 extensión 108, correo electrónico hugo.zertuche@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2023.

(Firma)

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES RELATIVO A LOS EXPEDIENTES CONFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS CON MOTIVO DE LOS PROCESOS CONTENCIOSOS EN LOS QUE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, FORMA PARTE.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se modifica el Sistema de Datos Personales relativo a los expedientes conformados por la Dirección de Asuntos Jurídicos con motivo de los procesos contenciosos en los que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México, forma parte, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2023/A121Fr01 2023-T01 Acdo-2022-01-02-0353.pdf

Para los efectos procedentes, se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXI y XXII del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es el Secretario Técnico del mencionado Instituto, para lo cual se dejan a disposición de autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 55-56-36-21-20 extensión 108, correo electrónico hugo.zertuche@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2023.

(Firma)

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A TRÁMITES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL QUE REALIZA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se modifica el Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a trámites en materia de propiedad intelectual e industrial que realiza la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2023/A121Fr01 2023-T01 Acdo-2022-01-02-0354.pdf

Para los efectos procedentes, se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXI y XXII del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es el Secretario Técnico del mencionado Instituto, para lo cual se dejan a disposición de autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 55-56-36-21-20 extensión 108, correo electrónico hugo.zertuche@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2023.

(Firma)

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO SECRETARIO TÉCNICO

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN Y MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES REFERENTES AL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS TANTO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LA POLÍTICA LABORAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se adicionan y modifican diversas disposiciones referentes al otorgamiento de licencias tanto en el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en la Política Laboral del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2023/A121Fr01 2023-T01 Acdo-2022-01-02-0349.pdf

Para los efectos procedentes, se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXI y XXII del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es el Secretario Técnico del mencionado Instituto, para lo cual se dejan a disposición de autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 55-56-36-21-20 extensión 108, correo electrónico hugo.zertuche@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2023.

(Firma)

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SUPRIME EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se suprime el Sistema de Datos Personales del Registro de Beneficiarios de los Programas de Vinculación con la Sociedad Civil para el Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2023/A121Fr01 2023-T01 Acdo-2022-01-02-0356.pdf

Para los efectos procedentes, se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXI y XXII del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es el Secretario Técnico del mencionado Instituto, para lo cual se dejan a disposición de autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 55-56-36-21-20 extensión 108, correo electrónico hugo.zertuche@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2023.

(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 002

El C. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Secretaría de Administración y Finanzas, responsable de la Licitación Pública Nacional, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a los artículos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 129 Fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas interesadas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2023, relativa a la contratación del servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a plantas de emergencia, sistemas ininterrumpible (UPS) y acondicionadores de línea de la Secretaría de Administración y Finanzas 2023", de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Primera etapa presentación y apertura de propuestas	Segunda etapa Acto de fallo
Licitación Pública Nacional No.	\$ 3,000.00	17/02/2023	20/02/2023	23/02/2023	27/03/2023
SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2023	Ψ 5,000.00	17/02/2023	11:00 hrs	11:00 hrs	11:00 hrs

Partida	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida
Única	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a plantas de emergencia, sistemas ininterrumpible (UPS) y	Servicio
	acondicionadores de línea de la Secretaría de Administración y Finanzas 2023	

- Los servidores públicos responsables de la Licitación son los C. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; C. Elizabet del Rocío Chavarría Almaraz, Subdirectora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, C. José Adrián Jiménez López, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales y C. Paul Andrei Hernández Rodríguez, Líder Coordinador de Control de Proveedores, todos ellos de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Las bases de la Licitación Pública, se encuentran disponibles en Internet en las siguientes páginas: www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx y www.finanzas.cdmx.gob.mx para su consulta y venta en las oficinas de la Convocante, ubicadas en Viaducto Río de la Piedad No. 515 (entrada por Añil 168), Piso 09, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México, los días 15, 16 y 17 de febrero de 2023, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas.
- El pago de las bases será a través de ventanilla bancaria a la cuenta 00101258122 de la Institución Bancaria, Scotiabank Inverlat, S.A., a favor del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS/TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO y con la siguiente referencia 09010513 y Clave del Registro Federal del Contribuyente del interesado, o en el domicilio de la convocante, a través de cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor de GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- Cubrir el costo de las bases es un requisito para participar en la Licitación.

- Los eventos previstos de los distintos actos de la licitación como: la junta de aclaración de bases; presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, así como el Acto de Fallo, se efectuarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515 (entrada por Añil 168), Piso 09, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
- Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, a los correos electrónicos echavarria@finanzas.cdmx.gob.mx, jilopez@finanzas.cdmx.gob.mx y gsantiago@finanzas.cdmx.gob.mx, previo a la fecha del evento.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicano.
- Las condiciones de pago serán conforme se establece en las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos para la prestación del servicio.
- El presente evento no se realiza bajo la cobertura de algún tratado.
- Las características de los servicios están establecidas en las bases de licitación.
- Para el presente evento no se aceptará participación conjunta.
- No podrán participar las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de Artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE FEBRERO DE 2023

(Firma)

LUIS CORRAL ZAVALA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 001

Licenciado Raúl Pérez Durán, Director General de Administración y Finanzas, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 60 numeral de la Constitución Política de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 7 fracción II, inciso L y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de la "Adquisición de Alimentos para los Animales de los Zoológicos de la Ciudad de México" de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-DGAF-001-2023	\$2,000.00	17/02/2023	21/02/2023 10:00 horas	24/02/2023 10:00 horas	28/02/2023 10:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
98	Carne de caballo en canal: Peso por pieza 45 kg. De buena calidad, color rojo característico, sin presencia de olores o signos de putrefacción o quemaduras por congelación. No debe presentar golpes, fracturas o abscesos, o presencia de parásitos. La canal deberá presentar el sello de inspección del médico veterinario responsable ante SENASICA.	Kilogramo	15200	30400
127	Alfalfa verde: Manojo sin presencia de maleza, sin signos de plaga (puntilleo en las hojas, hojas taladradas) y sin floración.	manojo	9200	18400
133	Alfalfa achicalada, avena, cebada, rastrojo de maíz, pasto, pradera henificada: seco, sin presencia de basura ni rastros de fermentación y humedad,	paca	10000	20000
195	Pollo entero: temperatura de 2 - 4°C, con piel, sin plumas, sin patas, sin cabeza, sin vísceras, peso por pieza 2 a 4 kg. No debe presentar exceso de grasa, golpes, hematomas, petequias, edema, fracturas, materia fecal, señales de abscesos o parásitos.	kilogramo	15200	30400
233	Elote sin hoja: a granel en pieza 300 g	pieza	9200	18510

- Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y para su venta en: Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, teléfono: 55 5345 8000 ext. 1249, los días 15, 16 y 17 de febrero de 2023; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Los plazos señalados se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en la sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.

- Lugar de entrega de los servicios: Conforme a lo establecido en las bases de esta Licitación.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente validada.
- No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los Servidores Públicos Responsables del Procedimiento de Licitación de manera conjunta o separada son: el Lic. Juan Carlos Yépez Cano, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y la Lic. Lucia Marcela Oliver Razo, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- La presente Convocatoria no distingue ni limita el acceso a participar a cualquier persona física o moral, por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, salvo aquellas expresamente establecidas en la legislación aplicable.

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE FEBRERO DE 2023

(Firma)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 002

Licenciado Raúl Pérez Durán, Director General de Administración y Finanzas, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 60 numeral de la Constitución Política de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 7 fracción II, inciso L y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes para las Diversas Instalaciones de la Secretaría del Medio Ambiente" de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las Instalaciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-DGAF-002-2023	\$2,000.00	17/02/2023	21/02/2023 12:00 horas	22/02/2023 10:00 horas	24/02/2023 12:00 horas	28/02/2023 12:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio para el Mantenimiento y Conservación de las Áreas Naturales Protegidas de la Ciudad de México.	Servicio	1
2	Servicio para El Mantenimiento y Rehabilitación del Área de Valor Ambiental Denominada Canal Nacional en la Ciudad de México.	Servicio	1
3	Servicio Integral para el Mantenimiento y Conservación del Parque Ecológico de Xochimilco del Área Natural Protegida "Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco en la Ciudad de México.	Servicio	1
4	Servicio de Mantenimiento a la Reforestación de Calzada de Tlalpan y Creación de Jardines Polinizadores.	Servicio	1
5	Servicios de Mantenimiento Correctivo, Preventivo, Conservación y Mejora de las Áreas Verdes, Lago y Humedales Artificiales en el Bosque de San Juan de Aragón	Servicio	1
6	Mantenimiento de las Áreas Verdes de los Zoológicos de San Juan de Aragón y los Coyotes	Servicio	1
7	Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes en el Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental (Mhnca), Cárcamo de Dolores y Cecuatl.	Servicio	1

- Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y para su venta en: Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, teléfono: 55 5345 8000 ext. 1249, los días 15, 16 y 17 de febrero de 2023; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Los plazos señalados se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en la sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega de los servicios: Conforme a lo establecido en las bases de esta Licitación.

- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente validada.
- No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los Servidores Públicos Responsables del Procedimiento de Licitación de manera conjunta o separada son: el Lic. Juan Carlos Yépez Cano, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y la Lic. Lucia Marcela Oliver Razo, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- La presente Convocatoria no distingue ni limita el acceso a participar a cualquier persona física o moral, por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, salvo aquellas expresamente establecidas en la legislación aplicable.

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE FEBRERO DE 2023

(Firma)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 003

Licenciado Raúl Pérez Durán, Director General de Administración y Finanzas, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 60 numeral de la Constitución Política de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 7 fracción II, inciso L y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de la "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la Secretaría del Medio Ambiente" de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-DGAF-003-2023	\$2,000.00	17/02/2023	21/02/2023 14:00 horas	24/02/2023 14:00 horas	28/02/2023 14:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la Secretaría del Medio Ambiente.	Servicio	1

- Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y para su venta en: Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, teléfono: 55 5345 8000 ext. 1249, los días 15, 16 y 17 de febrero de 2023; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Los plazos señalados se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en la sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega de los servicios: Conforme a lo establecido en las bases de esta Licitación.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente validada.
- No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los Servidores Públicos Responsables del Procedimiento de Licitación de manera conjunta o separada son: el Lic. Juan Carlos Yépez Cano, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y la Lic. Lucia Marcela Oliver Razo, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- La presente Convocatoria no distingue ni limita el acceso a participar a cualquier persona física o moral, por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, salvo aquellas expresamente establecidas en la legislación aplicable.

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE FEBRERO DE 2023

(Firma)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 004

Licenciado Raúl Pérez Durán, Director General de Administración y Finanzas, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 60 numeral de la Constitución Política de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 7 fracción II, inciso L y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación del "Servicio Integral del programa Cosecha de Lluvia" de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

	Eletwood I woles Tuctom							
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Visita a las Instalaciones	Fallo		
LPN-DGAF-004-2023	\$2,000.00	17/02/2023	21/02/2023 16:00 horas	24/02/2023 16:00 horas	27/02/2023	28/02/2023 16:00 horas		

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	"Servicio Integral del programa Cosecha de Lluvia"	Servicio	9,000 SCALL	12,000 SCALL

- Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y para su venta en: Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, teléfono: 55 5345 8000 ext. 1249, los días 15, 16 y 17 de febrero de 2023; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Los plazos señalados se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en la sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega de los servicios: Conforme a lo establecido en las bases de esta Licitación.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente validada.
- No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los Servidores Públicos Responsables del Procedimiento de Licitación de manera conjunta o separada son: el Lic. Juan Carlos Yépez Cano, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y la Lic. Lucia Marcela Oliver Razo, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- La presente Convocatoria no distingue ni limita el acceso a participar a cualquier persona física o moral, por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, salvo aquellas expresamente establecidas en la legislación aplicable.

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE FEBRERO DE 2023

(Firma)

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

- A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.
- B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.
- 1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.
- 2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.
- 3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.
- C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:
 - Página tamaño carta;
 - Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
 - Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
 - Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
 - Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
 - No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
 - Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
 - Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
 - No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
 - No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
 - La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.
- D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.





GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos **JUAN ROMERO TENORIO**

Dirección de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones **EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2, 390.00
Media plana	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.

www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE